



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 13

Ciudad de México, miércoles 14 de agosto de 2024

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de la Defensa Nacional
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Consejo de Salubridad General
Centro Nacional de Control de Energía
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social
para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Instituto Nacional Electoral
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Avisos
Índice en página 324

[illegible]

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes								Monto
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género Pago de honorarios de 9 personas analistas con distintos perfiles profesionales en ciencias sociales para conformar un equipo multidisciplinario que pueda generar informes de análisis de contexto sobre delitos de género: a través de las siguientes actividades: 1. Procesamiento masivo de la información contenida en todas las carpetas de investigación de cada fiscalía, a través de herramientas informáticas y de análisis de datos. 2. Análisis e interpretación de la información procesada aplicando herramientas, conceptos y metodologías propios de las ciencias sociales de forma multidisciplinaria e interdisciplinaria. 3. Elaboración de mapas, gráficos y elementos de visualización de datos para evidenciar patrones y tendencias de los fenómenos criminales. 4. Incorporación de un enfoque interseccional con perspectiva de género y de Derechos Humanos en los análisis.	Honorarios y pago único	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$1,550,972.26
Fortalecimiento de la Unidad de Análisis y Contexto de Delitos de Género 3.1 Adquisición de 7 computadoras con características de hardware de alto rendimiento y no break para procesar y almacenar grandes cantidades de información y para procesar y generar gráficos. 3.2 Adquisición de un escáner multifuncional de alta velocidad y resolución para digitalizar miles los de hojas de papel que componen las carpetas de investigación de casos de feminicidio y otros delitos de género. 3.3 Adquisición de licenciamiento para el uso de herramientas de software diseñadas para elaborar documentos de manera colaborativa; sistematizar, analizar, procesar y información en bases de datos; almacenar información y documentos de manera segura en la nube; y habilitar la aplicación de métodos analíticos especializados de ciencias sociales.	Adquisición de 7 equipos de cómputo de alto rendimiento con no break, 1 escáner multifuncional de alta velocidad y alta resolución con no break y licenciamiento de software	☒	☒	☒	☒					\$463,048.87
Monto total con letra		Cuatro millones setecientos setenta y un mil trescientos cinco pesos 14/100 M.N.								\$4,771,305.14

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura	1
Ciencias de la Salud	No aplica		
Psicología	1 año	Licenciatura	13
Trabajo Social	1 año	Licenciatura	4
Otros Perfiles	1 año	Licenciatura	7
Total de Prestadores de Servicios a Contratar		25	

DEBE DECIR:

A. DATOS GENERALES

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
01 de julio de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
29 de diciembre de 2024

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes						Monto
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Fiscalías de Investigación de Delitos de Género y Centros de Atención a Víctimas 1. Pago de salarios a 16 profesionistas para realizar las actividades del objetivo específico 1: 1.1 Elaboración de oficios de respuesta técnica a peticiones ministeriales de peritajes psicológicos y de trabajo social realizados a víctimas directas e indirectas de Delitos de Género. 1.2 Integración de los dictámenes de psicología y de trabajo social realizados a víctimas directas e indirectas de Delitos de Género	Honorarios y pago único	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$2,203,365.35
Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género Pago de honorarios de 17 personas analistas con distintos perfiles profesionales en ciencias sociales para conformar un equipo multidisciplinario que pueda generar informes de análisis de contexto sobre delitos de género: a través de las siguientes actividades: 1. Procesamiento masivo de la información contenida en todas las carpetas de investigación de cada fiscalía, a través de herramientas informáticas y de análisis de datos. 2. Análisis e interpretación de la información procesada aplicando herramientas, conceptos y metodologías propios de las ciencias sociales de forma multidisciplinaria e interdisciplinaria. 3. Elaboración de mapas, gráficos y elementos de visualización de datos para evidenciar patrones y tendencias de los fenómenos criminales. 4. Incorporación de un enfoque interseccional con perspectiva de género y de Derechos Humanos en los análisis.	Honorarios y pago único	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$2,064,116.35
Fortalecimiento de la Unidad de Análisis y Contexto de Delitos de Género 3.1 Adquisición de 7 computadoras con características de hardware de alto rendimiento y no break para procesar y almacenar grandes cantidades de información y para procesar y generar gráficos. 3.2 Adquisición de un escáner multifuncional de alta velocidad y resolución para digitalizar miles los de hojas de papel que componen las carpetas de investigación de casos de feminicidio y otros delitos de género. 3.3 Adquisición de licenciamiento para el uso de herramientas de software diseñadas para elaborar documentos de manera colaborativa; sistematizar, analizar, procesar y información en bases de datos; almacenar información y documentos de manera segura en la nube; y habilitar la aplicación de métodos analíticos especializados de ciencias sociales.	Adquisición de 7 equipos de cómputo de alto rendimiento con no break, 1 escáner multifuncional de alta velocidad y alta resolución con no break y licenciamiento de software	☒	☒					\$503,823.44
Monto total con letra		Cuatro millones setecientos setenta y un mil trescientos cinco pesos 14/100 M.N.						\$4,771,305.14

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura	2
Ciencias de la Salud	No aplica		
Psicología	1 año	Licenciatura	17
Trabajo Social	1 año	Licenciatura	7
Otros Perfiles	1 año	Licenciatura	7
Total de Prestadores de Servicios a Contratar			33

Lo anterior con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, se solicita su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2024.- Presidenta del Comité de Evaluación de Proyectos y Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Comité de Evaluación de Proyectos y Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida, **Susana Vanessa Otero González**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/QROO/AC01/SESESP/024, publicado el 28 de mayo de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

NOTA ACLARATORIA al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto **AVGM/QROO/AC01/SESESP/024** de conformidad a la Cláusula Vigésima Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a los numerales Vigésimo segundo, Vigésimo cuarto, Vigésimo Sexto incisos e) y h) y Trigésimo Octavo de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO

Antecedentes

Con fecha 28 de mayo del 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el **Proyecto AVGM/QROO/AC01/SESESP/024**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

En fecha 31 de julio de 2024, el Comité Evaluador de Proyectos en la Segunda Sesión Extraordinaria aprobó las modificaciones al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante el siguiente Acuerdo:

CEPCONAVIM/2SE/210/31072024. *El Comité de Evaluación de Proyectos en términos de los numerales Vigésimo segundo, Vigésimo cuarto, Vigésimo sexto incisos e) y h) y Trigésimo Octavo de los Lineamientos aplicables, y por unanimidad de votos acuerda aprobar la modificación del Anexo Técnico del Proyecto AVGM/QROO/AC01/SESESP/024, para dar inicio a las actividades en el mes de agosto de 2024*

Por lo anterior, se solicita se realice la siguiente Nota Aclaratoria:

NOTA ACLARATORIA

DICE:

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes									
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
Integrar un grupo multidisciplinario para brindar atención, asesoría, orientación y/o vinculación con instituciones para Fortalecer a los GEAVIG (Grupo Especializado en Atención a la Violencia Familiar) de 4 municipios y así reducir la violencia hacia mujeres y niñas.	Servicio Integral	☐	☒	☒	☐	☒	☐	☐	☐	☒	\$1500000
Vinculación con instituciones municipales para dar atención y seguimiento a los casos de mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia	N/A	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$0.00
Evaluación del desempeño del programa a nivel municipal.	N/A	☐	☐	☒	☐	☐	☒	☐	☐	☒	\$0.00
Monto total con letra		Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.									\$1500000.00

DEBE DECIR:

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes									
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
Integrar un grupo multidisciplinario para brindar atención, asesoría, orientación y/o vinculación con instituciones para Fortalecer a los GEAVIG (Grupo Especializado en Atención a la Violencia Familiar) de 4 municipios y así reducir la violencia hacia mujeres y niñas.	Servicio Integral	☐	☐	☐	☐	☒	☒	☒	☒	☒	\$1500000
Vinculación con instituciones municipales para dar atención y seguimiento a los casos de mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia	N/A	☐	☐	☐	☐	☒	☒	☒	☒	☒	\$0.00
Evaluación del desempeño del programa a nivel municipal.	N/A	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☒	☐	☒	\$0.00
Monto total con letra		Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.									\$1500000.00

Lo anterior con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, se solicita su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2024.- Presidenta del Comité de Evaluación de Proyectos y Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Comité de Evaluación de Proyectos y Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida, **Susana Vanessa Otero González**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/SON/AC01/ISM/057, publicado el 24 de junio de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

NOTA ACLARATORIA al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado Libre y Soberano de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto **AVGM/SON/AC01/ISM/057** de conformidad a la Cláusula Vigésima Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a los numerales Vigésimo segundo, Vigésimo cuarto, Vigésimo Sexto incisos e) y h) y Trigésimo Octavo de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO

Antecedentes

Con fecha 24 de junio del 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado Libre y Soberano de Sonora que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el **Proyecto AVGM/SON/AC01/ISM/057**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

En fecha 31 de julio de 2024, el Comité Evaluador de Proyectos en la Segunda Sesión Extraordinaria aprobó las modificaciones al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante el siguiente Acuerdo:

***CEPCONAVIM/2SE/211/31072024.** El Comité de Evaluación de Proyectos en términos de los numerales Vigésimo segundo, Vigésimo cuarto, Vigésimo sexto incisos e) y h) y Trigésimo Octavo de los Lineamientos aplicables, y por unanimidad de votos aprobar la modificación del Anexo Técnico del Proyecto AVGM/SON/AC01/ISM/057, para dar inicio de actividades en el mes de agosto de 2024.*

Por lo anterior, se solicita se realice la siguiente Nota Aclaratoria:

NOTA ACLARATORIA

DICE:

A. DATOS GENERALES

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
01 de Mayo de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de Diciembre de 2024

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes										Monto
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Crear una estrategia de detección, atención y seguimiento de los casos de violencia con nivel de riesgo feminicida, que proporcionando una serie de servicios especializado y vinculación a diversos programas sociales, así mismo instalar una mesa de análisis de casos de riesgo y coordinarse para su atención inmediata y oportuna.	Servicios integrales	☐	☒	☒	☒	☐	☐	☐	☐	☒	\$150,000.00	
Validar instrumento o cédula de valoración de riesgo y el tamizaje para identificación de riesgo feminicida, e implementar formato de registro de casos de violencia de alto riesgo (VAR), para su actualización en tiempo real por parte de actores estratégicos.	Servicios integrales	☐	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$150,000.00	
Capacitar a las instituciones estratégicas para consolidar una red entre ellas y establecer el seguimiento periódico e interinstitucional de los casos de riesgo feminicida.	Servicios integrales	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☒	☒	☒	\$200,000.00	
Monto total con letra		QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.										\$500,000.00

DEBE DECIR:

A. DATOS GENERALES

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
01 de Agosto de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de Diciembre de 2024

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes					Monto
		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Crear una estrategia de detección, atención y seguimiento de los casos de violencia con nivel de riesgo feminicida, que proporcionando una serie de servicios especializado y vinculación a diversos programas sociales, así mismo instalar una mesa de análisis de casos de riesgo y coordinarse para su atención inmediata y oportuna.	Servicios integrales	☒	☒	☒	☒	☐	\$150,000.00
Validar instrumento o cédula de valoración de riesgo y el tamizaje para identificación de riesgo feminicida, e implementar formato de registro de casos de violencia de alto riesgo (VAR), para su actualización en tiempo real por parte de actores estratégicos.	Servicios integrales	☐	☒	☒	☒	☒	\$150,000.00
Capacitar a las instituciones estratégicas para consolidar una red entre ellas y establecer el seguimiento periódico e interinstitucional de los casos de riesgo feminicida.	Servicios integrales	☐	☒	☒	☒	☒	\$200,000.00
Monto total con letra		QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.					\$500,000.00

Lo anterior con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, se solicita su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2024.- Presidenta del Comité de Evaluación de Proyectos y Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Comité de Evaluación de Proyectos y Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida, **Susana Vanessa Otero González**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/SON/AC02/ISM/065, publicado el 26 de junio de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

NOTA ACLARATORIA al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado Libre y Soberano de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto **AVGM/SON/AC02/ISM/065** de conformidad a la Cláusula Vigésima Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a los numerales Vigésimo segundo, Vigésimo cuarto, Vigésimo Sexto incisos e) y h) y Trigésimo Octavo de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO

Antecedentes

Con fecha 26 de junio del 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado Libre y Soberano de Sonora que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el **Proyecto AVGM/SON/AC02/ISM/065**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

En fecha 31 de julio de 2024, el Comité Evaluador de Proyectos en la Segunda Sesión Extraordinaria aprobó las modificaciones al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante el siguiente Acuerdo:

CEPCONAVIM/2SE/212/31072024. *El Comité de Evaluación de Proyectos en términos de los numerales Vigésimo segundo, Vigésimo cuarto, Vigésimo sexto incisos e) y h) y Trigésimo Octavo de los Lineamientos aplicables, y por unanimidad de votos acuerda aprobar la modificación del Anexo Técnico del Proyecto AVGM/SON/AC02/ISM/065, para dar inicio a las actividades a partir del mes de agosto y contratar dos profesionistas una profesionista en Ciencias Jurídicas y Sociales o a fin y una en formación económica administrativa o a fin, del período comprendido de agosto a diciembre de 2024.*

Por lo anterior, se solicita se realice la siguiente Nota Aclaratoria:

NOTA ACLARATORIA

DICE:

A. DATOS GENERALES

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
01 de Mayo de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de Diciembre de 2024

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes									Monto
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Adquisición de cuatro equipos de cómputo portátil (laptop) para fortalecer a las actividades de captura de manera efectiva en la plataforma BANA VIM y BAESVIM	4 Equipos de cómputo y de tecnologías de la información C/U \$20,000.00	☐	☒	☒	☒	☐	☐	☐	☐	☐	\$80,000.00
Capacitar a personal en las diferentes plataformas de Bancos de datos	N/A	☐	☐	☒	☒	☒	☐	☐	☐	☐	\$00.00
Captura en el Banco de datos BAESVIM BANA VIM	Servicios Profesionales	☐	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$210,000.00
Registro en control interno de los folios capturados (Hoja de cálculo)	Servicios Profesionales	☐	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$210,000.00
Monto total con letra		QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.									\$500,000.00

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas			
Ciencias de la Salud			
Psicología			
Trabajo Social			
Otros Perfiles	1 AÑO	LICENCIATURA	4
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	4		

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Formación en las Ciencias Jurídicas y Sociales, o afín con conocimiento de Perspectiva de Género con enfoque de Derechos Humanos e Interseccionalidad	1	Licenciatura	2
Formación Económica Administrativas o afín con conocimiento de Perspectiva de Género con enfoque de Derechos Humanos e Interseccionalidad	1	Licenciatura	2

DEBE DECIR:

A. DATOS GENERALES

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
01 de Agosto de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de Diciembre de 2024

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes					Monto
		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Adquisición de cuatro equipos de cómputo portátil (laptop) para fortalecer a las actividades de captura de manera efectiva en la plataforma BANAIVIM y BAESVIM	4 Equipos de cómputo y de tecnologías de la información C/U \$20,000.00	☒	☐	☐	☐	☐	\$80,000.00
Capacitar a personal en las diferentes plataformas de Bancos de datos	N/A	☒	☒	☐	☐	☐	\$00.00
Captura en el Banco de datos BAESVIM BANAIVIM	Servicios Profesionales	☒	☒	☒	☒	☒	\$210,000.00
Registro en control interno de los folios capturados (Hoja de cálculo)	Servicios Profesionales	☒	☒	☒	☒	☒	\$210,000.00
Monto total con letra		QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.M.					\$500,000.00

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas			
Ciencias de la Salud			
Psicología			
Trabajo Social			
Otros Perfiles	1 AÑO	LICENCIATURA	6
Total de Prestadores de Servicios a Contratar			6

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Formación en las Ciencias Jurídicas y Sociales, o afín con conocimiento de Perspectiva de Género con enfoque de Derechos Humanos e Interseccionalidad	1	Licenciatura	3
Formación Económica Administrativas o afín con conocimiento de Perspectiva de Género con enfoque de Derechos Humanos e Interseccionalidad	1	Licenciatura	3

Lo anterior con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, se solicita su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2024.- Presidenta del Comité de Evaluación de Proyectos y Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Comité de Evaluación de Proyectos y Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida, **Susana Vanessa Otero González**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO que modifica el diverso para quedar como Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley;

Que el Estado mexicano es parte de diversos instrumentos internacionales que reconocen con perspectiva de género las garantías que asisten a las mujeres, como lo son (i) la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belem do Pará”, la cual propone el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos fundamentales de las mujeres para luchar contra la violencia que sufren; (ii) la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual señala que los pueblos indígenas, como pueblo o como personas, deben tener disfrute pleno a todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y (iii) la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la cual enuncia los principios y mecanismos para que los Estados partes adopten medidas en relación con los derechos humanos fundamentales relativos a la dignidad, el valor de la persona humana, y la igualdad de los derechos de hombres y mujeres;

Que las secretarías de Estado, pueden contar con órganos administrativos desconcentrados para una eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF);

Que la Secretaría de Relaciones Exteriores debe conducir y ejecutar la política exterior de México para brindar apoyo y protección a las comunidades mexicanas que residen fuera del país, en términos de los artículos 18 de la LOAP y 3, fracción I, del reglamento interior de la citada Secretaría de Relaciones Exteriores;

Que el artículo 1 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como implementar mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, que promuevan el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo;

Que la “Guía de lenguaje incluyente y no sexista¹”, publicada el 20 de enero de 2023 por la Secretaría de Relaciones Exteriores, señala que la igualdad es un derecho humano, por lo que se otorga la oportunidad a cada persona, independientemente de su género, raza, edad, sexo, etnia y religión, de disfrutar de todos y cada uno de los derechos humanos, lo que conlleva a la eliminación de la discriminación;

Que la Secretaría de Relaciones Exteriores tiene entre sus órganos desconcentrados al Instituto de los Mexicanos en el Exterior, el cual se creó mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de abril del 2003 y fue modificado por el similar publicado el 14 de noviembre de 2011, el cual tiene por objeto promover estrategias, integrar programas y obtener propuestas y recomendaciones de las comunidades, sus miembros, sus organizaciones y órganos consultivos, tendientes a fortalecer sus vínculos con México y fomentar su integración en las sociedades en las que residen y se desenvuelven;

Que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior tiene, entre otras atribuciones y funciones, promover la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno a las personas mexicanas que viven en el exterior; recabar y sistematizar las propuestas y recomendaciones para mejorar el desarrollo social de las comunidades mexicanas en el exterior, así como coordinar y promover las acciones institucionales que impulsen el fortalecimiento y desarrollo de comunidades en el exterior en coordinación con las dependencias del Ejecutivo Federal;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, en su eje general “Política y Gobierno”, apartado “Política exterior: recuperación de los principios”, establece entre otros aspectos, que el Gobierno federal ha recuperado la tradición diplomática del Estado mexicano, misma que resulta positiva para nuestro país y para el mundo;

Que el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, publicado en el DOF el 2 de julio de 2020, tiene como objetivo prioritario 4 “Proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México”, por medio de la estrategia prioritaria “4.3, Promover la vinculación, empoderamiento y representación de las comunidades mexicanas y

¹ Guía de lenguaje incluyente y no sexista | Secretaría de Relaciones Exteriores | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

mexicano-estadounidenses para contribuir a mejorar su bienestar en el exterior y la de sus familias en México, así como su imagen mediante el reconocimiento y promoción de las significativas contribuciones que dichas comunidades realizan”, y

Que, es imprescindible reconocer en la política exterior los derechos de la mujer, por lo que resulta necesario incorporar al desarrollo y a la convivencia del entorno migratorio una mayor perspectiva de género, con el fin de alcanzar la igualdad formal y capacidad jurídica que tiene toda persona frente a la ley, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo Único. Se reforman los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del “Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2003 y su posterior modificación, para quedar como sigue:

“**Artículo 1.** Se crea el Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 2. El objeto del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior es elaborar y promover estrategias, integrar programas, recopilar propuestas y recomendaciones de las comunidades, de sus miembros, de sus organizaciones y órganos consultivos, tendientes a fortalecer sus vínculos con México y fomentar su integración en las sociedades en las que residen y se desenvuelven, así como ejecutar las directrices que emanen del Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

Artículo 3. El Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno de mexicanas y mexicanos que viven en el exterior;
- II. Facilitar la creación de espacios de reunión y promover la comunicación con y entre las comunidades mexicanas que viven en el exterior;
- III. Fungir como enlace, en coordinación con las representaciones de México en el exterior y con las comunidades mexicanas que viven en el exterior;
- IV. Establecer una adecuada coordinación con los gobiernos, instituciones y organizaciones de los estados y municipios en materia de prevención, atención y apoyo a las comunidades mexicanas en el exterior y en otros temas afines y complementarios;
- V. Diseñar, implementar y promover mecanismos para la ejecución de los programas y proyectos propios de las labores del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior;
- VI. Organizar y participar en seminarios, conferencias, foros, encuentros, simposios, coloquios, y congresos públicos, privados y académicos en materia de migración y atención a mexicanas y mexicanos en el exterior;
- VII. Recopilar y sistematizar las propuestas y recomendaciones, tendientes a mejorar el desarrollo social de las comunidades mexicanas en el exterior, que formulen órganos consultivos constituidos por representantes de dichas comunidades, y
- VIII. Realizar las demás funciones que este decreto y otras disposiciones legales le confieran al Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior o a la Secretaría, y que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como las que le encomiende la persona titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 4. La persona titular del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior debe ser nombrada por la persona titular del Ejecutivo Federal, a propuesta de la persona titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 5. La persona titular del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior debe ser auxiliado en sus funciones por la persona titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente, quienes tienen las atribuciones que determine el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.”

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Todas las referencias que hagan mención al Instituto de los Mexicanos en el Exterior, deben entenderse hechas al Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior.

Tercero. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejecutores del gasto correspondientes, por lo que no se autorizarán ampliaciones a su presupuesto para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México a 12 de agosto de 2024.-

Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO que reforma el diverso que crea la Legión de Honor Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Legión de Honor Mexicana se creó mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de febrero de 1949, con el objeto de honrar en vida a los militares que contribuyeron a lograr las conquistas sociales que prevalecen en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a quienes defendieron la República contra agresiones extranjeras, y en consecuencia estimularon el espíritu cívico de los mexicanos para salvaguardar la soberanía e independencia nacionales;

Que para condecorar a quienes pertenezcan a la citada Legión se creó la Condecoración de la Legión de Honor Mexicana mediante decreto presidencial, publicado en el DOF, el 4 de agosto de 1951, con el fin de que las personas que pertenecían o ingresarán a dicha Legión la ostentaran con orgullo y fuera un emblema de su calidad de ciudadanos distinguidos;

Que a efecto de transformar el funcionamiento de la Legión de Honor Mexicana se publicó en el DOF, el 22 de noviembre de 1994, el decreto mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones, entre ellas, se estableció que la Legión es una agrupación apolítica que se integra por militares que en la prestación de sus servicios tuvieron conductas meritorias en bien de la Nación; además integró a la Secretaría de Marina para que el personal que cumpla con los requisitos forme parte de esta y acceda a la condecoración;

Que derivado de la reforma al decreto que crea la Legión de Honor Mexicana publicada en el DOF el 12 de noviembre de 2015, se estableció que los miembros de la Legión de Honor Militar Mexicana usarán la condecoración correspondiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 53, fracción X, y 64 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;

Que actualmente, la condecoración de la Legión de Honor Mexicana, consiste en una roseta, con las siguientes características: pieza circular metálica de oro o metal dorado, de 10 mm. de diámetro y 3 mm. de grueso; con una banda circular interior de 8 mm. de diámetro, con apariencia textil, ondulada representando 8 rayos; en el centro lleva una pieza de turquesa de 3 mm. de diámetro en tallado cabujón. El distintivo lleva un perno de 10 mm. de longitud en el lado opuesto para sujetarlo a la solapa del saco, mediante un broche de presión, y

Que con el objeto de continuar con el reconocimiento de los miembros de la Legión de Honor, significar el trabajo realizado por el bienestar de la sociedad y en retribución a sus actos heroicos, es necesario actualizar la condecoración para ser un "Pin de Solapa" portado con traje civil con diseño más visible y representativo, el cual será entregado anualmente al personal de las secretarías de la Defensa Nacional y de la Marina reconocidos como legionarios, a manera de estímulo adicional al diploma y presea, he tenido bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **reforma** el artículo 9o., del Decreto que crea la Legión de Honor Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1949 y sus posteriores modificaciones, para quedar como sigue:

Artículo 9o.- Los miembros de la Legión de Honor Militar Mexicana usarán la condecoración correspondiente, en términos de lo previsto en los artículos 53, fracción X, y 64 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; además, en traje de civil, los legionarios podrán usar el distintivo de la Legión consistente en un Pin de Solapa, la cual tendrá las siguientes características: Miniatura de la presea de la condecoración de la Legión de Honor, con excepción del escudo nacional, conservando sus características esenciales: Círculo en forma de greca azteca en fondo azul turquesa; círculo de menor diámetro en rojo, con la leyenda "Legión de Honor" en la parte superior y rama de laurel entrelazada en la parte inferior; círculo central con el busto de Cuauhtémoc en metal realzado, sobre fondo azul turquesa y, del círculo intermedio se desprenden cuatro brazos en color rojo, semejantes a la Cruz de Malta que rematan con adornos con motivos aztecas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para las secretarías de la Defensa Nacional y Marina, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal que se trate ni en los subsecuentes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 12 de agosto de 2024.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Luis Crescencio Sandoval González.**- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **José Rafael Ojeda Durán.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, párrafo primero, fracción I y párrafo quinto, y 98 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 4, fracciones II, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contando con la opinión del Banco de México, y

CONSIDERANDO

Que, en atención al artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria y con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de la presente resolución modificatoria, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante las emisiones de la *“Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casa de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas”*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2018, a través de la cual se amplía el plazo para que los almacenes generales de depósito y uniones de crédito observen las modificaciones a los criterios contables derivadas de las Normas de Información Financiera, publicadas por el Consejo Nacional de Normas de Información Financiera, A.C.;

Que el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, para la determinación de los requerimientos mínimos de capital por riesgo operacional bajo el método del indicador de negocio, incluyó subpartidas que deben ser consideradas dentro de cada componente que conforma dicho indicador de negocio, por lo que resulta necesario adicionar al componente financiero diversas partidas del estado de resultados como lo son el resultado por valuaciones de instrumentos financieros a valor razonable, el resultado por valuaciones de divisas y el resultado por valuaciones de metales preciosos amonedados, a efecto de alinear el marco de capital del sistema financiero mexicano aplicable a las instituciones de crédito a los estándares prudenciales internacionales;

Que el mencionado Comité de Basilea de Supervisión Bancaria emitió también el tratamiento para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operacional en el supuesto de que las instituciones de banca múltiple realicen alguna fusión con una institución, sociedad o entidad financiera, y que el marco normativo secundario vigente aplicable a estas entidades financieras no prevé dicho tratamiento, ni el correspondiente al supuesto de escisión, por lo que resulta necesario incorporarlos en la determinación de los requerimientos de capital por riesgo operacional a través del método del indicador de negocio, lo que permitirá que las instituciones de crédito cuenten con un marco normativo completo y a su vez alineado a los estándares prudenciales internacionales, otorgándoles con ello mayor certeza en la presentación de la información que esta Comisión requiere para el desempeño de sus funciones de supervisión, y

Que resulta necesario incorporar al marco normativo vigente el tratamiento específico para determinar los requerimientos de capital por riesgo operacional bajo el método del indicador de negocio en el supuesto de que las instituciones de crédito no cuenten con información correspondiente a los 36 meses previos a la determinación de dichos requerimientos, para con ello dotarlas de mayores elementos y certeza en la presentación de la información financiera a esta Comisión en cumplimiento de sus obligaciones, por lo que ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 2 Bis 114 b, fracción I, último inciso para quedar como inciso c), y fracción III y 2 Bis 115; se **ADICIONAN** los artículos 2 Bis 114 b, fracción II con un segundo párrafo; 2 Bis 115 a; 2 Bis 115 b; 2 Bis 115 c, así como el Anexo 1-D BIS 1, y se **SUSTITUYEN** los Anexos 1-D BIS y 1-O Bis 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y sus modificaciones, para quedar como sigue:

“ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO a QUINTO . . .

Transitorios

Listado de Anexos

Anexos 1 a 1-D Bis . . .

Anexo 1-D Bis 1 Ajuste de las fórmulas del método del indicador de negocio para determinar los requerimientos de capital por riesgo operacional cuando la institución no cuenta con información mínima de 36 meses.

Anexos 1-E a 73 ...”

“Artículo 2 Bis 114 b.- ...

I. ...

a) y b) ...

c) Por su parte, el componente Financiero (CF) se calculará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$CF = \frac{1}{3} \sum_{j=1}^3 RCA_j$$

En donde:

RCA_j = Es el *Resultado por Compraventa* Anual correspondiente al periodo j donde j= 1, 2 y 3 que se calculará como el flujo mensual de los conceptos del estado de resultado integral, o de sus equivalentes que se indican en la siguiente Tabla 4, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$RCA_1 = Abs \left(\sum_{l=t-1}^{t-12} Resultado\ por\ Compraventa_l \right)$$

$$RCA_2 = Abs \left(\sum_{l=t-13}^{t-24} Resultado\ por\ Compraventa_l \right)$$

$$RCA_3 = Abs \left(\sum_{l=t-25}^{t-36} Resultado\ por\ Compraventa_l \right)$$

El subíndice l corresponderá al mes del que se tomará la información, de tal manera que cuando $l = t - 1$ dicha información corresponderá a la del mes inmediato anterior a la fecha del cómputo de los requerimientos de capital que se esté realizando; cuando $l = t - 2$ se tratará de la información correspondiente a la de dos meses antes del mes de la fecha del citado cálculo, y así sucesivamente hasta $l = t - 36$ que será la información de 36 meses antes del mes de la fecha del referido cálculo.

Tabla 4. Conceptos a incluir en Resultado por Compraventa del componente financiero (CF) (pesos corrientes)

Conceptos	
La variable Resultado por Compraventa se integrará por:	
a.	Resultado por compraventa de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados
b.	Resultado por compraventa de divisas
c.	Resultado por compraventa de metales preciosos amonedados
d.	Resultado por venta de colaterales recibidos
e.	Costos de transacción
f.	Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable
g.	Resultado por valuación de divisas
h.	Resultado por valuación de metales preciosos amonedados

...

II. ...

[Tabla 5 ...]

Para determinar el CIN referido en la presente fracción, se deberá utilizar el valor de la UDI a la fecha para la cual se realiza el cálculo del cómputo de capital por riesgo operacional, considerando para ello su equivalencia en moneda nacional publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

III. Una vez obtenido el CIN a que se refiere la fracción anterior, este se utilizará para calcular, mensualmente, el multiplicador de pérdidas internas (MPI) mediante la siguiente fórmula:

$$MPI = \max \left[\ln \left(\exp(1) - 1 + \left(\frac{PI}{CIN} \right)^{0.8} \right), 1 \right]$$

En donde:

CIN ...

PI 15 veces el promedio de pérdidas anuales por Riesgo Operacional incurridas durante los 120 meses previos al cálculo de los requerimientos de capital correspondiente. Las Instituciones para la determinación de tales pérdidas deberán cumplir lo establecido en los Anexos 1-D Bis y 12-A de las presentes disposiciones. Para efectos de calcular el promedio de las pérdidas anuales, se deberán considerar como cero tanto las pérdidas nulas o aquellas pérdidas que hayan resultado negativas después de haber considerado recuperaciones.

...

...

...

Artículo 2 Bis 115.- Por lo que se refiere a las variables necesarias para determinar el indicador de negocio (IN) que se establece en el artículo 2 Bis 114 b, fracción I de las presentes disposiciones, las Instituciones que no cuenten con información mínima de los últimos 36 meses, determinarán el requerimiento de capital por Riesgo Operacional con la información disponible a la fecha del cómputo, de conformidad con el Anexo 1-D Bis 1 de las presentes disposiciones.

Artículo 2 Bis 115 a.- En caso de que una Institución obtenga autorización para realizar una fusión en términos del artículo 27 de la Ley o 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Institución fusionante deberá incluir en el cálculo de los componentes CIAD, CS y CF, a que se refieren el artículo 2 Bis 114 b anterior, la información histórica que corresponda a los activos, pasivos, capital y operaciones que se traspasarán con motivo de la fusión de la Institución, sociedad o entidad financiera fusionada, a partir de que surta efectos la citada fusión y dichos activos, pasivos, capital y operaciones sean registradas en la contabilidad de esa institución.

Por otra parte, para el cálculo de la PI a que se refiere el artículo 2 Bis 114 b, fracción III de estas disposiciones, la Institución fusionante deberá considerar, además de la totalidad de sus propias pérdidas históricas por riesgo operacional correspondiente a sus activos, pasivos, capital y operaciones, aquellas pérdidas por riesgo operacional que correspondan a los activos, pasivos, capital y operaciones objeto de la fusión de que se trate, siempre que la Institución, sociedad o entidad financiera fusionada mantenga, o tenga la obligación de mantener un registro de pérdidas históricas por riesgo operacional.

La Institución fusionante deberá presentar ante esta Comisión, en un periodo no mayor a 20 días hábiles posterior a la solicitud de la autorización a la que se refiere el artículo 27 de la Ley o 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la siguiente información:

- I. La información de la Institución fusionante, previa a la fusión; así como de la institución, de la sociedad o entidad financiera fusionadas; y la información de la Institución que resulte de la fusión, relativa a la integración de los conceptos necesarios para determinar el CIAD, CS, CF y PI, según se trate, así como una explicación detallada de cómo se determinó dicha integración.
- II. La evidencia documental de que la determinación de la base de pérdidas de la institución fusionada haya cumplido con lo establecido en los Anexos 1-D Bis y 12-A de las presentes disposiciones.

La Comisión podrá solicitar documentación e información adicional a la referida en el párrafo anterior, que estime necesaria para identificar y comparar la información que se utiliza para la determinación de los requerimientos de capital por riesgo operacional.

La Comisión evaluará la información presentada por la Institución, que se utiliza para la estimación de los requerimientos de capital por riesgo operacional, en términos de lo que establece esta Sección; así como los riesgos adquiridos una vez que surta efectos la fusión de activos, pasivos, capital u operaciones de que se trate.

La Comisión podrá, en caso de que determine que la estimación de los requerimientos de capital por riesgo operacional de la Institución que resulte de la fusión a que se refieren los artículos 27 de la Ley o 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, está subestimada, solicitar las correcciones que correspondan para que la entidad ajuste las estimaciones de los componentes CIAD, CS, CF, así como la PI a que se refiere el artículo 2 Bis 114 b de las presentes disposiciones.

Si las correcciones referidas en el párrafo anterior no fueran solventadas por la Institución, la Comisión determinará que la Institución debe estimar los componentes CIAD, CS y CF de conformidad con el artículo 2 Bis 115, utilizando sólo la información de la Institución que resulte de la fusión como una entidad de nueva creación; y el MPI, como:

$\max\{1; \text{MPI de la Institución fusionante al último mes disponible}; \text{MPI de la Institución fusionada al último mes disponible}\}$

Lo anterior, de tal manera que prevalezca el carácter prudencial para determinar el requerimiento de capital por riesgo operacional que fuera aplicable a la institución fusionante.

Artículo 2 Bis 115 b.- En caso de que una Institución obtenga autorización para realizar la escisión a que se refiere el artículo 27 Bis de la Ley, la Institución escidente deberá calcular los componentes CIAD, CS, CF y PI, con la información histórica de los activos, pasivos, capital y operaciones previos a su escisión, en los términos previstos en los artículos 2 Bis 114 b y 2 Bis 115 anteriores.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las Instituciones podrán solicitar a la Comisión, excluir en el cálculo de los componentes CIAD, CS y CF, así como de la PI a que se refieren el artículo 2 Bis 114 b de las presentes disposiciones, la información histórica correspondiente a los activos, pasivos, capital y operaciones, que se traspasarán con motivo de la escisión. En tal caso, las Instituciones deberán presentar, en un periodo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la solicitud de la autorización a la que se refiere el artículo 27 Bis de la Ley, lo siguiente:

- I. La información de la Institución, previo a su escisión, así como de la institución escidente, correspondiente a la separación de los conceptos necesarios para determinar el CIAD, CS, CF y PI, según se trate, así como una explicación detallada de cómo se determinó dicha separación.
- II. La evidencia documental de que la determinación de la base de pérdidas de la institución escidente haya cumplido con lo establecido en los Anexos 1-D Bis y 12-A de las presentes disposiciones.

La Comisión podrá solicitar documentación e información adicional a la referida en el párrafo anterior, que estime necesaria para identificar y comparar la información que se utiliza para la determinación de los requerimientos de capital por riesgo operacional.

La Comisión evaluará la información presentada por la Institución, en términos de lo que establece la presente Sección, a efecto de demostrar que la Institución no conserva exposición residual por los activos, pasivos, capital y operaciones que sean objeto de escisión.

La Comisión podrá, en caso de que determine que la estimación de los requerimientos de capital por riesgo operacional de la Institución escidente esté subestimada, solicitar las correcciones que correspondan para que la entidad ajuste las estimaciones a los componentes CIAD, CS, CF, así como la PI a que se refiere el 2 Bis 114 b anterior.

Si las correcciones referidas en el párrafo anterior no fueran solventadas por la Institución, la Comisión determinará que sus requerimientos de capital por riesgo operacional sean constituidos conforme a lo establecido en el párrafo primero del presente artículo, a fin de que prevalezca el carácter prudencial para determinar el requerimiento de capital por riesgo operacional que fuera aplicable a la institución escidente.

Artículo 2 Bis 115 c.- Tratándose de nuevas Instituciones o sociedades financieras de objeto múltiple reguladas con vínculos patrimoniales con estas ajustándose a lo previsto en el artículo 87-C de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que hayan obtenido autorización, para organizarse y operar como tales, y que previo a dicha autorización o al cumplimiento de lo previsto por el referido artículo 87-C, hayan sido una entidad financiera a las que se refiere el artículo 3, fracción IV de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sujeta a la supervisión de la Comisión o cualquier otra autoridad nacional o extranjera con facultades de supervisión, deberán determinar sus requerimientos de capital por riesgo operacional a los que se refiere el artículo 2 Bis 114 b, utilizando su información histórica disponible."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en el artículo 2 Bis 114 b, fracción I, cuya vigencia iniciará el primer día del mes calendario inmediato siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Las Instituciones que a la entrada en vigor de la presente Resolución, hayan solicitado una autorización para llevar a cabo una fusión, en términos de lo previsto en los artículos 27 de la Ley o 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras o una escisión en términos del artículo 27 Bis de la Ley y dichas solicitudes no hayan sido resueltas, podrán ajustarse a los términos establecidos en las modificaciones realizadas en la presente Resolución, para lo cual tendrán que adecuar la solicitud presentada a la Comisión en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

TERCERO.- Las Instituciones que, a la entrada en vigor de la presente Resolución, hayan llevado a cabo durante 2024 la revisión y validación anual a la que se refiere el Anexo 1-D Bis, Apartado B, párrafo segundo que se sustituye con este instrumento normativo, deberán enviar a la Comisión los resultados de la revisión y validación realizada por los auditores externos referida, en un periodo no mayor a 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución.

Atentamente

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2024.- Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Dr. **Jesús de la Fuente Rodríguez.**- Rúbrica.

ANEXO 1-D BIS**REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL USO DEL MÉTODO DEL INDICADOR DE NEGOCIO EN EL CÁLCULO DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL****APARTADO A****REQUISITOS GENERALES PARA USO DEL MÉTODO DEL INDICADOR DE NEGOCIO**

Las Instituciones deberán observar en todo momento y mantener a disposición de la Comisión la evidencia del cumplimiento de los requisitos generales mínimos siguientes:

- I. El director general deberá revisar el marco de gestión del Riesgo Operacional al menos anualmente y contar con la evidencia que soporte dicha revisión.
- II. Contar con una metodología de gestión del Riesgo Operacional basada en un marco conceptual de análisis sólido y actualizado de conformidad con estas disposiciones.
- III. Contar con una estructura organizacional y recursos suficientes para implementar la metodología para la gestión del Riesgo Operacional en las distintas líneas de negocio de las Instituciones, así como en los ámbitos de control y auditoría.

APARTADO B**CRITERIOS GENERALES PARA DETERMINAR EL MULTIPLICADOR DE PÉRDIDAS INTERNAS**

Las Instituciones para determinar el Multiplicador de Pérdidas Internas (MPI) deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo 12-A de estas disposiciones respecto de la identificación, recopilación y el tratamiento de los datos de pérdidas operacionales internas.

Asimismo, las Instituciones deberán llevar a cabo anualmente una revisión y validación de las políticas, procesos y procedimientos específicos para la identificación, recopilación y tratamiento de la información relacionada con las pérdidas internas por Riesgo Operacional, así como del proceso para la ejecución del cálculo del requerimiento de capital por Riesgo Operacional, la cual deberá ser realizada por auditores externos. Esta revisión deberá realizarse con mayor frecuencia cuando así lo consideren las Instituciones para nuevas actividades o cambios en sus operaciones. Los resultados de la revisión y validación realizada por los auditores externos referida en el presente párrafo deberán enviarse a la Comisión en un periodo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la presentación al Comité de Riesgos.

Se considerará que un área interna es independiente, cuando estructural y funcionalmente no dependa de áreas encargadas de la administración de la base de datos de eventos de pérdidas operacionales y de las áreas encargadas de la administración de riesgos de la Institución.

APARTADO C**CRITERIOS ESPECÍFICOS SOBRE IDENTIFICACIÓN, RECOPIACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS**

- I. Para efectos del cálculo del Multiplicador de Pérdidas Internas (MPI) las Instituciones deberán apegarse a las siguientes definiciones:
 - a) Pérdida bruta: a la pérdida antes de cualquier tipo de recuperación.
 - b) Pérdida neta: a la pérdida después de tener en consideración los efectos contables de las recuperaciones.
 - c) Recuperación: hecho independiente, relacionado con el evento de pérdida inicial pero separado en el tiempo, por el que el impacto de la pérdida es menor como resultado de la recepción de recursos económicos o ventajas económicas procedentes de un tercero, tales como reembolsos por pagos de seguros, recuperaciones de transferencias de recursos enviadas a destinatarios erróneos.

Los derechos de cobro no son considerados como una recuperación, hasta que se reciba el pago.

- II. Para efectos del cálculo del MPI, las Instituciones deberán utilizar el monto de las pérdidas netas, siempre y cuando las recuperaciones hayan sido efectivamente pagadas y se tenga la evidencia de la recepción del pago. No obstante, lo anterior, las Instituciones deberán identificar las pérdidas brutas, recuperaciones, separando los reembolsos no procedentes de seguros y recuperaciones procedentes de seguros para todos los eventos de pérdidas operacionales.
- III. En el cómputo de la pérdida bruta de la base de datos histórica de eventos de pérdida por Riesgo Operacional, las Instituciones deberán incluir los conceptos siguientes:
- a) Registros de pérdidas directas, incluyendo deterioros y liquidaciones contra cuentas contables de pérdidas y ganancias, así como reducciones por eventos de Riesgo Operacional.
 - b) Costos y gastos internos como externos incurridos como consecuencia del evento de pérdida de Riesgo Operacional, tales como honorarios legales relacionados directamente con el evento, costos asociados para la reparación o sustitución en que se haya incurrido para restaurar la situación anterior al evento de Riesgo Operacional.
 - c) Provisiones o reservas que se registren en el estado de resultado integral, o su equivalente, para cubrir los posibles efectos de las pérdidas operacionales.
 - d) Pérdidas derivadas de eventos de Riesgo Operacional con un impacto financiero definitivo, pero que aún no se registren en el estado de resultado integral de las Instituciones, tales como contingencias registradas en cuentas de orden.
 - e) Los impactos económicos negativos registrados en un ejercicio contable, que deriven de eventos de Riesgo Operacional que afecten los flujos de efectivo o los estados financieros de ejercicios contables previos.
- IV. Cuando la Institución pretenda la exclusión para el cálculo del MPI de algún evento de pérdida por Riesgo Operacional de la base de datos histórica a la que se refiere el Anexo 12-A de las presentes disposiciones, deberá solicitar autorización de la Comisión debidamente justificada, la cual se acompañará con la documentación de las políticas que determinaron las exclusiones de eventos de pérdida por riesgo operacional, para lo cual se deberá tomar en consideración si la causa del evento de pérdidas podría producirse en otras áreas de operaciones de la Institución.

En el caso de las exposiciones legales objeto de liquidación extrajudicial y de la discontinuación de líneas de negocio o actividades, las Instituciones tendrán que demostrar que no existe ninguna exposición legal similar a la anterior, o residual y que los eventos de pérdidas por Riesgo Operacional excluidos no tienen relevancia para otras actividades que continúen o para otros productos.

Asimismo, las Instituciones podrán solicitar la autorización de la Comisión para excluir determinados eventos de pérdidas operacionales que ya hayan dejado de ser relevantes para el perfil de riesgo.

Para efectos de que un evento de pérdida por Riesgo Operacional pueda ser excluido de la base de datos correspondiente, dicho evento deberá cumplir con cada una de las siguientes condiciones:

- a) Representar menos del 5 % del promedio de pérdidas históricas de la Institución de que se trate de los últimos 5 años.
- b) Haber permanecido en la base de datos de eventos de pérdida por Riesgo Operacional por un periodo mínimo de tres años, con excepción a los eventos asociados con actividades o Unidades de Negocio discontinuadas.

Las Instituciones podrán solicitar a la Comisión autorización para excluir eventos de pérdidas operacionales para el cálculo del MPI, cuando derivado de modificaciones a su plan general de funcionamiento al que alude el artículo 10, fracción IV de la Ley, las Instituciones ya no realicen las actividades que dieron origen a tales eventos de pérdidas operacionales, para lo cual deberán demostrar previamente que no existe exposición residual por dichos eventos y que su exclusión no tiene relevancia para su operación bajo el plan general de funcionamiento modificado.

APARTADO D**CUENTAS QUE INTEGRAN EL CÁLCULO DEL INDICADOR DE NEGOCIO**

Indicador de Negocio			
Componente IN	Conceptos del estado de resultados integral y del estado de la situación financiera	Descripción	Cuenta o su equivalente
Interés, arrendamiento y dividendo	Ingreso por Interés	Ingreso por interés de todos los activos financieros y otros ingresos por interés (incluye ingreso de arrendamiento financiero y operativo, y ganancia de activos en renta).	a.1 Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1. a.2 Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2. b. Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3. c. Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros. d. Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto. e. Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo. f. Comisiones por el otorgamiento del crédito. g. Premios a favor en operaciones de préstamo de valores. h. Primas por colocación de deuda. i. Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen. j. Ingresos provenientes de operaciones de cobertura. k. Utilidad por valorización. l. Incremento por actualización de ingresos por intereses. m. Ingresos por arrendamiento. n. Recuperación de cartera de crédito
	Gastos por Interés	Gastos por intereses de pasivos financieros y otros gastos por intereses (incluyendo gastos por intereses de arrendamiento financiero y operativo, pérdidas, depreciación y deterioro de activos en renta).	a. Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata b. Intereses por depósitos a plazo c. Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo d. Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos e. Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporto f. Premios a cargo en operaciones de préstamo de valores

			g. Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito h. Gastos provenientes de operaciones de cobertura i. Pérdida por valorización j. Intereses a cargo asociados con la cuenta global de captación sin movimientos k. Incremento por actualización de gastos por intereses
	Activos que generan interés (Cuentas del estado de la situación financiera)	Préstamos, créditos, ingresos por valores (incluyendo bonos de gobierno), activos en renta totales anuales.	a. Efectivo y equivalentes de efectivo - b.1 Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 - b.2 Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 c. Inversiones en instrumentos financieros d. Préstamo de valores e. Instrumentos financieros derivados
	Ingresos por dividendos	Ingresos por dividendos de inversiones en acciones y fondos no consolidados en los estados financieros de la Institución, incluyendo ingresos por dividendos de subsidiarias no consolidadas, asociadas y partes relacionadas.	a. Dividendos de inversiones permanentes b. Dividendos de instrumentos que califican como instrumentos financieros de capital
Servicios	Ingresos por comisiones y tarifas	Ingreso percibido por asesoría y servicios. Incluye ingresos recibidos por la Institución como un intermediario de servicios financieros.	a. Avalos b. Cartas de crédito sin refinanciamiento c. Aceptaciones por cuenta de terceros d. Compraventa de instrumentos financieros e. Apertura de cuenta f. Manejo de cuenta g. Actividades fiduciarias h. Transferencia de fondos i. Giros bancarios j. Cheques de caja k. Cheques certificados l. Cheques de viajero m. Custodia o administración de bienes n. Alquiler de cajas de seguridad ñ. Servicios de Banca Electrónica o. Otras comisiones y tarifas cobradas p. Operaciones de crédito

	Gastos por comisiones y tarifas	Gastos pagados por recibir de asesoría y servicios, incluidos los pagos por la contratación de terceros que ofrezcan la realización de servicios financieros, pero sin incluir los pagos por la contratación de terceros que ofrezcan servicios no financieros, como logística, tecnologías de la información y recursos humanos.	a. Bancos corresponsales b. Comisionistas c. Transferencia de fondos d. Préstamos recibidos e. Colocación de deuda f. Otras comisiones y tarifas pagadas
	Otros ingresos operativos	Ingresos por operaciones bancarias ordinarias no incluidas en otras cuentas IN, pero de naturaleza similar (ingresos de operaciones de arrendamiento deberían ser excluidas).	a. Recuperaciones b. Ingresos por adquisición de cartera de crédito c. Utilidad por venta de cartera de crédito d. Ingreso por opción de compra en operaciones de arrendamiento financiero e. Ingreso por participación del precio de venta de bienes en operaciones de arrendamiento financiero f. Resultado en venta de bienes adjudicados (siempre que sea positivo) g. Resultado por valuación de bienes adjudicados (siempre que sea positivo) h. Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo (siempre que sea positivo) i. Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados j. Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización (siempre que sea positivo) k. Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos (siempre que sea positivo) l. Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos (siempre que sea positivo) m. Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización (siempre que sea positivo) n. Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación (siempre que sea positivo) ñ. Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero (siempre que sea positivo) o. Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero p. Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (siempre que sea positivo)

	Otros gastos operativos	Gastos y pérdidas de operaciones ordinarias no incluidas en otras cuentas IN, pero de naturaleza similar y de eventos con pérdida operacional (gastos de arrendamiento operativo debería ser excluido).	a. Gastos por adquisición de cartera de crédito b. Pérdida por venta de cartera de crédito c. Quebrantos d. Donativos e. Pérdida por adjudicación de bienes f. Resultado en venta de bienes adjudicados (siempre que sea negativo) g. Resultado por valuación de bienes adjudicados (siempre que sea negativo) h. Pérdida en custodia y administración de bienes i. Pérdida en operaciones de fideicomiso j. Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos k. Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo (siempre que sea negativo) l. Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización (siempre que sea negativo) m. Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos (siempre que sea negativo) n. Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos (siempre que sea negativo) ñ. Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización (siempre que sea negativo) o. Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación (siempre que sea negativo) p. Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (siempre que sea negativo) q. Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero (siempre que sea negativo)
Financiero	Utilidad (pérdida) neta en activos y pasivos	- Utilidad/pérdida neta en activos y pasivos de derivados, valores de deuda, créditos, posiciones cortas, otros activos y pasivos. - Utilidad/pérdida de cuentas de coberturas - Utilidad/pérdida por diferencia cambiarias.	a. Resultado por compraventa de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados b. Resultado por compraventa de divisas c. Resultado por compraventa de metales preciosos amonedados d. Resultado por venta de colaterales recibidos e. Costos de transacción f. Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable g. Resultado por valuación de divisas h. Resultado por valuación de metales preciosos amonedados

ANEXO 1-D BIS 1

AJUSTE DE LAS FÓRMULAS DEL MÉTODO DEL INDICADOR DE NEGOCIO PARA DETERMINAR LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL CUANDO LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON INFORMACIÓN MÍNIMA DE 36 MESES

Las Instituciones para calcular el requerimiento de capital por su exposición al Riesgo Operacional, bajo el Método del Indicador que se establece en el artículo 2 Bis 114 b, fracción I, que no cuenten con información mínima de los últimos 36 meses, determinarán el requerimiento de capital por Riesgo Operacional con la información disponible a la fecha del cómputo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- I. Si la Institución cuenta con hasta 12 meses de información, cada componente se calculará de la siguiente forma:

- a) El cálculo del componente de intereses, arrendamiento y dividendos (CIAD), será calculado considerando la fórmula que se expresa a continuación:

$$CIAD = \min \left\{ INA, 2.25\% * \frac{1}{t} \sum_{l=1}^{l=t} \text{Activos Productivos}_l \right\} + \frac{12}{t} * \sum_{l=1}^{l=t} \text{Ingresos por Dividendos}_l$$

En donde:

$$INA = \frac{12}{t} * Abs \left(\sum_{l=1}^{l=t} \text{Ingresos por intereses}_l - \sum_{l=1}^{l=t} \text{Gastos por Intereses}_l \right)$$

- b) El componente de servicios (CS) será calculado considerando:

$$CS = \max\{OIOA, OGOA\} + \max\{CTCA, CTPA\}$$

En donde:

$$OIOA = \frac{12}{t} * \sum_{l=1}^{l=t} \text{Otros Ingresos de la Operación}_l \quad OGOA = \frac{12}{t} * \sum_{l=1}^{l=t} \text{Otros Gastos de la Operación}_l$$

$$CTCA = \frac{12}{t} * \sum_{l=1}^{l=t} \text{Comisiones y Tarifas Cobradas}_l \quad CTPA = \frac{12}{t} * \sum_{l=1}^{l=t} \text{Comisiones y Tarifas Pagadas}_l$$

- c) Por su parte, el componente Financiero (CF) se calculará de conformidad con lo siguiente:

$$CF = \frac{12}{t} * abs \left(\sum_{l=1}^{l=t} \text{Resultado por Compraventa}_l \right)$$

En todos los casos, el subíndice l corresponderá al mes del que se tomará la información, de tal manera que cuando $l = 1$ dicha información corresponderá al primer mes con datos disponibles, $l = 2$ se tratará de la información del segundo mes con datos disponibles, y así sucesivamente hasta $l = t$ que será la información del mes inmediato anterior a la fecha del cómputo de requerimientos de capital que se esté realizando, y donde t es menor o igual a 12.

- II Si la Institución cuenta con 13 meses y hasta 24 meses de información cada componente se calculará de la siguiente manera:

- a) Para el cálculo del CIAD, las instituciones deberán considerar la fórmula que se exprese a continuación:

$$CIAD = \min \left\{ INA, 2.25\% * \frac{1}{t} \sum_{l=1}^{l=t} \text{Activos Productivos}_l \right\} + IDA$$

En donde:

$$INA_1 = Abs \left(\sum_{l=1}^{l=12} \text{Ingresos por intereses}_l - \sum_{l=1}^{l=12} \text{Gastos por Intereses}_l \right)$$

$$INA_2 = Abs \left(\sum_{l=13}^{l=t} \text{Ingresos por intereses}_l - \sum_{l=13}^{l=t} \text{Gastos por Intereses}_l \right)$$

$$INA = \frac{1}{2} * \left[INA_1 + \left[\frac{12}{t-12} * INA_2 \right] \right]$$

$$IDA_1 = \sum_{l=1}^{l=12} \text{Ingresos por Dividendos}_l$$

$$IDA_2 = \sum_{l=13}^{l=t} \text{Ingresos por Dividendos}_l$$

$$IDA = \frac{1}{2} * \left[IDA_1 + \left[\frac{12}{t-12} * IDA_2 \right] \right]$$

- b) El CS deberá ser calculado considerando:

$$CS = \max\{OIOA, OGOA\} + \max\{CTCA, CTPA\}$$

En donde:

$$OIOA_1 = \sum_{l=1}^{l=12} \text{Otros Ingresos de la Operación}_l$$

$$OIOA_2 = \sum_{l=13}^{l=t} \text{Otros Ingresos de la Operación}_l$$

$$OGOA_1 = \sum_{l=1}^{l=12} \text{Otros Gastos de la Operación}_l$$

$$OGOA_2 = \sum_{l=13}^{l=t} \text{Otros Gastos de la Operación}_l$$

$$CTCA_1 = \sum_{l=1}^{l=12} \text{Comisiones y Tarifas Cobradas}_l$$

$$CTCA_2 = \sum_{l=13}^{l=t} \text{Comisiones y Tarifas Cobradas}_l$$

$$CTPA_1 = \sum_{l=1}^{l=12} \text{Comisiones y Tarifas Pagadas}_l$$

$$CTPA_2 = \sum_{l=13}^{l=t} \text{Comisiones y Tarifas Pagadas}_l$$

$$OIOA = \frac{1}{2} \times \left[OIOA_1 + \left[\frac{12}{t-12} \times OIOA_2 \right] \right]$$

$$CTCA = \frac{1}{2} \times \left[CTCA_1 + \left[\frac{12}{t-12} \times CTCA_2 \right] \right]$$

$$OGOA = \frac{1}{2} \times \left[OGOA_1 + \left[\frac{12}{t-12} \times OGOA_2 \right] \right]$$

$$CTPA = \frac{1}{2} \times \left[CTPA_1 + \left[\frac{12}{t-12} \times CTPA_2 \right] \right]$$

- c) Por su parte, el CF se calculará de conformidad con lo siguiente:

$$CF_1 = \text{abs} \left(\sum_{l=1}^{l=12} \text{Resultado por Compraventa}_l \right)$$

$$CF_2 = \text{abs} \left(\sum_{l=13}^{l=t} \text{Resultado por Compraventa}_l \right)$$

$$CF = \frac{1}{2} \times \left[CF_1 + \left[\frac{12}{t-12} \times CF_2 \right] \right]$$

En todos los casos, el subíndice l corresponderá al mes del que se tomará la información, de tal manera que cuando $l = 1$ dicha información corresponderá al primer mes con datos disponibles, $l = 2$ se tratará de la información del segundo mes con datos disponibles, y así sucesivamente hasta $l = t$ que será la información del mes inmediato anterior a la fecha del cómputo de requerimientos de capital que se esté realizando, y donde t es menor o igual a 24 y mayor a 12.

- III Si la Institución cuenta con 25 y hasta 35 meses de información cada componente se calculará de la siguiente manera:

- a) Para el cálculo del CIAD, las instituciones deberán considerar la fórmula que se exprese a continuación:

$$CIAD = \min \left\{ INA, 2.25\% * \frac{1}{t} \sum_{l=1}^{l=t} \text{Activos Productivos}_l \right\} + IDA$$

En donde:

$$INA_1 = \text{Abs} \left(\sum_{l=1}^{l=12} \text{Ingresos por intereses}_l - \sum_{l=1}^{l=12} \text{Gastos por Intereses}_l \right)$$

$$INA_2 = \text{Abs} \left(\sum_{l=13}^{l=24} \text{Ingresos por intereses}_l - \sum_{l=13}^{l=24} \text{Gastos por Intereses}_l \right)$$

$$INA_3 = \text{Abs} \left(\sum_{l=25}^{l=t} \text{Ingresos por intereses}_l - \sum_{l=25}^{l=t} \text{Gastos por Intereses}_l \right)$$

$$INA = \frac{1}{3} \times \left[INA_1 + INA_2 + \left[\frac{12}{t-24} \times INA_3 \right] \right]$$

$$IDA_1 = \sum_{l=1}^{l=12} \text{Ingresos por Dividendos}_l$$

$$IDA_3 = \sum_{l=25}^{l=t} \text{Ingresos por Dividendos}_l$$

$$IDA_2 = \sum_{l=13}^{l=24} \text{Ingresos por Dividendos}_l$$

$$IDA = \frac{1}{3} \times \left[IDA_1 + IDA_2 + \left[\frac{12}{t-24} \times IDA_3 \right] \right]$$

b) El CS deberá ser calculado considerando:

$$CS = \max\{OIOA, OGOA\} + \max\{CTCA, CTPA\}$$

En donde:

$$OIOA_1 = \sum_{l=1}^{l=12} \text{Otros Ingresos de la Operación}_l$$

$$OIOA_2 = \sum_{l=13}^{l=24} \text{Otros Ingresos de la Operación}_l$$

$$OGOA_1 = \sum_{l=1}^{l=12} \text{Otros Gastos de la Operación}_l$$

$$OGOA_2 = \sum_{l=13}^{l=24} \text{Otros Gastos de la Operación}_l$$

$$CTCA_1 = \sum_{l=1}^{l=12} \text{Comisiones y Tarifas Cobradas}_l$$

$$CTCA_2 = \sum_{l=13}^{l=24} \text{Comisiones y Tarifas Cobradas}_l$$

$$CTPA_1 = \sum_{l=1}^{l=12} \text{Comisiones y Tarifas Pagadas}_l$$

$$CTPA_2 = \sum_{l=13}^{l=24} \text{Comisiones y Tarifas Pagadas}_l$$

$$OIOA_3 = \sum_{l=25}^{l=t} \text{Otros Ingresos de la Operación}_l$$

$$OGOA_3 = \sum_{l=25}^{l=t} \text{Otros Gastos de la Operación}_l$$

$$CTCA_3 = \sum_{l=25}^{l=t} \text{Comisiones y Tarifas Cobradas}_l$$

$$CTPA_3 = \sum_{l=25}^{l=t} \text{Comisiones y Tarifas Pagadas}_l$$

$$OIOA = \frac{1}{3} \times \left[OIOA_1 + OIOA_2 + \left[\frac{12}{t-24} \times OIOA_3 \right] \right]$$

$$OGOA = \frac{1}{3} \times \left[OGOA_1 + OGOA_2 + \left[\frac{12}{t-24} \times OGOA_3 \right] \right]$$

$$CTCA = \frac{1}{3} \times \left[CTCA_1 + CTCA_2 + \left[\frac{12}{t-24} \times CTCA_3 \right] \right]$$

$$CTPA = \frac{1}{3} \times \left[CTPA_1 + CTPA_2 + \left[\frac{12}{t-24} \times CTPA_3 \right] \right]$$

c) Por su parte, el CF se calculará de conformidad con lo siguiente:

$$CF_1 = \text{abs}\left(\sum_{l=1}^{l=12} \text{Resultado por Compraventa}_l\right)$$

$$CF_2 = \text{abs}\left(\sum_{l=13}^{l=24} \text{Resultado por Compraventa}_l\right)$$

$$CF_3 = \text{abs}\left(\sum_{l=25}^{l=t} \text{Resultado por Compraventa}_l\right)$$

$$CF = \frac{1}{3} \times \left[CF_1 + CF_2 + \left[\frac{12}{t-24} \times CF_3 \right] \right]$$

En todos los casos, el subíndice ***l*** corresponderá al mes del que se tomará la información, de tal manera que cuando ***l* = 1** dicha información corresponderá al primer mes con datos disponibles, ***l* = 2** se tratará de la información del segundo mes con datos disponibles, y así sucesivamente hasta ***l* = t** que será la información del mes inmediato anterior a la fecha del cómputo de requerimientos de capital que se esté realizando, y donde t es menor a 36 y mayor a 24.

ANEXO 1-O BIS 1**REVELACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL CÁLCULO DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL**

Las Instituciones deberán revelar la información contenida en los siguientes apartados:

- I. Requerimiento mínimo de capital por riesgo operacional;
- II. Indicador de negocio y subcomponentes;
- III. Pérdidas históricas.

Para efectos de la revelación de información a que se refiere el presente anexo, las Instituciones deberán proceder conforme a lo siguiente:

- a. Las cifras deberán presentarse en millones de pesos conforme al Artículo 176 de las presentes disposiciones.
- b. La información será la correspondiente a la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico y al cierre del ejercicio correspondiente.
- c. La información contenida en los apartados I a III del presente anexo debe calcularse en los términos señalados en el Artículo 2 Bis 114 b de las presentes disposiciones.

APARTADO I**REQUERIMIENTO MÍNIMO DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL**

Las Instituciones deberán revelar el requerimiento de capital por riesgo operacional conforme al formato siguiente:

Referencia	Descripción	a
1	Componente del Indicador de Negocio (CIN)	
2	Multiplicador de Pérdidas Internas (MPI)	
3	Requerimiento de capital por Riesgo Operacional	
4	Activos sujetos a Riesgo Operacional	

Definiciones

Referencia 1: El CIN corresponde al cálculo incremental establecido en la Tabla 5 del artículo 2 Bis 114 b, fracción II de las presentes disposiciones.

Referencia 2: El MPI corresponde al cálculo establecido en la fracción III del artículo 2 Bis 114 b de las presentes disposiciones.

Referencia 3: El Requerimiento de capital por Riesgo Operacional se determinará multiplicando el CIN y el MPI, mostrados previamente en la referencia 1 y 2, respectivamente. En caso de que las Instituciones no cuenten con una base de datos de pérdidas por Riesgo Operacional que haya sido constituida en cumplimiento con lo establecido en los Anexos 1-D Bis y 12-A por lo menos en los últimos cinco años, o bien, tenga menos de cinco años del inicio de operaciones, su requerimiento de capital por Riesgo Operacional será igual al CIN.

Referencia 4: Los Activos sujetos a Riesgo Operacional se determinan multiplicando el Requerimiento de capital por Riesgo Operacional, mostrado previamente en la referencia 3, por 12.5, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Bis 116 de las presentes disposiciones.

APARTADO II**INDICADOR DE NEGOCIO Y SUBCOMPONENTES**

Las Instituciones deberán revelar el Indicador de Negocio (IN) y sus subcomponentes, mismos que se utilizan para calcular el Requerimiento de capital por Riesgo Operacional, conforme al formato siguiente:

Referencia	IN y sus subcomponentes	a	b	c
		j=3	j=2	j=1
1	Componente de Intereses, Arrendamiento y Dividendos (CIAD)			
1a	Ingresos por Intereses			
1b	Gastos por Intereses			
1c	Activos Productivos			
1d	Ingresos por Dividendos			
2	Componente de Servicios (CS)			
2a	Comisiones y Tarifas Cobradas			
2b	Comisiones y Tarifas Pagadas			
2c	Otros Ingresos de la Operación			
2d	Otros Gastos de la Operación			
3	Componente Financiero (CF)			
3a	Resultado por Compraventa			
4	Indicador de Negocio (IN)			
5	Componente del Indicador de Negocio (CIN)			

*Las Instituciones deberán reportar las cifras considerando los ajustes derivados de activos, pasivos, capital y operaciones escindidas, a los que se refiere el artículo 2 Bis 115 b de las presentes disposiciones aplicables. En dicho caso, deberán revelar como pie de página de la presente tabla, la magnitud del ajuste al IN derivado de la escisión correspondiente. Lo anterior, deberá ser revelado durante los 36 meses en los que se aplique el ajuste a la estimación del IN derivado de dicha escisión.

Definiciones

Referencia 1: El Componente de Intereses, Arrendamiento y Dividendos (CIAD) se calcula de conformidad con la fórmula señalada en la fracción I, inciso a) del artículo 2 Bis 114 b de las presentes disposiciones. En la fórmula, los términos se calculan como el promedio de tres años: j=3, j=2 y j=1.

Referencia 1a, 1b y 1d: Los Ingresos y Gastos por Intereses e Ingresos por Dividendos, serán la suma de los flujos mensuales, según el año que se esté revelando, de los conceptos del estado de resultado integral que se indican en la Tabla 1 del artículo 2 Bis 114 b de las presentes disposiciones, según el concepto que corresponda.

Referencia 1c: Los Activos Productivos serán el promedio de los 36 meses de los saldos al cierre de cada mes reflejados en su estado de situación financiera de los conceptos que se indican en la Tabla 2 del artículo 2 Bis 114 b de las presentes disposiciones.

Referencia 2: Componente de servicios (CS) se calcula de conformidad con la fórmula señalada en la fracción I, inciso b) del artículo 2 Bis 114 b de las presentes disposiciones. En la fórmula, los términos se calculan como el promedio de tres años: j=3, j=2 y j=1.

Referencia 2a, 2b, 2c, 2d: Los Otros Ingresos y Otros Gastos de la Operación, así como las Comisiones y Tarifas Cobradas y Pagadas, serán la suma de los flujos mensuales, según el año que se esté revelando, de los conceptos del estado de resultado integral, o sus equivalentes, que se indican en la Tabla 3 del artículo 2 Bis 114 b de las presentes disposiciones, según el concepto que corresponda.

Referencia 3: Componente financiero (CF) se calcula de conformidad con la fórmula señalada en la fracción I, inciso c) del artículo 2 Bis 114 b de las presentes disposiciones. En la fórmula, los términos se calculan como el promedio de tres años: j=3, j=2 y j=1.

Referencia 3a: El Resultado por Compraventa serán la suma de los flujos mensuales, según el año que se esté revelando, de los conceptos del estado de resultado integral, o de sus equivalentes, que se indican en la Tabla 4 del artículo 2 Bis 114 b de las presentes disposiciones.

Referencia 4: El Indicador de Negocio (IN) es la suma de los tres componentes: CIAD, CS y CF, conforme lo establecido en la fracción I del artículo 2 Bis 114 b de las presentes disposiciones.

Referencia 5: El CIN corresponde al cálculo incremental establecido en la Tabla 5 del artículo 2 Bis 114 b, fracción II de las presentes disposiciones.

Columnas: j=3 indica el final del periodo anual de revelación, j=2 indica el final del año anterior, así sucesivamente.

Vínculos entre apartados: [Apartado II, referencia 5 columna "a"] corresponde a [Apartado I, referencia 1, columna "a"].

III. PÉRDIDAS HISTÓRICAS

Las Instituciones deberán revelar las pérdidas por Riesgo Operacional incurridas durante los diez años previos al cálculo de los requerimientos de capital correspondiente, clasificándolas en el año correspondiente a su fecha de registro contable, conforme al formato siguiente:

Ref	Descripción	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	K
		j=10	j=9	j=8	j=7	j=6	j=5	j=4	j=3	j=2	j=1	Promedio 10 años
A. Pérdidas												
1	Monto total de pérdidas netas de recuperaciones (considerando las exclusiones)											
2	Número total de pérdidas											
3	Monto total de pérdidas excluidas											
4	Número total de exclusiones											
5	Monto total de pérdidas netas de recuperaciones y exclusiones											
B. Detalles del cálculo del capital por Riesgo Operacional												
11	¿Se utilizan pérdidas para calcular el MPI? (Sí/No)											
12	Si en la referencia 11 se ha respondido "No", ¿La exclusión se debe al incumplimiento de contar con una base de datos de pérdidas que haya sido constituida en cumplimiento con lo establecido en los Anexos 1-D Bis y 12-A de las presentes disposiciones? (Sí/No)											

Definiciones

Referencia 1: Revelar el monto total de las pérdidas netas de recuperaciones por eventos de pérdida por Riesgo Operacional, incurridas durante los diez años previos al cálculo del requerimiento de capital correspondiente, mismas que deberán cumplir lo establecido en los Anexos 1-D Bis y 12-A de las presentes disposiciones. Las pérdidas excluidas del cálculo deben incluirse en el monto total de pérdidas reveladas en esta referencia.

Referencia 2: Revelar el número total de pérdidas por Riesgo Operacional.

Referencia 3: Revelar el monto total de pérdidas que se han excluido del cálculo del capital por Riesgo Operacional, para cada uno de los diez años previos al cálculo del requerimiento de capital correspondiente.

Referencia 4: Revelar el número total de exclusiones.

Referencia 5: Revelar el monto total de pérdidas por Riesgo Operacional neto de recuperaciones y pérdidas excluidas.

Referencia 11: Se debe indicar si la institución utiliza las pérdidas por Riesgo Operacional para calcular el MPI, en caso de presentar un MPI=1 se deberá responder negativamente.

Referencia 12: En caso de haber respondido negativamente en la referencia 11, la institución debe indicar si la razón por la que no utiliza las pérdidas por Riesgo Operacional para calcular el MPI, es debido a que no cumplen con lo establecido en los Anexos 1-D Bis y 12-A de las presentes disposiciones. La solicitud de cualquier multiplicador diferente al resultante, deberá revelarse en la referencia 2 del apartado I del presente anexo, junto con una breve explicación.

Columnas: Para las referencias (a) a (j), j=10 indica el final del periodo anual de revelación, j=9 indica el final del año anterior, así sucesivamente. La Referencia (K) revela las pérdidas anuales promedio, según corresponda, incurridas durante los diez años previos al cálculo del requerimiento de capital correspondiente.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVOCATORIA dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-ASEA-2023, Instalaciones de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP). (Cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- ASEA.- Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en el artículo Transitorio Décimo Noveno, segundo párrafo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y en los artículos 1o., 2o., 5o., fracciones IX, X y XXX, 27 y 31, fracciones II y VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o., 95 y 129 de la Ley de Hidrocarburos; 1o., 2o., 17 y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracción XIV, 6o., último párrafo, 53, fracción II, 54, 55, 62 y 91 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 1o., 2o., fracciones I y II, 3o., inciso B, fracción IV, 40, primer párrafo 41 y 42 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1o., 2o., fracción VIII, 3o., párrafos primero y segundo, fracciones I, XLV y XLVII, 12, fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 1o., 2o., 3o., fracción XII, 4o., fracción I, inciso b., 7o., y 8o., de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para realizar la Evaluación de la Conformidad de la "Norma Oficial Mexicana NOM-017-ASEA-2023, Instalaciones de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP). (Cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto)", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

El lenguaje empleado en la presente convocatoria no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género claramente representan a ambos sexos de conformidad con lo previsto en los artículos 17 fracción IX y 42, fracción IV de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Requisitos para la obtención de la Aprobación

1. Generales

- 1.1. El promovente debe presentar los requisitos establecidos en el trámite ASEA-00-044 "Aprobación como Tercero", inscrito en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y lo indicado en la presente convocatoria, conforme a la "ESTRUCTURA Y ORDEN DE LAS SOLICITUDES" que se encuentra publicada en el portal web de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia), y podrá utilizar los formatos referidos en el numeral 4. Consulta de formatos.

1.2. Acreditación

- 1.2.1 El promovente debe presentar copia simple y legible de su Acreditación vigente como Unidad de Inspección, emitida por una Entidad de Acreditación autorizada, con alcance en la NOM-017-ASEA-2023, de acuerdo con la Norma Mexicana "NMX-EC-17020-IMNC-2014 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE UNIDADES (ORGANISMOS) QUE REALIZAN LA VERIFICACIÓN (INSPECCIÓN)", o la que la modifique o sustituya.

2. Técnicos

2.1. Del promovente

2.1.1. Debe contar con una plantilla conformada por:

2.1.1.1. Al menos un (1) Gerente Técnico y un (1) Inspector.

2.1.2. Debe contar con el siguiente personal en entrenamiento:

2.1.2.1. Al menos un (1) Inspector en Entrenamiento preferentemente sin experiencia profesional, quién podrá acompañar al Inspector en las actividades de Evaluación de la Conformidad, participando en ellas como personal en entrenamiento sin responsabilidad alguna, ni autoridad directa sobre los resultados de dichas actividades.

2.1.3. Debe contar con la capacidad operacional y con el personal profesional técnico especializado con el que se cubran las especialidades de Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación y Mantenimiento de Instalaciones de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo, para la realización de los servicios que preste como Tercero Aprobado en relación con la Evaluación de la Conformidad de la NOM-017-ASEA-2023, con base en lo establecido en los numerales 2.2.2. y 2.2.3.

2.1.4. El o los aspirantes a Gerente Técnico, a Inspector y a Inspector en Entrenamiento deben contar con estudios de nivel licenciatura dentro de las áreas de estudio de Ingeniería y Tecnología y/o Ciencias Naturales y Exactas conforme a lo indicado en el "CATÁLOGO DE CARRERAS PARA ASPIRANTES A TERCEROS ASEA" consultable en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/753548/CAT_LOGO_DE_CARRERAS_PARA_ASPIRANTES_A_TERCEROS_ASEA.pdf.

2.2. Del o los aspirantes a Gerente Técnico, Inspector e Inspector en Entrenamiento

2.2.1. Grado de estudios

2.2.1.1. Presentar copia simple de la cédula profesional para nivel licenciatura de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.4.;

2.2.1.2. En caso de contar con una licenciatura diferente a las indicadas en el catálogo referido en el numeral 2.1.4., el o los aspirantes a Gerente Técnico y/o Inspector y/o Inspector en Entrenamiento debe(n) presentar en original y copia simple para su cotejo, la "Equivalencia de estudios del tipo superior" emitida por la Secretaría de Educación Pública, las instituciones autorizadas o las autoridades educativas locales, en la que su licenciatura se declare equiparable con alguna de las indicadas en el catálogo referido en dicho numeral, y

2.2.1.3. El personal con estudios en el extranjero debe presentar en original y copia simple para su cotejo, el título profesional o su equivalente, apostillado por parte del país emisor.

2.2.2. Experiencia profesional

2.2.2.1. El o los aspirantes a Gerente Técnico deben contar con experiencia profesional mínima comprobable de cinco (5) años en al menos una de las especialidades establecidas en el numeral 2.1.3.

2.2.2.2. Cada uno de los aspirantes a Inspector debe contar con experiencia profesional mínima comprobable de tres (3) años en al menos una de las especialidades establecidas en el numeral 2.1.3., siempre y cuando el personal profesional técnico especializado del promovente cubra el total de las especialidades establecidas en dicho numeral; o haberse desempeñado como Inspector en Entrenamiento, al menos, durante tres (3) años en la Evaluación de la Conformidad de la NOM-017-ASEA-2023 y haber participado en, al menos, nueve (9) Evaluaciones de la Conformidad.

- 2.2.2.3.** De cada aspirante a Gerente Técnico e Inspector, el promovente debe presentar ficha curricular, para ello podrá utilizar el formato ASEA/TER/F-11, especificando su experiencia profesional e indicando el nombre de las empresas, puestos, funciones y actividades, años y meses laborados y los proyectos en los que ha participado, debiendo adjuntar copia simple legible de la documentación que soporte la información incluida en la sección “III EXPERIENCIA PROFESIONAL” del formato, tal como: cartas o constancias de experiencia profesional, contratos de trabajo o documentos similares, así como identificación oficial vigente y copia simple legible (anverso y reverso) para cotejo.
- 2.2.2.4.** Se entenderá como experiencia profesional aquella que el aspirante a Gerente Técnico e Inspector adquiere al amparo de su cédula profesional.
- 2.2.3.** Conocimientos
- 2.2.3.1.** El o los aspirantes a Gerente Técnico, Inspector e Inspector en Entrenamiento, deben dominar los contenidos de la NOM-017-ASEA-2023, así como los aspectos técnicos y normativos relacionados con la misma, bajo ese entendido, el promovente debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que los aspirantes dominan dichos contenidos, para ello podrá utilizar el formato ASEA/TER/F-13. Dicha carta debe incluir el nombre del o los aspirantes a Gerente Técnico, a Inspector y a Inspector en Entrenamiento y ser firmada por cada uno de ellos, así como por el promovente o su representante o apoderado legal.
- 3. Presentación y evaluación de las solicitudes**
- 3.1.** Las solicitudes podrán presentarse:
- 3.1.1.** En línea: de conformidad con lo dispuesto por las Reglas generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, siempre y cuando se encuentre habilitada la opción correspondiente para la presente convocatoria en la Oficialía de Partes Electrónica, o
- 3.1.2.** Presencial: en papel o en medios electrónicos, en el Área de Atención al Regulado de la Agencia, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas o, en los días y horarios que la Agencia o la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales determinen, de conformidad con la regulación que resulte aplicable.
- 3.2.** La Agencia evaluará las solicitudes conforme con los requisitos establecidos en las “Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros”, en el trámite ASEA-00-044 y en la presente convocatoria y podrá solicitar información adicional, realizar evaluaciones y/o visitas técnicas al promovente, en caso de así considerarlo necesario.
- 3.3.** No se considerará para efectos de evaluación aquella información que se ingrese sin el documento probatorio correspondiente, ni aquella que no sea consistente con el alcance de la convocatoria. Toda evidencia documental debe ser verificable.
- 3.4.** La interpretación del alcance y contenido de la presente convocatoria corresponde a la Agencia.
- 4. Consulta de formatos**
- 4.1.** La “ESTRUCTURA Y ORDEN DE LAS SOLICITUDES” y los formatos señalados en la presente convocatoria, se encuentran disponibles para consulta y descarga en el portal web de la Agencia, en la dirección electrónica: http://transparencia.asea.gob.mx/Formatos_Convocatorias_Terceros_Aprobados.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los siete días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Ángel Carrizales López**.- Rúbrica.

(R.- 555943)

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 120 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 12 de julio de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ, Secretaria de Economía, con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50., fracción X, de la Ley de Comercio Exterior, y 5, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, aprobado por la Cámara de Senadores el 13 de junio de 1994, entró en vigor el 1 de enero de 1995, de conformidad con su decreto de promulgación publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 del mismo mes y año;

Que, como resultado de la denuncia de la República de Venezuela al Tratado referido en el párrafo anterior, los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia suscribieron un Protocolo Modificatorio al mismo en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el 13 de junio de 1994, firmado simultáneamente en la Ciudad de México y en Bogotá D.C. el 11 de junio de 2010, el cual fue aprobado por la Cámara de Senadores el 5 de abril de 2011, y entró en vigor el 2 de agosto del mismo año, según decreto promulgado en el DOF el 27 de julio de 2011; mediante el cual, entre otros, se adecuó el nombre del instrumento para quedar como Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado);

Que conforme a lo previsto en los artículos 6-20, 6-21 y 6-23 del Tratado, las Partes establecieron un Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), que tiene como funciones evaluar la incapacidad real y probada en territorio de las Partes de un productor de bienes de disponer en condiciones comerciales normales, de oportunidad, volumen, calidad y precios, para transacciones equivalentes, de los materiales que se especifican en dicho Tratado utilizados en la producción de un bien, a través de la emisión de un dictamen;

Que el artículo 6-24 del Tratado faculta a la Comisión Administradora (Comisión) para que emita una resolución y, en su caso, establezca una dispensa para la utilización de los materiales a que se refiere el párrafo 3 del artículo 6-21 del Tratado, en los montos y términos convenidos por el CIRI en su dictamen;

Que, de conformidad con el artículo 6-23 del Tratado, el 28 de junio de 2024, el CIRI presentó un dictamen a la Comisión en el que determinó prorrogar la dispensa temporal establecida en la Decisión No. 115, adoptada el 27 de junio de 2023, a efecto de permitir la utilización de ciertos materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, y que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial previsto en el Tratado, y

Que la Comisión, de conformidad con el artículo 6-24 del Tratado y tomando en consideración el dictamen presentado por el CIRI, adoptó el 12 de julio de 2024 la Decisión No. 120, por la que acordó otorgar una dispensa temporal para la utilización de ciertos materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio en la manufactura de determinados bienes textiles y del vestido, a efecto de que estos puedan recibir el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISIÓN NO. 120 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ADOPTADA EL 12 DE JULIO DE 2024

Único. Se da a conocer la Decisión No. 120 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 12 de julio de 2024:

“DECISIÓN No. 120

Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6-24 y 20-01 del mismo; tomando en consideración el Dictamen presentado por el Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), de fecha 28 de junio de 2024, conforme al Artículo 6-23 del Tratado, mediante el cual se determina la incapacidad del productor de disponer de los materiales indicados en el párrafo 1 del Artículo 6-21, los montos y términos de la dispensa requerida para que un bien pueda recibir el trato arancelario preferencial,

DECIDE:

1. Otorgar por el período del 28 de agosto de 2024 al 27 de agosto de 2025, una prórroga para los insumos de la dispensa temporal adoptada por la Comisión Administradora del Tratado referidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Decisión No. 115 de fecha 27 de junio de 2023, mediante la cual los Estados Unidos Mexicanos aplicarán el arancel de importación correspondiente a los bienes originarios previstos en su calendario de desgravación del Anexo 1 al Artículo 3-04 del Tratado a:
 - Ciertos bienes textiles clasificados en las subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías: 5407.10, 5603.11, 5804.10, 5804.21, 6002.40, 6003.30, 6004.10, 6005.35, 6005.36, 6005.37, 6005.38, 6005.39, 6006.22, 6006.24, 6006.31, 6006.32, 6006.33, 6006.34, 6104.43, 6104.44, 6104.53, 6104.63, 6105.20, 6106.20, 6107.11, 6107.12, 6107.21, 6107.22, 6108.11, 6108.21, 6108.22, 6108.31, 6108.32, 6108.91, 6108.92, 6109.10, 6109.90, 6110.30, 6112.31, 6112.41, 6114.30, 6115.10, 6115.21, 6115.29, 6115.30, 6208.22, 6208.92, 6212.10, 6212.20, 6212.30, 6212.90, 6217.10, y en el Capítulo 63 del Tratado, elaborados totalmente en la República de Colombia utilizando los materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, cuya descripción y clasificación a nivel de fracción arancelaria se mencionan en las columnas A y B de la Tabla de esta Decisión; y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la regla de origen correspondiente, así como con las demás condiciones aplicables para el trato arancelario preferencial de conformidad con el Tratado.

Tabla

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción / Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
5402.11.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, incluso texturados: De aramidas.	
	1. 100% Fibra de aramida de kevlar, 3,300 Decitex, 3,000 filamentos, 1 cabo, tipo hilaza, color amarillo, crudo.	70,220.26
	TOTAL	70,220.26
54.02.44.00.10	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro. De elastómeros.	
	1. Elastan, 22 Dx, 1 filamento, 1 cabo, Elastan 100% brillante, crudo, Apto para urdir T 266B.	1,125
	TOTAL	1,125
5402.45.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: Los demás, de nailon o demás poliamidas.	
	1. Nylon tipo 6.0 brillante, 44Dx, 1 filamento, 1 cabo, color crudo, 100% poliamida.	750
	TOTAL	750
5402.31.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	
	1. Poliamida, título 78 Dx/70Dr., 68 filamentos, 1 cabo, 100% poliamida, Tipo 6,6, lustre Ultramate, color crudo, proceso torsión S y Z, Reciclado.	6,000
	TOTAL	6,000

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción / Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
5402.47.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: Los demás de poliésteres.	
	1. Poliéster 55 Dx, 24 filamentos, 1 cabo, poliéster 100% liso, brillante.	313
	TOTAL	313
5402.11.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, incluso texturados: De aramidas.	
	1. Hilados de Aramida de título 3.360 Dx, 1.000 filamentos, liso, 1cabo, brillante, crudo, liso.	273.38
	TOTAL	273.38
5402.31.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	
	1. Poliamida 6.6 Texturado semi-mate 33/34/1, 33Dx 34 filamentos, 70 torsiones, 1 cabo, texturada, SM, redondo.	0.24
	TOTAL	0.24
5402.33.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De poliésteres.	
	1. Poliéster 100% con Poli Butilen Tereftalato (PBT) 44Dx, 18 filamentos, 1 cabo, PBT, semi-mate crudo.	1.47
	TOTAL	1.47
5402.44.00.10	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: De elastómeros.	
	1. Elastán, 11 Dx, 1 filamento, 1 cabo, elastán 100% clear, crudo 400.	0.39
	TOTAL	0.39
5402.45.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: Los demás, de nailon o demás poliamidas.	
	1. Nailon 44 dx, 1 filamento, 1 cabo, poliamida 100%, semi-mate, crudo.	3.42
	2. Poliamida 6 semi-mate redondo 22/7 Dtex Liso, 22 Dx, 7 filamentos, 1 cabo, 100% rígido, SM, redondo.	62.50
	TOTAL	65.92

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción / Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
5402.47.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: Los demás de poliésteres.	
	1. Poliéster 100% con Poll Butilen Tereftalato (PBT) 60Dx, brillante crudo.	3.52
	TOTAL	3.52
5404.11.10.00	Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm. Monofilamentos: De elastómeros.	
	1. Elastán, 310 Dx, 1 filamento, 1 cabo, Elastán 100% mate, crudo.	3.20
	TOTAL	3.20
5402.31.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	
	1. Hilado de nailon 78 Dx, 66 filamentos, 2 cabos, poliamida 100%, tipo 6.6 semi-mate crudo, redondo, texturado, supplex.	34.18
	2. 44-13 PA66 TEX SM Strech 44 Dx, 13 filamentos, 1 cabo poliamida, tipo PA66 semi-mate, crudo, redondo, texturado.	15.63
	3. 60-68 PA66 TEX SM 66 Dx, 68 filamentos, 1 cabo, poliamida tipo PA66, semi-mate crudo, redondo, texturado.	0.98
	4. Poliamida 100%, 78 Dx, 34 filamentos, 1 cabo, tipo 6.6, lustre SM, crudo texturado.	1.17
	5. Poliamida 100%, 110 Dx, 34 filamentos, 1 cabo, tipo 6.6, lustre SM, crudo redondo texturado.	0.20
	6. Poliamida 100%, 78 Dx, 34 filamentos, 2 cabos, tipo 6.6 lustre SM, crudo redondo texturado.	1.95
	7. Poliamida 100%, 78 Dx, 68 filamentos, 2 cabos, tipo 6.6, lustre Súper Mate, crudo redondo texturado.	85.31
	8. Poliamida 100%, 78 Dx, 68 filamentos, 1 cabo, tipo 6.6, lustre SM, crudo redondo texturado.	187.5
	9. Poliamida 100%, 78 Dx, 34 filamentos, 4 cabos, tipo 6.6, lustre SM, crudo redondo texturado.	0.24
	10. Nailon 40/46, T66, 44 DX, sin torsión, 1 cabo, 100% Nailon 6.6, semi-crudo, redondo, texturado.	3.91
	TOTAL	331.07
5402.31.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex, por hilo sencillo.	
	1. Poliamida 6.6 Texturizado SM 22/15/2 Arafelle, 22Dx, 15 filamentos, 2 cabos.	0.33

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción / Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
	2. Poliamida 6.6 Texturizada SM red 33/34/1, 33Dx, 34 filamentos, 1 cabo.	300
	3. 100% nylon 6.6, 70/34/2 PLY 6,6 semi-dullstreich, 77 Dx, 34 filamentos, 2 cabos, semi-lustre, color negro, redondo texturado retorcido.	0.98
	4. 100% nylon 6.6, 70/34/2 PLY 6,6 semi-dullstreich, 77 Dx, 34 filamentos, 4 cabos, semi-lustre, color negro, redondo texturado retorcido.	0.98
	5. 100% nylon 6.6, 70/34/2 PLY 6,6 semi-dullstreich, 77 Dx, 34 filamentos, 6 cabos, semi-lustre, color negro, redondo texturado retorcido.	0.98
	6. 100% nylon 6.6, 70/34/2 PLY 6,6 semi-dullstreich, 77 Dx, 34 filamentos, 10 cabos, semi-lustre, color negro, redondo texturado retorcido.	0.29
	TOTAL	303.56
5402.32.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De nylon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo.	
	1. 78-48-6 PA66 TEX SM, 530 Dx, 276 filamentos 3805 torsiones por m2, 6 cabos, poliamida tipo PA66, semi- mate, color negro, redondo, texturado retorcido.	0.15
	TOTAL	0.15
5402.33.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De poliésteres.	
	1. Poliéster texturado semi-mate 167/192/1.	0.73
	2. Poliéster texturado semi-mate 83.5/96/1.	0.73
	3. Fibra de Poliéster PBT PTSM 50 17/1.	1.47
	TOTAL	2.93
5402.44.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: De elastómeros.	
	1. Hilado de Elastán, 20 denier, 22 Dx, 1 filamento, 1 cabo, 100% elastán clear (LYCRA 20 denier).	12.7
	2. Hilados de Elastán, 44 Dx, 1 filamento, 1 cabo, poliuretano 100% brillante, crudo, cloro resistente.	39.06
	3. Elastómero 140 Clear. Multifilamento.	140.63
	4. Elastano mate 235 DTEX. Multifilamento.	1.95
	TOTAL	194.34

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción / Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
5402.44.00.10	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro. De elastómeros.	
	1. Elastómero clear 44 Mobilin R-type, 44 Dx, 1 filamento 100% clear.	0.2
	2. Hilado de elastano 40 Dx, 1 filamento, 1 cabo, poliuretano 100%, brillante, crudo, cloro resistente.	4.88
	3. Hilado de elastano 465 Dx, 1 cabo, poliuretano 100%, mate, crudo. Multifilamento.	5.86
	4. Elastano brillante 60 DTEX Cloro resistente. Multifilamento.	3.91
	5. Elastano 20 denier (22 decitex) clear. Multifilamento.	62.5
	TOTAL	77.35
5402.45.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: Los demás, de nailon o demás poliamidas.	
	1. Nailon 100% rígido, título 33, 3 filamentos, 1 cabo, semi-mate, nailon 6.6, crudo, redondo liso.	3.91
	2. Nailon 100% rígido, título 44, 10 filamentos, 1 cabo, semi-mate, nailon 6.0, crudo, redondo liso.	250
	3. Poliamida 44/34 full dull (1,5% TiO2).	359.38
	4. 42-13 PA6 RIG semi-mate 44 Dx, 13 filamentos, 1 cabo, poliamida, tipo PA6, semi-mate crudo, redondo, liso.	0.98
	5. 30-10 PA6 RIG SM 33 Dx, 10 filamentos, 1 cabo, poliamida, tipo PA6, semi-mate crudo, redondo, liso.	15.63
	TOTAL	629.90
5402.45.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: Los demás, de nailon o demás poliamidas.	
	1. 100% nailon texturado trilobal bright 70 D/1 24 F, 70 Dx, 24 filamentos, 1 cabo, texturado BTE, crudo, trilobal, texturado, retorcido.	3.91
	TOTAL	3.91
5402.47.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: Los demás, de poliésteres.	
	1. Hilado de poliéster 33 Dx, 1 filamento, liso, semi-mate, liso, crudo.	9.77
	2. Monofilamento de Poliéster Semi-mate 22 DTEX.	101.76
	TOTAL	111.53

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción / Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
5402.61.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados retorcidos o cableados: De nailon o demás poliamidas.	
	1. Poliamida ultrabrillante 156/92/2 450 torsiones/metro TPM.	0.2
	2. Nailon 66 Levion PA 66 rígido, título 312, 192 filamentos, 450 torsiones, 2 cabos, brillante, crudo, trilobal liso.	3.91
	TOTAL	4.11
5402.62.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados retorcidos o cableados: De poliésteres.	
	1. Poliéster Catiónico 100% rígido, título 167, 48 filamentos, 1 cabo, poliéster brillante, crudo, trilobal, liso.	0.73
	2. Poliéster Catiónico 100% rígido, título 167, 48 filamentos, 118 TPM, 2 cabos, poliéster brillante, crudo, trilobal, liso.	0.73
	TOTAL	1.46
5404.11.10	Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm. Monofilamentos: De elastómeros.	
	1. Elastano bright easy set, 78 Dx, 1 filamento, 100% bright.	2.5
	2. Elastano clear, 78 Dx, 1 filamento, 100% clear.	6.25
	3. Elastano 310, 100%, 310 Dx, 1 cabo clear.	12.5
	TOTAL	21.25
5503.40.00	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura. De nailon o demás poliamidas. De polipropileno.	
	1. Fibras PP Hy comfort 2.2 Dtex.	195.31
	TOTAL	195.31
5402.44.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: De elastómeros.	
	1. Elastómero 210 Clear. Multifilamento.	21.09
	2. Elastano clear 470. Multifilamento.	4.59
	TOTAL	25.68
5402.44.00.10	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: De elastómeros.	
	1. 280 Elastómero Clear 308 Dx, 1 cabo, elastómero clear, redondo. Multifilamento.	3.16
	TOTAL	3.16

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción / Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
5402.45.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: Los demás de nailon o demás poliamidas.	
	1. 100% nailon trilobal bright 100D/24F/TBR, 100 Dx, 24 filamentos, 1 cabo, rígido BTE, crudo, trilobal, crudo, rígido, compactado.	31.25
	TOTAL	31.25
5402.33.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De poliésteres.	
	1. Poliéster 100% con Poli Butilen Tereftalato (PBT), 55 Dx, 24 filamentos, 1 cabo, brillante, crudo.	31.05
	TOTAL	31.05

- Los bienes descritos en el párrafo 1 de esta Decisión quedan sujetos a los mecanismos de verificación y certificación del Capítulo VII del Tratado.
- En la República de Colombia se podrán utilizar los materiales que se describen en esta Decisión, producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la cantidad máxima señalada en la columna C de la Tabla de esta Decisión.
- La autoridad competente de la República de Colombia deberá asegurar que el certificado de origen, llenado y firmado por el exportador, indique en el campo de observaciones la siguiente frase: "el bien cumple con lo establecido en la Decisión No. 120 de la Comisión Administradora del Tratado y utilizó (monto(s)) kgs. de la dispensa otorgada a (nombre del) (de los) material(es) utilizado(s)), clasificado(s) en la fracción (fracciones) arancelaria(s) _____."
- Para los productos que se benefician de la dispensa establecida en la presente Decisión, el certificado de origen deberá amparar sólo productos clasificados en una misma subpartida (a nivel de 6 dígitos). Por ello, si un exportador envía productos clasificados en diferentes subpartidas, éste deberá llenar un certificado para cada una de ellas.
- Los Estados Unidos Mexicanos podrán solicitar a la República de Colombia, en cualquier momento, información que permita comprobar la utilización de la dispensa establecida en la presente Decisión, así como la correcta aplicación de lo dispuesto en el Dictamen presentado por el CIRI a la Comisión Administradora del Tratado, conforme a los términos establecidos en el Dictamen.
- Cualquier solicitud de prórroga o aumento a los montos determinados para los materiales descritos en la Tabla de esta Decisión, se efectuará conforme a lo dispuesto en el Tratado y el Reglamento de Operación del CIRI, adoptado por la Comisión Administradora del Tratado mediante la Decisión No. 61 de fecha 7 de abril de 2010. En su caso, cualquier prórroga o aumento se dará a conocer a través de la gaceta oficial de los Estados Unidos Mexicanos y de la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. De conformidad con el numeral 1 de la Decisión No. 120 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 12 de julio de 2024, la dispensa temporal a que se refiere dicho numeral entrará en vigor a partir del 28 de agosto de 2024 y concluirá su vigencia el 27 de agosto de 2025.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2024.- La Secretaria de Economía, **Raquel Buenrostro Sánchez.-** Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO, Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 23, 25, fracciones II y XVIII, 26, 27, fracciones I y XI, 76, párrafo segundo, Séptimo y Décimo Transitorios de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 73, párrafo primero, y 74 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria debe hacer públicas las propuestas regulatorias, los análisis de impacto regulatorio, los dictámenes que emita, las autorizaciones y exenciones de análisis de impacto regulatorio, salvo aquéllos que con su publicación se pudieran comprometer los efectos que se pretenden lograr con la Regulación, y

Que de conformidad con el artículo 76, párrafo segundo, de la LGMR, dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión Oficial, el cual publicará la lista que le proporcione la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y los documentos referidos en el párrafo previo; es por ello que he tenido a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE JULIO DE 2024

El objeto del presente listado es dar a conocer los títulos de las Propuestas Regulatorias que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria recibió y dictaminó, de conformidad con el Título Tercero, Capítulo III, denominado "Del análisis de Impacto Regulatorio", de la LGMR, durante el mes de julio del año 2024.

La lista también identifica las propuestas regulatorias que fueron eximidas de la presentación del análisis de impacto regulatorio, así como aquéllas donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicho análisis.

Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio, se encuentran a disposición del público en general en el portal electrónico www.cofemersimir.gob.mx; o bien, se pueden solicitar por escrito a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en sus oficinas o por medios electrónicos, a través del correo contacto@conamer.gob.mx.

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2024.- Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, **Alberto Montoya Martín del Campo**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de julio de 2024		
Asuntos recibidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que se considerarán inhábiles para la oficina central de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación en la Ciudad de México	03/07/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que se considerarán inhábiles para la oficina central de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación en la Ciudad de México	09/07/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que se considerarán inhábiles para la oficina central de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación en la Ciudad de México	17/07/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que se considerarán inhábiles para la oficina central de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación en la Ciudad de México	18/07/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Fecha	Descripción
ACUERDO por el que se actualizan los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos y el Manual de Organización General del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.	26/07/2024	Exención de AIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Decreto que modifica el diverso para quedar como Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	03/07/2024	Exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fecha	Descripción
LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONTROL DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAMENTO Y EQUIPO (RNAE).	02/07/2024	Exención de AIR
LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA (RNIP)	02/07/2024	Exención de AIR
LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (RNPSP)	02/07/2024	Exención de AIR
LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS ROBADOS Y RECUPERADOS (RNVryR)	02/07/2024	Exención de AIR
LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONTROL DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAMENTO Y EQUIPO (RNAE).	09/07/2024	Solicitud de Baja de Expediente
LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONTROL DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAMENTO Y EQUIPO (RNAE).	09/07/2024	Solicitud de Baja de Expediente
LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (RNPSP)	09/07/2024	Solicitud de Baja de Expediente
LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (RNPSP)	09/07/2024	Solicitud de Baja de Expediente
AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO POR ÚNICA VEZ A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA GUARDIA NACIONAL QUE SE LES DETERMINE INCAPACIDAD POR LESIONES, ASÍ COMO A LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES QUE HAYAN PERDIDO LA VIDA, EN TAREAS DE VIGILANCIA, CUSTODIA, INVESTIGACIÓN Y DE OPERACIÓN POLICIAL	10/07/2024	Exención de AIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZA AL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, LAS TARIFAS DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	19/07/2024	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA 088 PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA.	25/07/2024	Exención de AIR
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	29/07/2024	Exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 12 C DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	09/07/2024	Exención de AIR
CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, DIRIGIDA A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES VULNERABLES Y A LAS RESPONSABLES ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA	09/07/2024	AIR de Actualizaciones Periódicas

RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	12/07/2024	Respuesta a Dictamen Preliminar
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	12/07/2024	Respuesta a Dictamen Preliminar
CIRCULAR MODIFICATORIA 3/24 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (Anexos 5.15.3. y 7.2.5.)	16/07/2024	AIR de Actualizaciones Periódicas
CIRCULAR MODIFICATORIA 4/24 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (Capítulo 17.2.)	16/07/2024	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS NORMAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA	23/07/2024	Exención de AIR
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	Fecha	Descripción
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	05/07/2024	AIR de Impacto Moderado
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se hacen del conocimiento al público en general los días del segundo semestre del año 2024, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados	03/07/2024	Exención de AIR
ACUERDO por el cual se reforma la denominación, se modifican, adicionan y derogan diversos numerales de la Convocatoria para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores.	04/07/2024	Respuesta a Dictamen Preliminar
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL SANTUARIO PLAYA RANCHO NUEVO	04/07/2024	AIR de Impacto Moderado
Acuerdo mediante el cual se publica la actualización de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, en términos de la Ley General de Cambio Climático	11/07/2024	Exención de AIR
ACUERDO por el que se abroga el OFICIO Circular No. ASEA/DE/004/2018 respecto al informe de separación y acta de entrega-recepción de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	12/07/2024	Exención de AIR
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos	08/07/2024	Exención de AIR
SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2024	10/07/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor	19/07/2024	AIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor	30/07/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia

Acuerdo que abroga el diverso por el que la persona Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía delega atribuciones	30/07/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior	30/07/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 120 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 12 de julio de 2024	31/07/2024	Exención de AIR
Centro Nacional de Metrología	Fecha	Descripción
Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Centro Nacional de Metrología	03/07/2024	Exención de AIR
Lineamientos aplicables al registro de asistencia del personal del Centro Nacional de Metrología	22/07/2024	Exención de AIR
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN LA SEDE DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CON DOMICILIO EN MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN	23/07/2024	Exención de AIR
Procuraduría Federal del Consumidor	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO VACACIONAL EN LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024.	31/07/2024	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES EN LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN LOS DÍAS QUE SE INDICAN PARA EL AÑO 2025.	31/07/2024	Exención de AIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA- Conuee	02/07/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia
Aviso mediante el cual se da a conocer el código de conducta de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	02/07/2024	Exención de AIR
Código de conducta - Conuee	03/07/2024	Solicitud de Baja de Expediente
Reglamento Interior de la Secretaría de Energía	12/07/2024	Exención de AIR
Centro Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
ACUERDO por el que se delegan en el ingeniero Manuel Alejandro Torres Ahumada, Subgerente de Administración adscrito a la Gerencia de Control Regional Occidental, las facultades y atribuciones que se indican	18/07/2024	Exención de AIR
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE LOS TRÁMITES A CARGO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE AGOSTO DE 2015	01/07/2024	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA POR PRIMERA OCASIÓN EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA PARA EL EJERCICIO 2024, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023	22/07/2024	Formato para Reglas de Operación

AVISO por el que se da a conocer la incorporación de nuevas reglas y guías técnicas, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/FITO-2013. "Por la que se establecen los criterios, procedimientos y especificaciones para la elaboración de guías para la descripción varietal y reglas para determinar la calidad de las semillas para siembra", en la página electrónica del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.	30/07/2024	Exención de AIR
ACUERDO por el que se modifica por primera ocasión el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2024, publicado el 29 de diciembre de 2024.	31/07/2024	Formato para Reglas de Operación
Financiera para el Bienestar	Fecha	Descripción
Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se modifica el Programa Institucional 2020-2024 de Telecomunicaciones de México, publicado el 6 de marzo de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.	19/07/2024	Exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE	01/07/2024	Exención de AIR
AVISO por el que se da a conocer la página electrónica institucional donde puede consultarse el Código de Conducta de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.	11/07/2024	Exención de AIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE	30/07/2024	Nueva Versión del Anteproyecto
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
"Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites, así como los formatos que se realizan ante la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria"	03/07/2024	Exención de AIR
AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE INDICAN, PERMANECEN VIGENTES, HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN O SE CANCELEN.	17/07/2024	Exención de AIR
Lineamientos de Operación de la versión electrónica de los certificados de defunción y de muerte fetal	25/07/2024	Exención de AIR
Hospital Juárez de México	Fecha	Descripción
ACUERDO QUE DETERMINA LOS CARGOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO QUE DEBEN REALIZAR ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN INDIVIDUAL AL RETIRARSE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.	08/07/2024	Exención de AIR
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Fecha	Descripción
OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS PUESTOS ADSCRITOS AL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ, QUE AL SEPARARSE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, ESTÁN OBLIGADOS A REALIZAR ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; Y CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REGULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	22/07/2024	Exención de AIR

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	Fecha	Descripción
MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE BIENES MUEBLES	11/07/2024	Exención de AIR
MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE BIRMEX	11/07/2024	Exención de AIR
NORMAS Y BASES PARA LA ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN, ENAGENACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	11/07/2024	Exención de AIR
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	11/07/2024	Exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
AVISO MEDIANTE EL QUE SE INFORMA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	24/07/2024	Exención de AIR
Procuraduría Agraria	Fecha	Descripción
ACUERDO por el que se da a conocer que la Procuraduría Agraria, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, suspenderá la recepción de documentación emanada de los diversos órganos judiciales y jurisdiccionales del 17 al 28 de julio y del 15 al 29 de diciembre de 2023, inclusive, tanto en oficinas centrales como en sus representaciones estatales y residencias	02/07/2024	Exención de AIR
Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTÍSTICO 4935 OBRAS PERTENECIENTES AL ACERVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA DEL ARTISTA RUSO-MEXICANO VLADÍMIR KIBÁLCHICH RUSAKOV, TAMBIÉN CONOCIDO COMO VLADÍMIR VÍKTOROVICH KIBÁLCHICH RUSAKOV, CONOCIDO COMO "VLADY".	04/07/2024	Solicitud de Baja de Expediente
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTÍSTICO 4935 OBRAS PERTENECIENTES AL ACERVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA DEL ARTISTA RUSO-MEXICANO VLADÍMIR KIBÁLCHICH RUSAKOV, TAMBIÉN CONOCIDO COMO VLADÍMIR VÍKTOROVICH KIBÁLCHICH RUSAKOV, CONOCIDO COMO "VLADY".	04/07/2024	Exención de AIR
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se delega la facultad del Secretario de la Función Pública en materia de información reservada y confidencial.	02/07/2024	Exención de AIR
Lineamientos para elaborar y suscribir los contratos marco para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como para la prestación de servicios.	10/07/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se crea el Órgano Interno de Control Específico en la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Tren Maya S.A. de C.V.	19/07/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se reforma el diverso "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal".	31/07/2024	Exención de AIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos y se emite el Anexo V en materia de programas de capacitación y de transferencia de tecnología.	17/07/2024	AIR de Impacto Moderado

Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL AJUSTE POR PÉRDIDAS DE TRANSFORMACIÓN, EN LA MEDICIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA APLICABLE AL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO QUE SE PROPORCIONA EN ALTA O MEDIA TENSIÓN Y MEDIDO EN EL LADO SECUNDARIO DEL TRANSFORMADOR, EN NIVELES DE BAJA TENSIÓN, APLICACIÓN DEL FACTOR DE POTENCIA Y DEMANDAS MÁXIMAS DE LOS USUARIOS DE SUMINISTRO BÁSICO INCLUIDOS EN CONTRATOS DE INTERCONEXIÓN LEGADOS	01/07/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general en materia de electromovilidad para la integración de infraestructura de carga de vehículos eléctricos y vehículos eléctricos híbridos conectables al Sistema Eléctrico Nacional como parte de una Red Eléctrica Inteligente.	11/07/2024	Respuesta a Dictamen Preliminar
ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EMITE LOS CRITERIOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE CARGAS INDIRECTAMENTE MODELADAS EN LOS ESTADOS DE CUENTA DIARIOS (EDC) QUE EMITE EL CENACE PARA LOS CASOS EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ÚLTIMO RECURSO	11/07/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia
ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZAR LOS PERMISOS DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE PETROLÍFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO QUE REALIZARON EL CAMBIO DE LA MARCA COMERCIAL Y/O PRODUCTOS AUTORIZADOS EN SU TÍTULO DE PERMISO, SIN SOLICITAR O CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.	16/07/2024	AIR de Impacto Moderado
ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZAR LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR LOS PERMISIONARIOS DE EXPENDIO AL PÚBLICO, A TRAVÉS DE ESTACIÓN DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO DE PETROLÍFEROS, GAS NATURAL O GAS LICUADO DE PETRÓLEO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN BENEFICIO DEL INTERÉS PÚBLICO.	16/07/2024	AIR de Impacto Moderado
ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA ESTABLECER CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES AGRUPADAS AUTOFINANCIADAS	17/07/2024	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZAR LOS PERMISOS DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE PETROLÍFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO QUE REALIZARON EL CAMBIO DE LA MARCA COMERCIAL Y/O PRODUCTOS AUTORIZADOS EN SU TÍTULO DE PERMISO, SIN SOLICITAR O CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.	19/07/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia
ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZAR LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR LOS PERMISIONARIOS DE EXPENDIO AL PÚBLICO, A TRAVÉS DE ESTACIÓN DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO DE PETROLÍFEROS, GAS NATURAL O GAS LICUADO DE PETRÓLEO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN BENEFICIO DEL INTERÉS PÚBLICO.	19/07/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia
ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZAR LOS PERMISOS DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE PETROLÍFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO QUE REALIZARON EL CAMBIO DE LA MARCA COMERCIAL Y/O PRODUCTOS AUTORIZADOS EN SU TÍTULO DE PERMISO, SIN SOLICITAR O CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.	30/07/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZAR LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR LOS PERMISIONARIOS DE EXPENDIO AL PÚBLICO, A TRAVÉS DE ESTACIÓN DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO DE PETROLÍFEROS, GAS NATURAL O GAS LICUADO DE PETRÓLEO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN BENEFICIO DEL INTERÉS PÚBLICO.	30/07/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Fecha	Descripción
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	16/07/2024	Exención de AIR
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	16/07/2024	Exención de AIR
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	16/07/2024	Exención de AIR
Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación	Fecha	Descripción
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN DONDE SE ENCUENTRA PARA CONOCIMIENTO Y CONSULTA LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA MEJORA INTEGRAL DE LAS ESCUELAS EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.	09/07/2024	Exención de AIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN DONDE SE ENCUENTRA PARA CONOCIMIENTO Y CONSULTA LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA MEJORA INTEGRAL DE LAS ESCUELAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.	09/07/2024	Exención de AIR
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	Fecha	Descripción
Lineamientos Específicos para la Integración y Operación de los Repositorios	26/07/2024	AIR de Impacto Moderado
Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas, A.C.	Fecha	Descripción
CÓDIGO DE CONDUCTA DE CIATEC, A.C	04/07/2024	Exención de AIR
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles para el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., para los periodos que se indican.	23/07/2024	Exención de AIR
Código de conducta del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	24/07/2024	Exención de AIR
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Fecha	Descripción
ACTUALIZACIÓN al acuerdo de ventanilla única de recepción de documentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado el 12 de agosto 2013.	29/07/2024	Exención de AIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
AVISO mediante el cual se designa al Dr. Alonso Zepeda González, Jefe de la División Médico Quirúrgica "A", como el funcionario que suplirá las ausencias del Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	10/07/2024	Exención de AIR
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	Fecha	Descripción
Nuevo Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	17/07/2024	Exención de AIR

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 2019	12/07/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se emite el Manual General de Organización del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.	17/07/2024	Exención de AIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Reglamento de Otorgamiento y Recuperación de Préstamos Personales y su Financiamiento	17/07/2024	Exención de AIR
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE	18/07/2024	Exención de AIR
Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas del ISSSTE	18/07/2024	Exención de AIR
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	Fecha	Descripción
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENOMINADOS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"; HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO; HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA; HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA; HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN; EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ Y, HOSPITAL CIUDAD SALUD EN TAPACHULA, EN TODOS LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS Y/O JURISDICCIONALES DE SU COMPETENCIA	05/07/2024	Exención de AIR
MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	05/07/2024	Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL LA MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	11/07/2024	Exención de AIR
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Fecha	Descripción
ACUERDO GENERAL 005/2024 DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	08/07/2024	Exención de AIR
ACUERDO GENERAL NÚMERO 006/2024 DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.	08/07/2024	Exención de AIR
ACUERDO GENERAL NÚMERO 007/2024 DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.	08/07/2024	Exención de AIR
Asuntos emitidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que se considerarán inhábiles para la oficina central de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación en la Ciudad de México	03/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que se considerarán inhábiles para la oficina central de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación en la Ciudad de México	10/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que se considerarán inhábiles para la oficina central de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación en la Ciudad de México	18/07/2024	Aceptar Exención de AIR

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Fecha	Descripción
ACUERDO por el que se actualizan los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos y el Manual de Organización General del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.	26/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Decreto que modifica el diverso para quedar como Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	04/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fecha	Descripción
LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA (RNIP)	02/07/2024	Aceptar Exención de AIR
LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS ROBADOS Y RECUPERADOS (RNVryR)	02/07/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO POR ÚNICA VEZ A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA GUARDIA NACIONAL QUE SE LES DETERMINE INCAPACIDAD POR LESIONES, ASÍ COMO A LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES QUE HAYAN PERDIDO LA VIDA, EN TAREAS DE VIGILANCIA, CUSTODIA, INVESTIGACIÓN Y DE OPERACIÓN POLICIAL	11/07/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZA AL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, LAS TARIFAS DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	19/07/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA 088 PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA.	25/07/2024	Aceptar Exención de AIR
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	29/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	01/07/2024	Dictamen Preliminar
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 12 C DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	11/07/2024	Aceptar Exención de AIR
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	18/07/2024	Dictamen Final
CIRCULAR MODIFICATORIA 4/24 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (Capítulo 17.2.)	19/07/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS NORMAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA	26/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Fecha	Descripción
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	24/07/2024	Dictamen Final
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA	24/07/2024	Dictamen Final

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUIONES DE CRÉDITO (Requerimientos de Capital por Riegos Operacional bajo el Método del Indicador de Negocio)	24/07/2024	Dictamen Final
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	Fecha	Descripción
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	05/07/2024	AIR de Impacto Moderado
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Acuerdo por el cual se reforma la denominación, se modifican, adicionan y derogan diversos numerales de la Convocatoria dirigida a las Unidades de Verificación interesadas en obtener la Aprobación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-ASEA-2019, Bodegas de guarda para distribución y bodegas de expendio de gas licuado de petróleo, mediante recipientes portátiles y recipientes transportables sujetos a presión.	01/07/2024	Dictamen Final
Acuerdo por el que se hacen del conocimiento al público en general los días del segundo semestre del año 2024, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados	08/07/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO por el cual se reforma la denominación, se modifican, adicionan y derogan diversos numerales de la Convocatoria para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores	09/07/2024	Dictamen Final
Acuerdo mediante el cual se publica la actualización de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, en términos de la Ley General de Cambio Climático	16/07/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO por el que se abroga el OFICIO Circular No. ASEA/DE/004/2018 respecto al informe de separación y acta de entrega-recepción de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	17/07/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL SANTUARIO PLAYA RANCHO NUEVO	18/07/2024	Dictamen Final
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos	09/07/2024	Aceptar Exención de AIR
SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2024	12/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo que abroga el diverso por el que la persona Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía delega atribuciones	30/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor	30/07/2024	Dictamen Final
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior	31/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 120 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 12 de julio de 2024	31/07/2024	Aceptar Exención de AIR

Centro Nacional de Metrología	Fecha	Descripción
Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Centro Nacional de Metrología	04/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Lineamientos aplicables al registro de asistencia del personal del Centro Nacional de Metrología	23/07/2024	Exención de AIR
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN LA SEDE DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CON DOMICILIO EN MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN	23/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se da a conocer el código de conducta de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	04/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Reglamento Interior de la Secretaría de Energía	17/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Centro Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
ACUERDO por el que se delegan en el ingeniero Manuel Alejandro Torres Ahumada, Subgerente de Administración adscrito a la Gerencia de Control Regional Occidental, las facultades y atribuciones que se indican	23/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE LOS TRÁMITES A CARGO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE AGOSTO DE 2015	04/07/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA POR PRIMERA OCASIÓN EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA PARA EL EJERCICIO 2024, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023	31/07/2024	Dictamen Regulatorio
Financiera para el Bienestar	Fecha	Descripción
Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se modifica el Programa Institucional 2020-2024 de Telecomunicaciones de México, publicado el 6 de marzo de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.	22/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE	02/07/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO por el que se da a conocer la página electrónica institucional donde puede consultarse el Código de Conducta de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.	12/07/2024	Aceptar Exención de AIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE	30/07/2024	Aceptar Exención de AIR

Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-241-SSA1-2024, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.	02/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-240-SSA1-2023, Instalación y operación de la tecnovigilancia	08/07/2024	Ampliaciones y Correcciones
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-220-SSA1-2024, Instalación y operación de la Farmacovigilancia	08/07/2024	Ampliaciones y Correcciones
"Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites, así como los formatos que se realizan ante la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria"	08/07/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE INDICAN, PERMANECEN VIGENTES, HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN O SE CANCELEN.	22/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Lineamientos de Operación de la versión electrónica de los certificados de defunción y de muerte fetal	31/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Hospital Juárez de México	Fecha	Descripción
ACUERDO QUE DETERMINA LOS CARGOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO QUE DEBEN REALIZAR ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN INDIVIDUAL AL RETIRARSE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.	11/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Fecha	Descripción
OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS PUESTOS ADSCRITOS AL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ, QUE AL SEPARARSE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, ESTÁN OBLIGADOS A REALIZAR ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; Y CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REGULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	25/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	Fecha	Descripción
MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE BIENES MUEBLES	16/07/2024	Aceptar Exención de AIR
MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE BIRMEX	16/07/2024	Aceptar Exención de AIR
NORMAS Y BASES PARA LA ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN, ENAGENACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	16/07/2024	Aceptar Exención de AIR
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	16/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
AVISO MEDIANTE EL QUE SE INFORMA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	24/07/2024	Aceptar Exención de AIR

Procuraduría Agraria	Fecha	Descripción
ACUERDO por el que se da a conocer que la Procuraduría Agraria, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, suspenderá la recepción de documentación emanada de los diversos órganos judiciales y jurisdiccionales del 17 al 28 de julio y del 15 al 29 de diciembre de 2023, inclusive, tanto en oficinas centrales como en sus representaciones estatales y residencias	04/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTÍSTICO 4935 OBRAS PERTENECIENTES AL ACERVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA DEL ARTISTA RUSO-MEXICANO VLADÍMIR KIBÁLCHICH RUSAKOV, TAMBIÉN CONOCIDO COMO VLADÍMIR VÍKTOROVICH KIBÁLCHICH RUSAKOV, CONOCIDO COMO "VLADY".	04/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se delega la facultad del Secretario de la Función Pública en materia de información reservada y confidencial.	04/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Lineamientos para elaborar y suscribir los contratos marco para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como para la prestación de servicios.	11/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se crea el Órgano Interno de Control Específico en la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Tren Maya S.A. de C.V.	22/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se expiden los Manuales de Procedimientos de la Secretaría de la Función Pública.	30/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se reforma el diverso "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal".	31/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.	02/07/2024	Dictamen Preliminar
ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL AJUSTE POR PÉRDIDAS DE TRANSFORMACIÓN, EN LA MEDICIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA APLICABLE AL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO QUE SE PROPORCIONA EN ALTA O MEDIA TENSIÓN Y MEDIDO EN EL LADO SECUNDARIO DEL TRANSFORMADOR, EN NIVELES DE BAJA TENSIÓN, APLICACIÓN DEL FACTOR DE POTENCIA Y DEMANDAS MÁXIMAS DE LOS USUARIOS DE SUMINISTRO BÁSICO INCLUIDOS EN CONTRATOS DE INTERCONEXIÓN LEGADOS	08/07/2024	Solicitud de Mayor Información
ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE USUARIOS CALIFICADOS Y LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO	11/07/2024	Ampliaciones y Correcciones
ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EMITE LOS CRITERIOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE CARGAS INDIRECTAMENTE MODELADAS EN LOS ESTADOS DE CUENTA DIARIOS (EDC) QUE EMITE EL CENACE PARA LOS CASOS EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ÚLTIMO RECURSO	12/07/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN LOS ESQUEMAS PARA EL CANJE E INTERCAMBIO DE RECIPIENTES PORTÁILES Y RECIPIENTES TRANSPORTABLES SUJETOS A PRESIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO	18/07/2024	Dictamen Preliminar

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZAR LOS PERMISOS DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE PETROLÍFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO QUE REALIZARON EL CAMBIO DE LA MARCA COMERCIAL Y/O PRODUCTOS AUTORIZADOS EN SU TÍTULO DE PERMISO, SIN SOLICITAR O CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.	18/07/2024	Dictamen Final
ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZAR LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR LOS PERMISIONARIOS DE EXPENDIO AL PÚBLICO, A TRAVÉS DE ESTACIÓN DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO DE PETROLÍFEROS, GAS NATURAL O GAS LICUADO DE PETRÓLEO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN BENEFICIO DEL INTERÉS PÚBLICO.	18/07/2024	Dictamen Final
ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA ESTABLECER CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES AGRUPADAS AUTOFINANCIADAS	31/07/2024	Dictamen Preliminar
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Fecha	Descripción
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	19/07/2024	Aceptar Exención de AIR
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	19/07/2024	Aceptar Exención de AIR
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	19/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación	Fecha	Descripción
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN DONDE SE ENCUENTRA PARA CONOCIMIENTO Y CONSULTA LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA MEJORA INTEGRAL DE LAS ESCUELAS EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.	10/07/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN DONDE SE ENCUENTRA PARA CONOCIMIENTO Y CONSULTA LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA MEJORA INTEGRAL DE LAS ESCUELAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.	10/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas, A.C.	Fecha	Descripción
CÓDIGO DE CONDUCTA DE CIATEC, A.C	05/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles para el centro de investigaciones biológicas del noroeste, s.c., para los periodos que se indican.	24/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Código de conducta del centro de investigaciones biológicas del noroeste, s.c.	24/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de la Doctora Fátima Borrego Pérez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	02/07/2024	Aceptar Exención de AIR

AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José Valeriano Ibáñez de la Rosa, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	03/07/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO mediante el cual se designa al Dr. Alonso Zepeda González, Jefe de la División Médico Quirúrgica "A", como el funcionario que suplirá las ausencias del Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social	15/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	Fecha	Descripción
Nuevo Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	17/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 2019	15/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se emite el Manual General de Organización del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.	18/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Reglamento de Otorgamiento y Recuperación de Préstamos Personales y su Financiamiento	22/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE	23/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas del ISSSTE	23/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	Fecha	Descripción
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENOMINADOS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"; HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO; HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA; HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA; HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN; EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ Y, HOSPITAL CIUDAD SALUD EN TAPACHULA, EN TODOS LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS Y/O JURISDICCIONALES DE SU COMPETENCIA	10/07/2024	Aceptar Exención de AIR
MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10/07/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL LA MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	16/07/2024	Aceptar Exención de AIR
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Fecha	Descripción
ACUERDO GENERAL 005/2024 DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	08/07/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO GENERAL NÚMERO 006/2024 DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.	08/07/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO GENERAL NÚMERO 007/2024 DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.	08/07/2024	Aceptar Exención de AIR

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la pesca comercial de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el año 2024, publicado el 30 de abril de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4º. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4º. y 9º. de la Ley de Planeación; 1º., 4º. fracción XLVII; 8º., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLII; 10, 17, 29, fracciones I, II y XII; 72, segundo párrafo; 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX; 133, 137, fracción I; 138, fracción IV; 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1º., 2º. Inciso B, fracción II, 3., 5 fracción XXV, 52 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigente; en correlación con el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2012 y los artículos 37 y 39, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la “Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2013 y la “Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que las características particulares y específicas de la pesquería de camarón en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe, requieren de la diferenciación espacial y temporal de los periodos de veda, de tal manera que con este esquema se induce a que las capturas de camarón en los sistemas lagunarios estuarinos se mantengan estables, mientras que en la zona marina se capture una mayor proporción del denominado camarón “*de línea*”, el cual tiene un mayor valor económico, todo lo anterior con objeto de maximizar los beneficios de la actividad en términos biológicos, económicos y sociales;

Que el 30 de abril de 2024, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la pesca comercial de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el año 2024”;

Que en el Artículo Primero, fracciones I, II y IV del instrumento legal señalado en el considerando anterior, se establece la veda temporal para la pesca de camarón café, rosado y roca en la zona que abarca desde la frontera con los Estados Unidos de América (E.U.A), en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz; en la franja costera frente a los Estados de Campeche y Tabasco y en la zona de la Isla de Contoy, en Quintana Roo, zonas marinas en las opera la flota industrial para el aprovechamiento de esas especies;

Que las vedas espacio-temporales son una de las principales medidas de manejo y administración que contribuyen al aprovechamiento responsable de los recursos pesqueros y que para el caso del camarón, las mismas se han venido estableciendo en ambos litorales, en función de los resultados de las evaluaciones biológico-pesqueras de las poblaciones del recurso con detalle a nivel regional;

Que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS), a través de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico, mediante la Opinión Técnica No. RJL/IMIPAS/DIPA/372/2024, de fecha 24 de julio de 2024, recomendó el 5 de septiembre del presente año como fecha para el levantamiento de la veda para las especies de camarón café, rosado y roca que se distribuyen en la zona marina del litoral del Golfo de México y Mar Caribe, a fin de proteger el principal período de reclutamiento, favorecer el aumento del número de reproductores y maximizar los beneficios con base en capturas del 78 al 84% de tallas comerciales de línea comprendidas entre 31/35 a U/12.

Que el Acuerdo de veda es un instrumento regulatorio que da soporte jurídico a las acciones de inspección y vigilancia;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN
LAS ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA COMERCIAL DE TODAS LAS ESPECIES
DE CAMARÓN EN AGUAS MARINAS Y DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE
JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE PARA EL AÑO 2024,
PUBLICADO EL 30 DE ABRIL DE 2024 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la CONAPESCA y con base en Opinión técnica del IMIPAS, modifica las fracciones I, II y IV del Artículo Primero del “Acuerdo por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la pesca comercial de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el año 2024”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.- [...]

- I. A partir de las 00:00 horas del día de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y hasta las 18:00 horas del 5 de septiembre de 2024 en la zona que abarca desde la frontera con los Estados Unidos de América (E.U.A), en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz.
- II. A partir de las 00:00 horas del día de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y hasta las 18:00 horas del 5 de septiembre de 2024 en la franja costera frente a los Estados de Campeche y Tabasco.
- III. [...]
- IV. A partir de las 00:00 horas del día de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y hasta las 18:00 horas del 5 de septiembre de 2024 en la zona de la Isla de Contoy, en Quintana Roo.

ARTÍCULOS SEGUNDO AL OCTAVO.- [...]"

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 6 de agosto de 2024.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 00-16-00 hectáreas del ejido “Xbonil”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos primero y segundo, de la propia Constitución; 13 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones I y VII, y 94 de la Ley Agraria; 60, 61 y 75 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO

1. Que, mediante resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de febrero de 1930, se dotó al pueblo “Xbonil”, municipio de Champotón, estado de Campeche, la superficie de 2,832 ha. Dicha resolución se ejecutó el 17 de febrero de 1936;

2. Que, mediante resolución presidencial publicada en el DOF el 21 de septiembre de 1940, se dotó por concepto de ampliación al ejido “Xbonil”, municipio de Champotón, estado de Campeche, la superficie de 40,600 ha. Dicha resolución se ejecutó el 10 de abril de 1986;

3. Que, mediante resolución presidencial publicada en el DOF el 2 de julio de 1980, se dotó por concepto de segunda ampliación al poblado “Xbonil”, municipio de Champotón, estado de Campeche, la superficie de 1,660-00-00 ha. Dicha resolución se ejecutó el 28 de enero de 1981;

4. Que el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, mediante decreto número 244, publicado en el Periódico Oficial del estado de Campeche el 31 de diciembre de 1996, creó el municipio libre de Calakmul;

5. Que, mediante asamblea general de ejidatarios de 21 de mayo de 2006, se determinó la delimitación, destino y asignación de tierras del ejido “Xbonil”, municipio de Calakmul, estado de Campeche;

6. Que, el 22 de agosto de 2006, el ejido “Xbonil”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, se inscribió en el sistema de inscripciones del Registro Agrario Nacional (RAN) con el folio de ejidos y comunidades 04010003115021930R;

7. Que, mediante resolución presidencial publicada en el DOF el 4 de abril de 2023 se expropió al ejido “Xbonil”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, la superficie de 115-83-69 ha, para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, obras complementarias y operación del servicio público de transporte del Proyecto Tren Maya. Tramo 7 Chetumal-Escárcega;

8. Que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del estado de Campeche, mediante oficio número CAPAE/DG/DVSI/0064/2023, de 17 de julio de 2023, solicitó al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) la expropiación de la superficie de 00-16-00 ha del ejido “Xbonil”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, para destinarla a la construcción y operación de una planta de rebombeo como parte de la infraestructura necesaria en el Acueducto López Mateos-Xpujil;

9. Que, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural (DGOPR) de la Sedatu, el 15 de agosto de 2023, emitió acuerdo de instauración del procedimiento de expropiación con número de expediente DGOPR-DE/SOE-04CC/0134CAPAE/2023;

U.T.M.

NORTE

EJIDO XBONIL

P-92

POLÍGONO I

A ESCARCEGA CARRETERA FEDERAL A CHETUMAL

EJIDO XBONIL

EJIDO XBONIL

A ESCARCEGA CARRETERA FEDERAL A CHETUMAL

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO I						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,057,739.948	809,914.214
1	2	S 25°53'26" W	39.995	2	2,057,703.967	809,896.750
2	3	S 64°00'44" E	39.995	3	2,057,686.442	809,932.701
3	4	N 25°53'30" E	39.996	4	2,057,722.423	809,950.166
4	1	N 64°00'46" W	39.996	1	2,057,739.948	809,914.214

SUPERFICIE = 00-15-99.636 ha

00-16-00 ha

Uso individual			
No	No. Parcela	Superficie Afectada (ha)	Calidad de la Tierra
1	92	00-07-16	Temporal

Superficie total a expropiar de uso parcelado (individual): 00-07-16 ha

Superficie total a expropiar de uso común: 00-08-84 ha

Superficie total a expropiar: 00-16-00 ha

11. Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Sedatu, el 27 de junio de 2023, emitió opinión técnica procedente número SOTA/DGOT/ 064/CAM/CAPAE/0029/2023 respecto del procedimiento de expropiación a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del estado de Campeche, por una superficie de 00-16-00 ha relativas al ejido "Xbonil", municipio de Calakmul, estado de Campeche;

12. Que el 1 de febrero de 2024, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin) emitió el dictamen valuatorio y anexo único, con número secuencial 04-23-2280 y genérico G-37305-ZND, en el que determinó, con base en el valor comercial de la superficie a expropiar, que el monto total de indemnización asciende a \$5,583.97 (cinco mil quinientos ochenta y tres pesos 97/100 M.N.);

13. Que al comisariado ejidal y a los afectados del ejido "Xbonil" se les notificaron 29 de febrero de 2024, la solicitud de expropiación, el acuerdo de instauración y la superficie real a expropiar. Asimismo, se les informó que contaban con 10 días hábiles para que manifestaran lo que a sus intereses conviniera. En dicho plazo no realizaron manifestaciones;

14. Que la DGOPR, el 24 de mayo de 2024, emitió dictamen en el que determinó procedente la expropiación de la superficie a que se refiere el numeral 10 a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del estado de Campeche para destinarse a la construcción y operación de una planta de rebombeo como parte de la infraestructura necesaria en el Acueducto López Mateos-Xpujil, y

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con los artículos 27, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 93, fracciones I y VII, y 94 de la Ley Agraria, y 75 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural (RLAMOPR), procede, mediante indemnización y previo decreto expedido por el titular del Ejecutivo Federal publicado en el DOF, la expropiación por causa de utilidad pública, como lo es la construcción y operación de una planta de rebombeo como parte de la infraestructura necesaria en el Acueducto López Mateos-Xpujil;

II. Que la superficie de 00-16-00 ha de terrenos de temporal, de las cuales 00-08-84 ha son de uso común y 00-07-16 ha son de uso parcelado, pertenecientes al ejido "Xbonil", municipio de Calakmul, estado de Campeche, se solicitó para destinarse a la construcción y operación de una planta de rebombeo como parte de la infraestructura necesaria en el Acueducto López Mateos-Xpujil. Como consecuencia, se acreditan las causas de utilidad pública del establecimiento, explotación o conservación de un servicio o función públicos, y de la construcción de obras hidráulicas, sus pasos de acceso y demás obras relacionadas, previstas en el artículo 93, fracciones I y VII, respectivamente, de la Ley Agraria;

III. Que con la construcción y operación de un tanque para agua como parte de la infraestructura del Acueducto López Mateos-Xpujil se garantizará el derecho humano al agua y saneamiento en el municipio de Calakmul, aunado a que contribuirá a reducir los rezagos sociales en virtud de que, de acuerdo a información del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Calakmul es el municipio que tiene el mayor número de habitantes que no cuentan con acceso a agua, en el ámbito de la vivienda que se reporta para el estado de Campeche;

IV. Que, de diversos documentos contenidos en el expediente de expropiación número DGOPR-DE/SOE-04CC/0134CAPAE/2023, la superficie que se solicitó expropiar al ejido "Xbonil" fue 00-16-00 ha, superficie que fue confirmada con los trabajos técnicos realizados, en los que se indica que la

superficie real es de 00-16-00 ha de terrenos de temporal, de las cuales 00-08-84 ha son de uso común y 00-07-16 ha son de uso parcelado, como consta en el informe de comisión de Trabajos Técnicos e Informativos de Expropiación, ya referido, motivo por el cual la superficie a expropiar al ejido "Xbonil", municipio de Calakmul, estado de Campeche debe ser 00-16-00 ha;

V. Que se otorgó garantía de audiencia al órgano de representación y afectados del ejido "Xbonil", municipio de Calakmul, estado de Campeche, como se acredita con las constancias que obran en el expediente DGOPR-DE/SOE-04CC/0134CAPAE/2023, con lo que se dio cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la CPEUM y 65 del RLAMOPR;

VI. Que queda acreditado, asimismo, que se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley Agraria y 70 del RLAMOPR, ya que el Indaabin emitió dictamen valuatorio, el 1 de febrero de 2024, en el cual determinó que el monto de indemnización, con base al valor comercial de la superficie a expropiar, es de \$5,583.97 (cinco mil quinientos ochenta y tres pesos 97/100 M.N.). Con base en dicho avalúo, procede pagar la indemnización al ejido por las tierras de uso común y al titular de la parcela afectada, en la que debe considerarse el pago anticipado, en caso de que se hubiere realizado, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación solo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que se efectúe al ejido o a las personas que acrediten tener derecho sobre tierras de uso común y de uso parcelado en la proporción que corresponda;

VII. Que, para efectos del presente decreto, se debe observar lo señalado en el Decreto por el que se declara la Reserva de la biosfera Calakmul, ubicada en los Municipios de Champotón y Hopelchem, Campeche y de su Programa de Manejo, publicados en el DOF el 23 de mayo de 1989 y 7 de abril de 2000, respectivamente, por formar parte de los antecedentes del núcleo agrario afectado;

VIII. Que, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Agraria, en caso de que los bienes expropiados se destinen a un fin distinto al señalado en el decreto respectivo, o si transcurrido un plazo de 5 años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá ejercer las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados, y operar la incorporación de estos a su patrimonio, y

IX. Que, al quedar plenamente acreditado que el procedimiento de expropiación se ha tramitado ante la Sedatu y son justificadas las causas de utilidad pública que se hacen valer, se ha cumplido con los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Agraria, y 60, 61, 63, 65, 67, 70, 72, 73, 74 y 75 del RLAMOPR, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO. Se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 00-16-00 ha (dieciséis áreas), de las cuales 00-07-16 (siete áreas, dieciséis centiáreas) son de uso parcelado y 00-08-84 (ocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas) son de uso común del ejido "Xbonil", municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del estado de Campeche para destinarla a la construcción y operación de una planta de bombeo como parte de la infraestructura necesaria en el Acueducto López Mateos-Xpujil.

SEGUNDO. Queda a cargo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del estado de Campeche pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$5,583.97 (cinco mil quinientos ochenta y tres pesos 97/100 M.N.) señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

TERCERO. Cuando la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del estado de Campeche haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.

CUARTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente. Notifíquese y ejecútase.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 12 de agosto de 2024.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón.-** Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Acuerdo de puesta a disposición de la superficie correspondiente a 8,451-61-96.55 hectáreas del Polígono 2 Bis, de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, publicado el 17 de abril de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

DULCE MARÍA RODRÍGUEZ CERVANTES, en mi carácter de Directora General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, con fundamento en el artículo 20 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, respecto a la puesta a disposición de la **Reserva de la Biosfera Sian Ka'an (Polígono 2 bis)**, publicada el 17 de abril de 2023, solicito que sea publicada la siguiente **Nota Aclaratoria**, conforme a lo siguiente:

Dice:

“ACUERDO de puesta a disposición de la superficie correspondiente a 8,451-61-96.55 hectáreas del Polígono 2 Bis, de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, a favor de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), **a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).**”

Debe decir:

“ACUERDO de puesta a disposición de la superficie correspondiente a 8,451-61-96.55 hectáreas del Polígono 2 Bis, de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, a favor de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), **el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales no participó en la publicación, ni en la puesta a disposición del polígono señalado.**”

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2024.- Directora General, **Dulce María Rodríguez Cervantes.**- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023, publicado el 28 de abril de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, con fundamento en los artículos 17, fracción X y 28 de la Ley General de Salud; 6, 12 fracciones XIII y XXIX, 15, 16, fracción I y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 1, 2 y 3 del Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, así como 4, 6, fracciones I y III, 17, fracciones IV, VIII y IX de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, reconoce el derecho humano que tiene toda persona a la protección de la salud, señalando que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, así como definirá un Sistema de Salud para el Bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social;

Que, de conformidad con los artículos 17, fracción X y 28 de la Ley General de Salud, al Consejo de Salubridad General le corresponde elaborar el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud, que hayan aprobado su seguridad, calidad y eficacia terapéutica; así como que las actualizaciones a dicho Compendio, tendrán como objetivo la introducción de insumos para la salud y tecnologías innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad en la prestación de los servicios y optimicen los recursos para la detección, prevención y atención de las enfermedades que afectan a la población;

Que en términos de lo señalado en los artículos 15, 16, fracción I y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 1, 2 y 3 del Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; 4 y 6 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para elaborar, actualizar y difundir en el Diario Oficial de la Federación el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el Consejo de Salubridad General se auxilia de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;

Que con fecha 28 de abril de 2023, la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023;

Que la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de julio del 2024, una vez dictaminados sobre la procedencia de la actualización del Compendio, ha tenido a bien, emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. Se adiciona la Categoría de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2023, con la inclusión de los insumos que a continuación se mencionan:

Grupo N° 4: Dermatología

ESPE SOLIMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
<u>010.000.7164.00</u>	FRASCO ÁMPULA Cada frasco contiene: Espesolimab 450 mg Caja con 2 frascos ampula con 450 mg / 7.5 mL (60 mg/mL)	Para el tratamiento de brotes agudos en pacientes adultos con psoriasis pustulosa generalizada (PPG).	Intravenosa Dosis única de 900 mg (2 frascos ampula de 450 mg/7.5 mL) administrada como infusión intravenosa. Si los síntomas de brote aguda persisten, puede administrarse otra dosis de 900 mg, 1 semana después

Generalidades

Espe solimab es un anticuerpo monoclonal humanizado de tipo inmunoglobulina G1 (IgG1) antagonista, que bloquea la señalización del IL-36R humano. La unión de espe solimab a la IL-36R evita la posterior activación del IL-36R por medio de los ligandos relacionados (IL-36 α , β y γ), y la activación de las vías proinflamatorias y profibróticas. La señalización del IL-36R se diferencia de las vías inhibitorias de TNF- α , integrina e IL-23 mediante el bloqueo directo y simultáneo de las vías inflamatorias y profibróticas.

Riesgo en el Embarazo

C

Reacciones adversas

Frecuente: infección del tracto urinario, infección del tracto respiratorio, prurito, fatiga, eritema y dolor en el sitio de perfusión, astenia y dolor de espalda.

Frecuencia desconocida: reacciones en la zona de inyección que incluyen: eritema en el lugar de la inyección, hinchazón, de la zona de inyección, dolor en la zona de inyección, induración de la zona de inyección y calor en el lugar de inyección.

La gravedad de las reacciones en la zona de inyección fue generalmente entre leve y moderada.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad grave o potencialmente mortal a espe solimab o cualquiera de los excipientes.

Precauciones: trazabilidad, infecciones: en pacientes con infección crónica o antecedentes de infección recurrente, es necesario considerar los riesgos potenciales y los beneficios clínicos previstos del tratamiento antes de prescribir espe solimab. En pacientes con cualquier infección activa clínicamente importante, el tratamiento con espe solimab no debe iniciarse hasta que la infección se resuelva o se trate adecuadamente, evaluación de tuberculosis: espe solimab no debe administrarse en pacientes con infección por tuberculosis activa, hipersensibilidad y reacciones relacionadas a la infusión, inmunogenicidad y neuropatía periférica.

Interacciones

No se han realizado estudios formales de interacciones con espe solimab y otros fármacos: Las vacunas con organismos vivos no deben administrarse simultáneamente con espe solimab.

Grupo N° 6: Enfermedades Infecciosas y Parasitarias**EFAVIRENZ/LAMIVUDINA/TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.7165.00	TABLETA Cada tableta contiene: Efavirenz 400 mg Lamivudina 300 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Frasco con 30 tabletas	Antirretroviral indicado como un régimen completo para el tratamiento de la infección por VIH-1 en pacientes adultos.	Oral Adultos: Una tableta una vez al día

Generalidades

El efavirenz es un Inhibidor no nucleosido de la transcriptasa inversa (INNTI) de VIH-1. Esta actividad está mediada predominantemente por la inhibición no competitiva de la transcriptasa inversa (RT) del VIH-1. Lamivudina es un análogo de nucleósido sintético con actividad contra el VIH-1 y el virus de la hepatitis B. Intracelularmente, lamivudina se fosforila a su metabolito activo 5'-trifosfato, lamivudina trifosfato (lamivudina-TP). El principal modo de acción de lamivudina-TP es la inhibición de la transcriptasa inversa (RT) del VIH-1 a través de la terminación de la cadena de ADN después de la incorporación del análogo de nucleótido. El tenofovir disoproxil fumarato (TDF) es un análogo de diéster de fosfonato de nucleósido acíclico de monofosfato de adenosina. El TDF requiere la hidrólisis inicial del diéster para la conversión a tenofovir y las fosforilaciones posteriores por enzimas celulares para formar difosfato de tenofovir. El difosfato de tenofovir inhibe la actividad de la transcriptasa inversa del VIH-1 y la transcriptasa inversa del VHB al competir con el sustrato natural desoxiadenosina 5'-trifosfato y, después de la incorporación al ADN, mediante la terminación de la cadena del ADN. El difosfato de tenofovir es un inhibidor débil de las ADN polimerasas α , β y de la ADN polimerasa γ mitocondrial de mamíferos.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos adversos

Erupción, dolor de cabeza, dolor, diarrea, depresión, dolor de espalda, náusea, fiebre, dolor abdominal, astenia, ansiedad, vómito, insomnio, artralgia, neumonía, dispepsia, mareo, mialgia, lipodistrofia, neuropatía periférica, mareo, sueños anormales, pirexia, infección del tracto respiratorio superior, nasofaringitis, Herpes zoster, gastroenteritis.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Pacientes con reacción de hipersensibilidad previa (p. ej., síndrome de Stevens-Johnson, eritema multiforme o erupciones cutáneas tóxicas) a cualquiera de los componentes contenidos en la formulación, administración concomitante con elbasavir y grazoprevir, durante el embarazo, la lactancia en adultos y población pediátrica con un peso menor a 35 Kilogramos, en pacientes con insuficiencia hepática moderada a grave. Pacientes con insuficiencia renal (aclaramiento de creatinina inferior a 50 mL/min) y en pacientes con enfermedad renal en etapa terminal que requieren hemodiálisis.

Precauciones: El tratamiento debe suspenderse en cualquier paciente que desarrolle hallazgos clínicos o de laboratorio sugestivos de acidosis láctica o hepatotoxicidad pronunciada (que puede incluir hepatomegalia y esteatosis incluso en ausencia de elevaciones marcadas de transaminasas).

Todos los pacientes con VIH-1 deben hacerse la prueba de la presencia del virus de la hepatitis B crónica (VHB) antes de iniciar la terapia antirretroviral. No se ha establecido la seguridad y eficacia de lamivudina para el tratamiento de la hepatitis B crónica en pacientes coinfectados con VIH-1 y VHB.

Considere el potencial de interacciones farmacológicas antes y durante la terapia.

Se recomienda evaluar el aclaramiento de creatinina estimado en todos los pacientes antes de iniciar el tratamiento y según sea clínicamente apropiado durante el tratamiento con tenofovir disoproxil fumarato. Evite el uso de este medicamento con el uso concurrente o reciente de un agente nefrotóxico (p.ej., Medicamentos antiinflamatorios no esteroideos (AINEs) de dosis altas o múltiples).

Los pacientes con reacciones adversas psiquiátricas graves deben buscar una evaluación médica inmediata para evaluar la posibilidad de que los síntomas puedan estar relacionados con el uso de EFV y, de ser así, determinar si los riesgos de continuar la terapia superan los beneficios.

Puede causar daño fetal cuando se administra durante el primer trimestre a una mujer embarazada. Aconseje a las mujeres con potencial reproductivo que reciben efavirenz que eviten el embarazo.

El efavirenz debe suspenderse en pacientes que desarrollan erupción cutánea grave asociada con ampollas, descamación, afectación de la mucosa o fiebre. Los antihistamínicos y/o corticosteroides apropiados pueden mejorar la tolerabilidad y acelerar la resolución de la erupción. Para los pacientes que han tenido una reacción cutánea potencialmente mortal (por ejemplo, síndrome de Stevens-Johnson), se debe considerar una terapia alternativa.

Suspenda el tratamiento si la elevación de las transaminasas séricas se acompaña de signos o síntomas clínicos de hepatitis o descompensación hepática.

Suspender inmediatamente si aparecen signos clínicos, síntomas o anormalidades de laboratorio que sugieran pancreatitis.

Se debe tener precaución en cualquier paciente con antecedentes de convulsiones.

El tratamiento con efavirenz ha resultado en aumentos en la concentración de colesterol total y triglicéridos.

Si se sospechan anomalías óseas, se debe obtener la consulta adecuada.

Se debe considerar la hipofosfatemia y la osteomalacia secundaria a la tubulopatía renal proximal en pacientes con riesgo de disfunción renal que presentan síntomas óseos o musculares persistentes o que empeoran mientras reciben productos que contienen tenofovir disoproxil fumarato.

Se ha informado el síndrome de reconstitución inmune en pacientes infectados por el VIH tratado con terapia antirretroviral combinada, incluidos EFV, lamivudina y Tenofovir.

Se ha observado una prolongación de QTc con el uso de EFV, por lo que se recomienda considerar alternativas a los productos que contienen EFV cuando se coadministra con un medicamento con un riesgo conocido de ocasionar Torsades de Pointes o cuando se administra a pacientes con mayor riesgo de Torsades de Pointes.

Interacciones

No recomendado con otros medicamentos antirretrovirales, fármacos que prolongan el intervalo QT, fármacos que afectan la función renal, prueba de interacción cannabinoide, compuestos que son sustratos de CYP3A o CYP2B6 pueden tener concentraciones plasmáticas disminuidas cuando se administran conjuntamente con EFV. Medicamentos con interacciones potencialmente significativas: warfarina, carbamazepina, fenitoína, fenobarbital, bupropion, sertralina, itraconazol, ketoconazol, posaconazol, claritromicina, rifabutina, rifampicina, arteméter / lumefantrina, atovaquona / proguanil, diltiazem, atorvastatina, pravastatina, simvastatina, boceprevir, elbasvir/grazoprevir, pibrentasvir/glecaprevir, simeprevir, velpatasvir/sofosbuvir, velpatasvir/sofosbuvir/ voxilaprevir, ledipasvir/sofosbuvir, agentes antivirales contra la hepatitis B, etinilestradiol oral/ norgestimato, implante de etonogestrel, ciclosporina, tacrolimus, sirolimus y otros metabolizados por CYP3A, metadona.

Grupo N° 5: Endocrinología y Metabolismo

Rosuvastatina / Ezetimiba

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
<u>010.000.7166.00</u>	Tableta Cada tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 10 mg de Rosuvastatina y 10 mg de Ezetimiba	Tratamiento y control de las dislipidemias. Reducción del colesterol LDL, colesterol total, apolipoproteína B (Apo B), triglicéridos elevados en pacientes con hipercolesterolemia primaria (familiar heterocigótica y no familiar) y dislipidemia mixta (Fredrickson tipos IIa e IIb). Reducción del colesterol total y LDL en pacientes con hipercolesterolemia familiar homocigótica tanto como monoterapia o como coadyuvante de la dieta y otros tratamientos hipolipemiantes (por ejemplo, aféresis de LDL) si dichos tratamientos no son suficientes.	Oral El tratamiento se debe iniciar utilizando la dosis de rosuvastatina 10 mg/ ezetimiba 10 mg y en caso de no presentarse una respuesta adecuada a las 4 semanas de tratamiento, la dosis puede ser aumentada a rosuvastatina 20 mg/ ezetimiba 10 mg. La dosis máxima diaria no debe exceder de rosuvastatina 20 mg / ezetimiba 10 mg.
<u>010.000.7166.01</u>	Envase con 30 tabletas de Rosuvastatina 10mg/ Ezetimiba 10 mg Envase con 30 tabletas de Rosuvastatina 20mg / Ezetimiba 10 mg		

Generalidades

La combinación Rosuvastatina/ Ezetimiba, actúa en sinergia para reducir más rápidamente los niveles de colesterol LDL e inhibe la absorción de colesterol a nivel intestinal. La rosuvastatina es un importante inhibidor selectivo de la HMG-CoA reductasa, la enzima limitante que convierte el 3-hidroxi-3-metilglutaril coenzima A en mevalonato, un precursor del colesterol. La rosuvastatina produce sus efectos modificadores de lípidos en dos formas: aumentando el número de receptores LDL hepáticos en la superficie celular con lo que aumenta la captación y el catabolismo de LDL e inhibiendo la síntesis hepática de VLDL, con lo cual se reduce el número total de partículas de VLDL y LDL. La ezetimiba es activa y potente por V.O., con un solo mecanismo de acción, que difiere de las otras clases de compuestos para reducir el colesterol. La molécula blanco de la ezetimiba es el transportador del esteroles, Niemann-Pick C1-like1 (NPC1L1), que es responsable de la absorción del colesterol y los fitoesteroles en el intestino.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos adversos

La rosuvastatina es generalmente bien tolerada. Los eventos adversos son generalmente leves y transitorios. Dentro de las reacciones comunes ($\geq 1/100$, $< 1/10$) de la rosuvastatina se encuentran: cefalea, mialgia, astenia, estreñimiento, mareo, náuseas, dolor abdominal, seguido de reacciones poco comunes ($1/1000$, $< 1/100$) como prurito, erupción y urticaria, y raramente rabdomiólisis. La ezetimiba es generalmente bien tolerada y con efectos adversos comparables al placebo, principalmente cefalea y mialgias.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad a los fármacos o a cualquiera de los excipientes, embarazo, lactancia, menores de 18 años. Pacientes con miopatía, enfermedad hepática activa (moderada o grave).

Precauciones: En pacientes que consumen cantidades sustanciales de alcohol o con factores predisponentes a miopatía, disfunción renal e hipotiroidismo. Debe monitorearse y ajustarse la dosis máxima diaria de rosuvastatina para evitar riesgo de miopatía en pacientes con: ciclosporina y ciertos antirretrovirales inhibidores de las proteasas como ritonavir con atazanavir, lopinavir y/o tipranavir. Se deben llevar a cabo pruebas de funcionamiento hepático cuando se prescriba ezetimiba con una estatina, a fin de evitar una elevación persistente de transaminasas séricas que excedan tres veces el límite superior de lo normal. En pacientes con insuficiencia renal severa ($\text{CrCl} > 30 \text{ mL/min}$) la dosis no debe exceder los 10 mg de ezetimiba.

Interacciones

La rosuvastatina, que se metaboliza parcialmente por el citocromo P-450 (CYP) isoenzima 2C9, presenta interacciones importantes con antiácidos que pueden reducir su concentración hasta en un 50% si se toman simultáneamente; se recomienda espaciar 2 horas su administración. También, la combinación de rosuvastatina con digoxina, eltrombopag, gelfimbrozil o con antifúngicos (como fluconazol, itraconazol o ketoconazol) puede incrementar su concentración plasmática. Rosuvastatina y ciclosporina incrementan el riesgo de miopatía. Rosuvastatina y warfarina u otros antagonistas de la vitamina K pueden aumentar el INR y tiempos de coagulación, por lo que se recomienda monitoreo constante. Por otra parte, no se ha observado interacciones farmacocinéticas clínicas significativas entre la ezetimiba y medicamentos conocidos por ser metabolizados por los citocromos P-450, 1A2, 2D6, 2C8 2C9 y 3A4 o N-acetil transferasa. La ezetimiba, en coadministración con colestiramina, puede reducir el ABC o AUC promedio en un 55%.

Artículo Segundo. Se modifica la Categoría de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2023, respecto de los insumos que a continuación se mencionan, para quedar como sigue:

Grupo N° 20: Reumatología y Traumatología

Grupo N° 8: Gastroenterología

GOLIMUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5950.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada pluma precargada contiene: Golimumab 50 mg Envase con una pluma precargada con 0.5 mL.	Artritis Reumatoide con respuesta inadecuada a FARMES tradicionales. Artritis Psoriásica Espondilitis anquilosante Colitis ulcerosa.	Subcutánea. Adultos Artritis Reumatoide: 50 mg una vez al mes. Deberá administrarse en combinación con metotrexato. Artritis Psoriásica: 50 mg una vez al mes. Sólo o en combinación con metotrexato. Espondilitis anquilosante: 50 mg una vez al mes.
010.000.6154.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada pluma precargada contiene: Golimumab 100 mg Envase con una pluma precargada con 1 mL.		Colitis ulcerosa Adultos: Pacientes con peso corporal inferior a 80 kg. Se administra como una dosis inicial de 200 mg, seguido de 100 mg en la semana 2, y posteriormente 50 mg cada 4 semanas. <u>Los pacientes que tienen una respuesta inadecuada se pueden beneficiar al continuar con 100 mg en la semana 6 y posteriormente cada 4 semanas.</u> Pacientes con peso corporal superior o igual a 80 kg. Se administra como una dosis inicial de 200 mg seguido de 100 mg en la semana 2, y posteriormente 100 mg cada 4 semanas.

Generalidades

Anticuerpo monoclonal IgG1k humano producido mediante una línea celular híbrida murina con tecnología de ADN recombinante.

Riesgo en el Embarazo

B

Efectos adversos

Infecciones de vías aéreas superiores, infecciones bacterianas y virales, anemia, leucopenia y trombocitopenia, mareo, parestesias, hipertensión, estreñimiento, alopecia, pirexia, reacción en el sitio de la inyección.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco. Pacientes con una infección activa clínicamente importante.

Precauciones: Infecciones, tuberculosis activa, reactivación del virus de hepatitis B, insuficiencia cardíaca congestiva, eventos neurológicos.

No deben aplicarse vacunas virales vivas durante el uso de Golimumab.

Interacciones

No se han realizado estudios específicos.

Grupo N° 16: Oncología**PEMBROLIZUMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6153.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Pembrolizumab 100 mg Envase con un frasco ampula con 4 mL de solución (100 mg/4 mL).	Primera línea de tratamiento de pacientes con cáncer de pulmón de células no pequeñas (NSCLC por sus siglas en inglés) metastásico cuyos tumores expresen PD-L1 con puntuación de proporción de expresión tumoral (TPS) > 50% determinado por una prueba validada, sin aberraciones genómicas tumorales EGFR y ALK. Tratamiento de pacientes con carcinoma urotelial localmente avanzado o metastásico, que han recibido quimioterapia que contiene platino. En combinación con carboplatino y paclitaxel, está indicado para el tratamiento de primera línea de pacientes con NSCLC escamoso metastásico. En combinación con quimioterapia con pemetrexed y platino, está indicado para la primera línea de tratamiento de pacientes con NSCLC no escamoso, metastásico, sin aberraciones genómicas tumorales EGFR o ALK Como monoterapia, está indicado para el tratamiento adyuvante de adultos con melanoma en estadio III y compromiso de los ganglios linfáticos que se han sometido a una resección completa. En combinación con quimioterapia, está indicado para el tratamiento de pacientes con cáncer de mama triple negativo (TNBC, por las siglas en inglés, Triple-Negative Breast Cancer) localmente recurrente no resecable o metastásico cuyos tumores expresan PD-L1 (CPS ≥ 10) según lo determinado por una prueba validada.	Intravenosa. Adultos: Dosis: 200 mg administrados como una infusión intravenosa durante 30 minutos cada 3 semanas ó 400 mg cada 6 semanas hasta la progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable.

		Está indicado para el tratamiento de pacientes con cáncer de mama triple negativo (TNBC, por las siglas en inglés, Triple-Negative Breast Cancer) de alto riesgo en estadio temprano en combinación con quimioterapia como tratamiento neoadyuvante y luego continuando como monoterapia como tratamiento adyuvante después de cirugía. Está indicado para el tratamiento de pacientes adultos y pediátricos con linfoma de Hodgkin clásico (cHL, por las siglas en inglés para classical Hodgkin Lymphoma) en recaída o refractario. En combinación con quimioterapia basada en platino y fluoropirimidina, está indicado para la primera línea de tratamiento de pacientes con carcinoma de esófago o de la unión gastroesofágica HER2 negativo, localmente avanzado no resecable o metastásico. En combinación con quimioterapia con o sin bevacizumab está indicado para el tratamiento de pacientes con cáncer cervicouterino persistente, recurrente o metastásico cuyos tumores expresan PD-L1 (CPS ≥ 1) según lo determinado por una prueba validada. Está indicado para la primera línea de tratamiento de pacientes con cáncer colorrectal (CRC, por las siglas en inglés para colorectal cancer), con inestabilidad microsatelital alta (MSI-H, por las siglas en inglés, microsatellite instability-high) o por deficiencia en la reparación de errores de emparejamiento (dMMR, por las siglas en inglés para mismatch repair deficient) no resecable o metastásico. <u>Está indicado para el tratamiento de pacientes adultos y pediátricos (de 12 años y mayores) con melanoma estadio IIB o IIC que se han sometido a una resección completa.</u>	Para el tratamiento neoadyuvante y adyuvante de TNBC de alto riesgo estadio temprano, las pacientes deben ser tratadas con Pembrolizumab neoadyuvante en combinación con quimioterapia por 8 dosis de 200 mg cada 3 semanas o 4 dosis de 400 mg cada 6 semanas o hasta progresión de la enfermedad que impida la cirugía definitiva o toxicidad inaceptable, seguido por tratamiento adyuvante de 200 mg de Pembrolizumab como monoterapia durante 9 dosis cada 3 semanas o 5 dosis de 400 mg cada 6 semanas o hasta recurrencia de la enfermedad o toxicidad inaceptable. Las pacientes que experimenten progresión de la enfermedad que impida la cirugía definitiva o con toxicidad inaceptable relacionada con Pembrolizumab como tratamiento neoadyuvante en combinación con quimioterapia no deben recibir monoterapia con Pembrolizumab como tratamiento adyuvante. Niños: Dosis: 2 mg/kg (hasta un máximo de 200 mg), administrada como una infusión intravenosa durante 30 minutos cada 3 semanas

Generalidades

Pembrolizumab es un anticuerpo monoclonal humanizado IgG4 de origen ADN recombinante expresado en células de ovario de hámster chino (CHO). Pembrolizumab posee una alta afinidad frente a PD-1, PD-1 es un receptor de control inmunológico que limita la actividad de los linfocitos T en los tejidos periféricos. La vía PD-1 es un punto de control inmunológico que puede estar comprometido por las células tumorales para inhibir la vigilancia inmunológica de las células T activas. Pembrolizumab ejerce un doble bloqueo del ligando de la vía PD-1, incluyendo PD-L1 y PD-L2, en células presentadoras de antígeno o tumorales. Al inhibir al receptor PD-1 para unirse a sus ligandos, Pembrolizumab reactiva los linfocitos T citotóxicos específicos para tumor en el microambiente tumoral y reactiva la inmunidad antitumoral.

Riesgo en el Embarazo

D

Efectos adversos

Puede presentarse Neumonitis, colitis, hepatitis, nefritis, hipofisitis, diabetes mellitus tipo 1, hipotiroidismo, hipertiroidismo y reacciones cutáneas graves inmunomediadas.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco

Precauciones: En pacientes que recibieron Pembrolizumab ocurrieron reacciones adversas inmunomediadas. En estudios clínicos, la mayoría de las reacciones adversas inmunomediadas fueron reversibles y manejables con interrupción de Pembrolizumab, administración de corticosteroides y/o cuidados de soporte. Pueden ocurrir de manera simultánea reacciones adversas inmunomediadas que afecten a más de un sistema corporal, como, por ejemplo: Neumonitis inmunomediada, Colitis inmunomediada, Hepatitis inmunomediada, Nefritis inmunomediada, Endocrinopatías inmunomediadas Reacciones cutáneas graves inmunomediadas.

Reacciones relacionadas con la infusión: se han reportado hipersensibilidad y anafilaxia.

Interacciones

No se han realizado estudios formales de interacciones medicamentosas farmacocinéticas.

Grupo N° 16: Oncología

LEUPRORELINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5431.00	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de Leuprorelina 3.75 mg Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 mL y equipo para su administración.	Tratamiento paliativo de cáncer de próstata avanzado. Fibrosis uterina. Endometriosis. Pubertad precoz.	Intramuscular. Adultos: 3.75 mg una vez al mes.
010.000.3055.00	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado o cada frasco ampula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 7.5 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.3 mL con sistema de liberación.	Cáncer de próstata avanzado.	Subcutánea o intramuscular. Adultos: 7.5 mg por mes.
010.000.3055.01	Envase con frasco ampula con microesferas liofilizadas, un frasco ampula con 2 mL de diluyente y jeringa de 3 mL.		

010.000.5434.00	SUSPENSIÓN INYECTABLE El frasco ampula contiene: Acetato de Leuporelina 11.25 mg Envase con un frasco ampula, ampolleta con 2 mL de diluyente y equipo para administración.		Subcutánea. Adultos: 11.25 mg cada tres meses.
010.000.5450.00	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de Leuporelina 22.5 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5 mL con sistema de liberación.		Subcutánea. Adultos: 22.5 mg cada tres meses.
010.000.5972.00	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de Leuporelina 45 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5 mL de diluyente.	Cáncer de próstata avanzado. <u>Pubertad precoz.</u>	Subcutánea. Adultos: 45 mg cada seis meses. <u>Subcutánea.</u> <u>Pacientes pediátricos de 4 a 9 años:</u> <u>45 mg cada seis meses.</u>

Generalidades

Agonista de la hormona liberadora de gonadotropina.

Riesgo en el Embarazo

D

Efectos adversos

Bochornos, ardor en el sitio de aplicación, fatiga, atrofia testicular y ginecomastia.

Al igual que con cualquier análogo LHRH es posible un aumento transitorio con la concentración de testosterona sérica durante la primera semana de tratamiento. Por lo tanto, la exacerbación de signos y síntomas de la enfermedad durante las primeras semanas de tratamiento es de esperarse en pacientes con metástasis vertebrales y/u obstrucción urinaria o hematuria. Si estas condiciones se agravan pueden conducir a problemas neurológicos tales como: debilidad y parestesia de miembros inferiores o exacerbación de los síntomas urinarios.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad **a los componentes de la formula, embarazo y lactancia.**

Precauciones: Pueden ocurrir cambios en la densidad mineral ósea durante cualquier estado hipoestrogénico. La pérdida de la densidad mineral ósea puede ser reversible después de suspender el acetato de leuporelina.

Acetato de Leuporelina no ha sido estudiado en mujeres ni en niños. Se conoce que la Leuporelina puede causar daño fetal, por lo tanto, está contraindicado en el embarazo y lactancia.

Acetato de Leuporelina 45 mg está contraindicado en pacientes pediátricos, **con excepción de la indicación para Pubertad Precoz.**

Interacciones

No se han realizado estudios farmacocinéticos sobre el riesgo de interacción con otros fármacos. Su comportamiento farmacológico particular y la baja unión a proteínas del plasma hacen no esperar interacciones negativas.

Grupo N° 22: Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas**VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPIÓN, RUBÉOLA Y PAROTIDITIS**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
020.000.3820.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 mL de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) $3.0 \log_{10}$ a $4.5 \log_{10}$ DICC₅₀ o 1000 a 32000 DICC₅₀ o 10^3 a 3.2×10^4 DICC₅₀. Virus atenuados de rubeola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) $\geq 3.0 \log_{10}$ DICC₅₀ o ≥ 1000 DICC₅₀ o $\geq 10^3$ DICC₅₀ Virus atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) $\geq 3.7 \log_{10}$ DICC₅₀ o ≥ 5000 DICC₅₀ o $\geq 5 \times 10^3$ DICC₅₀ ($\geq 4.3 \log_{10}$ DICC₅₀ o ≥ 20000 DICC₅₀ o $\geq 2 \times 10^4$ para la cepa Jeryl Lynn). Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	Inmunización activa contra sarampión, rubéola y parotiditis.	Subcutánea en región deltoidea. Niños: Primera dosis al año de edad, periodo que se puede ampliar hasta los 4 años de edad. Segunda dosis a los seis años de edad o al ingresar a la escuela primaria.
020.000.3820.01	Caja de cartón con 10 frascos ampula con liofilizado, cada uno con una dosis de 0.5 mL		
<u>020.000.3820.02</u>	<u>Caja con 10 frascos ampula con 0.7 mL de diluyente cada uno.</u>		
020.000.3821.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 mL de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) $3.0 \log_{10}$ a $4.5 \log_{10}$ DICC₅₀ o 1000 a 32000 DICC₅₀ o 10^3 a 3.2×10^4 DICC₅₀. Virus atenuados de rubeola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) $\geq 3.0 \log_{10}$ DICC₅₀ o ≥ 1000 DICC₅₀ o $\geq 10^3$ DICC₅₀ Virus atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) $\geq 3.7 \log_{10}$ DICC₅₀ o ≥ 5000 DICC₅₀ o $\geq 5 \times 10^3$ DICC₅₀ ($\geq 4.3 \log_{10}$ DICC₅₀ o ≥ 20000 DICC₅₀ o $\geq 2 \times 10^4$ para la cepa Jeryl Lynn). Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.		

Generalidades

Inmunización activa contra el sarampión, rubeola y parotiditis.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos adversos

Dolor y eritema en el sitio de la inyección. Entre el 3° y 21° días postvacunales, puede presentarse fiebre de corta duración y rash ligero, rinorrea hialina y conjuntivitis ligera y autolimitada.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad a los componentes de la vacuna y a las proteínas del huevo o a la neomicina, inmunodeficiencias a excepción de la infección por VIH/SIDA, tuberculosis sin tratamiento, síndrome febril, aplicación de inmunoglobulina, plasma o sangre total en los 3 meses previos; cáncer, discrasias sanguíneas, convulsiones o enfermedades del sistema nervioso central sin control adecuado.

Interacciones

Ninguna de importancia clínica.

Artículo Tercero. Se adiciona la Categoría de Instrumental y Equipo Médico del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2023, con la inclusión de los insumos que a continuación se mencionan:

NOMBRE GENÉRICO:	SISTEMA DE MAPEO CARDIACO

CLAVE: <u>531.324.0229</u>	ESPECIALIDAD (ES): Electrofisiología, Médicas y Quirúrgicas	SERVICIO (S): Cardiología, Cirugía, Hemodinamia
DESCRIPCIÓN Y FUNCIÓN:	Sistema de mapeo ventricular y auricular diseñado para obtener mapas electroanatómicos en tercera dimensión en tiempo real del corazón. El sistema de mapeo auricular y ventricular basado en catéter, está diseñado para adquirir y analizar puntos de datos, y utilizar información para mostrar mapas anatómicos en 3D y electroanatómicos del corazón humano en tiempo real, utiliza dos tipos distintos de tecnología de sitio-tecnología de sensor magnético y tecnología de localización avanzada del catéter. El sistema utiliza tecnología de sensor magnético para localizar el sitio del sensor magnético alojado dentro de un catéter de navegación. Se colocan tres parches sobre el pecho del paciente y tres colocados en la espalda del paciente. Cada parche se conecta con un sensor de locación montado sobre cables de la unidad del parche que se extiende desde el sistema. El sistema permite la visualización de múltiples catéteres en el miocardio, compatible con catéteres para mapeo de alta densidad de diferentes disposiciones para la creación de mapas de alta resolución. La almohadilla de localización contiene tres radiadores de campo magnético, equidistante entre sí. Cada radiador contiene tres espirales ortogonales y concéntricas. Cada espiral genera un campo magnético ultrabajo conocido (de 1 a 2.6 KHz en pasos de 30/60 Hz) que decae en función de distancia a la fuente. Los campos magnéticos generados son detectados por un sensor de localización. El sistema permite la visualización de múltiples catéteres en el miocardio, compatible con catéteres para mapeo de alta densidad de diferentes disposiciones para la creación de mapas de alta resolución. El sistema de mapeo cardiaco se puede utilizar con catéteres compatibles que posean tecnología de detección de fuerza de contacto, proporcionando una medición en tiempo real del grado de contacto entre la punta del catéter y el tejido cardíaco, con software de integración de información de ablación e indicadores en tiempo real de la misma. El sistema ofrece herramientas de integración de imágenes con sistema y catéter de ecocardiografía intracardiaca que permiten la creación de mapas a partir de las imágenes de ultrasonido intracardiaco.	

REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
ACCESORIOS OPCIONALES:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. Los accesorios incluidos con el sistema de mapeo cardíaco son: PIU, estación de trabajo, LP (almohadilla de locación), unidad del parche, cable de la caja del pin, unidad de salida de ECG, conexión de cables, monitor de pantalla ancha, carro, conjunto de pedal.
CONSUMIBLES:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

INSTALACIÓN.		OPERACIÓN		MANTENIMIENTO	
*	Entrada de CA de 100-240 V CA ~50/60 Hz; 450 VA Máx. 2xT 3, 15 A; 250 V CA~	*	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	*	Preventivo por personal calificado. Correctivo por personal calificado.

NOMBRE GENÉRICO:	SISTEMA DE NEBULIZACIÓN DE MALLA VIBRATORIA

CLAVE: <u>531.641.0223</u>	ESPECIALIDAD (ES): Médicas y Quirúrgicas.	SERVICIO (S): Unidad de Urgencias, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Terapia Respiratoria, Hospitalización y Quirófano.
DESCRIPCIÓN Y FUNCIÓN:	Dispositivo médico portátil para para suministrar medicamentos de prescripción médica por medio de aerosol para su uso en pacientes neonatales, pediátricos y adultos sometidos a ventilación mecánica u otro tipo de asistencia ventilatoria. El nebulizador está conformado por una malla vibratoria que consta de una placa metálica en forma de domo con aberturas perforadas con alrededor de 1 000 agujeros cónicos. Cuando se aplica energía, la placa perforada vibra a 128 000 veces por segundo produciendo un rocío nebulizado a baja velocidad de partículas finas y gotas de tamaño uniforme de 1 a 5 µm para lograr una mejor disposición pulmonar al medicamento. Incluye controlador para suministro eléctrico portátil, batería interna recargable indicadores para la selección del ciclo de nebulización, estado de carga de la batería, condiciones de fallo e incluye un botón de alimentación de encendido/apagado y tomacorrientes para el cable del controlador y el adaptador de corriente; cable del controlador, adaptador de CA/CC.	
REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo.	
ACCESORIOS OPCIONALES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo: soporte de montaje universal y adaptador de montaje del equipo.	
CONSUMIBLES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo con sus necesidades, marca y modelo: nebulizador de malla vibratoria con núcleo metálico de uso único por paciente, piezas en T de adulto, pediátrico y neonatal, adaptador con boquilla para nebulización espontánea, tubos de nebulización continua, jeringas de nebulización continua.	

INSTALACIÓN.		OPERACIÓN		MANTENIMIENTO	
*	Alimentación 120 V/60 Hz.	*	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	*	Libre de mantenimiento

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 5 de agosto de 2024.- El Secretario del Consejo de Salubridad General y Presidente de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, **Marcos Cantero Cortés**.- Rúbrica.

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

ACUERDO por el que se delegan en el ingeniero Manuel Alejandro Torres Ahumada, Subgerente de Administración adscrito a la Gerencia de Control Regional Occidental, las facultades y atribuciones que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

DOCTOR RICARDO OCTAVIO ARTURO MOTA PALOMINO, Director General del Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y quinto, 49, párrafo primero y 90, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, párrafos primero y tercero, 3o, párrafo primero, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 2o, 6o, párrafo primero, 11, 12, 14, párrafo primero, fracción I, 15, 17, 21, 22, párrafo primero, fracción I, y 59, párrafo primero, fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o, 2o, párrafo primero, fracción III, y 3o del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Apartado A, fracción I, numeral 16 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2023; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 107, 108, 109 y 110, párrafos primero y segundo de la Ley de la Industria Eléctrica; 1 y 5 de la Ley General de Mejora Regulatoria; PRIMERO, párrafo primero, CUARTO, SEXTO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO, párrafo primero, fracciones I y XI y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1, 3, párrafo primero, apartado A, fracción II, 9, párrafo primero, fracciones III y IV, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, y

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Control de Energía (en adelante el “CENACE”), es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal que tiene a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista; garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución y, proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, bajo los principios de Transparencia y Objetividad; en condiciones de Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, Seguridad y Sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

Que el 28 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que con fecha 20 de abril de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía vigente, en el que se establece la estructura y funcionamiento de las Unidades Administrativas del Organismo, así como la distribución de las facultades y atribuciones encomendadas al CENACE.

Que el artículo 3 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, establece que, para el despacho de los asuntos de su competencia, el CENACE cuenta con Órganos Superiores y Unidades Administrativas, dentro de las cuales, se encuentran la Dirección General y la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, a la que se encuentra adscrita la Gerencia de Control Regional Occidental.

Que, con la finalidad de garantizar los estándares de calidad en la organización, el trabajo y agilizar el despacho y fines de los asuntos competencia de la Gerencia de Control Regional Occidental, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. Sin perjuicio del ejercicio directo de las facultades que tienen a su cargo la Dirección General y la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, se delegan en el ingeniero Manuel Alejandro Torres Ahumada, Subgerente de Administración adscrito a la Gerencia de Control Regional Occidental, las facultades genéricas que goza la Gerencia de Control Regional Occidental previstas en los artículos 15, con excepción de la fracción IV, relativa a la facultad de delegar y 19 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

Artículo Segundo. Las facultades delegadas, referidas en el artículo anterior, tendrán vigencia hasta en tanto se emita una revocación o nombramiento del titular de la Unidad Administrativa cuyas facultades se delegan mediante el presente Acuerdo o se actualice el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

Artículo Tercero. Corresponderá al Servidor público mencionado en el artículo Primero, mantener informada a esta Dirección General y a la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se le delegan.

Artículo Cuarto. El ejercicio de las facultades que se delegan deberá realizarse con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2024.- El Director General del Centro Nacional de Control de Energía, Doctor **Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino**.- Rúbrica.

(R.- 555914)

**SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
(IMSS-BIENESTAR)**

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Quintana Roo.

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA); EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO QUINTANA ROO (EL GOBIERNO DEL ESTADO), DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023 Y SU MODIFICATORIO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,

ADEMÁS DE FUNGIR EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE INMOBILIARIO, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA LIC. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ; EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, EL LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO Y LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LA LIC. MARTHA PARROQUIN PÉREZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I, II y III del artículo 2o. de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y (iii) el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
3. El artículo 3o., fracciones II y II bis, de la "LGS" prevé que son materia de salubridad general la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.
4. El artículo 77 bis 1 de la "LGS" establece que todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, sin discriminación alguna y sin importar su condición social, de conformidad con los artículos 1o y 4o de la "CPEUM".
5. El artículo 77 bis 5, apartado A, fracción I de la "LGS" determina la competencia entre la Federación y las entidades federativas en la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, por lo que corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, establecer y conducir la política nacional en materia de salud para el bienestar bajo los principios de universalidad, progresividad y calidad en la cobertura, para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, para lo cual formulará por sí o por conducto de "IMSS-BIENESTAR", un programa estratégico en el que se defina la progresividad y la cobertura de servicios, así como el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, de conformidad con las disposiciones reglamentarias;
6. El artículo 77 bis 6 de la "LGS" establece que el "IMSS-BIENESTAR" y las entidades federativas podrán celebrar convenios de coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los cuales se considerará, entre otros aspectos, los derechos, bienes y obligaciones que se transferirán a "IMSS-BIENESTAR" así como las gestiones que se deberán llevar a cabo para la transferencia del personal así como su respectiva fuente de financiamiento.
7. El artículo 77 bis 11 de la "LGS" precisa que la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, será financiada de manera solidaria por la Federación y por las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables.
8. El artículo 77 bis 13 de la "LGS" establece que, para sustentar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, los gobiernos de las entidades federativas aportarán recursos sobre la base de lo que se establezca en los instrumentos o acuerdos de coordinación que se celebren, los cuales deberán prever las sanciones que aplicarán en caso de incumplimiento.

9. El artículo 77 bis 16 A de la “LGS” señala que en el caso de que las entidades federativas podrán concurrir con “IMSS-BIENESTAR” para garantizar la prestación de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero Bis de la “LGS”, mediante la celebración de convenios de coordinación en los que se acordará la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, en los que deberán contemplarse, entre otros aspectos, los criterios relativos a los recursos humanos, materiales y financieros objeto de los referidos convenios de coordinación y el régimen inmobiliario.
10. Con base en las disposiciones antes señaladas, con fecha 11 de agosto de 2023, “LAS PARTES”, con la participación de la Secretaría de Salud, celebraron el “Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Quintana Roo” (CONVENIO DE COORDINACIÓN), y su modificatorio de fecha 18 de enero de 2024, en los que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se comprometió, en la Cláusula Segunda, a suscribir el convenio correspondiente y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles objeto de transferencia a “IMSS-BIENESTAR”, sean transmitidos en posesión y/o propiedad a este último, a fin de que dicho organismo sea el que opere las unidades señaladas en el Anexo 1 del referido Convenio de Coordinación.

Cabe señalar que la relación de unidades médicas que se contiene en el Anexo 1 del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” incluye (i) inmuebles cuya legítima propiedad se encuentra inscrita en favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y (ii) inmuebles sobre los que se cuenta con la posesión.

DECLARACIONES

I. EL “IMSS-BIENESTAR” declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con los artículos 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1 del “Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto de 2022, en adelante “DECRETO DE CREACIÓN”.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 del “DECRETO DE CREACIÓN”, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.3. El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII del “DECRETO DE CREACIÓN”, personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.
- I.4. El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.5. El Arq. Carlos Sánchez Meneses, en su carácter de Titular de la Unidad de Infraestructura, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 44 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

- I.6. El Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y responsable inmobiliario, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en términos de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, del 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; en relación a los artículos 32 y 42 de la Ley General de Bienes Nacionales y los numerales 2, 108 y demás relativos al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- I.7. Para los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. El Estado de Quintana Roo, forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1, 2, y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- II.2. La Lic. María Cristina Torres Gómez, en su carácter de Secretaria de Gobierno, tiene facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 19, fracción I, 31 fracciones VII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2022, expedido a su favor por la Lic. María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- II.3. Lic. Flavio Carlos Rosado, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, cargos que acredita con las copias de sus nombramientos, de 25 de septiembre de 2022, expedido a su favor por la Lic. María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; cuenta con facultades para la suscripción del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3,4 fracción IV, 13 Apartado B de la Ley General de Salud; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4 fracción IV, 5 y 10 de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo; 1, 3, 4, 7 fracción I, 16, 19, fracción XI, 30 fracción VII, 41 fracciones IX, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 21 fracción V y 24 de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Quintana Roo; 5, fracción II y 10, fracciones XII y XVI del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios Estatales de Salud”.
- II.4. La Lic. Martha Parroquin Pérez, en su carácter de Encargada del Despacho de la Secretario de Finanzas y Planeación, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 19 fracción III, 33 fracciones XXXIII y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 10 Apartado A fracción I, y Apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2024 expedido a su favor por la Lic. María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo.
- II.5. Para todos los efectos y fines legales del presente Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Héroes de Chapultepec número 267, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que con las que cuentan para la celebración del presente Convenio.
- III.2.** Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico con la finalidad de concretar la transferencia de las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” en favor de “IMSS-BIENESTAR”, así como en la transmisión de la propiedad de las mismas, a efecto de facilitar que concorra con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin afiliación a instituciones de seguridad social en el Estado de Quintana Roo en los términos que se prevén en el Título Tercero Bis de la “LGS” y en el CONVENIO DE COORDINACIÓN, para lo cual en el presente instrumento específico las referidas unidades médicas se agrupan en dos anexos. En el Anexo 1 se encuentra la relación de inmuebles respecto de los cuales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” cuenta con la propiedad, y en el Anexo 2, aquéllos respecto de los que solo cuenta con la posesión, para lo cual están conformes en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán “LAS PARTES” para que (i) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” otorgue a “IMSS-BIENESTAR”, la entrega a título gratuito de la posesión en términos de lo previsto en la cláusula segunda del presente instrumento, de las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” que permita a este último brindar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el Estado de Quintana Roo en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la “LGS” y del CONVENIO DE COORDINACIÓN, así como para que (ii) se establezcan los mecanismos y/o estrategias para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” transfiera a “IMSS-BIENESTAR”, la propiedad de dichos bienes y, en los casos necesarios, lleve a cabo la regularización para la formalización legal de la propiedad.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE LA POSESIÓN Y ENTREGA MATERIAL. “LAS PARTES” están conformes en que, con la sola suscripción del presente instrumento jurídico, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, otorga a “IMSS-BIENESTAR” la posesión compartida a título gratuito de los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 del mismo.

Lo anterior se conviene con independencia de que, la posesión jurídica se entenderá compartida entre el “IMSS-BIENESTAR” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, toda vez que la prestación de los servicios de salud se mantendrá bajo un esquema concurrente.

Esta posesión jurídica compartida quedará sin efectos el momento en el que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” formalice la transmisión de la propiedad en favor de “IMSS-BIENESTAR” tanto de los inmuebles en los que cuente con título de propiedad, como de aquellos vaya regularizando para tal fin.

En el caso de los inmuebles que serán objeto de reversión por parte del Gobierno Federal, la posesión jurídica se entenderá ejercida únicamente por “IMSS-BIENESTAR” en el momento en el que se emita la declaratoria de reversión correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega material de dichos bienes al “IMSS-BIENESTAR”, deberá realizarse y surtirá efectos, a partir de la fecha de formalización de las correspondientes actas de entrega recepción que se realicen en los términos previstos en las Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), publicadas en el “DOF” el 27 de marzo de 2023 (BASES PARA LA RECEPCIÓN) o las que les sustituyan y se encuentren vigentes al momento de la suscripción de las actas correspondientes y demás disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD. Con la finalidad de transferir la propiedad de los bienes inmuebles objeto del presente Convenio Específico de Coordinación, “LAS PARTES”, están conformes en sujetarse a lo siguiente:

- A.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a iniciar las acciones, en un plazo que no exceda de seis meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente instrumento jurídico, e integrar la documentación y autorizaciones que le permitan desincorporar y otorgar en donación a título gratuito al “IMSS-BIENESTAR” las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del presente instrumento jurídico, para lo cual, será responsable de lo siguiente:
- a.** Integrar el expediente a que se refieren las BASES PARA LA RECEPCIÓN y ponerlo a disposición de “IMSS-BIENESTAR”.
 - b.** Obtener la autorización de la Junta de Gobierno de Servicios Estatales de Salud, para llevar a cabo la donación de los referidos inmuebles en favor de “IMSS-BIENESTAR”.
 - c.** Gestionar ante las dependencias competentes del Gobierno del Estado de Quintana Roo y, en su caso, tramitar ante el Congreso local, la autorización de desincorporación de los mencionados inmuebles del régimen de dominio público, para su donación al “IMSS-BIENESTAR”.
 - d.** Integrar los expedientes para realizar las gestiones de reversión a favor del Gobierno Federal, ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en los casos en que el Gobierno Federal hubiera donado los inmuebles y se encuentre incluida la cláusula de reversión en favor del Gobierno Federal.

Asimismo, deberá llevar a cabo las acciones para otorgar ante Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, el traslado de dominio de las superficies con construcción en las que se encuentran edificadas las unidades médicas, designando al Fedatario Público el “IMSS-BIENESTAR”, para consignar a su favor la donación en forma pura y simple, libre de todo gravamen, sin deuda de contribuciones y con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

- B.** Respecto de las unidades médicas que se contienen en el ANEXO 2 de este instrumento jurídico, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a llevar a cabo las acciones necesarias para obtener a su favor el título de propiedad que corresponda, a efecto de que con posterioridad pueda realizar las acciones conducentes para su donación a favor del “IMSS-BIENESTAR”.

Para efecto de lo anterior, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, será responsable de lo siguiente:

- a.** Integrar el expediente conforme a las BASES PARA LA RECEPCIÓN y ponerlo a disposición de “IMSS-BIENESTAR”.
- b.** Elaborar un programa de trabajo y presentarlo a consideración de “IMSS-BIENESTAR”, en el que se consideren entre otros aspectos, (i) la situación jurídica de los inmuebles, (ii) trámites a realizarse para la regularización de la propiedad a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, (iii) ruta a seguir y proyecto de cronograma de acciones.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” está conforme en que, una vez que obtenga la regularización de la propiedad a su favor de los bienes que se contienen en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, deberá realizar las acciones que se mencionan en el apartado A de esta Cláusula, dentro del plazo que de común acuerdo determinen “LAS PARTES”.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL “IMSS-BIENESTAR”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio Específico de Coordinación, el “IMSS-BIENESTAR” se compromete a:

- I.** Recibir materialmente de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico, mediante la suscripción de las correspondientes actas de entrega recepción que se mencionan en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico.
- II.** Destinar los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la “LGS” y en el CONVENIO DE COORDINACIÓN.

- III. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el "DOF".
- IV. Solicitar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la aportación a su patrimonio de los inmuebles que, en su momento, fueron donados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y se hubieran revertido a favor del Gobierno Federal.
- V. Llevar a cabo las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las disposiciones aplicables.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio Específico de Coordinación, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- I. Solicitar cuando proceda, la intervención de otras dependencias o entidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuya participación resulte necesaria para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico.
- II. Sacar en paz y a salvo a "IMSS-BIENESTAR" respecto de cualquier reclamación o demanda que se presente en su contra, relacionadas con la titularidad de los derechos de propiedad o la posesión de los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico.
- III. Gestionar la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- IV. Llevar a cabo las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las disposiciones aplicables.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

SÉPTIMA. ENLACES. Para la correcta ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como enlaces:

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": LIC. GUILLERMO ALBERTO PINTO AGUILAR, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.

Por parte de "IMSS-BIENESTAR": DR. MOISES ALEJANDRO TOLEDO PENSAMIENTO, COORDINADOR ESTATAL DEL IMSS-BIENESTAR EN QUINTANA ROO.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio Específico de Coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la fecha en que "LAS PARTES" formalicen la donación los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico a favor de "IMSS-BIENESTAR".

NOVENA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el "DOF" y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DÉCIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de los enlaces que se mencionan en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la Cláusula que antecede.

Se entiende por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, pandemias, guerras (declaradas o no),

bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios, prohibiciones legales, inundaciones, terremotos y actos terroristas, o cualquiera otra causa que por encontrarse fuera del control razonable de "LAS PARTES", impidan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Convenio.

"LAS PARTES" no serán responsables por cualquier retraso o incumplimiento de las acciones acordadas bajo el presente Convenio que resulte, directa o indirectamente de un evento de caso fortuito o de fuerza mayor que les impida parcial o totalmente, cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados. Una vez superados dichos eventos o circunstancias, se reanudarán las actividades en la forma y términos que previamente determinen ambas instituciones.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades materia de este Convenio, cualquiera de ellas podrá darlas por terminados de acuerdo con lo dispuesto en este instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Coordinación se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de los enlaces que se mencionan en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio deberá dar el aviso correspondiente a la otra parte, con (15) quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo. De omitirse dicho aviso, se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Específico de Coordinación no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

DÉCIMA QUINTA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Coordinación los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente instrumento jurídico.

ANEXOS

Anexo 1. UNIDADES MÉDICAS PROPIEDAD DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Anexo 2 UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación, estando debidamente enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal y manifestando su voluntad, firman el presente instrumento en Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo, el 15 de marzo de 2024.- Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Secretaria de Gobierno, Lic. **María Cristina Torres Gómez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Quintana Roo, Lic. **Flavio Carlos Rosado**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, Lic. **Martha Parroquin Pérez**.- Rúbrica.

UNIDADES MÉDICAS EN PROPIEDAD DE LA ENTIDAD FERATIVA

ANEXO 1

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
1	QRSSA000040	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL CHANCA DERREPENTE	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, LT 2, MZ 10, ZONA 1, Chanca Derepente, C.P.77117
2	QRSSA000076	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL DZOYOLA	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, LT 4, MZ 15, ZONA 1, Dzoyola, C.P.77190
3	QRSSA000163	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL RAMÓNAL	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, LT 2, MZ 30, ZONA 1, Ramónal, C.P.77146
4	QRSSA000180	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SAN RAMÓN	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, LT 2, MZ 7, ZONA 1, San Ramón, C.P.77106
5	QRSSA000192	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SANTA ROSA II	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, LT 11, MZ 13, ZONA 1, Santa Rosa II, C.P.77160
6	QRSSA000216	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL TEPICH	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, LT 10, MZ 42, ZONA 1, Tepich, C.P.77145
7	QRSSA000233	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL TUZIC	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, LT 5, MZ 35, ZONA 1, Tuzik, C.P.77250
8	QRSSA000245	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL X-HAZIL SUR	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, LT 1, MZ 23, ZONA 1, X-Hazil sur, C.P.77250
9	QRSSA000286	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL ANDRÉS QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, LT 3, MZ 13, ZONA 1, Andrés Q. Roo., C.P.77148
10	QRSSA000291	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL CHAN SANTA CRUZ	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, LOT 2, MZ 17, ZONA 01, Chan Santa Cruz, C.P.77116
11	QRSSA000455	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL ALLENDE	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle LOS PINOS, MANZANA 33, LOTE 03, Allende, C.P.77985
12	QRSSA000484	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL CACAO	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle COZUMEL, MANZANA 56, LOTE 04, Cacao, C.P.77980
13	QRSSA000501	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL CALDERÓN	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	AVENIDA SOLIDARIDAD, MANZANA 18, LOTE 04, Calderon, C.P.77965
14	QRSSA000566	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL HUAY-PIX	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle JESÚS MARTÍNEZ ROSS, MANZANA 33, LOTE 07, Huay Pix, C.P.77976
15	QRSSA000595	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL NACHICOCOM	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle 7 (SIETE), MANZANA 19, LOTE 03, Nachi Cocom, C.P.77990
16	QRSSA000641	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SABIDOS	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	CALZADA INDEPENDENCIA, MANZANA 49, LOTE 03, Sabidos, C.P.77086
17	QRSSA000670	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL UNIÓN	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	AVENIDA HEROES, MANZANA 81, LOTE 03, La unión , C.P.77955

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
18	QRSSA000711	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL TOMÁS GARRIDO	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle PEDRO JOAQUIN COLDWELL, MANZANA 18, LOTE 05, Tomás Garrido, C.P.77025
19	QRSSA000723	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SAN PEDRO PERALTA	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, MANZANA 13, LOTE 06, San Pedro Peralta, C.P.77035
20	QRSSA000781	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL DAVID GUSTAVO	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle 16, ESQ. CALLE 21, Sin número, REG 1, MZ 7, LT 4, David Gustavo, C.P.77916
21	QRSSA000822	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle LOS CEDROS, 59, REG 1, MZ 27, LT 4, Margarita Maza de Juarez, C.P.77916
22	QRSSA000834	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL PUCTE	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle PORFIRIO DIAZ, MANZANA 30, LOTE 04, Pucte, C.P.77997
23	QRSSA000863	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL TRES GARANTIAS	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle PEDRO JOAQUIN COLDWELL, MANZANA 54, LOTE 04, Tres Garantías, C.P.77082
24	QRSSA000904	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL FRANCISCO J. MUJICA	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle EMILIANO ZAPATA ESQ CON CALLE 5 DE MAYO, Sin número, REG 1, MZ 14, LT 7, Francisco J. Mujica, C.P.77927
25	QRSSA000916	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL MOROCOY	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle JOSÉ MARÍA MORELOS, 302, MZA.30 LT 4, Morcoy, C.P.77966
26	QRSSA000950	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL RÍO VERDE	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	CALLE CALLE 14, ESQ CALLE RÍO VERDE, Sin número, REG. 1, MZ 48, LT 1, Río verde, C.P.77914
27	QRSSA001003	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL MELCHOR OCAMPO	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	CALLE EMILIANO ZAPATA, ESQ C 5 DE MAYO, Sin número, REG. 1, MZ 10, LT 4, Melchor Ocampo, C.P.77947
28	QRSSA001015	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL MIGUEL ALEMÁN	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle TTE. JOSÉ AZUETA ESQ. CON MIGUEL ALEMÁN , Sin número, REG. 1, MZ 11, LT 3, Miguel Aleman, C.P.77250
29	QRSSA001300	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL GAVILANES	QUINTANA ROO	José Maria Morelos.	José Maria Morelos.	Calle 5 DE FEBRERO ENTRE LÓPEZ PORTILLO Y SOLAR 2, Sin número, No tiene, Gavilanes, C.P.77808
30	QRSSA001324	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL POZO PIRATA	QUINTANA ROO	José Maria Morelos.	José Maria Morelos.	Calle NIÑO PERDIDO ENTRE LAS LIMONARIAS Y SOLAR 2, Sin número, No tiene, Pozo Pirata, C.P.77874
31	QRSSA001336	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL PRESUMIDA	QUINTANA ROO	José Maria Morelos.	José Maria Morelos.	CALLE 20 ENTRE C 11 Y SOLAR 6, Sin número, No tiene, La presumida, C.P.77893

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
32	QRSSA001353	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SACALACA	QUINTANA ROO	José María Morelos.	José María Morelos.	Calle XEL-HA ENTRE MIGUEL HIDALGO Y SOLAR 1, Sin número, No tiene, Sacalaca, C.P.77895
33	QRSSA001370	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SANTA GERTRUDIS	QUINTANA ROO	José María Morelos.	José María Morelos.	Calle CALLE 10, ENTRE C 5 Y SOLAR 3, Sin número, No tiene, Santa Gertrudis, C.P.77538
34	QRSSA001382	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL TABASCO	QUINTANA ROO	José María Morelos.	José María Morelos.	Calle FRANCISCO I. MADERO ENTRE SOLAR 7 Y SOLAR 9, Sin número, No tiene, Tabasco, C.P.77520
35	QRSSA001394	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL X-CABIL	QUINTANA ROO	José María Morelos.	José María Morelos.	Camino 42 ENTRE SOLAR 4, SOLARES 2, 16 Y 15, Sin número, No tiene, X-Cabil, C.P.77518
36	QRSSA001406	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL KANCABCHEN	QUINTANA ROO	José María Morelos.	José María Morelos.	Calle 8 ENTRE C 25 Y SOLA 2, Sin número, No tiene, Kancabchen, C.P.77535
37	QRSSA001411	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL PLAN DE LA NORIA	QUINTANA ROO	José María Morelos.	José María Morelos.	Carretera Sin nombre, Sin número, No tiene, Plan de la Noria, C.P.77510
38	QRSSA001476	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL NUEVO X-CAN	QUINTANA ROO	Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas	Calle JAVIER ORJO GÓMEZ, sin número, MZ 40, LT 5, ZONA 1, Nuevo XCan, C.P.77350
39	QRSSA001493	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SAN JUAN DE DIOS	QUINTANA ROO	Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas	AVENIDA COLOSIO, Sin número, MZ 16, LT 1, ZONA 1, San Juan de Dios, C.P.77712
40	QRSSA001505	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SAN LORENZO	QUINTANA ROO	Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas	AVINDA LUIS DONALDO COLOSIO, Sin número, MZ 11, LT 1, ZONA 1, San Lorenzo, C.P.77720
41	QRSSA001510	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SAN MARTÍNIANO	QUINTANA ROO	Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas	Calle CALLE 2, Sin número, MZ 10, LT 4, ZONA 1, San Martiniano, C.P.77710
42	QRSSA001534	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL EL TINTAL	QUINTANA ROO	Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas	AVENIDA HEROES DE CHAPULTEPEC, Sin número, MZ 39, LT 4, ZONA 1, El Tintal, C.P.77786
43	QRSSA001546	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL TRES REYES	QUINTANA ROO	Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas	Calle CALLE 9, Sin número, MZ 21, LT 1, ZONA 1, Tres Reyes, C.P.77793
44	QRSSA001563	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL IGNACIO ZARAGOZA	QUINTANA ROO	Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas	Calle MIGUEL HIDALGO, Sin número, MZ 013, PREDIO 003, ZONA 002, Ignacio Zaragoza, C.P.77760
45	QRSSA001826	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL INTEGRAL DE ISLA MUJERES	QUINTANA ROO	Isla Mujeres	Isla Mujeres	Calle Paseo de los Peces, 189, No tiene, La Gloria, C.P.77400

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
46	QRSSA001930	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD UCUM	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle IGNACIO LÓPEZ RAYÓN, MANZANA 20, LOTE 4, Ucum, C.P.77086
47	QRSSA001954	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CHACCHOBEN	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle AV. FRANCISCO I. MADERO, CON AV. CONSTITUCIÓN , Mza. 1 L-1 Z-1, REG. 1, MZ 38, LT 16, Chacchoben, C.P.77160
48	QRSSA001966	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CAOBAS	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle HEROES, 308, MZA.30 LT 07, Caobas, C.P.77957
49	QRSSA002384	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL DE NUEVO JERUSALÉN	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle EMILINO ZAPATA, ESQ. CON JOSÉ MARÍA MORELOS, Sin número, REG. 1, MZ 12, LT 1, Nuevo Jerusalén, C.P.77130
50	QRSSA017675	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	QUINTANA ROO	José María Morelos.	José María Morelos.	Calle ADOLFO LÓPEZ MATEOS ENTRE SOLAR 1 Y SOLAR 3, Sin número, No tiene, Adolfo Lopez Mateos, C.P.77535
51	QRSSA017733	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO # 1 EJIDO ISLA MUJERES FRANJA CONTINENTAL	QUINTANA ROO	Isla Mujeres	Isla Mujeres	CALLE 42 NORTE ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9, Kilometro 6.5, SM 3, MZ 26, LT 1, Ejido Isla Mujeres franja continental, C.P.77401
52	QRSSA017943	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES TULÚM	QUINTANA ROO	Tulum	Tulum	Calle Acuario Poniente, Sin número, No tiene, Centro, C.P.77581
53	QRSSA018054	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO DE CALDERITAS	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	AVENIDA CHIHUAHUA SUR, 159, No tiene, Calderitas, C.P.77018
54	QRSSA018062	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESÚS KUMATE RODRÍGUEZ	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	AVENIDA HERBERTO CASTILLO MARTÍNEZ , NO TIENE , SM 248, MZ 78, 247, C.P.77398

Anexo 2 correspondiente al Convenio Específico de Coordinación celebrado por la Entidad Federativa el 15 de marzo de 2024.

ANEXO 31 LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS EN PROPIEDAD DE LA ENTIDAD FERATIVA TRANSFERIDAS AL IMSS BIENESTAR TRANSFERIDAS A IMSS-BIENESTAR

Entrega: Secretaria de Gobierno, Nombre: Lic. **Maria Cristina Torres Gómez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, Nombre: Lic. **Flavio Carlos Rosado**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Nombre: **Martha Parroquin Pérez**.- Rúbrica.- Recibe: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario del IMSS-BIENESTAR, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura del IMSS-BIENESTAR, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud del IMSS-BIENESTAR, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.

UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE LA ENTIDAD FERATIVA

ANEXO 2

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
1	QRSSA017820	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CANCÚN REGIÓN 221	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Calle 86, Mza. 31, Lote 1, No tiene, 221, C.P.77320
2	QRSSA017844	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CANCÚN REGIÓN 516	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Calle 30A, Mza. 14, Lote 1, No tiene, 516, C.P.77368
3	QRSSA017791	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CHETUMAL	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Avenida Andrés Q. Roo, 399, No tiene, Taxistas, C.P.77900
4	QRSSA017750	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES COZUMEL	QUINTANA ROO	Cozumel	Cozumel	Avenida 11 CON AV. 20 , Sin número, No tiene, San Miguel CENTRO , C.P.77665
5	QRSSA017774	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES FELIPE C. PUERTO	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle 53, Sin número , No tiene, Juan Bautista, C.P.77807
6	QRSSA017856	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES JOSÉ M. MORELOS	QUINTANA ROO	José María Morelos.	José María Morelos.	Calle Gonzalo Guerrero, Sin número, No tiene, Javier Rojo Gomez, C.P.77517
7	QRSSA017861	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES PLAYA DEL CARMEN	QUINTANA ROO	Solidaridad.	Solidaridad.	Calle 106 Norte, 18, No tiene, Colosio, C.P.77728
8	QRSSA001983	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CHUNHUBUB	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle 12 Sur (Porton Aserradero), 2 ORIENTE, No tiene, Chunhuhub, C.P.77160
9	QRSSA001971	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD DZIUCHE	QUINTANA ROO	José María Morelos.	José María Morelos.	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Dziuche, C.P.77875
10	QRSSA001925	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD JUAN SARABIA	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Sin nombre, tiene, No tiene, Juan Sarabia, C.P.77985
11	QRSSA000706	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL ALTOS DE SEVILLA	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Altos de Sevilla., C.P.77946
12	QRSSA000735	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL ÁLVARO OBREGÓN	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Avenida Periférico , Lote 5, No tiene, Álvaro Obregón, C.P.77965

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
13	QRSSA000740	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL ANDRÉS QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Andres Q. Roo., C.P.77914
14	QRSSA000752	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL BLANCA FLOR	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Blanca Flor, C.P.77904
15	QRSSA000764	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL BUENA ESPERANZA	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Buena esperanza, C.P.77906
16	QRSSA000472	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL BUENAVISTA	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Alvaro Obregon, 82, No tiene, Centro, C.P.77943
17	QRSSA000776	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL CAAN LUMIL	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Avenida Othon P. Blanco, Sin número, No tiene, Caan Lumil, C.P.77913
18	QRSSA001242	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL CANDELARIA	QUINTANA ROO	José Maria Morelos.	José Maria Morelos.	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Candelaria, C.P.77895
19	QRSSA001604	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL CHANCHEN I	QUINTANA ROO	Tulum	Tulum	Calle Sin nombre, Sin número, SOLAR URBANO 008, MZ 045, ZONA 01, Chan Chen I, C.P.77665
20	QRSSA001440	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL CHIUQUILA	QUINTANA ROO	Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas	Calle Herrera. Colegio Veracruzano., Sin número, No tiene, Chiquilá, C.P.77330
21	QRSSA000052	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL CHUN POM	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, SOLAR URBANO 005, MZ 70, ZONA 01, Chun pom, C.P.77147
22	QRSSA000344	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL CHUN YAH	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Chun-Yah, C.P.77177
23	QRSSA001616	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL COBA	QUINTANA ROO	Tulum	Tulum	Calle Durango, Sin número, No tiene, Coba, C.P.77950
24	QRSSA000525	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL COCOYOL	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Cocoyol, C.P.77992
25	QRSSA002402	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL DE LAGUNA GUERRERO	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, 126, SOLAR URBANO 004, MZ 037, ZONA 01, Laguna Guerrero, C.P.77966
26	QRSSA002375	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL DE RÍO ESCONDIDO	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Sin nombre, Sin número, No tiee, Río Escondido, C.P.77189
27	QRSSA000892	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL DOS AGUADAS	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Sin nombre, Sin número, ZONA 01, MZ 21, SOLAR URB 2, Dos aguadas, C.P.77966
28	QRSSA000081	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL DZULA	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Dzula, C.P.77175

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
29	QRSSA001435	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL EL CEDRAL	QUINTANA ROO	Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, El Cedral, C.P.77376
30	QRSSA001464	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL EL IDEAL	QUINTANA ROO	Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, El Ideal, C.P.77390
31	QRSSA001674	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL EL TESORO	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, El Tesoro, C.P.77966
32	QRSSA001686	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL FELIPE ÁNGELES	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Sin nombre, Sin número, ZONA 01, MZ 016, SOLAR 004, Felipe Añeles, C.P.
33	QRSSA000093	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL FILOMENO MATA	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Filomeno Mata, C.P.77196
34	QRSSA000303	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL FRANCISCO I. MADERO (LINDA ROSA)	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Francisco I. Madero, C.P.77169
35	QRSSA000805	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL FRANCISCO VILLA	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Francisco Villa, C.P.77940
36	QRSSA000315	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL GENERAL FRANCISCO MAY.	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Francisco May, C.P.77170
37	QRSSA001452	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL HOLBOX	QUINTANA ROO	Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas	Calle Tiburon Ballena, Sin número, No tiene, Isla de Holbox, C.P.77366
38	QRSSA000875	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL HUATUSCO	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Isidro Favela, Sin número, SOLAR URBANO 001, MZ 026, ZONA 01, Huatusco, C.P.77943
39	QRSSA017931	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL JAVIER ROJO GÓMEZ	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, JavierRojo Gómez, C.P.77953
40	QRSSA001230	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL JOAQUÍN CETINA GASCA	QUINTANA ROO	Puerto Morelos	Puerto Morelos	Calle Cedros, Sin Número, No tiene, Juaquin Zetina Gasca, C.P.77580
41	QRSSA000332	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL KAMPOLCHE	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Kampocolche, C.P.77178
42	QRSSA000986	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL KUCHUMATAN	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Sin nombre, sin número, No tiene, Kuchumatan, C.P.770926
43	QRSSA001295	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL LA ESPERANZA	QUINTANA ROO	José María Morelos.	José María Morelos.	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, La Esperanza, C.P.77870
44	QRSSA000974	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL LA LIBERTAD	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle SIN NOMBRE, Sin número, No tiene, La Libertad, C.P.77084
45	QRSSA017955	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL LA PANTERA	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Graciano Sanchez, Sin número, No Tiene, La pantera, C.P.77123

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
46	QRSSA000105	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL LAGUNA KANA	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, LT 4, MZ 50, ZONA 1, Laguna Kana, C.P.77114
47	QRSSA001032	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL LÁZARO CÁRDENAS	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Jesus Martinez Ross, Sin número, No tiene, Lázaro Cardenas, C.P.77104
48	QRSSA001213	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL LEÓNA VICARIO	QUINTANA ROO	Puerto Morelos	Puerto Morelos	Calle Del Cenote, Mza. 36 Lote 9, No tiene, Loena Vicario, C.P.77590
49	QRSSA000530	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL LIMONES	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Ambrocio Ucam, SOLAR URBANO 013, MZ 035, ZONA 01, No tiene, Centro, C.P.77904
50	QRSSA000554	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL LOS DIVORCIADOS	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Los divorciados, C.P.77135
51	QRSSA000880	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL LUIS ECHEVERRÍA A.	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Sin nombre, Sin número, SOLAR URBANO 005, MZ 027, ZONA 01, Luis Echeverría, C.P.77985
52	QRSSA000583	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL MAHAHUAL	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Mahahual, C.P.77985
53	QRSSA000810	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL MANUEL ÁVILA CAMACHO	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Sin nombre, Sin número, NO tiene, Manuel Avila Camacho, C.P.77940
54	QRSSA001691	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL MANUEL CRESCENCIO REJON	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Manuel Crescencio Rejon, C.P.77984
55	QRSSA000991	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL MAYA BALAM	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Insurgentes, Sin número, No tiene, Maya Balam, C.P.77946
56	QRSSA017506	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL NARANJAL ORIENTE	QUINTANA ROO	José María Morelos.	José María Morelos.	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Naranjal Oriente, C.P.77527
57	QRSSA000110	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL NARANJAL PONIENTE	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, SOLAR URBANO 006, MZ 026, ZONA 01, Naranjal Poniente, C.P.77118
58	QRSSA000600	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL NICOLÁS BRAVO	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Francisco I. Madero, Sin número, No tiene, Nicolas Bravo, C.P.77983
59	QRSSA000122	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL NOH-BEC	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Noh-Bec, C.P.77753
60	QRSSA000921	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL NUEVO BECAR	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Doctores, Sin número, ZONA 002, MZA 43, SOLAR 001, Nuevo Becar, C.P.77957
61	QRSSA000320	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL NUEVO ISRAEL	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, LT 1, MZ 32, ZONA 1, Nuevo Israel, C.P.77140
62	QRSSA001703	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL NUEVO VERACRUZ	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Ignacio de la Llave, 1, No tiene, Nuevo Veracruz, C.P.77950

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
63	QRSSA001254	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL OTHO P. BLANCO.	QUINTANA ROO	José María Morelos.	José María Morelos.	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Othón P. Blanco, C.P.77870
64	QRSSA000933	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL OTILIO MONTAÑO	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Mario Villanueva, Sin número, No tiene, Otilio Montaña, C.P.77904
65	QRSSA000612	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL PALMAR	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	CALLE LOS CAIMANES, Sin número, ZONA 01, LT 5, MZ. 11, Palmar, C.P.77994
66	QRSSA000134	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL PETCACAB	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Petcacab, 1, No tiene, Petcacab, C.P.77150
67	QRSSA000146	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL POL-YUC	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Pol-Yuc, C.P.77120
68	QRSSA000151	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL PRESIDENTE JUÁREZ	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, SOLAR URBANO 003, MZ 037, ZONA 01, Presidente Juárez, C.P.77121
69	QRSSA001341	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL PUERTO ARTURO	QUINTANA ROO	José María Morelos.	José María Morelos.	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Puerto Arturo, C.P.77874
70	QRSSA001225	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL PUERTO MORELOS	QUINTANA ROO	Puerto Morelos	Puerto Morelos	AVENIDA RAFAEL E. MELGAR ,Sin número, SM 01, MZ 05, LT 01, Centro, C.P.77580
71	QRSSA000624	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL RAMÓNAL	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Ramonal, C.P.77963
72	QRSSA000945	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL RAUDALES	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, 126, No tiene, Raudales, C.P.77960
73	QRSSA000636	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL REFORMA	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Palmas CON C. BENITO JUÁREZ, Sin número, No tiene, Centro, C.P.77913
74	QRSSA000962	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL ROVIROSA	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle LUIS ECHEVERRÍA ALVARZ, Sin número, SOLAR URBANO 001, MZ 086, ZONA 01, José N. Roviroso, C.P.77086
75	QRSSA001266	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SABAN	QUINTANA ROO	José María Morelos.	José María Morelos.	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Sabán, C.P.77889
76	QRSSA001481	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SAN ÁNGEL	QUINTANA ROO	Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas	Calle Flamboyanes, 64, No tiene, San Angel, C.P.77350
77	QRSSA001271	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SAN DIEGO	QUINTANA ROO	José María Morelos.	José María Morelos.	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, San Diego, C.P.77800
78	QRSSA001365	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SAN FELIPE I	QUINTANA ROO	José María Morelos.	José María Morelos.	Calle Sin nombre, Sin número, SOLAR URBANO 002, MZ 016, ZONA 01, San Felipe, C.P.77890
79	QRSSA001020	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SAN ISIDRO DE LA LAGUNA	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, San Isidro la Laguna, C.P.77185

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
80	QRSSA000175	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SAN JOSÉ II	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, San José II, C.P.77110
81	QRSSA000846	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SAN ROMAN	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Plutarco E. Calles, Sin número, No tiene, San Roman, C.P.77907
82	QRSSA001621	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SAN SILVERÍO	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, SOLAR URBANO 002, MZ 019, ZONA 01, Sal Silverío, C.P.77140
83	QRSSA000204	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SEÑOR	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Señor, C.P.77753
84	QRSSA000851	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SERGIO BUTRÓN CASAS	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	AVENIDA Sergio Butron Casas, 345, No tiene, Sergio Butron Casas, C.P.77026
85	QRSSA001522	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SOLFERINO	QUINTANA ROO	Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas	Calle Agustín Iturbide, Sin número, No tiene, Solferino, C.P.77710
86	QRSSA000653	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL SUBTENIENTE LÓPEZ	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Reforma, Sin número, No tiene, Subteniente López, C.P.77037
87	QRSSA000221	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL TIHOSUCO	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle 16, 50, No tiene, Tihosuco, C.P.77229
88	QRSSA001551	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL VALLADOLID NUEVO	QUINTANA ROO	Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas	Calle 16 de Septiembre, Sin número, No tiene, Valladolid Nuevo, C.P.77760
89	QRSSA000682	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL VALLEHERMOSO	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Emiliano Zapata, Sin número, No tiene, Vallehermoso, C.P.77916
90	QRSSA000250	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL X-PICHIL	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, X-Pichil, C.P.77250
91	QRSSA000262	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL X-YATIL	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin numero, SOLAR URBANO 002, MZ 025, ZONA 01, X-Yatil, C.P.77250
92	QRSSA001645	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL YALCHEN	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, SOLAR URBAN 004, MZ 17, ZONA 01, Yalchen, C.P.77250
93	QRSSA000274	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL YAXLEY	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Yaxley, C.P.77898
94	QRSSA000793	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RURAL ZAMORA	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Calle Lazaro Cardenas, Sin número, No tiene, Zamora, C.P.77907
95	QRSSA000443	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO # 1 CHETUMAL	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Altos de Sevilla ESQ. NARANJAL , Sin número, No tiene, Solidaridad, C.P.77987
96	QRSSA000035	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO # 1 FRANCISCO ARANA TUN	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Cecilio Chi, Sin número, No tiene, Cecilio chi, C.P.77800

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
97	QRSSA001580	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO # 1 PLAYA DEL CARMEN	QUINTANA ROO	Solidaridad.	Solidaridad.	Calle 22 Norte, Sin número, No tiene, Ejidal, C.P.77760
98	QRSSA000414	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO # 2 CHETUMAL	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Heriberto Frias ESQ. JESUS URIETA, Sin número, No tiene, 5 de Abril, C.P.77000
99	QRSSA001592	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO # 2 PLAYA DEL CARMEN	QUINTANA ROO	Solidaridad.	Solidaridad.	Calle 44 Norte, sin número, No tiene, Zazil Ha, C.P.77665
100	QRSSA000426	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO # 3 CHETUMAL	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Avenida Bugambillas ENTRE CORCEGA Y PALERMO, Sin número, No tiene, Italia, C.P.77040
101	QRSSA000390	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO # 4 CHETUMAL	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle AARON MERINO FDEZ. ESQ. CALLE CODORNIZ, Sin número, No tiene, Tumbel Cuxtal, C.P.77037
102	QRSSA000431	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO # 6 CHETUMAL	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle CALLE 11 ESQ, 12, manzana 67 lote 1, No tiene, AMPLIACIÓN FORJADORES, C.P.77000
103	QRSSA001814	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO 2	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle 80, Sin número, No tiene, Emiliano Zapata, C.P.77898
104	QRSSA002393	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO ALFREDO V. BONFIL	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Avenida Vicente Guerrero, Sin número, No tiene, Alfredo V. Bolfin, C.P.77535
105	QRSSA001831	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO CARIBE	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Petcacab, Sin número, No tiene, Caribe, C.P.77086
106	QRSSA001802	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO LAS AMÉRICAS	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Avenida Luis Manuel Sevilla Sanchez ENTRE ARGENTINA Y COLOMBIA , 16, No tiene, Las Americas, C.P.77965
107	QRSSA001942	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO 7	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Yaxcolpoil Esq. Ixtacay, Manzana 234 Lote 1, No tiene, Payo Obispo 2, C.P.77960
108	QRSSA001172	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 1 CANCUN	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Calle 18 Poniente, Mza. 59, Lote 63, No tiene, 100, C.P.77539
109	QRSSA001650	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 1 COZUMEL	QUINTANA ROO	Cozumel	Cozumel	Avenida 40 Sur, Sin número, No tiene, San Miguel II, C.P.77400
110	QRSSA001160	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 10 CANCUN	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Calle 72, Sin número, No tiene, 229, C.P.77539

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
111	QRSSA001102	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 11 CANCUN	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Calle 23, Mza. 33 Lote 1, No tiene, 233, C.P.77518
112	QRSSA001114	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 12 CANCUN	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Avenida Prolongación Tulum , 237, No tiene, 236, C.P.77527
113	QRSSA001126	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 13 CANCUN	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Calle 129, Mza. 14, Lote 1, No tiene, 516, C.P.77536
114	QRSSA001131	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 14 CANCUN	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Calle 86, Mza. 31, Lote 1, No tiene, 221, C.P.77560
115	QRSSA001143	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 15 CANCUN	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Avenida 157 Norte, Mza. 63, Lote 6, No tiene, 103, C.P.77500
116	QRSSA017651	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 16 CANCUN	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Calle Efraín Pineda, Sin número, No tiene, Tres Reyes, C.P.77517
117	QRSSA001184	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 2 CANCUN	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Calle 46, Sin número, No tiene, 89, C.P.77539
118	QRSSA001662	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 2 COZUMEL	QUINTANA ROO	Cozumel	Cozumel	Avenida 95 Sur Bis, Sin número, No tiene, San Gervasio, C.P.77667
119	QRSSA001155	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 3 CANCUN	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Calle 105, Sin número, No tiene, 95, C.P.77517
120	QRSSA001056	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 4 CANCUN	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Calle 36, Sin número, No tiene, 102, C.P.77539
121	QRSSA001073	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 5 CANCUN	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Avenida 127, Mza. 103 Lote 20, No tiene, 100, C.P.77534
122	QRSSA001085	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 6 CANCUN	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Calle 16 Poniente, 120, No tiene, 96, C.P.77516
123	QRSSA001196	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 7 CANCUN	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Calle 12, Mza. 55, Lote 7, No tiene, 99, C.P.77539
124	QRSSA001061	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 9 CANCUN	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Calle Manzana 10 Lote 20, Sin número, No tiene, 85, C.P.77500
125	QRSSA001633	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO TULUM	QUINTANA ROO	Tulum	Tulum	Calle Sol poniente, Sin número, No tiene, Centro, C.P.77580
126	QRSSA001884	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD XUL-HA	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle Reforma 2, Sin número, LT 3, MZ. 19, Xul Ha, C.P.77985
127	QRSSA000373	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Avenida Andrés Q. Roo, 399, No tiene, Taxistas, C.P.77040
128	QRSSA000011	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE COZUMEL	QUINTANA ROO	Cozumel	Cozumel	Avenida 11 CON AV. 20 , Sin número, No tiene, San Miguel CENTRO , C.P.77401
129	QRSSA018001	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN	QUINTANA ROO	Solidaridad.	Solidaridad.	Avenida Constituyentes, Sin número, No tiene, Ejidal, C.P.77666

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
130	QRSSA000023	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle 51, 755, No tiene, Juan Bautista, C.P.77800
131	QRSSA000460	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL INTEGRAL DE BACALAR	QUINTANA ROO	Bacalar	Bacalar	Avenida Avenida 3, ESQ. CALLE 24, Sin número, No tiene, Centro, C.P.77945
132	QRSSA001312	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL INTEGRAL JOSÉ MARÍA MORELOS	QUINTANA ROO	José María Morelos.	José María Morelos.	Avenida José María Morelos, Sin número, No tiene, Centro, C.P.77800
133	QRSSA001423	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL INTEGRAL KANTUNILKIN	QUINTANA ROO	Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas	Calle Reforma Agraria, Sin número, No tiene, Centro, C.P.77376
134	QRSSA000361	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MORELOS	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Avenida Benito Juárez , 151, No tiene, Centro, C.P.77025
135	QRSSA017815	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME CISAME CANCUN	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Calle 86, Mza. 31, Lote 1, No tiene, 221, C.P.77369
136	QRSSA017786	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME CISAME CHETUMAL	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Avenida RAFAEL E.MELGAR ESQ.ISLA CANCÚN , No tiene, No tiene, Taxistas, C.P.77947
137	QRSSA017832	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME SORID CANCÚN	QUINTANA ROO	Benito Juárez	Benito Juárez	Calle 157 Norte, Mza. 66 Lote 6, No tiene, 103, C.P.77310
138	QRSSA017803	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME SORID CHETUMAL	QUINTANA ROO	Othón P. Blanco	Othón P. Blanco	Calle 7, Sin número, No tiene, Guadalupe Victoria, C.P.77900
139	QRSSA017762	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME SORID FELIPE C. PUERTO	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle 53, Esquina Av. B. Juárez, No tiene, Juan Bautista, C.P.77896
140	QRSSA017960	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA RURAL TIXCACAL GUARDIA	QUINTANA ROO	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Calle Sin nombre, Sin número, No tiene, Tixcacal Gurardia, C.P.77230

Anexo 2 correspondiente al Convenio Específico de Coordinación celebrado por la Entidad Federativa el 15 de marzo de 2024.

ANEXO 2. LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE LA ENTIDAD FERATIVA TRANSFERIDAS AL IMSS BIENESTAR TRANSFERIDAS AL IMSS-BIENESTAR

Entrega: Secretaria de Gobierno, Nombre: Lic. **Maria Cristina Torres Gómez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, Nombre: Lic. **Flavio Carlos Rosado**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Nombre: **Martha Parroquin Pérez**.- Rúbrica.- Recibe: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario del IMSS-BIENESTAR, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura del IMSS-BIENESTAR, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud del IMSS-BIENESTAR, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA); EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023 Y SU MODIFICATORIO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ADEMÁS DE FUNGIR EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE INMOBILIARIO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. YMURI MERCEDES VACA ÁVILA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ C.P. OMAR VALADEZ MACIAS Y EL LIC. NOE LARA ENRIQUEZ OFICIAL MAYOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I, II y III del artículo 2o. de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y (iii) el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
3. El artículo 3o., fracciones II y II bis, de la "LGS" prevé que son materia de salubridad general la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.
4. El artículo 77 bis 1 de la "LGS" establece que todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, sin discriminación alguna y sin importar su condición social, de conformidad con los artículos 1o y 4o de la "CPEUM".
5. El artículo 77 bis 5, apartado A, fracción I de la "LGS" determina la competencia entre la Federación y las entidades federativas en la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, por lo que corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, establecer y conducir la

política nacional en materia de salud para el bienestar bajo los principios de universalidad, progresividad y calidad en la cobertura, para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, para lo cual formulará por sí o por conducto de "IMSS-BIENESTAR", un programa estratégico en el que se defina la progresividad y la cobertura de servicios, así como el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, de conformidad con las disposiciones reglamentarias;

6. El artículo 77 bis 6 de la "LGS" establece que el "IMSS-BIENESTAR" y las entidades federativas podrán celebrar convenios de coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los cuales se considerará, entre otros aspectos, los derechos, bienes y obligaciones que se transferirán a "IMSS-BIENESTAR" así como las gestiones que se deberán llevar a cabo para la transferencia del personal así como su respectiva fuente de financiamiento.
7. El artículo 77 bis 11 de la "LGS" precisa que la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, será financiada de manera solidaria por la Federación y por las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables.
8. El artículo 77 bis 13 de la "LGS" establece que, para sustentar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, los gobiernos de las entidades federativas aportarán recursos sobre la base de lo que se establezca en los instrumentos o acuerdos de coordinación que se celebren, los cuales deberán prever las sanciones que aplicarán en caso de incumplimiento.
9. El artículo 77 bis 16 A de la "LGS" señala que en el caso de que las entidades federativas podrán concurrir con "IMSS-BIENESTAR" para garantizar la prestación de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero Bis de la "LGS", mediante la celebración de convenios de coordinación en los que se acordará la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, en los que deberán contemplarse, entre otros aspectos, los criterios relativos a los recursos humanos, materiales y financieros objeto de los referidos convenios de coordinación y el régimen inmobiliario.
10. Con base en las disposiciones antes señaladas, con fecha 11 de agosto de 2023, "LAS PARTES", con la participación de la Secretaría de Salud, celebraron el "Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de San Luis Potosí" (CONVENIO DE COORDINACIÓN), y su modificatorio de fecha 18 de enero de 2024, en los que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se comprometió, en la Cláusula Segunda, a suscribir el convenio correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles objeto de transferencia a "IMSS-BIENESTAR", sean transmitidos en posesión y/o propiedad a este último, a fin de que dicho organismo sea el que opere las unidades señaladas en el Anexo 1 del referido Convenio de Coordinación.

Cabe señalar que la relación de unidades médicas que se contiene en el Anexo 1 del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" incluye los inmuebles cuya legítima propiedad se encuentra inscrita en favor de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" y los inmuebles sobre los que se cuenta con la posesión.

DECLARACIONES

I. El "IMSS-BIENESTAR" declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con los artículos 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1 del *"Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto de 2022, en adelante "DECRETO DE CREACIÓN".
- I.2. De conformidad con el artículo 2 del "DECRETO DE CREACIÓN", tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e

igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.

- I.3. El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII del “DECRETO DE CREACIÓN”, personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.
- I.4. El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.5. El Arq. Carlos Sánchez Meneses, en su carácter de Titular de la Unidad de Infraestructura, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 44 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.6. El Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y responsable inmobiliario, cargos que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General, en términos de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, del 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; en relación a los artículos 32 y 42 de la Ley General de Bienes Nacionales y los numerales 2, 108 y demás relativos al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- I.7. Para los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. El Estado de San Luis Potosí, forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 2, 4 y 5 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de San Luis Potosí.
- II.2. La Dra. Ymuri Mercedes Vaca Ávila, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud en el Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3, fracción I, Inciso a), II, Inciso a), 31, fracción XVII, 41 TER, 52 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 11, 12, fracciones I, XII, XIII y XIX del Decreto Administrativo por el que se constituyen los Servicios de Salud de San Luis Potosí como un Organismo Descentralizado del Gobierno Estatal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de septiembre de 1996; de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 24 de noviembre de 2023, expedido a su favor por el Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- II.3. El C.P. Omar Valadez Macías en su carácter de Secretario de Finanzas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí;

3, fracción I, Inciso a), 31, fracción II y 33, fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 20 de noviembre de 2023, expedido a su favor por el Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.4. El Lic. Noe Lara Enríquez, en su carácter de Oficial Mayor del Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3, fracción I, Inciso b), 31, fracción XIV y 41, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2023, expedido a su favor por el Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Jardín Hidalgo, Número 11, Colonia Centro Histórico, Código Postal 78000, San Luis Potosí, México.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que con las que cuentan para la celebración del presente Convenio.

III.2. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico con la finalidad de concretar la transferencia de las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” en favor de “IMSS-BIENESTAR”, así como en la transmisión de la propiedad de las mismas, a efecto de facilitar que concurra con “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin afiliación a instituciones de seguridad social en el Estado de San Luis Potosí, en los términos que se prevén en el Título Tercero Bis de la “LGS” y en el CONVENIO DE COORDINACIÓN, para lo cual en el presente instrumento específico las referidas unidades médicas se agrupan en dos anexos. En el Anexo 1 se encuentra la relación de inmuebles respecto de los cuales “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” cuenta con la propiedad, y en el Anexo 2, aquéllos respecto de los que solo cuenta con la posesión, para lo cual están conformes en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán “LAS PARTES” para que (i) “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” otorgue a “IMSS-BIENESTAR”, la entrega a título gratuito de la posesión en términos de lo previsto en la cláusula segunda del presente instrumento, de las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” que permita a este último brindar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el Estado de San Luis Potosí, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la “LGS” y del CONVENIO DE COORDINACIÓN, así como para que (ii) se establezcan los mecanismos y/o estrategias para que “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” transfiera a “IMSS-BIENESTAR”, la propiedad de dichos bienes y, en los casos necesarios, lleve a cabo la regularización para la formalización legal de la propiedad.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE LA POSESIÓN Y ENTREGA MATERIAL. “LAS PARTES” están conformes en que, con la sola suscripción del presente instrumento jurídico, “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, otorga a “IMSS-BIENESTAR” la posesión compartida a título gratuito de los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 del mismo.

Lo anterior se conviene con independencia de que, la posesión jurídica se entenderá compartida entre el “IMSS-BIENESTAR” y “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, toda vez que la prestación de los servicios de salud se mantendrá bajo un esquema concurrente.

Esta posesión jurídica compartida quedará sin efectos el momento en el que “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” formalice la transmisión de la propiedad en favor de “IMSS-BIENESTAR” tanto de los inmuebles en los que cuente con título de propiedad, como de aquellos vaya regularizando para tal fin.

En el caso de los inmuebles que serán objeto de reversión por parte del Gobierno Federal, la posesión jurídica se entenderá ejercida únicamente por "IMSS-BIENESTAR" en el momento en el que se emita la declaratoria de reversión correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega material de dichos bienes al "IMSS-BIENESTAR", deberá realizarse y surtirá efectos, a partir de la fecha de formalización de las correspondientes actas de entrega recepción que se realicen en los términos previstos en las Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", publicadas en el "DOF" el 27 de marzo de 2023 (BASES PARA LA RECEPCIÓN) o las que les sustituyan y se encuentren vigentes al momento de la suscripción de las actas correspondientes y demás disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD. Con la finalidad de transferir la propiedad de los bienes inmuebles objeto del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES", están conformes en sujetarse a lo siguiente:

A. "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se obliga a iniciar las acciones, en un plazo que no exceda de seis meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente instrumento jurídico, e integrar la documentación y autorizaciones que le permitan desincorporar y otorgar en donación a título gratuito al "IMSS-BIENESTAR" las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del presente instrumento jurídico, para lo cual, será responsable de lo siguiente:

- a. Integrar el expediente a que se refieren las BASES PARA LA RECEPCIÓN y ponerlo a disposición de "IMSS-BIENESTAR".
- b. Obtener la autorización de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo la donación de los referidos inmuebles en favor de "IMSS-BIENESTAR".
- c. Gestionar ante las dependencias competentes del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y, en su caso, tramitar ante el Congreso local, la autorización de desincorporación de los mencionados inmuebles del régimen de dominio público, para su donación al "IMSS-BIENESTAR".
- d. Integrar los expedientes para realizar las gestiones de reversión a favor del Gobierno Federal, ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en los casos en que el Gobierno Federal hubiera donado los inmuebles y se encuentre incluida la cláusula de reversión en favor del Gobierno Federal.

Asimismo, deberá llevar a cabo las acciones para otorgar ante Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, el traslado de dominio de las superficies con construcción en las que se encuentran edificadas las unidades médicas, designando al Fedatario Público el "IMSS-BIENESTAR", para consignar a su favor la donación en forma pura y simple, libre de todo gravamen, sin deuda de contribuciones y con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

B. Respecto de las unidades médicas que se contienen en el ANEXO 2 de este instrumento jurídico, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se obliga a llevar a cabo las acciones necesarias para obtener a su favor el título de propiedad que corresponda, a efecto de que con posterioridad pueda realizar las acciones conducentes para su donación a favor del "IMSS-BIENESTAR".

Para efecto de lo anterior, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", será responsable de lo siguiente:

- a. Integrar el expediente conforme a las BASES PARA LA RECEPCIÓN y ponerlo a disposición de "IMSS-BIENESTAR".
- d. Elaborar un programa de trabajo y presentarlo a consideración de "IMSS-BIENESTAR", en el que se consideren entre otros aspectos, (i) la situación jurídica de los inmuebles, (ii) trámites a realizarse para la regularización de la propiedad a favor de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", (iii) ruta a seguir y proyecto de cronograma de acciones.

"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" está conforme en que, una vez que obtenga la regularización de la propiedad a su favor de los bienes que se contienen en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, deberá realizar las acciones que se mencionan en el apartado A de esta Cláusula, dentro del plazo que de común acuerdo determinen "LAS PARTES".

CUARTA. OBLIGACIONES DEL “IMSS-BIENESTAR”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio Específico de Coordinación, el “IMSS-BIENESTAR” se compromete a:

- I. Recibir materialmente de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico, mediante la suscripción de las correspondientes actas de entrega recepción que se mencionan en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico.
- II. Destinar los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la “LGS” y en el CONVENIO DE COORDINACIÓN.
- III. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el “DOF”.
- IV. Solicitar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la aportación a su patrimonio de los inmuebles que, en su momento, fueron donados a “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” y se hubieran revertido a favor del Gobierno Federal.
- V. Llevar a cabo las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las disposiciones aplicables.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio Específico de Coordinación, “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Solicitar cuando proceda, la intervención de otras dependencias o entidades de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, cuya participación resulte necesaria para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico.
- II. Sacar en paz y a salvo a “IMSS-BIENESTAR” respecto de cualquier reclamación o demanda que se presente en su contra, relacionadas con la titularidad de los derechos de propiedad o la posesión de los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico.
- III. Gestionar la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”.
- IV. Llevar a cabo las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las disposiciones aplicables.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

SÉPTIMA. ENLACES. Para la correcta ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” designan como enlaces:

Por parte de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”: LIC. MIGUEL ANGEL MENDEZ MONTES, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado.

Por parte de “IMSS-BIENESTAR”: DR. DANIEL ACOSTA DIAZ DE LEÓN, coordinador Estatal.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio Específico de Coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la fecha en que “LAS PARTES” formalicen la donación los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico a favor de “IMSS-BIENESTAR”.

NOVENA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el “DOF” y en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”.

DÉCIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de los enlaces que se mencionan en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la Cláusula que antecede.

Se entiende por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, pandemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios, prohibiciones legales, inundaciones, terremotos y actos terroristas, o cualquiera otra causa que por encontrarse fuera del control razonable de "LAS PARTES", impidan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Convenio.

"LAS PARTES" no serán responsables por cualquier retraso o incumplimiento de las acciones acordadas bajo el presente Convenio que resulte, directa o indirectamente de un evento de caso fortuito o de fuerza mayor que les impida parcial o totalmente, cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados. Una vez superados dichos eventos o circunstancias, se reanudarán las actividades en la forma y términos que previamente determinen ambas instituciones.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades materia de este Convenio, cualquiera de ellas podrá darlas por terminados de acuerdo con lo dispuesto en este instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Coordinación se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de los enlaces que se mencionan en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio deberá dar el aviso correspondiente a la otra parte, con (15) quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo. De omitirse dicho aviso, se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Específico de Coordinación no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

DÉCIMA QUINTA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Coordinación los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente instrumento jurídico.

ANEXOS

Anexo 1. UNIDADES MÉDICAS EN PROPIEDAD DE "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

Anexo 2 UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación, estando debidamente enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal y manifestando su voluntad, firman el presente instrumento en cuatro tantos en la ciudad de San Luis Potosí S.L.P., el 15 de marzo de 2024.- Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi.**- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto.**- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Arq. **Carlos Sánchez Meneses.**- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, Dra. **Ymuri Mercedes Vaca Ávila.**- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, C.P. **Omar Valadez Macias.**- Rúbrica.- Oficial Mayor del Estado de San Luis Potosí, Lic. **Noe Lara Enriquez.**- Rúbrica.

UNIDADES MÉDICAS EN PROPIEDAD DE LA ENTIDAD FERATIVA

ANEXO 1

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
1	SPSSA000414	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL PUJAL	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	ALVARO OBREGON (EL PUJAL)	CALLE VERACRUZ SIN NUMERO COLONIA ALVARO OBREGON (EL PUJAL) C.P. 79260
2	SPSSA000431	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL SIDRAL	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	EL SIDRAL (SAN MIGUEL EL SIDRAL)	CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO BARRIO EL SIDRAL (SAN MIGUEL EL SIDRAL) C.P. 79267
3	SPSSA000460	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LAS HUERTAS	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	LAS HUERTAS	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA LAS HUERTAS C.P. 79236
4	SPSSA000513	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD COXCATLAN	SAN LUIS POTOSI	COXCATLÁN	COXCATLAN	CALLE GUILLERMO PRIETO SIN NUMERO COLONIA COXCATLAN CENTRO C.P. 79860
5	SPSSA000740	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD EL MIRADOR	SAN LUIS POTOSI	LAGUNILLAS	EL MIRADOR (EL PEDREGAL)	CERRADA EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO COLONIA EL MIRADOR (EL PEDREGAL) C.P. 79786
6	SPSSA000875	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MONTE OSCURO	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	MONTE OSCURO	BOULEVARD PRIVADA DE NIÑO ARTILLERO SIN NUMERO COLONIA RANCHO MONTE OSCURO C.P. 78465
7	SPSSA001201	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ARROYOS	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	ARROYOS	CALLE RIO BLANCO 500 PUEBLO ARROYOS C.P. 78426
8	SPSSA001300	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	MESA DEL TORO	SAN LUIS POTOSI	SAN MARTÍN CHALCHICUA UTLA	LA MESA DEL TORO	CALLE PONCIANO ARRIAGA 19 COLONIA LA MESA DEL TORO C.P. 79958
9	SPSSA001534	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SAN VICENTE TANCUAYALAB	SAN LUIS POTOSI	SAN VICENTE TANCUAYALAB	SAN VICENTE TANCUAYAL AB	CALLE OLIMPICA 42 COLONIA SAN VICENTE TANCUAYALAB CENTRO C.P. 79820
10	SPSSA001691	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TAMBACA	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMBACA	CALLE VENUSTIANO CARRANZA SIN NUMERO COLONIA TAMBACA C.P. 79733
11	SPSSA001802	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TEPETATE	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	EL TEPETATE	CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO BARRIO EL TEPETATE C.P. 79980
12	SPSSA001995	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SANTA ELENA	SAN LUIS POTOSI	TAMUÍN	EJIDO SANTA ELENA	CALLE 1o. DE MAYO SIN NUMERO BARRIO SANTA ELENA C.P. 79227
13	SPSSA002041	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTINELA	SAN LUIS POTOSI	TAMUÍN	EL CENTINELA	AVENIDA TAMPAMOLON CORONA SIN NUMERO BARRIO EL CENTINELA C.P. 79225
14	SPSSA002374	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LA VENTILLA	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	LA VENTILLA	CALLE DE LOS DEPORTES 212 COLONIA LA VENTILLA C.P. 79506
15	SPSSA002695	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CHALCHOCOYO	SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	CHALCHOCO YO	CALLE TENIENTE CELEDONIO GALVAN 28 BARRIO CHALCHOCOYO C.P. 79974
16	SPSSA002794	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SAN NICOLÁS DE LOS MONTES	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	SAN NICOLAS DE LOS MONTES	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO SAN NICOLAS DE LOS MONTES C.P. 79728
17	SPSSA002823	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TANCOLOL	SAN LUIS POTOSI	TANLAJÁS	TANCOLOL	CALLE CARRETERA A TANLAJAS SIN NUMERO BARRIO TANCOLOL C.P. 79812
18	SPSSA002910	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD EL CARRIZO	SAN LUIS POTOSI	SAN MARTÍN CHALCHICUA UTLA	EL CARRIZO	CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO BARRIO EL CARRIZO C.P. 79950
19	SPSSA002951	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	RANCHO NUEVO.	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	RANCHO NUEVO	AVENIDA MÉXICO 508 RANCHO RANCHO NUEVO C.P. 78430

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
20	SPSSA002975	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	16 DE SEPTIEMBRE	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 423 BARRIO DE SANTIAGO C.P. 78049
21	SPSSA002980	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL (CEREDI)	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AVENIDA NUEVA SATELITE SIN NUMERO COLONIA CIUDAD SATELITE C.P. 78423
22	SPSSA003231	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RAYON	SAN LUIS POTOSI	RAYÓN	RAYON	CALLE JUÁREZ 185 COLONIA RAYON C.P. 79740
23	SPSSA003441	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD BOSQUES DE JACARANDAS	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AVENIDA BOSQUES DE LOS PINOS 55 FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE JACARANDAS C.P. 78135
24	SPSSA003833	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD JARDINES DE MARIA CECILIA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CALLE ANTIGUO A HUIZACHILLOS 1215 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MARIA CECILIA C.P. 78117
25	SPSSA003851	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN MARCOS	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	SANTA ELENA	CALLE CANAL 5 PONIENTE 114 COLONIA SAN MARCOS C.P. 79625
26	SPSSA003902	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD COLONIA GAMA	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD FERNÁNDEZ	CIUDAD FERNANDEZ	CALLE BENJAMIN ROBLES URBINA 1100 COLONIA GAMA C.P. 79657
27	SPSSA017074	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CEBADILLA, LA	SAN LUIS POTOSI	TANLAJÁS	EJIDO LA CEBADILLA	CALLE EZEQUIEL AHUMADA MORA SIN NUMERO BARRIO EJIDO LA CEBADILLA C.P. 79811
28	SPSSA017086	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	NUEVO CUAYTZEN	SAN LUIS POTOSI	TANLAJÁS	NUEVO CUEYTZEN	CARRETERA BENITO JUÁREZ 19 BARRIO NUEVO CUEYTZEN C.P. 79814
29	SPSSA017120	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD DE CIRUGÍA AMBULATORIA VALLES	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	CALLE ZACATECAS 525 FRACCIONAMIENTO ROSAS DEL TEPEYACC.P. 79068
30	SPSSA017156	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RURAL PEMUCHO	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	PEMUCHO	CARRETERA TAMAZUNCHALE - TEZAPOTLA SIN NUMERO RANCHO PEMUCHO C.P. 79996
31	SPSSA017161	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. URBANO ANÁHUAC	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CARRETERA LEONARDO DA VINCI 205 COLONIA ANÁHUAC C.P. 78379
32	SPSSA017202	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CISAME SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CALLE SALK 1195 COLONIA PROGRESO C.P. 78370
33	SPSSA017214	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CALLE BLAS PASCAL 200 COLONIA ANÁHUAC C.P. 78379
34	SPSSA017226	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SORYD SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AVENIDA BOSQUES DE LOS PINOS 55 FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE JACARANDAS C.P. 78135
35	SPSSA017231	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CISAME VALLES	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	CALZADA SAN LUIS DE LA PAZ 1007-A FRACCIONAMIENTO ROSAS DEL TEPEYAC C.P. 79068
36	SPSSA017243	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CIUDAD VALLES	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	CALLE VICTORIA 1006 FRACCIONAMIENTO ROSAS DEL TEPEYAC C.P. 79068
37	SPSSA017255	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES SOLEDAD DE GRACIANO	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CARRETERA GENOVEVO RIVAS GUILLÉN 405 COLONIA GENOVEVO RIVAS GUILLÉN C.P. 78436

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
38	SPSSA017272	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES RIOVERDE	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	RIOVERDE	CALLE CIPRES 105 FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS C.P. 79614
39	SPSSA017354	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CERRO GORDO	SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA	CERRO GORDO	CALLE A CERRO GORDO SIN NUMERO COLONIA RANCHO CERRO GORDO C.P. 79557
40	SPSSA017366	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TAMAZUNCHALE	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCH ALE	CALLE FELIPE ANGELES SIN NUMERO COLONIA REVOLUCION SECTOR IXTLAPALACO C.P. 79960
41	SPSSA017395	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SORID SOLEDAD	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE AGUSTÍN GARCÍA 3013 COLONIA GENOVEVO RIVAS GUILLÉN C.P. 78436
42	SPSSA017436	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SORID CIUDAD VALLES	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	CARRETERA VICTORIA 1005 FRACCIONAMIENTO ROSAS DEL TEPEYAC C.P. 79068
43	SPSSA001032	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO SALINAS DE HIDALGO	SAN LUIS POTOSI	SALINAS	SALINAS DE HIDALGO	CALLE SALINAS 4 COLONIA LA CURVA C.P. 78625
44	SPSSA001563	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	CLÍNICA PSIQUIÁTRICA DR. EVERARDO NEUMANN PEÑA	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE MATEHUALA KM 8.5 FRACCIONAMIENTO FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS C.P. 78430
45	SPSSA017132	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMUIN	SAN LUIS POTOSI	TAMUÍN	TAMUIN	CALLE CUITLAHUAC SIN NUMERO COLONIA PUEBLO NUEVO C.P. 79200
46	SPSSA017144	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO DE XILITLA	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	XILITLA	CARRETERA FEDERAL 120, KM 259.2 SIN NUMERO COLONIA SAN ANTONIO XALCUAYO 2 C.P. 79907
47	SPSSA017313	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE VALENTIN AMADOR 1112 COLONIA GENOVEVO RIVAS GUILLÉN C.P. 78436
48	SPSSA003482	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR.IGNACIO MORONES PRIETO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CALLE VENUSTIANO CARRANZA 2395 BIS COLONIA UNVERSITARIA C.P. 78290
49	SPSSA017301	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER DR. ALBERTO LÓPEZ HERMOSA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CALLE ANTONIO ROCHA CORDERO 2510 FRACCIÓN SAN JUAN DE GUADALUPE C.P. 78364
50	SPSSA000035	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL SAN JOSÉ	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO DEL SONIDO 13	SAN JOSE	AVENIDA COMITE DE LOS 13 100 COLONIA AHUALULCO C.P. 78450
51	SPSSA000052	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	MARTÍNEZ	SAN LUIS POTOSI	ALAQUINES	MARTINEZ	CALLE ALLENDE SIN NUMERO BARRIO MARTINEZ C.P. 79376
52	SPSSA000076	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ALITZE	SAN LUIS POTOSI	AQUISMÓN	ALITZE	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO ALITZE C.P. 79766
53	SPSSA000081	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	JABALI	SAN LUIS POTOSI	AQUISMÓN	EL JABALI	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA EL JABALI C.P. 79777
54	SPSSA000122	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL SANTA RITA	SAN LUIS POTOSI	AQUISMÓN	SANTA RITA	CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO COLONIA SANTA BARBARA C.P. 79766
55	SPSSA000134	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	REFORMA	SAN LUIS POTOSI	AQUISMÓN	LA REFORMA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO LA REFORMA C.P. 79767
56	SPSSA000146	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LANIM	SAN LUIS POTOSI	AQUISMÓN	LANIM	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO LANIM C.P. 79766
57	SPSSA000221	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ZAMARRIPA	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	ZAMARRIPA	CALLE MANUEL DOBLADO 311 COLONIA CENTRO C.P. 78535

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
58	SPSSA000250	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA TIPO 2 TEPOZAN DE ARRIBA	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	EL TEPOZAN	CALLE NUEVA SIN NUMERO BARRIO EL TEPOZAN C.P. 79431
59	SPSSA000315	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LAS ARMAS	SAN LUIS POTOSI	TANCANHUITZ	LAS ARMAS	CALLE NIÑOS HEROES SIN NUMERO BARRIO LAS ARMAS C.P. 79800
60	SPSSA000320	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL CRUCERO	SAN LUIS POTOSI	TANCANHUITZ	EL CRUCERO (CRUCERITO)	CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO BARRIO EL CRUCERO (CRUCERITO) C.P. 79805
61	SPSSA000426	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CANOAS	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	EJIDO LAS CANOAS (CANOAS)	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO LAS CANOAS (CANOAS) C.P.79230
62	SPSSA000455	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA TIPO 2 GUSTAVO GARMENDIA	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	GUSTAVO GARMENDIA (LA UNION)	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA GUSTAVO GARMENDIA (LA UNIÓN) C.P. 79275
63	SPSSA000472	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL SALCEDO	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	SALCEDO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO SALCEDO C.P. 79263
64	SPSSA000484	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL SAN DIEGUITO	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	SAN DIEGUITO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO PUEBLO SAN DIEGUITO C.P. 79243
65	SPSSA000496	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TANTOBAL	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	TANTOBAL	CAMINO SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO TANTOBAL C.P. 79265
66	SPSSA000501	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CHANTOL	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CHANTOL	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO CHANTOL C.P. 79245
67	SPSSA000530	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	MOYOTLA	SAN LUIS POTOSI	COXCATLÁN	MOYOTLA	CALLE A SUCHIACO SIN NUMERO BARRIO MOYOTLA C.P. 79864
68	SPSSA000566	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL AJUATITLA	SAN LUIS POTOSI	COXCATLÁN	AJUATITLA SEGUNDA SECCION	CALLE INSURGENTES SIN NUMERO BARRIO COAMILA C.P. 79864
69	SPSSA000670	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SANTO DOMINGO	SAN LUIS POTOSI	GUADALCÁZAR	SANTO DOMINGO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO COLONIA CENTRO C.P. 78870
70	SPSSA000846	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL CARRIZAL	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	EL CARRIZAL	CALLE MIGUEL HIDALGO 102 COLONIA CENTRO C.P. 78480
71	SPSSA000986	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CAÑADA GRANDE	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	CAÑADA GRANDE	CALZADA 20 DE NOVIEMBRE SIN NUMERO BARRIO CAÑADA GRANDE C.P.79606
72	SPSSA001003	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA PALMITA	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	LA PALMITA	CALZADA JIMENEZ SIN NUMERO COLONIA LA PALMITA C.P. 79600
73	SPSSA001044	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	DIEGO MARTIN	SAN LUIS POTOSI	SALINAS	DIEGO MARTIN (CHARCO COLORADO)	CALLE BOULEVARD SALINAS 4 COLONIA LA CURVA C.P. 78625
74	SPSSA001114	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA TIPO 1 SAN LUIS	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CALLE DE GUADALUPE 530 BARRIO DE SAN MIGUELITO C.P. 78339
75	SPSSA001271	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ACAMAYAS	SAN LUIS POTOSI	SAN MARTÍN CHALCHICUA UTLA	LAS ACAMAYAS	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA LAS ACAMAYAS C.P. 79950
76	SPSSA001283	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ACAYO	SAN LUIS POTOSI	SAN MARTÍN CHALCHICUA UTLA	ACAYO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA MESA DEL MACHO C.P. 79958
77	SPSSA001336	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PITAGIO	SAN LUIS POTOSI	SAN MARTÍN CHALCHICUA UTLA	EL SACRIFICIO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA PITAGIO C.P. 79950

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
78	SPSSA001406	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LAS LAGUNITAS	SAN LUIS POTOSI	SANTA CATARINA	LAS LAGUNITAS	CALLE SAN LUIS POTOSI SIN NUMERO BARRIO LAS LAGUNITAS C.P. 79797
79	SPSSA001452	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL CARMEN	SAN LUIS POTOSI	SANTA MARÍA DEL RÍO	EL CARMEN	CARRETERA IGNACIO ZARAGOZA 612 COLONIA CENTRO C.P. 79560
80	SPSSA001476	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	MILPA GRANDE	SAN LUIS POTOSI	SANTA MARÍA DEL RÍO	MILPA GRANDE	CALLE IGNACIO ZARAGOZA 612 COLONIA CENTRO C.P. 79560
81	SPSSA001493	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TORTUGAS DE ARRIBA	SAN LUIS POTOSI	SANTA MARÍA DEL RÍO	TORTUGAS DE ARRIBA	CALLE IGNACIO ZARAGOZA 612 COLONIA CENTRO C.P. 79560
82	SPSSA001645	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CABEZAS	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	CABEZAS	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO CABEZAS C.P. 79732
83	SPSSA001662	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	MOHONERA	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	LA MOJONERA (LA MOHONERA)	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO MOHONERA C.P. 79704
84	SPSSA001686	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SAN NICOLÁS DE LOS MONTES (EL CHINO)	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	SAN NICOLAS DE LOS MONTES	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO EL CHINO C.P. 79721
85	SPSSA001761	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ELMIRADOR	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	CHILOCUILTAMAN	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA EL MIRADOR C.P. 79960
86	SPSSA001773	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PALICTLA	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	PALICTLA	CALLE CARRANZA 1 COLONIA PALICTLA C.P. 79962
87	SPSSA001826	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	AMATITLA SANTIAGO	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	TETLAMA	CAMINO SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA AMATITLA SANTIAGO C.P. 79996
88	SPSSA001860	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CACALACAYO	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	CACALACAYO	CAMINO SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO CACALACAYO C.P. 79980
89	SPSSA001872	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TEPETZINTLA	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	TEPETZINTLA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA TEPETZINTLA C.P. 79960
90	SPSSA001896	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TOTOMOXTLA	SAN LUIS POTOSI	TAMPACÁN	TOTOMOXTLA (LA CEIBA)	CALLE EMILIANO ZAPATA 33 COLONIA TOTOMOXTLA (LA CEIBA) C.P. 79940
91	SPSSA001913	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	AGUA FRÍA	SAN LUIS POTOSI	TAMPAMOLÓN CORONA	AGUA FRIA	CALLE LEONIDES VILLASVERDE SIN NUMERO COLONIA GONZALEZ MAZO C.P. 79853
92	SPSSA001930	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TAMARINDO HUASTECO	SAN LUIS POTOSI	TAMPAMOLÓN CORONA	TAMARINDO HUASTECO	AVENIDA SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO CUATIXTALAB C.P. 79856
93	SPSSA001942	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EJIDO EL PUENTE	SAN LUIS POTOSI	TAMPAMOLÓN CORONA	EJIDO EL PUENTE (SAN ANDRES)	CALLE EJE XOLOL TAMUIN SIN NUMERO BARRIO EJIDO EL PUENTE (EL RINCÓN) C.P. 79850
94	SPSSA001971	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA FORTALEZA	SAN LUIS POTOSI	TAMUÍN	LA FORTALEZA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO LA FORTALEZA C.P. 79228
95	SPSSA002082	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL PANDO (FORTIN MAY)	SAN LUIS POTOSI	TANLAJÁS	EL PANDO	CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO BARRIO EJIDO EL BARRANCÓN C.P. 79810
96	SPSSA002106	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SANTA ROSA	SAN LUIS POTOSI	TANLAJÁS	SANTA ROSA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA SANTA ROSA C.P. 79811
97	SPSSA002111	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	NIÑOS HÉROES	SAN LUIS POTOSI	TANLAJÁS	EJIDO NIÑOS HEROES	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO EJIDO NIÑOS HÉROES C.P. 79811

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
98	SPSSA002140	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LOS CHARCOS	SAN LUIS POTOSI	TIERRA NUEVA	CHARCOS	CALLE SAN ROQUE 1 COLONIA CENTRO C.P. 79590
99	SPSSA002164	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL BARRÍO DE SANTIAGO	SAN LUIS POTOSI	TIERRA NUEVA	BARRIO DE SANTIAGO	CALLE SAN ROQUE 1 COLONIA CENTRO C.P. 79590
100	SPSSA002181	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA TIPO 1 SALTO COLORADO	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	EL SALTO COLORADO	CALLE ALLENDE SIN NUMERO COLONIA CENTRO C.P. 78514
101	SPSSA002222	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL EMILIANO ZAPATA	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ARRIAGA	COLONIA EMILIANO ZAPATA	CALLE SOTOMAYOR NORTE 110 COLONIA CENTRO C.P. 78490
102	SPSSA002251	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	MAGDALENAS	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE GUADALUPE	MAGDALENA S	CALLE OLIVOS 402 COLONIA OLIVAR DE LAS ANIMAS C.P. 78843
103	SPSSA002304	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LA DULCITA	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	LA DULCITA	CALLE JUAN SARABIA SIN NUMERO COLONIA LA JOYA C.P. 78685
104	SPSSA002345	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	GUADIANA	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	GUADIANA	CALLE CARRETERA BLEDOS SIN NUMERO COLONIA MODERNA C.P. 79500
105	SPSSA002391	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA TIPO 2 SAN LORENZO	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	SAN LORENZO	AVENIDA LIBERTAD 46 COLONIA ZONA CENTRO C.P. 78960
106	SPSSA002403	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	VEINTE DE NOVIEMBRE	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	VEINTE DE NOVIEMBRE	CALLE LIBERTAD 46 COLONIA ZONA CENTRO C.P. 78960
107	SPSSA002432	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	AHUACATITLA	SAN LUIS POTOSI	AXTLA DE TERRAZAS	AHUACATITLA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA AHUACATITLA C.P. 79930
108	SPSSA002456	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CHIMALACO	SAN LUIS POTOSI	AXTLA DE TERRAZAS	LA PURISIMA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA SANTA FE C.P. 79938
109	SPSSA002473	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	NUEVO AYOTOXCO	SAN LUIS POTOSI	AXTLA DE TERRAZAS	NUEVO AYOTOXCO	AVENIDA SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA NUEVO AYOTOXCO C.P. 79933
110	SPSSA002490	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL BALCON	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	EL BALCON	CALLE JUAN ALVAREZ RIOS SIN NUMERO COLONIA EL BALCON C.P. 79924
111	SPSSA002526	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL JOBO	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	EL JOBO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA EL JOBO C.P. 79901
112	SPSSA002531	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LA JOYA	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	LA JOYA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA LA JOYA C.P. 79900
113	SPSSA002555	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PLAN DE JUÁREZ	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	PLAN DE JUAREZ	CARRETERA SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA PLAN DE JUAREZ C.P. 79907
114	SPSSA002560	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	AMAYO DE ZARAGOZA	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	EL SABINO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA AMAYO DE ZARAGOZA C.P. 79920
115	SPSSA002596	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL RETEN	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	LA VICTORIA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA EL RETEN C.P. 79924
116	SPSSA002601	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL JOBO XILOSUCHICO	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	UXTUAPAN	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA UXTUAPAN C.P. 79900
117	SPSSA002613	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LA ESCALERA	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	NUEVOMIRAMAR	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA LA ESCALERA C.P. 79917

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
118	SPSSA002630	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA PARADA DEL ZARCIDO	SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA	LA PARADA DEL ZARCIDO	CALLE MELCHOR OCAMPO 20 COLONIA CENTRO C.P. 79540
119	SPSSA002666	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL POZO	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ARISTA	EL POZO	AVENIDA CORDELIA 8 COLONIA ZONA CENTRO C.P. 78940
120	SPSSA002683	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	AGUACATITLA	SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	AGUACATITLA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE SIN NUMERO COLONIA AGUACATITLA C.P. 79973
121	SPSSA002700	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CUAXILOTITLA	SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	CUAXILOTITLA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA CUAXILOTITLA C.P. 79970
122	SPSSA002712	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	AHUEHUEYO PRIMERO CENTRO	SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	SAN ANTONIO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA AHUEHUEYO PRIMERO C.P. 79970
123	SPSSA002724	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	XOCHITITLA	SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	XOCHITITLA	AVENIDA BENITO JUÁREZ 5 BARRIO XOCHITITLA C.P. 79975
124	SPSSA002753	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL MECO	SAN LUIS POTOSI	EL NARANJO	COLONIA EL MECO	CARRETERA SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA EL MECO C.P. 79314
125	SPSSA002811	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PAHUAYO SAN MIGUEL	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	PAHUAYO SAN MIGUEL	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA PAHUAYO SAN MIGUEL C.P. 79960
126	SPSSA002840	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL SASUB.	SAN LUIS POTOSI	SAN VICENTE TANCUAYALAB	EL SASUB	CALLE JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO COLONIA EL SASUB C.P. 79822
127	SPSSA002852	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ANTIGUO TAMUÍN	SAN LUIS POTOSI	TAMUÍN	ANTIGUO TAMUIN	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO PUEBLO ANTIGUO TAMUIN C.P. 79228
128	SPSSA002864	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA CEIBA	SAN LUIS POTOSI	TAMUÍN	LA CEIBA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO LA CEIBA C.P. 79216
129	SPSSA002876	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA TIPO 2 ESTACIÓN VELAZCO	SAN LUIS POTOSI	EBANO	ESTACION VELAZCO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO PARAJE ESTACION VELAZCO C.P. 79294
130	SPSSA002881	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LAS LOMAS	SAN LUIS POTOSI	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	LAS LOMAS	CARRETERA MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO BARRIO LAS LOMAS C.P. 79840
131	SPSSA003622	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SERVICIO AMIGABLE ITINERANTE EDUSEX	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE 5850 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA VIRGEN C.P. 78380
132	SPSSA003740	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MEDICA MOVIL LA CALDERA	SAN LUIS POTOSI	AQUISMÓN	LA CALDERA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA LA CALDERA C.P. 79774
133	SPSSA003755	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EQUIPO DE SALUD ITINERANTE (BRIGADA MEDICA MOVIL - MONTEBELLO)	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD DEL MAÍZ	MONTEBELL O	CALLE LEON BANDA SIN NUMERO BARRIO MONTEBELLO C.P. 79355
134	SPSSA003764	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EQUIPO DE SALUD ITINERANTE (BRIGADA MEDICA MOVIL - CHACUALA)	SAN LUIS POTOSI	SANTA CATARINA	CHACUALA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 15 COLONIA CARRIZAL GRANDE C.P. 79797
135	SPSSA003773	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MOVIL GUAXCUACO	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	GUAXCUACO	AVENIDA JUÁREZ SIN NUMERO COLONIA GUAXCUACO C.P. 79990
136	SPSSA003800	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSE TLAJUMPAL	SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	BARRIO SAN JUAN (TLAJUMPAL)	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO SAN JOSE TLAJUMPAL C.P. 79970
137	SPSSA003842	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MEDICA MÓVIL TLAXCO	SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	TLAXCO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA CENTRO C.P. 79977

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
138	SPSSA003875	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MOVIL TEXOJOL	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	TEXOJOL	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA TEXOJOL C.P. 79960
139	SPSSA016823	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SABINITO DE ARRIBA.	SAN LUIS POTOSI	EL NARANJO	EL SABINITO	CARRETERA SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO SABINITO DE ARRIBA C.P. 79307
140	SPSSA017453	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA TIPO 3 VILLA HIDALGO	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	VILLA HIDALGO	CALLE A BLEDOS 23 COLONIA LA MODERNA C.P. 79500
141	SPSSA017506	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA TIPO 3 VALLES	SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	AVENIDA JUVENTUD SIN NUMERO COLONIA CENTRO C.P. 78905
142	SPSSA017511	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD DE MASTOGRAFÍA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CALLE ANTONIO ROCHA CORDERO 2510 FRACCIÓN FRACCIÓN SAN JUAN DE GUADALUPE C.P. 78364
143	SPSSA000851	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MEDICA MOVIL CONTRERAS	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	CONTRERAS	CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO COLONIA CONTRERAS C.P. 78473
144	SPSSA003593	NO APLICA	DE APOYO	BRIGADA MÉDICA MÓVIL LLANO DE LOS SALDAÑA	SAN LUIS POTOSI	ARMADILLO DE LOS INFANTE	ARMADILLO DE LOS INFANTE	CALZADA DE GUADALUPE 12 PUEBLO ARMADILLO DE LOS INFANTE C.P. 78980
145	SPSSA003610	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MEDICA MOVIL PEMUCHO	SAN LUIS POTOSI	TANCANHUITZ	CUATECHIC	CALLE FUNDACION SIN NUMERO COLONIA LAZARO CARDENAS C.P. 79800
146	SPSSA017564	NO APLICA	DE APOYO	BRIGADA MEDICA MOVIL SOLEDAD	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CALZADA DE GUADALUPE 530 BARRIO DE SAN MIGUELITO C.P. 78339
147	SPSSA017576	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MEDICA MOVIL MACARENO (CHARCAS)	SAN LUIS POTOSI	CHARCAS	CHARCAS	CALLE HIDALGO 158 BARRIO CLAVELINA C.P. 78597
148	SPSSA017581	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL SANTA CRUZ (MATEHUALA)	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	PROLONGACIÓN OLIVOS 402 COLONIA OLIVAR DE LAS ANIMAS C.P. 78790

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA); EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) Y EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA _____ DE FECHA _____ DE 2024.

Anexo 1 correspondiente al Convenio Específico de Coordinación celebrado por la Entidad Federativa de San Luis Potosí el 15 de marzo de 2024.

ANEXO 1. LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS EN PROPIEDAD DE LA ENTIDAD FERATIVA TRANSFERIDAS AL IMSS BIENESTAR

Entrega: Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosi, Dra. **Ymuri Mercedes Vaca Ávila**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Estado de San Luis Potosi, C.P. **Omar Valadez Macias**.- Rúbrica.- Oficial Mayor del Estado de San Luis Potosi, Lic. **Noe Lara Enriquez**.- Rúbrica.- Recibe: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario del IMSS-BIENESTAR, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura del IMSS-BIENESTAR, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud del IMSS-BIENESTAR, Dr. **Victor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.

UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE LA ENTIDAD FERATIVA

ANEXO 2

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
1	SPSSA000035	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL SAN JOSÉ	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO DEL SONIDO 13	SAN JOSE	AVENIDA COMITE DE LOS 13 100 COLONIA AHUALULCO C.P. 78450
2	SPSSA000040	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ALAQUINES	SAN LUIS POTOSI	ALAQUINES	ALAQUINES	CALLE 5 DE MAYO 4 COLONIA DE LA LUZ C.P. 79360
3	SPSSA000052	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	MARTÍNEZ	SAN LUIS POTOSI	ALAQUINES	MARTINEZ	CALLE ALLENDE SIN NUMERO BARRIO MARTINEZ C.P. 79376
4	SPSSA000076	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ALITZE	SAN LUIS POTOSI	AQUISMÓN	ALITZE	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO ALITZE C.P. 79766
5	SPSSA000081	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	JABALI	SAN LUIS POTOSI	AQUISMÓN	EL JABALI	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA EL JABALI C.P. 79777
6	SPSSA000093	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LA MESA	SAN LUIS POTOSI	AQUISMÓN	LA MESA	CALLE IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO BARRIO LA MESA C.P. 79767
7	SPSSA000105	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TAMPEMOCHE	SAN LUIS POTOSI	AQUISMÓN	TAMPEMOC HE	CAMINO A SANTA ELENA SIN NUMERO BARRIO TAMPEMOCHE C.P. 79775
8	SPSSA000110	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TANCHANACO	SAN LUIS POTOSI	AQUISMÓN	TANCHANACO	CAMINO A TAMBAQUE SIN NUMERO COLONIA TANCHANACO C.P. 79773
9	SPSSA000122	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL SANTA RITA	SAN LUIS POTOSI	AQUISMÓN	SANTA RITA	CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO COLONIA SANTA BARBARA C.P. 79766
10	SPSSA000134	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	REFORMA	SAN LUIS POTOSI	AQUISMÓN	LA REFORMA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO LA REFORMA C.P. 79767
11	SPSSA000146	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LANIM	SAN LUIS POTOSI	AQUISMÓN	LANIM	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO LANIM C.P. 79766
12	SPSSA000204	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ESTACIÓN CATORCE	SAN LUIS POTOSI	CATORCE	ESTACION CATORCE	CALLE ROMA 100 COLONIA ESTACION CATORCE C.P. 78540
13	SPSSA000221	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ZAMARRIPA	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	ZAMARRIPA	CALLE MANUEL DOBLADO 311 COLONIA CENTRO C.P. 78535
14	SPSSA000245	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD JOYA DE LUNA	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	JOYA DE LUNA	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS 1 BARRIO JOYA DE LUNA C.P. 79430
15	SPSSA000250	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA TIPO 2 TEPOZAN DE ARRIBA	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	EL TEPOZAN	CALLE NUEVA SIN NUMERO BARRIO EL TEPOZAN C.P. 79431
16	SPSSA000286	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SAN RAFAEL CARRETERA	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD DEL MAÍZ	SAN RAFAEL CARRETERA	CALLE SAN PEDRO 23 COLONIA SAN RAFAEL CARRETERA C.P. 79356
17	SPSSA000291	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CD. FERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD FERNÁNDEZ	CIUDAD FERNANDEZ	CALLE TEPONAHUAZTLE SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO LOMA BONITA C.P. 79655
18	SPSSA000303	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TANCANHUITZ	SAN LUIS POTOSI	TANCANHUITZ	TANCANHUI TZ	CALZADA RAFAEL MARTELL SIN NUMERO BARRIO BARRIO CHACANA C.P. 79800
19	SPSSA000315	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LAS ARMAS	SAN LUIS POTOSI	TANCANHUITZ	LAS ARMAS	CALLE NIÑOS HEROES SIN NUMERO BARRIO LAS ARMAS C.P. 79800
20	SPSSA000320	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL CRUCERO	SAN LUIS POTOSI	TANCANHUITZ	EL CRUCERO (CRUCERITO)	CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO BARRIO EL CRUCERO (CRUCERITO) C.P. 79805

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
21	SPSSA000332	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PALMIRA NUEVO	SAN LUIS POTOSI	TANCANHUITZ	PALMIRA NUEVO	CALLE LOS FRAMBOYANES SIN NUMERO BARRIO PALMIRA NUEVO C.P. 79800
22	SPSSA000361	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PIMIENTA	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	CALLE CEDRO 503 COLONIA PIMIENTA C.P. 79068
23	SPSSA000385	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	COL. JUÁREZ	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	CALLE ZACATECAS 200 COLONIA JUAREZ C.P. 79070
24	SPSSA000414	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL PUJAL	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	ALVARO OBREGON (EL PUJAL)	CALLE VERACRUZ SIN NUMERO COLONIA ALVARO OBREGON (EL PUJAL) C.P. 79260
25	SPSSA000426	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CANOAS	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	EJIDO LAS CANOAS (CANOAS)	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO LAS CANOAS (CANOAS) C.P. 79230
26	SPSSA000431	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EL SIDRAL	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	EL SIDRAL (SAN MIGUEL EL SIDRAL)	CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO BARRIO EL SIDRAL (SAN MIGUEL EL SIDRAL) C.P. 79267
27	SPSSA000455	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA TIPO 2 GUSTAVO GARMENDIA	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	GUSTAVO GARMENDIA (LA UNION)	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA GUSTAVO GARMENDIA (LA UNIÓN) C.P. 79275
28	SPSSA000460	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LAS HUERTAS	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	LAS HUERTAS	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA LAS HUERTAS C.P. 79236
29	SPSSA000472	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL SALCEDO	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	SALCEDO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO SALCEDO C.P. 79263
30	SPSSA000484	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL SAN DIEGUITO	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	SAN DIEGUITO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO PUEBLO SAN DIEGUITO C.P. 79243
31	SPSSA000496	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TANTOBAL	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	TANTOBAL	CAMINO SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO TANTOBAL C.P. 79265
32	SPSSA000501	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CHANTOL	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CHANTOL	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO CHANTOL C.P. 79245
33	SPSSA000513	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD COXCATLAN	SAN LUIS POTOSI	COXCATLÁN	COXCATLAN	CALLE GUILLERMO PRIETO SIN NUMERO COLONIA COXCATLAN CENTRO C.P. 79860
34	SPSSA000525	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	AMAXAC	SAN LUIS POTOSI	COXCATLÁN	AMAXAC	CALLE CARLOS SALINAS DE GORTARI SIN NUMERO COLONIA AMAXAC C.P. 79870
35	SPSSA000530	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	MOYOTLA	SAN LUIS POTOSI	COXCATLÁN	MOYOTLA	CALLE A SUCHIACO SIN NUMERO BARRIO MOYOTLA C.P. 79864
36	SPSSA000542	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TAZAQUIL	SAN LUIS POTOSI	COXCATLÁN	TAZAQUIL	CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO BARRIO TAZAQUIL C.P. 79865
37	SPSSA000566	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL AJUATITLA	SAN LUIS POTOSI	COXCATLÁN	AJUATITLA SEGUNDA SECCION	CALLE INSURGENTES SIN NUMERO BARRIO COAMILA C.P. 79864
38	SPSSA000595	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EBANO	SAN LUIS POTOSI	EBANO	EBANO	CALLE MELCHOR OCAMPO 8 COLONIA LAS AMERICAS C.P. 79120
39	SPSSA000600	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PUJAL COY	SAN LUIS POTOSI	EBANO	PUJAL COY	CALLE LAZARO CARDENAS SIN NUMERO PUEBLO PUJAL COY C.P. 79293
40	SPSSA000612	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PLAN DE IGUALA	SAN LUIS POTOSI	EBANO	PLAN DE IGUALA	CALLE 12 DE OCTUBRE SIN NUMERO BARRIO PLAN DE IGUALA C.P. 79290
41	SPSSA000624	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	AURELIO MANRIQUE	SAN LUIS POTOSI	EBANO	AURELIO MANRIQUE	CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO BARRIO AURELIO MANRIQUE C.P. 79292

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
42	SPSSA000636	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PONCIANO ARRIAGA	SAN LUIS POTOSI	EBANO	PONCIANO ARRIAGA	CALLE BENITO JUÁREZ SIN NUMERO BARRIO PONCIANO ARRIAGA C.P. 79292
43	SPSSA000665	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	POZAS DE SANTA ANA	SAN LUIS POTOSI	GUADALCÁZAR	POZAS DE SANTA ANA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO COLONIA CENTRO C.P. 78870
44	SPSSA000670	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SANTO DOMINGO	SAN LUIS POTOSI	GUADALCÁZAR	SANTO DOMINGO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO COLONIA CENTRO C.P. 78870
45	SPSSA000711	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LAGUNILLAS	SAN LUIS POTOSI	LAGUNILLAS	LAGUNILLAS	CERRADA HIDALGO 46 COLONIA VILLA LAGUNILLAS C.P. 79780
46	SPSSA000740	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD EL MIRADOR	SAN LUIS POTOSI	LAGUNILLAS	EL MIRADOR (EL PEDREGAL)	CERRADA EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO COLONIA EL MIRADOR (EL PEDREGAL) C.P. 79786
47	SPSSA000776	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD OLIVAR DE LAS ANIMAS	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	CALLE OLIVOS 402 COLONIA OLIVAR DE LAS ANIMAS C.P. 78790
48	SPSSA000793	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD OLLERIAS	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	CALLE DE LOS ANDES 906 COLONIA MAGISTERIAL LOS REYES C.P. 78720
49	SPSSA000805	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LOS POCITOS	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	LOS POCITOS	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO EJIDO LOS POCITOS C.P. 78880
50	SPSSA000822	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TANQUE COLORADO	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	TANQUE COLORADO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE SIN NUMERO BARRIO EJIDO TANQUE COLORADO C.P. 78880
51	SPSSA000846	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL CARRIZAL	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	EL CARRIZAL	CALLE MIGUEL HIDALGO 102 COLONIA CENTRO C.P. 78480
52	SPSSA000875	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MONTE OSCURO	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	MONTE OSCURO	BOULEVARD PRIVADA DE NIÑO ARTILLERO SIN NUMERO COLONIA RANCHO MONTE OSCURO C.P. 78465
53	SPSSA000933	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL PAJARITO	SAN LUIS POTOSI	RAYÓN	EL PAJARITO	CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO BARRIO EL PAJARITO C.P. 79740
54	SPSSA000986	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CAÑADA GRANDE	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	CAÑADA GRANDE	CALZADA 20 DE NOVIEMBRE SIN NUMERO BARRIO CAÑADA GRANDE C.P. 79606
55	SPSSA000991	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL CAPULIN	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	EL CAPULIN	CALLE NICOLAS BRAVO 179 BARRIO EL CAPULLIN C.P. 79600
56	SPSSA001003	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA PALMITA	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	LA PALMITA	CALZADA JIMENEZ SIN NUMERO COLONIA LA PALMITA C.P. 79600
57	SPSSA001015	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PASTORA	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	PASTORA	CALLE GABRIELA MISTRAL SIN NUMERO PUEBLO PASTORA C.P. 79640
58	SPSSA001020	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SAN JOSÉ DEL TAPANCO	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	SAN JOSE DEL TAPANCO	CALLE FUNDADORES SIN NUMERO BARRIO EJIDO SAN JOSE DEL TAPANCO C.P. 79600
59	SPSSA001044	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	DIEGO MARTIN	SAN LUIS POTOSI	SALINAS	DIEGO MARTIN (CHARCO COLORADO)	CALLE BOULEVARD SALINAS 4 COLONIA LA CURVA C.P. 78625
60	SPSSA001056	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO	SAN LUIS POTOSI	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	CAMINO MARIANO ZAMARRON 33 PUEBLO SAN ANTONIO C.P. 79830
61	SPSSA001061	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL LEJEM	SAN LUIS POTOSI	SAN ANTONIO	LEJEM	CALLE JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO COLONIA LEJEM C.P. 79830

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
62	SPSSA001114	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA TIPO 1 SAN LUIS	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CALLE DE GUADALUPE 530 BARRIO DE SAN MIGUELITO C.P. 78339
63	SPSSA001160	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SAUCITO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CALLE SAN RUBEN 150 COLONIA SAN ANGEL 1A SECCION C.P. 78120
64	SPSSA001184	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	DR. JUAN H. SANCHEZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CALLE DE GUADALUPE 530 BARRIO DE SAN MIGUELITO C.P. 78339
65	SPSSA001201	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ARROYOS	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	ARROYOS	CALLE RIO BLANCO 500 PUEBLO ARROYOS C.P. 78426
66	SPSSA001213	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	BOCAS	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	BOCAS (ESTACION BOCAS)	CALLE CAPITÁN MANUEL PALAU 310 PUEBLO DELEGACION BOCAS C.P. 78405
67	SPSSA001225	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LAGUNA DE SANTA RITA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	LAGUNA DE SANTA RITA	CALLE LAGO DE CHAPALA SIN NUMERO COLONIA SANTA BÁRBARA C.P. 78925
68	SPSSA001242	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LA PILA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	LA PILA	CALLE FRANCISCO I. MADERO SIN NUMERO PUEBLO LA PILA C.P. 78425
69	SPSSA001266	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	SAN LUIS POTOSI	SAN MARTÍN CHALCHICUA UTLA	SAN MARTIN CHALCHICUA UTLA	CALLE SAN MARTIN - TAMAZUNCHALE SIN NUMERO COLONIA SAN MARTIN CHALCHICUAHUTLA C.P. 79950
70	SPSSA001271	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ACAMAYAS	SAN LUIS POTOSI	SAN MARTÍN CHALCHICUA UTLA	LAS ACAMAYAS	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA LAS ACAMAYAS C.P. 79950
71	SPSSA001283	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ACAYO	SAN LUIS POTOSI	SAN MARTÍN CHALCHICUA UTLA	ACAYO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA MESA DEL MACHO C.P. 79958
72	SPSSA001295	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ESCUATITLA	SAN LUIS POTOSI	SAN MARTÍN CHALCHICUA UTLA	ESCUATITLA	CALLE 1 DE MAYO 20 RANCHO ESCUATITLA C.P. 79950
73	SPSSA001300	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	MESA DEL TORO	SAN LUIS POTOSI	SAN MARTÍN CHALCHICUA UTLA	LA MESA DEL TORO	CALLE PONCIANO ARRIAGA 19 COLONIA LA MESA DEL TORO C.P. 79958
74	SPSSA001312	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TEPEMICHE	SAN LUIS POTOSI	SAN MARTÍN CHALCHICUA UTLA	TEPEMICHE	CALLE SAN RAFAEL 4 COLONIA CONGREGACION TEPEMICHE C.P. 79952
75	SPSSA001336	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PITAGIO	SAN LUIS POTOSI	SAN MARTÍN CHALCHICUA UTLA	EL SACRIFICIO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA PITAGIO C.P. 79950
76	SPSSA001353	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	OCAMPO	SAN LUIS POTOSI	SAN NICOLÁS TOLENTINO	FRACCION OCAMPO	CALLE CENTENARIO SIN NUMERO COLONIA FRACCION OCAMPO C.P. 79493
77	SPSSA001365	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SANTA CATARINA	SAN LUIS POTOSI	SAN NICOLÁS TOLENTINO	SANTA CATARINA	CALLE HIDALGO SIN NUMERO BARRIO SANTA CATARINA C.P. 79490
78	SPSSA001370	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SANTA CATARINA	SAN LUIS POTOSI	SANTA CATARINA	SANTA CATARINA	CALLE MORELOS 3 COLONIA CENTRO C.P. 79790
79	SPSSA001382	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CALABAZAS	SAN LUIS POTOSI	SANTA CATARINA	CALABAZAS (SAN FRANCISCO DEL SAUCE)	CALLE 20 DE NOVIEMBRE SIN NUMERO BARRIO CALABAZAS (SAN FRANCISCO DEL SAUCE) C.P. 79796
80	SPSSA001406	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LAS LAGUNITAS	SAN LUIS POTOSI	SANTA CATARINA	LAS LAGUNITAS	CALLE SAN LUIS POTOSI SIN NUMERO BARRIO LAS LAGUNITAS C.P. 79797
81	SPSSA001411	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD PUERTA DEL SALTO	SAN LUIS POTOSI	SANTA CATARINA	PUERTA DEL SALTO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA PUERTA DEL SALTO C.P. 79793

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
82	SPSSA001435	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SANTA MARÍA DEL RÍO	SAN LUIS POTOSI	SANTA MARÍA DEL RÍO	SANTA MARIA DEL RIO	CALLE FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA 80 COLONIA LINDAVISTA C.P. 79560
83	SPSSA001452	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL CARMEN	SAN LUIS POTOSI	SANTA MARÍA DEL RÍO	EL CARMEN	CARRETERA IGNACIO ZARAGOZA 612 COLONIA CENTRO C.P. 79560
84	SPSSA001464	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ENRAMADAS	SAN LUIS POTOSI	SANTA MARÍA DEL RÍO	ENRAMADAS	CALLE HIDALGO SIN NUMERO COLONIA RANCHO ENRAMADAS C.P. 79563
85	SPSSA001476	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	MILPA GRANDE	SAN LUIS POTOSI	SANTA MARÍA DEL RÍO	MILPA GRANDE	CALLE IGNACIO ZARAGOZA 612 COLONIA CENTRO C.P. 79560
86	SPSSA001481	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO	SAN LUIS POTOSI	SANTA MARÍA DEL RÍO	EJIDO LA PITAHAYA (SANTO DOMINGO)	AVENIDA INDEPENDENCIA 37 BARRIO EJIDO LA PITAHAYA C.P. 79588
87	SPSSA001493	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TORTUGAS DE ARRIBA	SAN LUIS POTOSI	SANTA MARÍA DEL RÍO	TORTUGAS DE ARRIBA	CALLE IGNACIO ZARAGOZA 612 COLONIA CENTRO C.P. 79560
88	SPSSA001510	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	JESÚS MARÍA	SAN LUIS POTOSI	SANTO DOMINGO	JESUS MARIA	CALLE 5 DE MAYO SIN NUMERO BARRIO CENTRO C.P. 78646
89	SPSSA001534	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SAN VICENTE TANCUAYALAB	SAN LUIS POTOSI	SAN VICENTE TANCUAYALAB	SAN VICENTE TANCUAYAL AB	CALLE OLIMPICA 42 COLONIA SAN VICENTE TANCUAYALAB CENTRO C.P. 79820
90	SPSSA001551	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	NUEVO JOMTÉ	SAN LUIS POTOSI	SAN VICENTE TANCUAYALAB	NUEVO JOMTE (TASAJERAS DOS)	CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO BARRIO NUEVO JOMTE C.P. 79826
91	SPSSA001604	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD 1RO. DE MAYO	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE 13 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO COLONIA PRIMERO DE MAYO C.P. 78438
92	SPSSA001621	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PONCIANO ARRIAGA	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE OSLO 301 COLONIA UNIDAD PONCIANO ARRIAGA C.P. 78390
93	SPSSA001645	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CABEZAS	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	CABEZAS	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO CABEZAS C.P. 79732
94	SPSSA001650	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	DAMIAN CARMONA	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	DAMIAN CARMONA	CALLE HIDALGO 44 BARRIO DAMIAN CARMONA C.P. 79720
95	SPSSA001662	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	MOHONERA	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	LA MOJONERA (LA MOHONERA)	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO MOHONERA C.P. 79704
96	SPSSA001674	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PUERTO VERDE	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	PUERTO VERDE	CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO BARRIO PUERTO VERDE C.P. 79704
97	SPSSA001686	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SAN NICOLÁS DE LOS MONTES (EL CHINO)	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	SAN NICOLAS DE LOS MONTES	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO EL CHINO C.P. 79721
98	SPSSA001691	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TAMBACA	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMBACA	CALLE VENUSTIANO CARRANZA SIN NUMERO COLONIA TAMBACA C.P. 79733
99	SPSSA001720	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	AGUAZARCA	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	AGUAZARCA	CALLE GUERRERO 36 COLONIA ZONA CENTRO C.P. 79966
100	SPSSA001732	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD AXHUMOL	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	AXHUMOL	CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO COLONIA AXHUMOL C.P. 79994
101	SPSSA001756	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CHAPULHUACANITO	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	CHAPULHUACANITO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 17 COLONIA BENITO JUAREZ C.P. 79980
102	SPSSA001761	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL EL MIRADOR	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	CHILOCULTAMAN	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA EL MIRADOR C.P. 79960

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
103	SPSSA001773	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PALICTLA	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	PALICTLA	CALLE CARRANZA 1 COLONIA PALICTLA C.P. 79962
104	SPSSA001785	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PAPATLACO	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	PAPATLACO SANTIAGO	CALLE SOLIDARIDAD SIN NUMERO BARRIO PAPATLACO C.P. 79990
105	SPSSA001802	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TEPETATE	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	EL TEPEATE	CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO BARRIO EL TEPEATE C.P. 79980
106	SPSSA001814	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TETITLA	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	TETITLA	CALLE LOS COLORINES 54 COLONIA TETITLA C.P. 79990
107	SPSSA001826	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	AMATITLA SANTIAGO	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	TETLAMA	CAMINO SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA AMATITLA SANTIAGO C.P. 79996
108	SPSSA001831	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TEZAPOTLA	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	TEZAPOTLA	CALLE MIGUEL HIDALGO 203 BARRIO TEZAPOTLA C.P. 79995
109	SPSSA001843	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TLALNEPANTLA	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	TLALNEPANTLA	CALLE CENTRO MEDICO 8 COLONIA TLALNEPANTLA C.P. 79990
110	SPSSA001855	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ZOQUITIPA	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	ZOQUITIPA	CALLE NIÑOS HEROES 26 COLONIA ZOQUITIPA C.P. 79994
111	SPSSA001860	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CACALACAYO	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	CACALACAYO	CAMINO SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO CACALACAYO C.P. 79980
112	SPSSA001872	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TEPETZINTLA	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	TEPETZINTLA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA TEPEZINTLA C.P. 79960
113	SPSSA001884	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TAMPACAN	SAN LUIS POTOSI	TAMPACÁN	TAMPACAN	CALLE MELCHOR OCAMPO SIN NUMERO PUEBLO TAMPACAN C.P. 79940
114	SPSSA001896	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TOTOMOXTLA	SAN LUIS POTOSI	TAMPACÁN	TOTOMOXTL A (LA CEIBA)	CALLE EMILIANO ZAPATA 33 COLONIA TOTOMOXTLA (LA CEIBA) C.P. 79940
115	SPSSA001901	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TAMPAMOLON	SAN LUIS POTOSI	TAMPAMOL ÓN CORONA	TAMPAMOL ON CORONA	CALLE DR. NICASIO SANCHEZ SIN NUMERO PUEBLO TAMPAMOLON CORONA C.P. 79850
116	SPSSA001913	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	AGUA FRÍA	SAN LUIS POTOSI	TAMPAMOL ÓN CORONA	AGUA FRIA	CALLE LEONIDES VILLAVERTDE SIN NUMERO COLONIA GONZALEZ MAZO C.P. 79853
117	SPSSA001925	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	COAXINQUILA	SAN LUIS POTOSI	TAMPAMOL ÓN CORONA	COAXINQUIL A	CALLE CARLOS SALINAS DE GORTARI SIN NUMERO COLONIA COAXINQUILA C.P. 79856
118	SPSSA001930	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TAMARINDO HUASTECO	SAN LUIS POTOSI	TAMPAMOL ÓN CORONA	TAMARINDO HUASTECO	AVENIDA SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO CUATIXTLAB C.P. 79856
119	SPSSA001942	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EJIDO EL PUENTE	SAN LUIS POTOSI	TAMPAMOL ÓN CORONA	EJIDO EL PUENTE (SAN ANDRES)	CALLE EJE XOLOL TAMUIN SIN NUMERO BARRIO EJIDO EL PUENTE (EL RINCÓN) C.P. 79850
120	SPSSA001971	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA FORTALEZA	SAN LUIS POTOSI	TAMUÍN	LA FORTALEZA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO LA FORTALEZA C.P. 79228
121	SPSSA001983	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ESTACIÓN PALMAS	SAN LUIS POTOSI	TAMUÍN	LAS PALMAS	CARRETERA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 52 BARRIO LAS PALMAS C.P. 79220

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
122	SPSSA001995	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SANTA ELENA	SAN LUIS POTOSI	TAMUÍN	EJIDO SANTA ELENA	CALLE 1o. DE MAYO SIN NUMERO BARRIO SANTA ELENA C.P. 79227
123	SPSSA002000	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SANTA MARTHA	SAN LUIS POTOSI	TAMUÍN	SANTA MARTHA	AVENIDA GUADALUPE VICTORIA SIN NUMERO COLONIA SANTHA MARTHA C.P. 79214
124	SPSSA002024	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	HUASTECOS	SAN LUIS POTOSI	TAMUÍN	RANCHO EL HUASTECO	AVENIDA 1o. DE JULIO SIN NUMERO BARRIO LOS HUASTECOS C.P. 79225
125	SPSSA002036	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	NUEVO TAMPAON	SAN LUIS POTOSI	TAMUÍN	NUEVO TAMPAON	AVENIDA PONCIANO ARRIAGA SIN NUMERO BARRIO NUEVO TAMPAÓN C.P. 79224
126	SPSSA002041	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTINELA	SAN LUIS POTOSI	TAMUÍN	EL CENTINELA	AVENIDA TAMPAMOLON CORONA SIN NUMERO BARRIO EL CENTINELA C.P. 79225
127	SPSSA002053	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TANLAJAS	SAN LUIS POTOSI	TANLAJÁS	TANLAJAS	CERRADA 20 DE NOVIEMBRE SIN NUMERO COLONIA TANLAJAS CENTRO C.P. 79810
128	SPSSA002065	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ARGENTINA	SAN LUIS POTOSI	TANLAJÁS	EJIDO LA ARGENTINA	CALLE NIÑOS HEROES SIN NUMERO BARRIO EJIDO LA ARGENTINA C.P. 79814
129	SPSSA002070	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL PANDO	SAN LUIS POTOSI	TANLAJÁS	EL PANDO	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO BARRIO EJIDO EL PANDO C.P. 79815
130	SPSSA002082	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL PANDO (FORTIN MAY)	SAN LUIS POTOSI	TANLAJÁS	EL PANDO	CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO BARRIO EJIDO EL BARRANCÓN C.P. 79810
131	SPSSA002094	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SAN NICOLÁS	SAN LUIS POTOSI	TANLAJÁS	SAN NICOLAS	CALLE A TANLAJAS-TANQUIAN SIN NUMERO BARRIO SAN NICOLÁS C.P. 79811
132	SPSSA002106	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SANTA ROSA	SAN LUIS POTOSI	TANLAJÁS	SANTA ROSA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA SANTA ROSA C.P. 79811
133	SPSSA002111	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	NIÑOS HÉROES	SAN LUIS POTOSI	TANLAJÁS	EJIDO NIÑOS HEROES	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO EJIDO NIÑOS HÉROES C.P. 79811
134	SPSSA002123	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TANQUIAN	SAN LUIS POTOSI	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	TANQUIAN DE ESCOBEDO	CALLE HIMNO NACIONAL SIN NUMERO COLONIA TERRAPLEN C.P. 79840
135	SPSSA002140	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LOS CHARCOS	SAN LUIS POTOSI	TIERRA NUEVA	CHARCOS	CALLE SAN ROQUE 1 COLONIA CENTRO C.P. 79590
136	SPSSA002152	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LOS LOBOS	SAN LUIS POTOSI	TIERRA NUEVA	LOS LOBOS	CALLE AL CAMARON SIN NUMERO NINGUNO LOS LOBOS C.P. 99999
137	SPSSA002164	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL BARRÍO DE SANTIAGO	SAN LUIS POTOSI	TIERRA NUEVA	BARRIO DE SANTIAGO	CALLE SAN ROQUE 1 COLONIA CENTRO C.P. 79590
138	SPSSA002181	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA TIPO 1 SALTO COLORADO	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	EL SALTO COLORADO	CALLE ALLENDE SIN NUMERO COLONIA CENTRO C.P. 78514
139	SPSSA002222	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL EMILIANO ZAPATA	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ARRIAGA	COLONIA EMILIANO ZAPATA	CALLE SOTOMAYOR NORTE 110 COLONIA CENTRO C.P. 78490
140	SPSSA002234	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ARRIAGA	SAN FRANCISCO	CALLE MIGUEL HIDALGO 10 BARRIO EJIDO SAN FRANCISCO C.P. 78496
141	SPSSA002251	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	MAGDALENAS	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE GUADALUPE	MAGDALENA S	CALLE OLIVOS 402 COLONIA OLIVAR DE LAS ANIMAS C.P. 78843

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
142	SPSSA002263	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	RANCHO ALEGRE	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE GUADALUPE	RANCHO ALEGRE	CALLE MIGUEL HIDALGO 212 COLONIA NIÑOS HEROES C.P. 78850
143	SPSSA002304	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LA DULCITA	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	LA DULCITA	CALLE JUAN SARABIA SIN NUMERO COLONIA LA JOYA C.P. 78685
144	SPSSA002316	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SALITRAL DE CARRERA	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	SALITRAL DE CARRERA	CALLE BENJAMIN ARGUMENTO 300 BARRIO EJIDO SALITRAL DE CARRERA C.P. 78680
145	SPSSA002333	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD JESÚS MARÍA (EMILIANO ZAPATA)	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	EMILIANO ZAPATA	CALLE SIERRA AZUL SIN NUMERO COLONIA EMILIANO ZAPATA C.P. 79530
146	SPSSA002345	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	GUADIANA	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	GUADIANA	CALLE CARRETERA BLEDOS SIN NUMERO COLONIA MODERNA C.P. 79500
147	SPSSA002350	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LAGUNA DE SAN VICENTE	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	LAGUNA DE SAN VICENTE	CALLE 20 DE NOVIEMBRE SIN NUMERO BARRIO EJIDO LAGUNA DE SAN VICENTE C.P. 79525
148	SPSSA002374	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LA VENTILLA	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	LA VENTILLA	CALLE DE LOS DEPORTES 212 COLONIA LA VENTILLA C.P. 79506
149	SPSSA002386	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	VILLA HIDALGO	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	VILLA HIDALGO	AVENIDA LIBERTAD 46 COLONIA CENTRO C.P. 78960
150	SPSSA002391	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA TIPO 2 SAN LORENZO	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	SAN LORENZO	AVENIDA LIBERTAD 46 COLONIA ZONA CENTRO C.P. 78960
151	SPSSA002403	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	VEINTE DE NOVIEMBRE	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	VEINTE DE NOVIEMBRE	CALLE LIBERTAD 46 COLONIA ZONA CENTRO C.P. 78960
152	SPSSA002432	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	AHUACATITLA	SAN LUIS POTOSI	AXTLA DE TERRAZAS	AHUACATITLA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA AHUACATITLA C.P. 79930
153	SPSSA002444	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD JALPILLA	SAN LUIS POTOSI	AXTLA DE TERRAZAS	JALPILLA	CALLE SECUNDARIA 358 BARRIO JALPILLA C.P. 79930
154	SPSSA002456	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CHIMALACO	SAN LUIS POTOSI	AXTLA DE TERRAZAS	LA PURISIMA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA SANTA FE C.P. 79938
155	SPSSA002461	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TEMALACACO	SAN LUIS POTOSI	AXTLA DE TERRAZAS	TEMALACACO	CALLE H SALAS 88 BARRIO ARRIBA C.P. 79930
156	SPSSA002473	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	NUEVO AYOTOXCO	SAN LUIS POTOSI	AXTLA DE TERRAZAS	NUEVO AYOTOXCO	AVENIDA SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA NUEVO AYOTOXCO C.P. 79933
157	SPSSA002485	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	XILITLA	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	XILITLA	CALLE JUÁREZ 110 COLONIA ZONA CENTRO C.P. 79900
158	SPSSA002490	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL BALCON	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	EL BALCON	CALLE JUAN ALVAREZ RIOS SIN NUMERO COLONIA EL BALCON C.P. 79924
159	SPSSA002502	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LA HERRADURA	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	LA HERRADURA	CERRADA SIN NOMBRE SIN NUMERO RANCHO LA HERRADURA C.P. 79917
160	SPSSA002514	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ITZTACAPA	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	IZTACAPA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO PUEBLO IZTACAPA C.P. 79904
161	SPSSA002526	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL JOBO	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	EL JOBO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA EL JOBO C.P. 79901

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
162	SPSSA002531	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LA JOYA	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	LA JOYA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA LA JOYA C.P. 79900
163	SPSSA002543	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PETATILLO	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	PETATILLO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA PETATILLO C.P. 79908
164	SPSSA002555	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PLAN DE JUÁREZ	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	PLAN DE JUAREZ	CARRETERA SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA PLAN DE JUAREZ C.P. 79907
165	SPSSA002560	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	AMAYO DE ZARAGOZA	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	EL SABINO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA AMAYO DE ZARAGOZA C.P. 79920
166	SPSSA002572	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SAN PEDRO HUITZQUILICO	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	SAN PEDRO HUITZQUILICO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO SAN PEDRO C.P. 79920
167	SPSSA002584	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SOLEDAD DE ZARAGOZA	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	SOLEDAD DE ZARAGOZA	CALLE SIN NOMBRE 78 RANCHO SOLEDAD DE ZARAGOZA C.P. 79920
168	SPSSA002596	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL RETEN	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	LA VICTORIA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA EL RETEN C.P. 79924
169	SPSSA002601	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL JOBO XILOSUCHICO	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	UXTUAPAN	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA UXTUAPAN C.P. 79900
170	SPSSA002613	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LA ESCALERA	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	NUEVO MIRAMAR	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA LA ESCALERA C.P. 79917
171	SPSSA002630	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA PARADA DEL ZARCIDO	SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA	LA PARADA DEL ZARCIDO	CALLE MELCHOR OCAMPO 20 COLONIA CENTRO C.P. 79540
172	SPSSA002666	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL POZO	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ARISTA	EL POZO	AVENIDA CORDELIA 8 COLONIA ZONA CENTRO C.P. 78940
173	SPSSA002671	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MATLAPA	SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	MATLAPA	CALLE FRANCISCO I. MADERO SIN NUMERO COLONIA 20 DE NOVIEMBRE C.P. 79970
174	SPSSA002683	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	AGUACATITLA	SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	AGUACATITLA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE SIN NUMERO COLONIA AGUACATITLA C.P. 79973
175	SPSSA002695	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CHALCHOCOYO	SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	CHALCHOCOYO	CALLE TENIENTE CELEDONIO GALVAN 28 BARRIO CHALCHOCOYO C.P. 79974
176	SPSSA002700	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CUAXILOTLA	SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	CUAXILOTLA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA CUAXILOTLA C.P. 79970
177	SPSSA002712	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	AHUEHUEYO PRIMERO CENTRO	SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	SAN ANTONIO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA AHUEHUEYO PRIMERO C.P. 79970
178	SPSSA002724	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	XOCHITITLA	SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	XOCHITITLA	AVENIDA BENITO JUÁREZ 5 BARRIO XOCHITITLA C.P. 79975
179	SPSSA002736	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	COAQUENTLA	SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	COAQUENTLA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO RINCON C.P. 79977
180	SPSSA002741	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL NARANJO	SAN LUIS POTOSI	EL NARANJO	EL NARANJO	CALLE JORGE PASQUEL SIN NUMERO COLONIA SAN FRANCISCO C.P. 79306
181	SPSSA002753	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL MECO	SAN LUIS POTOSI	EL NARANJO	COLONIA EL MECO	CARRETERA SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA EL MECO C.P. 79314

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
182	SPSSA002765	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL REFUGIO	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD FERNÁNDEZ	CIUDAD FERNANDEZ	CALLE EMILIANO ZAPATA 101 BARRIO SEGUNDO C.P. 79664
183	SPSSA002782	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SAN JUAN DE LAS VEGAS	SAN LUIS POTOSI	SAN VICENTE TANCUAYALAB	SAN JUAN DE LAS VEGAS	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO SIN NUMERO BARRIO SAN JUAN DE LAS VEGAS C.P. 79825
184	SPSSA002794	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SAN NICOLÁS DE LOS MONTES	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	SAN NICOLAS DE LOS MONTES	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO SAN NICOLAS DE LOS MONTES C.P. 79728
185	SPSSA002806	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD COAXOCOTITLA	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	COAXOCOTIT LA	CALLE MORELOS SIN NUMERO BARRIO BENITO JUAREZ C.P. 79960
186	SPSSA002811	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PAHUAYO SAN MIGUEL	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	PAHUAYO SAN MIGUEL	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA PAHUAYO SAN MIGUEL C.P. 79960
187	SPSSA002823	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TANCOLOL	SAN LUIS POTOSI	TANLAJÁS	TANCOLOL	CALLE CARRETERA A TANLAJAS SIN NUMERO BARRIO TANCOLOL C.P. 79812
188	SPSSA002835	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN NICOLÁS DE LOS JASSOS	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN NICOLAS DE LOS JASSOS	AVENIDA CENTRAL 135 PUEBLO SAN NICOLÁS DE LOS JASSOS C.P. 78420
189	SPSSA002840	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL SASUB.	SAN LUIS POTOSI	SAN VICENTE TANCUAYALAB	EL SASUB	CALLE JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO COLONIA EL SASUB C.P. 79822
190	SPSSA002852	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ANTIGUO TAMUÍN	SAN LUIS POTOSI	TAMUÍN	ANTIGUO TAMUIN	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO PUEBLO ANTIGUO TAMUIN C.P. 79228
191	SPSSA002864	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA CEIBA	SAN LUIS POTOSI	TAMUÍN	LA CEIBA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO LA CEIBA C.P. 79216
192	SPSSA002876	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA TIPO 2 ESTACIÓN VELAZCO	SAN LUIS POTOSI	EBANO	ESTACION VELAZCO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO PARAJE ESTACION VELAZCO C.P. 79294
193	SPSSA002881	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LAS LOMAS	SAN LUIS POTOSI	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	LAS LOMAS	CARRETERA MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO BARRIO LAS LOMAS C.P. 79840
194	SPSSA002893	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	RASCON	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	RASCON	CALLE HEROES DE NACOZARI SIN NUMERO PARAJE ESTACIÓN RASCON C.P. 79240
195	SPSSA002905	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SANTA MARÍA PICULA	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	SANTA MARIA PICULA	CALLE LAZARO CARDENAS 93 COLONIA SANTA MARIA PICULA C.P. 79995
196	SPSSA002910	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD EL CARRIZO	SAN LUIS POTOSI	SAN MARTÍN CHALCHICUA UTLA	EL CARRIZO	CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO BARRIO EL CARRIZO C.P. 79950
197	SPSSA002922	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD IXTLA DE SANTIAGO	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	IXTLA (IXTLA SANTIAGO)	AVENIDA PRINCIPAL SIN NUMERO BARRIO IXTLA DE SANTIAGO C.P. 79997
198	SPSSA002951	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	RANCHO NUEVO.	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	RANCHO NUEVO	AVENIDA MÉXICO 508 RANCHO RANCHO NUEVO C.P. 78430
199	SPSSA002963	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MARAVILLAS	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	MARAVILLAS	CALLE HIDALGO 225 COLONIA RANCHO MARAVILLAS C.P. 78465
200	SPSSA002975	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	16 DE SEPTIEMBRE	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUISPOTOSI	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 423 BARRIO DE SANTIAGO C.P. 78049

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
201	SPSSA002980	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL (CEREDI)	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	AVENIDA NUEVA SATELITE SIN NUMERO COLONIA CIUDAD SATELITE C.P. 78423
202	SPSSA003016	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VILLA DE ZARAGOZA	SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA	VILLA DE ZARAGOZA	CALLE MELCHOR OCAMPO 20 COLONIA CENTRO C.P. 79540
203	SPSSA003033	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD EL BOSQUE	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	RIOVERDE	CALLE QUEZADA PONIENTE 451 COLONIA CENTRO C.P. 79610
204	SPSSA003045	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD PUENTE DEL CARMEN	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	RIOVERDE	CALLE PORFIRIO DIAZ 307 FRACCIONAMIENTO EL CARMEN C.P. 79615
205	SPSSA003050	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ESCALERILLAS	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	ESCALERILLAS	CALLE SEBASTIÁN NICOLÁS BRAVO 41 PUEBLO ESCALERILLAS C.P. 78418
206	SPSSA003062	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VILLA JUÁREZ	SAN LUIS POTOSI	VILLA JUÁREZ	VILLA JUAREZ	CALLE ABASOLO 130 BARRIO SAN ISIDRO C.P. 79460
207	SPSSA003074	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TIERRA NUEVA	SAN LUIS POTOSI	TIERRA NUEVA	TIERRA NUEVA	CALLE SAN ROQUE 1 COLONIA CENTRO C.P. 79590
208	SPSSA003086	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD 6 DE JUNIO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CALLE RAMÓN Y CAJAL 80 COLONIA 6 DE JUNIO C.P. 78384
209	SPSSA003091	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VILLA DE LA PAZ	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE LA PAZ	VILLA DE LA PAZ	CALLE PRIMERO DE MAYO 14 COLONIA CENTRO C.P. 78830
210	SPSSA003103	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VILLA DE GUADALUPE	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE GUADALUPE	VILLA DE GUADALUPE	CALLE ALLENDE 85 COLONIA VILLA DE GUADALUPE C.P. 78850
211	SPSSA003115	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TAMUÍN	SAN LUIS POTOSI	TAMUÍN	TAMUIN	CALLE RIO TEMPOAL SIN NUMERO COLONIA INFONAVIT C.P. 79200
212	SPSSA003120	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TAMASOPO	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	CARRETERA TAMASOPO - AGUABUENA, KM 2 SIN NUMERO COLONIA CENTRO C.P. 79710
213	SPSSA003132	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD DORACELI	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	CALLE JAZMIN SIN NUMERO COLONIA DORACELI C.P. 79020
214	SPSSA003144	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ROTARIOS	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	CALLE VASCO DE QUIROGA 509 COLONIA HIDALGO C.P. 79080
215	SPSSA003156	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO	SAN LUIS POTOSI	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	CALLE CENTENARIO 20 COLONIA CENTRO C.P. 78630
216	SPSSA003173	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN CIRO DE ACOSTA	SAN LUIS POTOSI	SAN CIRO DE ACOSTA	SAN CIRO DE ACOSTA	CALLE ITURBIDE SIN NUMERO BARRIO SAN JOSE C.P. 79684
217	SPSSA003185	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VENADO	SAN LUIS POTOSI	VENADO	VENADO	CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE 108 COLONIA CENTRO C.P. 78920
218	SPSSA003190	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD DE COLPOSCOPIA	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD FERNÁNDEZ	CIUDAD FERNANDEZ	CALLE EMILIANO ZAPATA 103 BARRIO SEGUNDO C.P. 79664
219	SPSSA003202	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN NICOLÁS TOLENTINO	SAN LUIS POTOSI	SAN NICOLÁS TOLENTINO	SAN NICOLAS TOLENTINO	CALLE PORFIRIO DIAZ 12 PUEBLO SAN NICOLÁS TOLENTINO C.P. 79480
220	SPSSA003214	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD GUADALCÁZAR	SAN LUIS POTOSI	GUADALCÁZAR	GUADALCAZAR	CALLE NARVAEZ 3-A COLONIA CENTRO C.P. 78870

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
221	SPSSA003226	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VANEGAS	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	VANEGAS	CALLE DAMIAN CARMONA 20 COLONIA CENTRO C.P. 78500
222	SPSSA003231	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RAYON	SAN LUIS POTOSI	RAYÓN	RAYON	CALLE JUÁREZ 185 COLONIA RAYON C.P. 79740
223	SPSSA003243	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD FRANCISCO VILLA	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	CALLE JOSE MA. MORELOS SIN NUMERO COLONIA FRANCISCO VILLA C.P. 79010
224	SPSSA003255	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VILLA DE ARRIAGA	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ARRIAGA	VILLA DE ARRIAGA	CALLE SOTOMAYOR NORTE 110 COLONIA CENTRO C.P. 78490
225	SPSSA003260	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CEDRAL	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	CALLE FLORES MAGON 112 SUR COLONIA CENTRO C.P. 78520
226	SPSSA003272	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD REAL DE CATORCE	SAN LUIS POTOSI	CATORCE	REAL DE CATORCE	AVENIDA ZARAGOZA SIN NUMERO COLONIA CENTRO - PONIENTE C.P. 78550
227	SPSSA003284	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MOCTEZUMA	SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	CALLE ITURBIDE 8 COLONIA MAGISTERIAL C.P. 78900
228	SPSSA003296	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CHARCAS	SAN LUIS POTOSI	CHARCAS	CHARCAS	CALLE PRIMERO DE MAYO 146 COLONIA CENTRO C.P. 78590
229	SPSSA003301	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ARMADILLO DE LOS INFANTE	SAN LUIS POTOSI	ARMADILLO DE LOS INFANTE	ARMADILLO DE LOS INFANTE	CALZADA DE GUADALUPE 12 PUEBLO ARMADILLO DE LOS INFANTE C.P. 78980
230	SPSSA003313	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MEXQUITIC	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	MEXQUITIC DE CARMONA	CALLE MIGUEL HIDALGO 102 COLONIA CENTRO C.P. 78480
231	SPSSA003325	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD EL BARRIL	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	EL BARRIL	CALLE VICENTE GUERRERO SIN NUMERO BARRIO EL BARRIL C.P. 78660
232	SPSSA003330	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD AHUALULCO	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO DEL SONIDO 13	AHUALULCO DEL SONIDO 13	AVENIDA COMITE DE LOS 13 100 COLONIA CENTRO C.P. 78450
233	SPSSA003342	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VILLA DE REYES	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	CALLE JUAN BUSTAMANTE 8 BARRIO ABASOLO C.P. 79500
234	SPSSA003354	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CERRITOS	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	CERRITOS	CALLE SALVADOR DIAZ MIRON SIN NUMERO BARRIO NUESTRO PADRE DE JESÚS C.P. 79444
235	SPSSA003366	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VILLA DE RAMOS	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	VILLA DE RAMOS	CALLE JUAN SARABIA SIN NUMERO COLONIA EL MIRADOR C.P. 78690
236	SPSSA003371	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD 21 DE MARZO	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE GRACIANO SÁNCHEZ 600 COLONIA 21 DE MARZO C.P. 78437
237	SPSSA003383	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CARDENAS	SAN LUIS POTOSI	CÁRDENAS	CARDENAS	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 70 BARRIO SAN ISIDRO CHAPARRAL C.P. 79385
238	SPSSA003400	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VISTAHERMOSA	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	CALLE LAGO DE CHAPALA 301 COLONIA VISTAHERMOSA C.P. 78789
239	SPSSA003412	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD REPUBLICA	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	CALLE DURANGO 509-A COLONIA REPUBLICA C.P. 78745

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
240	SPSSA003424	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD HUEHUETLAN	SAN LUIS POTOSI	HUEHUETLÁN	HUEHUETLAN	CALLE EL AGUILA SIN NUMERO PUEBLO HUEHUETLÁN C.P. 79880
241	SPSSA003436	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SIMÓN DÍAZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA 298 COLONIA SIMÓN DÍAZ C.P. 78380
242	SPSSA003441	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD BOSQUES DE JACARANDAS	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	AVENIDA BOSQUES DE LOS PINOS 55 FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE JACARANDAS C.P. 78135
243	SPSSA003453	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES 10 COLONIA SAN ANTONIO C.P. 78436
244	SPSSA003465	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VILLA DE POZOS	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CALLE ANTIGUO A SANTA MARIA DEL RIO 512 COLONIA POZOS C.P. 78421
245	SPSSA003470	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TERCERAS	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CALLE MURAL 100 COLONIA TERCERA CHICA C.P. 78100
246	SPSSA003622	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SERVICIO AMIGABLE ITINERANTE EDUSEX	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE 5850 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA VIRGEN C.P. 78380
247	SPSSA003740	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MEDICA MOVIL LA CALDERA	SAN LUIS POTOSI	AQUISMÓN	LA CALDERA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA LA CALDERA C.P. 79774
248	SPSSA003755	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EQUIPO DE SALUD ITINERANTE (BRIGADA MEDICA MOVIL - MONTEBELLO)	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD DEL MAÍZ	MONTEBELL O	CALLE LEON BANDA SIN NUMERO BARRIO MONTEBELLO C.P. 79355
249	SPSSA003764	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EQUIPO DE SALUD ITINERANTE (BRIGADA MEDICA MOVIL - CHACUALA)	SAN LUIS POTOSI	SANTA CATARINA	CHACUALA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 15 COLONIA CARRIZAL GRANDE C.P. 79797
250	SPSSA003773	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MOVIL GUAXCUACO	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	GUAXCUACO	AVENIDA JUÁREZ SIN NUMERO COLONIA GUAXCUACO C.P. 79990
251	SPSSA003800	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MEDICA MOVIL SAN JOSE TLAJUMPAL	SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	BARRIO SAN JUAN (TLAJUMPAL)	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO SAN JOSE TLAJUMPAL C.P. 79970
252	SPSSA003815	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD AXTLA DE TERRAZAS	SAN LUIS POTOSI	AXTLA DE TERRAZAS	AXTLA DE TERRAZAS	CALLE PONCIANO ARRIAGA 9 BARRIO SAN JUAN C.P. 79930
253	SPSSA003833	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD JARDINES DE MARIA CECILIA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CALLE ANTIGUO A HUIZACHILLOS 1215 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MARIA CECILIA C.P. 78117
254	SPSSA003842	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MEDICA MÓVIL TLAXCO	SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	TLAXCO	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA CENTRO C.P. 79977
255	SPSSA003851	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN MARCOS	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	SANTA ELENA	CALLE CANAL 5 PONIENTE 114 COLONIA SAN MARCOS C.P. 79625
256	SPSSA003860	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD DE SAN MIGUEL	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	RIOVERDE	CALLE CIPRES 203 FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS C.P. 79614
257	SPSSA003875	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MOVIL TEXOJOL	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	TEXOJOL	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA TEXOJOL C.P. 79960

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
258	SPSSA003893	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD PORTEZUELO	SAN LUIS POTOSI	CERRO DE SAN PEDRO	PORTEZUELO	CALLE ITURBIDE 40 COLONIA PORTEZUELO C.P. 78447
259	SPSSA003902	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD COLONIA GAMA	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD FERNÁNDEZ	CIUDAD FERNANDEZ	CALLE BENJAMIN ROBLES URBINA 1100 COLONIA GAMA C.P. 79657
260	SPSSA003911	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LOS MAGUEYES	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 2205 COLONIA LOS MAGUEYES C.P. 78100
261	SPSSA016823	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SABINITO DE ARRIBA.	SAN LUIS POTOSI	EL NARANJO	EL SABINITO	CARRETERA SIN NOMBRE SIN NUMERO BARRIO SABINITO DE ARRIBA C.P. 79307
262	SPSSA016835	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL JABALI	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	EL JABALI	CALLE NOGALES SIN NUMERO BARRIO EJIDO EL JABALI C.P. 79604
263	SPSSA017062	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SAN RAFAEL	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	CALLE PANUCO 314 COLONIA SAN RAFAEL C.P. 79060
264	SPSSA017074	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CEBADILLA, LA	SAN LUIS POTOSI	TANLAJÁS	EJIDO LA CEBADILLA	CALLE EZEQUIEL AHUMADA MORA SIN NUMERO BARRIO EJIDO LA CEBADILLA C.P. 79811
265	SPSSA017086	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	NUEVO CUAYTZEN	SAN LUIS POTOSI	TANLAJÁS	NUEVO CUEYTZEN	CARRETERA BENITO JUÁREZ 19 BARRIO NUEVO CUEYTZÉN C.P. 79814
266	SPSSA017120	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD DE CIRUGÍA AMBULATORIA VALLES	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	CALLE ZACATECAS 525 FRACCIONAMIENTO ROSAS DEL TEPEYAC C.P. 79068
267	SPSSA017156	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. RURAL PEMUCHO	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	PEMUCHO	CARRETERA TAMAZUNCHALE - TEZAPOTLA SIN NUMERO RANCHO PEMUCHO C.P. 79996
268	SPSSA017161	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. URBANO ANÁHUAC	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CARRETERA LEONARDO DA VINCI 205 COLONIA ANÁHUAC C.P. 78379
269	SPSSA017173	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UMF SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE LIBERTAD 235 COLONIA SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ C.P. 78430
270	SPSSA017185	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CHARCO DE LOBO	SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	CHARCO DEL LOBO (CENTRO)	CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 7 COLONIA POZO DEL CARMEN C.P. 78900
271	SPSSA017202	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CISAME SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CALLE SALK 1195 COLONIA PROGRESO C.P. 78370
272	SPSSA017214	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CALLE BLAS PASCAL 200 COLONIA ANÁHUAC C.P. 78379
273	SPSSA017226	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SORYD SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	AVENIDA BOSQUES DE LOS PINOS 55 FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE JACARANDAS C.P. 78135
274	SPSSA017231	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CISAME VALLES	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	CALZADA SAN LUIS DE LA PAZ 1007-A FRACCIONAMIENTO ROSAS DEL TEPEYAC C.P. 79068
275	SPSSA017243	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CIUDAD VALLES	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	CALLE VICTORIA 1006 FRACCIONAMIENTO ROSAS DEL TEPEYAC C.P. 79068

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
276	SPSSA017255	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES SOLEDAD DE GRACIANO	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CARRETERA GENOVEVO RIVAS GUILLÉN 405 COLONIA GENOVEVO RIVAS GUILLÉN C.P. 78436
277	SPSSA017260	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES MATEHUALA	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	AVENIDA NACIONAL 104 COLONIA MAGISTERIAL LOS REYES C.P. 78726
278	SPSSA017272	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES RIOVERDE	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	RIOVERDE	CALLE CIPRES 105 FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS C.P. 79614
279	SPSSA017284	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES TAMAZUNCHALE	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCH ALE	AVENIDA TAMAZUNCHALE - SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA SIN NUMERO BARRIO LA PITAHAYA C.P. 79960
280	SPSSA017296	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES SALINAS	SAN LUIS POTOSI	SALINAS	SALINAS DE HIDALGO	CARRETERA HIMNO NACIONAL 1 COLONIA LA JOYA C.P. 78625
281	SPSSA017325	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LA MODERNA	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	CALLE A BLEDOS 23 COLONIA LA MODERNA C.P. 79500
282	SPSSA017354	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CERRO GORDO	SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA	CERRO GORDO	CALLE A CERRO GORDO SIN NUMERO COLONIA RANCHO CERRO GORDO C.P. 79557
283	SPSSA017366	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TAMAZUNCHALE	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCH ALE	CALLE FELIPE ANGELES SIN NUMERO COLONIA REVOLUCION SECTOR IXTLAPALACO C.P. 79960
284	SPSSA017371	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SAN CRISTOBAL	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	CALLE SAN FRANCISCO 505 COLONIA SAN CRISTOBAL C.P. 79500
285	SPSSA017383	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SORID SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CALLE LOS RODRÍGUEZ 129 COLONIA POZOS C.P. 78421
286	SPSSA017395	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SORID SOLEDAD	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE AGUSTÍN GARCÍA 3013 COLONIA GENOVEVO RIVAS GUILLÉN C.P. 78436
287	SPSSA017400	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SORID MATEHUALA	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	CALLE NACIONAL 104 BIS COLONIA MAGISTERIAL LOS REYES C.P. 78720
288	SPSSA017412	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SORID SANTA MARÍA DEL RÍO	SAN LUIS POTOSI	SANTA MARÍA DEL RÍO	SANTA MARIA DEL RIO	CALLE IGNACIO ZARAGOZA 612 COLONIA CENTRO C.P. 79560
289	SPSSA017424	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SORID RIOVERDE	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	RIOVERDE	CALLE CARRANZA 501 COLONIA VICTORIA C.P. 79616
290	SPSSA017436	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SORID CIUDAD VALLES	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	CARRETERA VICTORIA 1005 FRACCIONAMIENTO ROSAS DEL TEPEYAC C.P. 79068
291	SPSSA017441	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SORID TAMAZUNCHALE	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCH ALE	CALLE TAMAZUNCHALE - SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA SIN NUMERO BARRIO LA PITAHAYA C.P. 79960

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
292	SPSSA017453	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA TIPO 3 VILLA HIDALGO	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	VILLA HIDALGO	CALLE A BLEDOS 23 COLONIA LA MODERNA C.P. 79500
293	SPSSA017465	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	HUICHIHUAYAN SALUD	SAN LUIS POTOSI	HUEHUETLÁN	HUICHIHUAYAN	CALLE JAIME NUNO SIN NUMERO BARRIO HUICHIHUAYÁN C.P. 79890
294	SPSSA017506	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA TIPO 3 VALLES	SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	AVENIDA JUVENTUD SIN NUMERO COLONIA CENTRO C.P. 78905
295	SPSSA017511	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD DE MASTOGRAFÍA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CALLE ANTONIO ROCHA CORDERO 2510 FRACCIÓN FRACCIÓN SAN JUAN DE GUADALUPE C.P. 78364
296	SPSSA017535	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LA PÓLVORA (EL HUIZACHE)	SAN LUIS POTOSI	GUADALCÁZAR	LA POLVORA	CALLE MORELOS SIN NUMERO BARRIO EJIDO LA POLVORA C.P. 78897
297	SPSSA017540	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VILLA CACTUS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE SIERRA ENCANTADA 100 COLONIA VILLA DE CACTUS C.P. 78438
298	SPSSA000064	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACI ÓN	HOSPITAL COMUNITARIO AQUISMON	SAN LUIS POTOSI	AQUISMÓN	AQUISMON	AVENIDA LAS PALMAS 238 COLONIA ZONA CENTRO C.P. 79760
299	SPSSA000262	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACI ÓN	HOSPITAL COMUNITARIO CIUDAD DEL MAÍZ	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD DEL MAÍZ	CIUDAD DEL MAIZ	CALLE MARIANO MOCTEZUMA 8 BARRIO LA VILLA DE SAN JOSE C.P. 79326
300	SPSSA000356	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACI ÓN	HOSPITAL GENERAL CD. VALLES	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	CALLE MEXICO - LAREDO SUR, KM 7 SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO OXITIPA C.P. 79090
301	SPSSA000945	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACI ÓN	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERDE	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	RIOVERDE	CALLE RIOVERDE - SAN CIRO DE ACOSTA SIN NUMERO COLONIA CENTRO C.P. 79610
302	SPSSA001032	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO SALINAS DE HIDALGO	SAN LUIS POTOSI	SALINAS	SALINAS DE HIDALGO	CALLE SALINAS 4 COLONIA LA CURVA C.P. 78625
303	SPSSA001563	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACI ÓN	CLÍNICA PSIQUIÁTRICA DR. EVERARDO NEUMANN PEÑA	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE MATEHUALA KM 8.5 FRACCIONAMIENTO FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS C.P. 78430
304	SPSSA001703	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO TAMAZUNCHALE	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCH ALE	CALLE TAMAZUNCHALE - SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, KM 65 SIN NUMERO RANCHO RANCHO LA PITAHAYA C.P. 79960
305	SPSSA002654	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO VILLA DE ARISTA	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ARISTA	VILLA DE ARISTA	CALLE CORDELIA 8 COLONIA VILLA DE ARISTA CENTRO C.P. 78940
306	SPSSA002770	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO EBANO	SAN LUIS POTOSI	EBANO	LAGUNA CHICA	CALLE PACIENCIA SIN NUMERO COLONIA 18 DE MARZO C.P. 79290
307	SPSSA002992	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	CARRETERA A LA PAZ KM 3 601 COLONIA CAMPO BETANIA C.P. 78720
308	SPSSA017132	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMUIN	SAN LUIS POTOSI	TAMUÍN	TAMUIN	CALLE CUITLAHUAC SIN NUMERO COLONIA PUEBLO NUEVO C.P. 79200
309	SPSSA017144	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO DE XILITLA	SAN LUIS POTOSI	XILITLA	XILITLA	CARRETERA FEDERAL 120, KM 259.2 SIN NUMERO COLONIA SAN ANTONIO XALCUAYO 2 C.P. 79907

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
310	SPSSA017313	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE VALENTIN AMADOR 1112 COLONIA GENEVEVO RIVAS GUILLÉN C.P. 78436
311	SPSSA003482	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR.IGNACIO MORONES PRIETO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CALLE VENUSTIANO CARRANZA 2395 BIS COLONIA UNVERSITARIA C.P. 78290
312	SPSSA017301	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER DR. ALBERTO LÓPEZ HERMOSA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CALLE ANTONIO ROCHA CORDERO 2510 FRACCIÓN SAN JUAN DE GUADALUPE C.P. 78364
313	SPSSA000851	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MEDICA MOVIL CONTRERAS	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	CONTRERAS	CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO COLONIA CONTRERAS C.P. 78473
314	SPSSA003593	NO APLICA	DE APOYO	BRIGADA MÉDICA MÓVIL LLANO DE LOS SALDAÑA	SAN LUIS POTOSI	ARMADILLO DE LOS INFANTE	ARMADILLO DE LOS INFANTE	CALZADA DE GUADALUPE 12 PUEBLO ARMADILLO DE LOS INFANTE C.P. 78980
315	SPSSA003610	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MEDICA MOVIL PEMUCHO	SAN LUIS POTOSI	TANCANHUITZ	CUATECHIC	CALLE FUNDACION SIN NUMERO COLONIA LAZARO CARDENAS C.P. 79800
316	SPSSA017564	NO APLICA	DE APOYO	BRIGADA MEDICA MOVIL SOLEDAD	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	CALZADA DE GUADALUPE 530 BARRIO DE SAN MIGUELITO C.P. 78339
317	SPSSA017576	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MEDICA MOVIL MACARENO (CHARCAS)	SAN LUIS POTOSI	CHARCAS	CHARCAS	CALLE HIDALGO 158 BARRIO CLAVELINA C.P. 78597
318	SPSSA017581	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL SANTA CRUZ (MATEHUALA)	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	PROLONGACIÓN OLIVOS 402 COLONIA OLIVAR DE LAS ANIMAS C.P. 78790

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA); EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) Y EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA _____ DE FECHA _____ DE 2024.

Anexo 2 correspondiente al Convenio Específico de Coordinación celebrado por la Entidad Federativa de San Luis Potosí, el 15 de marzo de 2024.

ANEXO 2. LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE LA ENTIDAD FERATIVA TRANSFERIDAS AL IMSS BIENESTAR

Entrega: Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosi, Dra. **Ymuri Mercedes Vaca Ávila**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Estado de San Luis Potosi, C.P. **Omar Valadez Macias**.- Rúbrica.- Oficial Mayor del Estado de San Luis Potosi, Lic. **Noe Lara Enriquez**.- Rúbrica.- Recibe: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario del IMSS-BIENESTAR, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura del IMSS-BIENESTAR, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud del IMSS-BIENESTAR, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil veinticinco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Unidad de Peritos Judiciales.

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITAS O PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

La Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 40, fracción XVII, 98 Nonies, y 98 Decies, fracción IV, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; así como 4, 5, 5 Bis, 6 y 7 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la Lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, convoca para participar en el proceso de integración de la Lista, a todas las personas que estén capacitadas para formular dictámenes en la profesión, oficio, ciencia, arte, conocimiento o técnica de una materia, para el auxilio de la administración de justicia, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. La función de las personas que integrarán la Lista será auxiliar con sus conocimientos a los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos, así como a las unidades administrativas del Consejo de la Judicatura Federal que lo requieran en el desahogo de los asuntos de su competencia. Para tal efecto se formará un Directorio con los datos de localización, cuya información tendrá el carácter de confidencial, el cual será elaborado con base en la información proporcionada por las peritas y los peritos.

Al Directorio de Peritas y Peritos también podrán tener acceso la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y las instituciones de carácter público de los tres órdenes de gobierno, estas últimas previa solicitud fundada y motivada en que se especifique el motivo.

En este sentido, la calidad de peritas y peritos con la que se identificará a las personas que integrarán la Lista correspondiente, se otorga en función de los conocimientos que para los efectos acreditarán en las materias, especialidades, profesiones, ciencias, artes o conocimientos técnicos solicitados.

Su participación se dará bajo el régimen de profesionistas independientes, por lo que deberán expedir comprobantes fiscales digitales autorizados de conformidad con la legislación fiscal vigente; asimismo, la inclusión en la Lista de una o un aspirante, no le confiere el carácter de servidora o servidor público del Consejo de la Judicatura Federal, ni le otorga certificación alguna de sus conocimientos por parte del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDA. Podrán participar en la presente convocatoria todas las y los expertos en una profesión, oficio, ciencia, arte, conocimiento o técnica, entre otras, con capacitación y/o experiencia en la elaboración y formulación de dictámenes periciales ante autoridades jurisdiccionales, respecto de las materias y especialidades afines a las que integran las ramas del conocimiento que se enlistan a continuación, de manera enunciativa mas no limitativa:

RAMA 1 Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías

1. Actuaría	2. Agropecuaria
3. Arquitectura	4. Ciencias de la Computación
5. Ciencias de la Tierra	6. Física
7. Geociencias	8. Ingeniería Aeronáutica
9. Ingeniería Agrícola	10. Ingeniería Ambiental
11. Ingeniería Civil	12. Ingeniería de Minas y Metalurgia
13. Ingeniería Eléctrica y Electrónica	14. Ingeniería en Energías Renovables

15. Ingeniería en Telecomunicaciones	16. Ingeniería en vías terrestres
17. Ingeniería Geofísica	18. Ingeniería Geológica
19. Ingeniería Geomática	20. Ingeniería Industrial
21. Ingeniería Mecánica	22. Ingeniería Mecánica Eléctrica
23. Ingeniería Mecatrónica	24. Ingeniería Petrolera
25. Ingeniería Química	26. Matemáticas
27. Nanotecnología	28. Tecnología
29. Topografía	30. Urbanismo
31. Valuación	

RAMA 2 Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud

32. Biología	33. Ciencias Agroforestales
34. Ciencias Ambientales	35. Ciencias Forenses
36. Criminología y Ciencias Auxiliares	37. Ecología
38. Fisioterapia	39. Manejo Sustentable de Zonas Costeras
40. Medicina y sus Especialidades	41. Medicina del Trabajo
42. Oncología	43. Epidemiología
44. Nutrición	45. Odontología
46. Órtesis y Prótesis	47. Protocolo de Estambul (Medicina y Psicología)
48. Psicología	49. Química
50. Psicología del Trabajo	51. Ambiente Laboral
52. Ergonomía	53. Seguridad Industrial e Higiene
54. Química en Alimentos	55. Química Farmacéutico Biológica
56. Química Industrial	57. Veterinaria y Zootecnia

RAMA 3 Ciencias Sociales

58. Administración	59. Antropología
60. Ciencias de la Comunicación	61. Competencia Económica
62. Comunicación y Periodismo	63. Contabilidad
64. Economía	65. Geografía
66. Informática	67. Mercadotecnia
68. Sociología	69. Trabajo Social

RAMA 4 Artes y Humanidades

70. Desarrollo y Gestión Interculturales	71. Diseño Gráfico
72. Diseño y Comunicación Visual	73. Historia
74. Interpretación de Lenguas Indígenas, Dialectos y Lenguas Extranjeras	75. Lingüística Aplicada
76. Pedagogía	77. Traducción e interpretación de Lenguas Indígenas y Lenguas Extranjeras

TERCERA. Las personas interesadas en integrar la Lista para fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación correspondiente al año dos mil veinticinco (Lista, en lo subsecuente), deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Contar con los conocimientos necesarios en las materias o especialidades en las que quieran participar como perita o perito; comprobable mediante constancias oficiales que así lo acrediten, precisando que las personas interesadas podrán registrarse en un máximo de 5 (cinco) materias o especialidades, con la finalidad de contar con una mayor especialización de las y los expertos que emitan los dictámenes periciales requeridos;

II. Contar con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en el ejercicio profesional de cada una de las materias o especialidades en las que desee participar; además, contar con capacitación y/o experiencia metodológica para elaborar y desahogar dictámenes periciales ante las autoridades jurisdiccionales;

III. No haber sido condenada o condenado por delito doloso, mediante sentencia ejecutoriada que merezca pena privativa de libertad;

IV. No haber sido sancionada o sancionado administrativamente por los órganos de los poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo federal o estatales, por la comisión de alguna falta grave;

V. No desempeñarse como servidora o servidor público del Poder Judicial de la Federación; en caso de serlo de otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, deberá informarlo y abstenerse de intervenir en los asuntos en donde la Institución en la que labore sea parte;

VI. Sujetarse a las disposiciones normativas del Consejo de la Judicatura Federal en todo lo relacionado con su función como perita o perito, manifestando su conocimiento del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la Lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, del Arancel para el cálculo de los honorarios y gastos de las personas que pueden fungir como peritas y peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, y demás disposiciones relativas y aplicables del Consejo que reglamentan el ámbito de su actuación ante los órganos del Poder Judicial de la Federación.

La Unidad de Peritos Judiciales podrá, en todo momento, requerir y verificar la información y documentación proporcionada por las y los aspirantes, por ende, deberán remitir las constancias actualizadas. En caso de incumplimiento a lo anterior, o bien, proporcionar información o documentación falsa, será dado de baja de la Lista, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo General de la materia, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

VII. Entregar, dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria la documentación que se indica en la presente.

CUARTA. Las personas interesadas en integrar la Lista deberán presentar en formato físico y, adicionalmente, en versión digital (escaneada), contenida en un dispositivo de memoria USB, la siguiente documentación:

NUEVO INGRESO

- a) Formato de solicitud de nuevo ingreso debidamente requisitado, con fotografía tamaño infantil reciente adherida al mismo, suscrito a través de firma autógrafa. En dicha solicitud deberá manifestar bajo protesta de decir verdad su conformidad a sujetarse a los términos y condiciones de la presente convocatoria para formar parte de la Lista, así como su pleno consentimiento respecto a que el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Unidad, puede verificar en todo momento la veracidad de la información y los documentos exhibidos por las y los aspirantes, a fin de cumplir con la normativa vigente y los requisitos establecidos; además, manifestar su conocimiento y aceptación de que la negación del servicio pericial sin causa justificada a alguno de los órganos del Poder Judicial de la Federación, puede considerarse una irregularidad y es susceptible de provocar la aplicación del mecanismo de exclusión de la Lista previsto en la normatividad;
- b) Copia de identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía);
- c) Currículum Vitae, con fotografía reciente tamaño infantil, en el que incluya nombre completo, nacionalidad, debiendo precisar los datos de localización actuales, tales como número telefónico, domicilio y correo electrónico;
- d) Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;
- e) Copia certificada del título y cédula profesional o representación impresa de título y cédula profesional electrónica, mediante los cuales pretenda acreditar la o las materias requeridas, o bien, en caso de no estar reglamentada la o las materias o especialidades, copia certificada de los documentos con los cuales pretenda acreditar el oficio, ciencia, arte, conocimiento o técnica en la que se desee registrar; estos documentos deberán estar vinculados a la materia o áreas del conocimiento respecto de las cuales se solicita el registro por las o los aspirantes.

El mínimo de 5 (cinco) años de experiencia iniciará a partir de la expedición de la cédula emitida por la autoridad educativa correspondiente o de la emisión de los documentos a través de los cuales se pretenda acreditar la experiencia en cada una de las materias.

- f) Copia de la documentación que acredite la capacitación y/o experiencia metodológica para elaborar y desahogar dictámenes periciales ante autoridades jurisdiccionales, la cual podrá consistir en copia de los dictámenes que hubiese rendido ante órganos jurisdiccionales, o bien, diplomas, certificados o algún documento relativo a la capacitación o formación recibida en materia pericial.
- g) Constancia de situación fiscal;
- h) Aviso de privacidad integral de la Lista de Personas que pueden Fungir como Peritas o Peritos, suscrito a través de firma autógrafa o con FIREL.

Las copias certificadas que se acompañen a las solicitudes a que se refiere la presente Base, deberán ser expedidas por notario público o corredor público.

De la documentación presentada con la que se pretenda acreditar la materia o especialidad a registrar por el o la aspirante, se tomará en cuenta la denominación que allí se indique, para efectos del registro correspondiente en la Lista, de tal manera que la materia o especialidad solicitada en el formato de nuevo ingreso, deberá estar estrechamente relacionada con la documentación que compruebe tales conocimientos.

QUINTA. Tratándose de personas aspirantes a ser registradas como **intérpretes, traductoras y traductores de lenguas extranjeras**, además de la documentación señalada en la Base Cuarta, deberán presentar lo siguiente:

- Constancia, en copia certificada, que acredite la formación para desempeñarse como intérprete, traductora o traductor de una lengua extranjera de la cual se advierta el cómputo de la experiencia mínima de 5 (cinco años).
- Constancia, en copia certificada, que acredite el nivel de dominio de la lengua extranjera, que en ningún caso podrá ser menor al nivel C1, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente. Al respecto, la o el aspirante deberá acreditar ser capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer sentidos implícitos en ellos; saber expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada; poder hacer uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales; y, producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización. Lo anterior, será corroborado con el documento que así lo acredite, atendiendo adicionalmente lo dispuesto en la Base Décima de la presente convocatoria.
- La documentación prevista en la Base Cuarta, inciso f), respecto de la acreditación de la capacitación y/o experiencia metodológica para elaborar y desahogar dictámenes periciales ante autoridades jurisdiccionales, podrá cumplimentarse con documentación que acredite la experiencia fungiendo con carácter de persona intérprete o traductora ante autoridades administrativas o jurisdiccionales, en el que se advierta el número de procedimiento, el carácter con el que la persona aspirante participó y la fecha de intervención.

En relación con las y los intérpretes, traductoras y traductores cuya lengua nativa sea diferente al español, adicionalmente a los requisitos anteriores, deberán presentar copia certificada del documento que acredite el dominio del español.

Para el caso de **intérpretes, traductoras o traductores de una lengua indígena y sus variantes**, podrán acreditar su pericia presentando original y copia para su cotejo y certificación de la constancia en la cual se establezca la lengua o dialecto que se habla, con la variante o región de donde es originaria u originario, expedida por autoridad o institución pública o privada, lo que deberán presentar adicional a los requisitos señalados en la Base Cuarta.

SEXTA. De conformidad con el artículo 5 Bis del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la Lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, **las y los peritos que contaron con registro vigente en la Lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil veintidós, el cual tuvo vigencia de tres años (Listas correspondientes a los años dos mil veintidós, dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro) y que durante tal periodo no recibieron reporte por parte de algún Solicitante, ni fueron sancionados mediante el mecanismo de exclusión, para ser integrados en la Lista objeto de la presente Convocatoria, deberán ingresar una nueva solicitud de ingreso únicamente por lo que hace a las materias o especialidades en las que ya contaban con el registro correspondiente.** Para lo anterior, las y los peritos deberán presentar la siguiente documentación:

- a) "Formato de nueva solicitud para las y los peritos registrados en la Lista 2022", debidamente requisitado, signado mediante firma autógrafa original o FIREL; manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con la normativa vigente y requisitos señalados en la presente convocatoria, así como su pleno consentimiento respecto a que el Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Unidad de Peritos Judiciales, podrá verificar la veracidad de la información y los documentos exhibidos por las y los aspirantes o, en su caso, requerir constancias actualizadas.
- b) Currículum Vitae actualizado, en el que se refleje la formación y capacitación, así como la experiencia laboral, en la profesión, oficio, ciencia, arte, conocimiento o técnica en la o las materias en las que se encuentra registrada o registrado.
- c) Diplomas, constancias, certificados, o cualquier otra documentación en la que se advierta su actualización profesional, presentada en copias simples.
- d) Aviso de privacidad integral de la Lista de Personas que pueden Fungir como Peritas o Peritos, suscrito a través de firma autógrafa.

Por otra parte, **las y los peritos que ingresaron a la Lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, en los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro**, y que no recibieron reporte por parte de algún Solicitante, ni fueron sancionados mediante el mecanismo de exclusión, continuarán con su registro vigente en la Lista para este año; por lo que durante el periodo comprendido por las etapas de recepción de documentos, análisis de solicitudes e integración de la Lista, únicamente deberán presentar a esta Unidad su Aviso de privacidad integral de la Lista de Personas que pueden Fungir como Peritas o Peritos, para lo cual podrán emplear los siguientes medios:

A) Digital:

Cuando el Aviso sea firmado con firma electrónica e.firma o FIREL, se deberá remitir correo electrónico dirigido a la cuenta: upj.listaperitos2025@correo.cjf.gob.mx

Para la suscripción mediante FIREL, se puede consultar el manual para realizar en línea el trámite para obtenerla en la siguiente dirección electrónica: <https://w3.cjf.gob.mx/firmaelectronica>

B) Mensajería o correo certificado:

Se deberá remitir con firma autógrafa, en sobre cerrado, a la Unidad de Peritos Judiciales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1888, colonia Florida, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

SÉPTIMA. Las y los aspirantes que ya forman parte de la Lista y que presenten su solicitud en una especialidad adicional o diferente de aquella o aquellas en la que se encuentran registrados, deberán cumplir con los requisitos y términos establecidos en el apartado de nuevo ingreso, siempre que la suma del número total de registros en ningún caso exceda de 5 (cinco) materias o especialidades, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

OCTAVA. Todas las **solicitudes de ingreso** a la Lista **deberán remitirse por mensajería o correo certificado, adjuntando en sobre cerrado todos los documentos y requisitos, a la Unidad de Peritos Judiciales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1888, Planta Baja, colonia Florida, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.**

La documentación deberá presentarse en el orden que se señala; omitiendo su integración en carpetas o engargolados.

NOVENA. Los datos personales que proporcionen las y los aspirantes tendrán el carácter de confidenciales en términos de los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 31, 42 y 59, fracción V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los formatos de solicitudes y el Aviso de Privacidad Integral pueden ser consultados y descargados en las siguientes páginas:

- Formato de solicitud de nuevo ingreso, en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx

- Formato de nueva solicitud para las y los peritos registrados en la Lista 2022, en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx
- Aviso de privacidad Integral y la siguiente página web: https://www.cjf.gob.mx/transparencia/resources/avisosPrivacidad/Aviso_Integral_Lista_Personas_Pueden_Fungir_Como_Peritas_Peritos-02022023.pdf

Los formatos señalados deberán ser llenados a máquina o computadora, haciendo de su conocimiento que la información manifestada en los mismos formará parte del Directorio de Peritas y Peritos, por ello, es responsabilidad de las y los aspirantes que el llenado se realice de la forma en la que aparece en los documentos remitidos, debiendo precisar en su caso, el domicilio actualizado y bajo el cual se tendrá que asignar el Circuito Judicial al que quedará registrada o registrado, en el supuesto de que las documentales exhibidas consideren domicilios distintos.

DÉCIMA. Los documentos expedidos por autoridades extranjeras deberán estar apostillados, en su caso, legalizados; asimismo, todos aquellos que se encuentren redactados en un idioma diferente al español se acompañarán de la traducción que corresponda, realizada por un profesionista distinto al o la aspirante; asimismo, tratándose de solicitudes presentadas por extranjeras o extranjeros, deberán exhibir copia certificada del documento que acredite que su situación migratoria les permite laborar en el país. En caso de remitir documentación que no se encuentre apostillada, legalizada o traducida al idioma español, bajo los términos señalados, la solicitud correspondiente no será objeto de análisis y dictamen.

Las y los aspirantes que pretendan acreditar materias o especialidades con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar la documentación que permita constatar su revalidación ante las autoridades educativas mexicanas correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. Para permanecer en la Lista de peritas o peritos durante su vigencia, las y los interesados deberán, en todo momento, ajustarse al cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria y contar con los documentos inherentes para desempeñar la función, en el entendido de que cualquier modificación en su estatus podrá dar lugar a su exclusión de la Lista. Asimismo, estarán sujetos a la revisión de la documentación e información remitida.

DÉCIMA SEGUNDA. Se habilita el correo electrónico upj.listaperitos2025@correo.cjf.gob.mx, para la recepción y entrega de notificaciones, solicitudes de información, así como requerimientos, tanto por parte de la Unidad de Peritos Judiciales, como por las y los aspirantes. Por lo que, transcurrido todos los plazos señalados en la presente convocatoria y publicada la Lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, dentro del siguiente mes se deshabilitará la citada cuenta de correo electrónico, sin perjuicio, ni responsabilidad alguna, pues su función es exclusiva para el procedimiento de integración de referencia.

DÉCIMA TERCERA. Calendario de actividades.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	Del 02 al 13 de septiembre de 2024. Días Hábiles
ANÁLISIS DE SOLICITUDES	Del 17 de septiembre al 15 de noviembre de 2024.
INTEGRACIÓN DE LA LISTA	Del 19 al 29 de noviembre de 2024.
APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA	Del 02 al 15 de diciembre de 2024.

DÉCIMA CUARTA. Las y los aspirantes que no sean considerados para integrar la Lista, podrán solicitar la devolución de los documentos entregados por mensajería o correo certificado, en un plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la cual tiene efectos de notificación. Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de la documentación sin que exista prórroga u obligación respecto del resguardo de ésta.

La documentación correspondiente a las y los aspirantes que sí obtengan un registro en la Lista pasará a formar parte del archivo y resguardo del propio Consejo, por lo que no será procedente su devolución.

DÉCIMA QUINTA. En contra de las determinaciones de la Unidad de Peritos Judiciales en el proceso de selección de las y los aspirantes, la parte que tenga interés jurídico podrá interponer recurso de inconformidad en términos de la normativa vigente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación de la Lista en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA SEXTA. La interpretación de la presente convocatoria y las situaciones no previstas se someterán a consideración y, de ser el caso, a resolución de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en dos diarios de circulación Nacional y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en intranet e internet. Asimismo, se hará invitación a todas aquellas instituciones públicas o privadas, educativas o colegios de profesionistas, así como a las peritas y los peritos que integraron la Lista vigente al 2024, a fin de publicitar la presente convocatoria.

SEGUNDO. La Lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, será publicada en su oportunidad en el Diario Oficial de la Federación, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en internet e intranet.

TERCERO. Cualquier irregularidad o anomalía dentro del procedimiento de integración de la Lista deberá reportarse a la Unidad de Peritos Judiciales del Consejo de la Judicatura Federal, a través del correo electrónico upj.listaperitos2025@correo.cjf.gob.mx.

EL **MAGISTRADO SULEIMAN MERAZ ORTIZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN XIV, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO, CERTIFICA QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITAS O PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, FUE APROBADA POR LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL EN SESIÓN DE PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. CIUDAD DE MÉXICO, A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.

Titular de la Unidad de Peritos Judiciales, Magistrado **Suleiman Meraz Ortiz**.- Rúbrica.

(R.- 555040)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.0387 M.N. (diecinueve pesos con trescientos ochenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 11.0012%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 11.1357%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 11.2858%.

La Tasa de Interés a plazo de 28 días se calculó con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Invex, S.A., Banco Azteca, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 10.75 por ciento.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba y ordena la publicación del catálogo de emisoras para los procesos electorales extraordinarios correspondientes a la elección de las personas integrantes de los ayuntamientos en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el Estado de Chiapas y se modifican los acuerdos identificados con las claves INE/JGE75/2024 e INE/ACRT/20/2024, para efecto de aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG845/2024.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMISORAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE CAPITÁN LUIS ÁNGEL VIDAL, CHICOMUSELO Y PANTELHÓ, EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES INE/JGE75/2024 E INE/ACRT/20/2024, PARA EFECTO DE APROBAR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES

GLOSARIO

Comité	Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM/Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
FXM Chiapas	Fuerza por México Chiapas
IEPC de Chiapas	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas
INE / Instituto	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
LIPEECH	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas
PEF	Proceso Electoral Federal
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es)
PPL	Partido(s) Político(s) Local(es)
PPC	Partido Popular Chiapaneco
PPN	Partido(s) Político(s) Nacional(es)
RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
Sala Regional Xalapa	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal electoral federal con sede en Xalapa
TEECH	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

Administración del tiempo del Estado en radio y televisión

- I. **Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión 2024.** El veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, el Comité aprobó el *Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en el Proceso Electoral Federal, los Procesos Electorales Locales coincidentes y el período ordinario que transcurrirán durante 2023-2024, identificado con la clave INE/ACRT/32/2023.*

- II. **Catálogo Nacional de emisoras 2024.** En la fecha señalada en el antecedente anterior, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura y se aprueba el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2023-2024, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del período ordinario durante 2024*, identificado con la clave INE/ACRT/33/2023. Publicación ordenada en el Diario Oficial de la Federación por el Consejo General, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG556/2023, aprobado el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.
- III. **Pautas de autoridades electorales del segundo semestre de 2024.** El veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, la JGE emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales, correspondientes al período ordinario del segundo semestre de dos mil veinticuatro*, identificado con la clave INE/JGE75/2024.
- IV. **Pautas de partidos políticos del segundo semestre de 2024.** El treinta de mayo de dos mil veinticuatro, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los Partidos Políticos Nacionales y locales, durante el período ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil veinticuatro*, identificado con la clave INE/ACRT/20/2024.

PEL coincidente con el Federal 2023-2024 en el estado de Chiapas

- V. **Criterios de asignación de tiempos para autoridades electorales del PEF y locales coincidentes 2023-2024.** El dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban los criterios relativos a la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales federales y locales para las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, período de reflexión y Jornada Electoral en el Proceso Electoral Federal y locales coincidentes 2023-2024*, identificado con la clave INE/CG482/2023.
- VI. **Pautas de autoridades electorales del PEF y locales coincidentes 2023-2024.** El dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, la JGE emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes del Instituto Nacional Electoral y de otras autoridades electorales en los períodos de precampaña, intercampaña, campaña, reflexión y Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federal y locales con Jornada Electoral coincidente en 2024*, identificado con la clave INE/JGE159/2023.
- VII. **Pautas de partidos políticos del PEF 2023-2024.** El veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes para el Proceso Electoral Federal 2023-2024*, identificado con la clave INE/ACRT/34/2023.
- VIII. **Acatamiento SUP-RAP-210/2023.** El doce de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-210/2023, se establecen las fechas de inicio y fin del período de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como diversos criterios relacionados con éstas*, identificado con la clave INE/CG563/2023.

A fin de controvertir el Acuerdo referido en el párrafo anterior, se presentaron cinco (5) medios de impugnación. En ese sentido, el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, mediante sentencia dictada en el expediente SUP-JE-1470/2023 y acumulados, la Sala Superior del TEPJF desechó las demandas presentadas y confirmó el Acuerdo identificado con la clave INE/CG563/2023. Por ello, las fechas de inicio y conclusión de la precampaña federal y, en consecuencia, la intercampaña federal fueron confirmadas por la autoridad jurisdiccional.

- IX. **Atracción de temas de radio y televisión por el Consejo General.** El doce de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que en concordancia con la modificación de la fecha de inicio y conclusión de la precampaña del Proceso Electoral Federal 2023-2024, determinada en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG563/2023 y en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-210/2023, se atraen a competencia de este órgano colegiado temas relacionados con el acceso a radio y televisión con fines electorales para modificar los Acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/22/2023, INE/ACRT/27/2023, INE/JGE159/2023, INE/CG391/2023, INE/CG482/2023 e INE/CG534/2023*, identificado con la clave INE/CG564/2023.

- X. Modificación de pautas de partidos políticos del PEF 2023-2024.** El veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, el Comité aprobó el *Acuerdo [...] por el que se modifican las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, aprobadas en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/34/2023, en concordancia con las modificaciones en las fechas de inicio y conclusión de la precampaña y de inicio de la intercampaña del Proceso Electoral Federal 2023-2024, determinadas en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG563/2023, que se identifica con la clave INE/ACRT/45/2023.*
- XI. Modificación de pautas de partidos políticos del PEL coincidente con el PEF 2023-2024.** El doce de diciembre de dos mil veintitrés, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se modifica el diverso INE/ACRT/45/2023 y se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes para el proceso electoral local 2023-2024 coincidente con el federal en el estado de Chiapas, identificado con la clave INE/ACRT/78/2023.*
- XII. Segunda modificación de pautas de partidos políticos del PEL coincidente con el PEF 2023-2024.** El quince de enero de dos mil veinticuatro, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se modifican las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024 coincidente con el Federal en el estado de Chiapas, aprobadas en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/78/2023, en virtud de la pérdida de registro del Partido Popular Chiapaneco como partido político local, identificado con la clave INE/ACRT/04/2024.*
- XIII. Tercera modificación de pautas de partidos políticos del PEL coincidente con el PEF 2023-2024.** El dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se modifica el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/04/2024, en virtud de la conservación del registro del Partido Popular Chiapaneco, así como de la procedencia de registro de Fuerza por México Chiapas como partidos políticos locales, determinados por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, en acatamiento a la sentencia de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al expediente SX-JRC-10/2024 y SX-JRC-12/2024 acumulado, identificado con la clave INE/ACRT/12/2024.*

Procesos electorales extraordinarios 2024 en Chiapas

- XIV. Determinación de no celebración de elecciones en los municipios de Pantelhó y Chicomuselo, Chiapas.** El treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, el Consejo General del IEPC de Chiapas emitió el *Acuerdo [...] por el que, derivado de la aprobación de los Acuerdos A46/INE/CHIS/CD02/31-05-2024, A47/INE/CHIS/CD08/31-05-2024, de los Consejos Distritales Electorales 02 y 08, del Instituto Nacional Electoral en Chiapas, correspondientes a la baja total de las casillas a instalarse en los municipios de Pantelhó y Chicomuselo, se determina no realizar elecciones en dichas municipalidades; así como la disolución de los Consejos Municipales Electorales correspondientes, en el proceso electoral local ordinario 2024, identificado con la clave IEPC/CG-A/222/2024.*

Inconformes con la determinación anterior, el cuatro de junio de dos mil veinticuatro, las representaciones de Chiapas Unido, Encuentro Solidario Chiapas, Podemos Mover a Chiapas y Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEPC de Chiapas presentaron recursos de apelación ante el TEECH, los cuales se integraron en los expedientes TEECH/RAP/097/2024, TEECH/RAP/098/2024, TEECH/RAP/099/2024 y TEECH/RAP/100/2024, respectivamente.

- XV. Celebración de la Jornada Electoral.** El dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Jornada Electoral del PEL coincidente con el PEF 2023-2024 en el estado de Chiapas para elegir Gubernatura, diputaciones locales y a las personas integrantes de los Ayuntamientos, entre ellos, el correspondiente al municipio de Capitán Luis Ángel Vidal.
- XVI. Cómputo municipal e impugnación.** El siete de junio de dos mil veinticuatro, el Consejo Municipal Electoral de Capitán Luis Ángel Vidal en el estado de Chiapas, no celebró sesión de cómputo, de conformidad con el acta circunstanciada de la sesión permanente de cómputo municipal.

A fin de controvertir el acto señalado, el diez de junio de dos mil veinticuatro, la candidata a la presidencia municipal por el Partido Verde Ecologista de México presentó un juicio de inconformidad ante el TEECH, el cual fue registrado con el expediente TEECH/JIN-66/2024.

XVII. Sentencia del TEECH sobre la determinación de no celebración de elecciones en los municipios de Pantelhó y Chicomuselo, Chiapas. El catorce de junio de veinticuatro, mediante sentencia identificada en el expediente TEECH/RAP/097/2024 y sus acumulados, el TEECH desechó los recursos de apelación al no afectar el interés jurídico de los promoventes.

A fin de controvertir lo anterior, el Partido Encuentro Solidario Chiapas presentó un juicio de revisión constitucional electoral ante la Sala Regional Xalapa, el cual fue radicado con el expediente SX-JRC-76/2024.

XVIII. Sentencia del TEECH sobre elección extraordinaria en Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas. El veintisiete de junio de veinticuatro, mediante sentencia identificada con el expediente TEECH/JIN-66/2024, el TEECH declaró la nulidad de la elección de las personas integrantes del Ayuntamiento de Capitán Luis Ángel Vidal en el estado de Chiapas y vinculó al Congreso Local para que, en el ámbito de sus atribuciones, emita el Decreto en el cual convoque a celebrar la elección extraordinaria de referencia.

XIX. Sentencia de la Sala Regional Xalapa. El cinco de julio de dos mil veinticuatro, mediante sentencia dictada en el expediente SX-JRC-76/2024, la Sala Regional Xalapa desechó la demanda que interpuso el Partido Encuentro Solidario Chiapas por ser extemporánea.

XX. Convocatoria a Elecciones Extraordinarias 2024. El seis de julio de dos mil veinticuatro, mediante Decreto número 356, el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas convocó a elección extraordinaria, cuya Jornada Electoral debería celebrarse el veinticinco de agosto de dos mil veinticuatro para elegir a las personas integrantes de Ayuntamientos correspondientes a los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó; debiendo iniciar el PEL extraordinario el día trece de julio de dos mil veinticuatro.

XXI. Calendario del proceso electoral extraordinario. El doce de julio de dos mil veinticuatro, el Consejo General del IEPC de Chiapas emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el calendario del proceso electoral local extraordinario 2024, para las elecciones de miembros de ayuntamiento de los municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas*, identificado con la clave IEPC/CG-A/237/2024.

XXII. Declaratoria de inicio del proceso electoral extraordinario. El trece de julio de dos mil veinticuatro, el Consejo General del IEPC de Chiapas emitió la *Declaratoria de inicio del proceso electoral extraordinario 2024, en el que se habrán de elegir miembros de Ayuntamiento en los municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 356, de 06 de julio de 2024, emitido por la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas*.

CONSIDERACIONES

Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A de la CPEUM, 29 y 30 numeral 2 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, paridad y sus actividades se realizarán con perspectiva de género.
2. Los artículos 41, Base III, Apartados A y B de la CPEUM; 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1 de la LGIPE y 7, numeral 3 del RRTME establecen que el INE es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.
3. Como lo señalan los artículos 1, numeral 1 de la LGIPE, en relación con el 49 de la LGPP, dichas disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el INE y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la Constitución.
4. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base III de la CPEUM; 161, numeral 1 y 164, numeral 1 de la LGIPE, el INE y las demás autoridades electorales accederán a la radio y televisión a través del tiempo que el primero dispone en dichos medios para la difusión de sus respectivos mensajes.

5. Los artículos 41, Base III de la CPEUM; 159, numeral 1, 160, numeral 2 de la LGIPE; 23, numeral 1, inciso d) y 26, numeral 1, inciso a) de la LGPP, señalan que los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes. Para ello, el INE garantizará el uso de dichas prerrogativas y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes que tengan derecho a difundir durante los períodos que comprendan los procesos electorales y fuera de ellos.

Facultad del Consejo General en materia de radio y televisión

6. El artículo 35, numeral 1 de la LGIPE dispone que este Consejo General es el órgano superior de dirección del INE y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
7. De conformidad con los artículos 44, numeral 1, incisos k), n) y jj); 161, 162, numeral 1, inciso a), 164 y 184, numeral 1, inciso a) de la LGIPE; 5, numeral 2, inciso a), 6, numeral 1, incisos a), e) y h) y 18, numeral 1 del RRTME, es facultad de este Consejo General: i) conocer y resolver los asuntos vinculados con la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los propios fines del INE, a los de otras autoridades electorales federales y locales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos y candidaturas independientes cuando por su importancia así lo requiera; ii) aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales, federales o locales, durante los procesos electorales federales y locales; y iii) dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las señaladas en la normativa electoral.

En ese sentido, la materia del presente instrumento se circunscribe a la aprobación y publicación del Catálogo de emisoras para los procesos electorales extraordinarios correspondientes a la elección de las personas integrantes de los Ayuntamientos en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas y la modificación de los Acuerdos identificados con las claves INE/JGE75/2024 e INE/ACRT/20/2024, para efecto de aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales.

Facultad del Comité de Radio y Televisión

8. En atención a la posibilidad de que se presenten circunstancias emergentes o situaciones imprevistas relacionadas con los procesos electorales extraordinarios correspondientes a la elección de las personas integrantes de los Ayuntamientos en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas y en términos de los artículos 162, numeral 1, inciso d); 184, numeral 1, inciso a) de la LGIPE; 5, numeral 2, inciso c) y 6, numeral 2, inciso c) del RRTME, se faculta al Comité para que, en caso de ser necesario, se realicen los ajustes pertinentes para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales extraordinarios

9. En términos de lo establecido en el artículo 183, numeral 5 de la LGIPE, en relación con los artículos 6, numeral 1, inciso f) y 32, numerales 1 y 2 del RRTME, en elecciones extraordinarias mediante un Acuerdo específico, este Consejo General determinará la cobertura territorial y el tiempo que se destinará a los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes en radio y televisión.

Asimismo, de conformidad con los artículos 184, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, en relación con el 48, numeral 9 del RRTME este Consejo General aprobará y ordenará la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión.

10. Con fundamento en el artículo 48, numeral 5 del RRTME, los catálogos se conformarán por el listado de concesionarios que se encuentren obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales de partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales que les sean notificadas, y por aquellos que se encuentren obligados a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante el período de campaña y hasta el día en que se celebre la Jornada Electoral respectiva.
11. Para el caso de la suspensión de propaganda gubernamental, este Consejo General considera que, en la integración del listado de emisoras que forman parte del catálogo de estaciones de radio y televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales extraordinarios de las personas integrantes de los Ayuntamientos en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas, resulta aplicable el criterio técnico de población

cero aprobado por este colegiado en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG848/2016, el cual fue confirmado por la Sala Superior del TEPJF en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-536/2016 y acumulados, aprobada en la sesión del dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

La Sala Superior del TEPJF consideró que el actuar del INE, al establecer el criterio de población cero en la elaboración de los catálogos de emisoras, cuenta con las siguientes virtudes:

- a) No vulnera el principio de independencia ni favorece a algún sujeto obligado en especial, pues genera un equilibrio entre el deber de los concesionarios de no difundir propaganda gubernamental y los derechos de las estaciones de radio y canales de televisión;
- b) Es razonable, necesario y útil para evitar excesos en la aplicación de las normas restrictivas de propaganda gubernamental y, por tanto, es acorde con la normativa constitucional y legal;
- c) Al realizar el análisis poblacional se efectuó un cruce entre la base de datos poblacional del INEGI, así como el alcance de la señal de las emisoras que llegaban a una entidad distinta a la de origen, con lo que se identificaron casos donde la señal de las emisoras llega a una zona despoblada de la entidad, por lo que resultaba necesario consultar unidades de geografía mínimas más detalladas que permitieran distinguir si en la zona de cobertura de las emisoras en cuestión vivía alguien; y
- d) La inclusión de dicho criterio no provoca perjuicio a los partidos políticos.

En consideración a lo anterior, imponer a una emisora que no se encuentra domiciliada en una entidad federativa en donde haya dado inicio la campaña electoral la obligación de suspender la difusión de propaganda gubernamental sólo por tener cobertura en un área sin población de dicha entidad tiene como consecuencia la restricción del derecho de la mayor parte de la ciudadanía que recibe esa señal en la entidad de origen a estar informada por ese medio de comunicación de las acciones gubernamentales, programas sociales o rendición de cuentas, sin que exista una justificación válida o por lo menos útil, debido a que, en estos supuestos, no existen sujetos que deban ser protegidos de la influencia de la propaganda gubernamental, ni existe riesgo de una vulneración a la equidad en la contienda.

12. En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 48, numeral 6 del RRTME, para determinar las emisoras obligadas a suspender la transmisión de propaganda gubernamental, además de todas aquellas que se encuentren domiciliadas en la entidad en la que se celebrarán los procesos electorales extraordinarios, se deberán cumplir los supuestos siguientes:

- a) Que la señal de origen se encuentra en una entidad diferente a aquella en la que se celebra el proceso electoral;
- b) Que la señal de origen se vea o escuche en la entidad en que se lleva a cabo el proceso electoral; y,
- c) Que de acuerdo con datos del INEGI y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electorales de este Instituto existe población en la zona de cobertura de la emisora dentro del territorio en que se lleva a cabo el proceso electoral. En consecuencia, si en la cobertura de otras entidades en que se celebre proceso electoral se encuentra como mínimo una persona que habita en una localidad, la señal se incluirá en el listado correspondiente a las emisoras que están obligadas a suspender propaganda gubernamental del catálogo respectivo.

13. En ese sentido, como fue precisado en el apartado de antecedentes, el INE aprobó y ordenó la publicación del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarían en la cobertura del PEF 2023-2024, de los PEL coincidentes con el federal, así como del período ordinario durante dos mil veinticuatro, el cual se actualiza mensualmente por el Comité.

Por tanto, resulta indispensable que este Consejo General apruebe, del Catálogo señalado, las emisoras en las que se podrán difundir promocionales relativos a los procesos electorales extraordinarios correspondientes a la elección de las personas integrantes de los Ayuntamientos en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas.

14. Con base en los mapas de cobertura vigentes, veintiocho (28) emisoras cubrirán los procesos electorales extraordinarios en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas. Debe precisarse que no hay emisoras de otras entidades que tengan cobertura en los municipios que estén obligadas a suspender la difusión de propaganda gubernamental, únicamente las previamente señaladas.

Al respecto, es importante señalar que el Catálogo se construyó contemplando los criterios siguientes:

- Emisoras con cobertura municipal en al menos uno de los tres municipios.
- La emisora que tenga cobertura en al menos uno de los tres municipios debe ser una señal de origen; es decir, no es aplicable a una emisora que sea repetidora o retransmita la señal de una principal. Lo anterior, a fin de no difundir los mensajes con propaganda electoral de manera desproporcional en el resto del estado.

Lo anterior, dio como resultado las veintiocho (28) emisoras que se muestran a continuación:

Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión del estado de Chiapas para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó											
Municipios	Radio			Televisión			Total radio y televisión	Concesiones comerciales		Concesiones públicas y sociales	
	AM	FM	Total radio	TDT	Multiprogramación	Total televisión		Radio	TDT y multiprogramación	Radio	TDT y multiprogramación
Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó	4	15	19	7	2	9	28	10	7	9	2
Total	4	15	19	7	2	9	28	10	7	9	2

Con los elementos anteriores, se muestra el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que cubrirán los procesos electorales extraordinarios citados, a saber:

N°	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación
1	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión Comercial	XETG, La Grande del Sureste, S.A. de C.V.	XETG-AM	990 kHz	La TG la Grande
2	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión Comercial	XETG, La Grande del Sureste, S.A. de C.V.	XHTG-FM	90.3 MHz	La TG la Grande
3	Chiapas	Comitán de Domínguez	Radio	Concesión Comercial	Radio Cañón, S.A. de C.V.	XHCTS-FM	95.7 MHz	Los 40
4	Chiapas	Comitán de Domínguez	Radio	Concesión Comercial	Radio Cañón, S.A. de C.V.	XHFRT-FM	92.5 MHz	La Kebuena
5	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión Comercial	Impulsora de Radio del Sureste, S.A.	XHONC-FM	92.3 MHz	Radio Mexicana
6	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión Comercial	XHTGZ-FM Radio, S.A. de C.V.	XHTGZ-FM	96.1 MHz	Los 40
7	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión Comercial	Radio Promotora de la Provincia, S.A. de C.V.	XHUD-FM	100.1 MHz	La KE Buena
8	Chiapas	Comitán de Domínguez	Radio	Concesión Comercial	XEUI Radio Comitán, S.A. de C.V.	XHUI-FM	99.1 MHz	Extremo FM
9	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión Comercial	Radio Espectáculo, S.A.	XHVV-FM	101.7 MHz	Joya
10	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	Concesión Comercial	Francisco José Narváez Rincón	XHWM-FM	95.3 MHz	Suprema Radio
11	Chiapas	Ocosingo	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Chiapas	XEOCH-AM	600 kHz	KI'N Radio
12	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Chiapas	XERA-AM	760 kHz	Radio Uno
13	Chiapas	Las Margaritas	Radio	Concesión Pública	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEVFS-AM	1030 kHz	La Voz de la Frontera Sur

N°	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación
14	Chiapas	La Trinitaria	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCTN-FM	89.9 MHz	Brisas de Montebello
15	Chiapas	Comitán de Domínguez	Radio	Concesión Pública	Instituto Mexicano de la Radio	XHEMIT-FM	94.9 MHz	S/D
16	Chiapas	Siltepec	Radio	Concesión Pública	Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	XHSIL-FM	99.9 MHz	La Señal de la Sierra
17	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Chiapas	XHTGU-FM	93.9 MHz	Radio Chiapas
18	Chiapas	Plan de Agua Prieta	Radio	Concesión Social	Ángel María López López	XHPEAP-FM	93.7 MHz	Radio Torre Fuerte 93.7 FM
19	Chiapas	Bachajón	Radio	Concesión Social Indígena	Comunidad Indígena Tseltal Asentada en la Localidad de Bachajón, Municipio de Chilón, Chiapas	XHBAK-FM	98.7 MHz	Radio Ach' Lequil C'op
20	Chiapas	Arriaga	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTAR-TDT	24	Imagen TV
21	Chiapas	Comitán de Domínguez, Palenque y Ocosingo	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTCD-TDT	27	Imagen TV
22	Chiapas	San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez, Comitán de Domínguez y Ocosingo	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTCR-TDT	27	Imagen TV
23	Chiapas	San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez, Comitán de Domínguez y Ocosingo	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTCR-TDT	27.2	Excélsior TV
24	Chiapas	Palenque	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTPQ-TDT	24	Imagen TV
25	Chiapas	Tapachula, Huehuetán y Motozintla	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTTH- TDT	29	Imagen TV
26	Chiapas	Tapachula, Huehuetán y Motozintla	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTTH- TDT	29.2	Excélsior TV
27	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Chiapas	XHTTG- TDT	20	Canal Diez Chiapas
28	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Televisión	Concesión Social	Simón Valanci Buzali	XHTUG- TDT	7	S/D

Nota: Las emisoras marcadas en rosa se incluyen en el Catálogo porque transmiten en red y al menos una de las emisoras tiene cobertura en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el Estado de Chiapas.

15. Ahora bien, de conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C, segundo párrafo de la Constitución; 209, numeral 1 de la LGIPE; 21, primer párrafo de la Ley General de Comunicación Social y 7, numerales 7, 8 y 12 del RRTME, en todas las emisoras que se ven y se escuchan en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas, desde el inicio de las campañas hasta el día de la Jornada Electoral, no podrá transmitirse propaganda gubernamental salvo las excepciones contenidas en la CPEUM.

Lo antes referido será aplicable en lo conducente a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones (televisión restringida) incluyendo las derivadas de la multiprogramación, de conformidad con lo indicado en los artículos 183, numeral 7 de la LGIPE; así como 7, numeral 5 del RRTME.

Asimismo, es relevante señalar que, de conformidad con el criterio establecido por la Sala Superior del TEPJF en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-71/2016 y lo aprobado por este Consejo General en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG288/2016, en la elaboración del catálogo de emisoras obligadas a suspender la difusión de propaganda gubernamental en el período de campaña se determina incluir sólo a aquellas que sean vistas o escuchadas en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas, con independencia de que operen o no bajo el sistema de redes estatales.

Prerrogativa constitucional de acceso a la radio y televisión

16. Toda vez que el Consejo General tiene la facultad de conocer y resolver los asuntos vinculados con la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los propios fines del INE, a los de otras autoridades electorales federales y locales, al ejercicio del derecho de los partidos políticos y candidaturas independientes cuando por su importancia así lo requiera, y en virtud de la trascendencia que revisten los procesos electorales extraordinarios que se llevarán a cabo en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas, este órgano superior de dirección determina conocer y resolver lo relativo a:

- i. Aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el período de precampaña e intercampaña, así como para partidos políticos y candidaturas independientes en el período de campaña de los citados procesos electorales extraordinarios.
- ii. Aprobar el modelo de distribución y las pautas para la difusión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, así como la asignación de tiempos en radio y televisión, durante los períodos de precampaña, intercampaña, campaña, período de reflexión y Jornada Electoral en los procesos electorales extraordinarios referidos.

Este Consejo General estima que de no ejercer la facultad referida podría ponerse en riesgo el acceso oportuno y efectivo de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales al tiempo del Estado en los medios de comunicación social.

Modificación de pautas

17. El artículo 36, numeral 1, inciso i) del RRTME establece la celebración de elecciones extraordinarias como una causa para la modificación de las pautas aprobadas por el Comité o por la JGE.
18. Actualmente, se encuentran vigentes las pautas aprobadas mediante los Acuerdos identificados con las claves INE/JGE75/2024 e INE/ACRT/20/2024, por lo que únicamente deberán modificarse aquellas que corresponden a las emisoras de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales extraordinarios de referencia. La modificación surtirá efectos desde el día del inicio del período de acceso conjunto a radio y televisión y hasta el día de la Jornada Electoral.

Por lo anterior, una vez que haya concluido la Jornada Electoral de los procesos electorales extraordinarios, las emisoras aludidas deberán transmitir los promocionales respectivos de conformidad con las pautas que se encuentren vigentes.

19. Con base en el calendario aprobado de los procesos electorales extraordinarios para la elección de las personas integrantes de los Ayuntamientos señalados, se atenderán los plazos siguientes:

Ayuntamientos

Etapas	Inicio	Conclusión	Duración
Precampaña	27 de julio de 2024	29 de julio de 2024	3 días
Intercampaña	30 de julio de 2024	12 de agosto de 2024	14 días
Campaña	13 de agosto de 2024	21 de agosto de 2024	9 días
Período de Reflexión	22 de agosto de 2024	24 de agosto de 2024	3 días
Jornada Electoral	25 de agosto de 2024		1 día

Reglas aplicables para el diseño de los modelos de pauta, de acuerdo con la normativa aplicable

20. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, numeral 1 del RRTME, en los procesos electorales extraordinarios se aplicará lo dispuesto en el Título Segundo del mismo ordenamiento.

21. Los artículos 175, numeral 1 de la LGIPE y 31 del RRTME establecen que el INE administrará cuarenta y ocho minutos (48) diarios en las estaciones de radio y canales de televisión desde el inicio de las precampañas y hasta el día en que se celebre la Jornada Electoral.
22. En términos de lo señalado en los artículos 176, numeral 1 de la LGIPE y 26 del RRTME, durante las precampañas electorales locales, el INE pondrá a disposición de los partidos políticos, en conjunto, treinta (30) minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión, los dieciocho (18) minutos diarios restantes quedarán a disposición del INE para el cumplimiento de sus propios fines y de otras autoridades electorales.
23. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base III, Apartados A, inciso a) y B, inciso b) de la Constitución, 19, numerales 1, 2 y 3, y 27 del RRTME, durante la etapa de intercampaña, el INE administrará cuarenta y ocho (48) minutos, de los cuales, el cincuenta por ciento (50%), es decir veinticuatro (24) minutos, se destinará a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos de manera igualitaria, y el cincuenta por ciento (50%) restante se destinará para los fines propios del INE y de otras autoridades electorales.
24. Como lo establecen los artículos 177, numeral 1 de la LGIPE y 28 del RRTME, durante las campañas electorales locales, los partidos políticos y candidaturas independientes en conjunto dispondrán de cuarenta y un (41) minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión; el INE tendrá disponibles los siete (7) minutos restantes para sus propios fines y los de otras autoridades electorales.
25. De conformidad con el artículo 41, Base III, apartados A, inciso a) y B, inciso b) de la CPEUM y 20 del RRTME, durante el período comprendido a partir del día siguiente a la fecha que concluyan las campañas federales y locales y hasta el término de la Jornada Electoral, el INE dispondrá de cuarenta y ocho (48) minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección de que se trate.

En virtud de lo anterior, la distribución del tiempo que corresponde a los partidos políticos y las autoridades electorales en elecciones locales extraordinarias es la siguiente:

Etapa	Partidos políticos		Autoridades electorales	
	Minutos	Promocionales	Minutos	Promocionales
Precampaña	30	60	18	36
Intercampaña	24	48	24	48
Campaña	41	82	7	14
Reflexión y Jornada Electoral	0	0	48	96

26. Como lo señalan los artículos 167, numerales 1, 4 y 5 de la LGIPE, en relación con el 15, numerales 1 y 2, y 19, numerales 2 y 3 del RRTME, el tiempo establecido como derecho de los partidos políticos se distribuirá entre los mismos, conforme a lo siguiente:
 - a) Treinta por ciento (30%) en forma igualitaria;
 - b) Setenta por ciento (70%) de acuerdo con los resultados de la elección para diputados locales inmediata anterior, en lo que respecta a los tiempos disponibles para la precampaña y campaña local;
 - c) Los partidos políticos de nuevo registro participarán solamente en la distribución del treinta por ciento (30%) igualitario; y
 - d) Durante el período de intercampaña el tiempo destinado para los partidos políticos se distribuirá de manera igualitaria para la difusión de mensajes genéricos.

En este sentido, la votación que se considera es la correspondiente a la elección inmediata anterior para diputaciones locales de mayoría relativa 2020-2021 en el estado de Chiapas.

Criterios relativos a la asignación de tiempos en radio y televisión para las autoridades electorales

27. De conformidad con los artículos 164, numeral 1 de la LGIPE y 18, numerales 1 y 2 del RRTME, las autoridades electorales locales y federales solicitaron al INE el tiempo de radio y televisión para el cumplimiento de sus fines durante el PEL coincidente con el federal 2023-2024 en el estado de Chiapas.

28. Como lo señalan los artículos 44, numeral 1, inciso n) de la LGIPE, en relación con el 6, numeral 1, inciso e) del RRTME, el Consejo General del INE es el órgano facultado para aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión que corresponderá a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales federales y locales.

En virtud de lo anterior, en el punto de Acuerdo PRIMERO del diverso INE/CG482/2023, referido en los antecedentes del presente instrumento, se aprobó la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, período de reflexión y Jornada Electoral en el PEF y locales coincidentes 2023-2024, de conformidad con lo siguiente:

“[...]”

PRIMERO. *Se aprueban los criterios de asignación de tiempo para las autoridades electorales federales y locales durante el Proceso Electoral Federal concurrente con los Procesos Electorales Locales 2023-2024 de conformidad con lo siguiente:*

- a) *Durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, período de reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal que no concurren con alguna etapa del Proceso Electoral Local, se asignará el ochenta por ciento (80%) del tiempo disponible en radio y televisión al Instituto Nacional Electoral para sus fines y el de otras autoridades electorales federales y el veinte por ciento (20%) restante se dividirá, en partes iguales, entre las autoridades electorales locales que envíen oportunamente su solicitud de tiempo.*
- b) *Durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, período de reflexión y Jornada Electoral de un Proceso Electoral Local que concurren con alguna etapa del Proceso Electoral Federal, se asignará el setenta por ciento (70%) del tiempo disponible en radio y televisión al Instituto Nacional Electoral para sus fines y el de otras autoridades electorales federales y el treinta por ciento (30%) restante se dividirá, en partes iguales, entre las autoridades electorales locales que envíen oportunamente su solicitud de tiempos.*

Se asignará al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, de forma individual y durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, período de reflexión y Jornada Electoral, el diez por ciento (10%) del tiempo que le corresponde al Instituto Nacional Electoral...”

En ese sentido, se determina utilizar el criterio de asignación referido en el inciso b) debido a que el proceso electoral extraordinario en la referida entidad federativa no concurre con la etapa de precampaña, intercampaña, campaña, período de reflexión y Jornada Electoral del PEF. Asimismo, este criterio es el aplicable a los procesos electorales ordinarios sin concurrencia.

Refuerza lo anterior, lo determinado por este Consejo General en los Acuerdos identificados con las claves INE/CG86/2022, INE/CG87/2022 e INE/CG88/2022; es decir, se aplicó la distribución *del setenta por ciento (70%) del tiempo disponible en radio y televisión al Instituto Nacional Electoral para sus fines y el de otras autoridades electorales federales y el treinta por ciento (30%) restante se dividirá, en partes iguales, entre las autoridades electorales locales*, precisando que es únicamente aplicable a las emisoras que conforman el Catálogo de emisoras que se aprueba mediante este Acuerdo, para cubrir los procesos electorales extraordinarios de las personas integrantes de los Ayuntamientos en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas, durante el período que comprende del veintisiete de julio al veinticinco de agosto de dos mil veinticuatro.

Horarios de transmisión y duración de los promocionales

29. Los artículos 167, numeral 6 de la LGIPE y 14, numeral 1 del RRTME señalan que los mensajes de los partidos políticos podrán tener una duración de treinta (30) segundos, uno (1) y dos (2) minutos, sin fracciones, en el entendido de que todos los partidos políticos se sujetarán a las mismas unidades acordadas. En este sentido, el Comité acordó que la duración de los mensajes será de treinta (30) segundos.
30. Los artículos 41, base III, apartado A, inciso d) de la Constitución; 165, numeral 2 y 166, ambos en relación con el artículo 177, numeral 2 de la LGIPE y 12, numerales 1 y 2 del RRTME señalan que las transmisiones deben hacerse en el horario comprendido entre las 06:00 y las 24:00 horas, a razón de dos (2) a tres (3) minutos por hora de transmisión. En los casos en que las estaciones de radio o canales de televisión transmitan menos horas de las referidas, se utilizarán tres (3) minutos por cada hora de transmisión.

Reglas de optimización de mensajes

31. Conforme a lo establecido en el artículo 15, numerales 11 y 12; y 19, numerales 4 y 5 del RRTME, en el supuesto que existan fracciones sobrantes, éstas serán entregadas al INE para efectos de lo previsto en el artículo 168, numeral 5 de la LGIPE.

Las fracciones sobrantes no podrán ser redondeadas, transferibles ni acumulables entre los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes y coaliciones participantes, salvo cuando el tiempo sobrante de la asignación sea optimizado, en la medida y hasta que dicho sobrante permita incrementar el número de mensajes de forma igualitaria a todos los partidos y, en su caso, candidaturas independientes o coaliciones contendientes.

Para dichos efectos, los mensajes sobrantes que puedan ser objeto de optimización, previo a su reasignación al INE, serán el resultado de sumar las fracciones de mensajes tanto por el principio igualitario como por el proporcional. La asignación del resultado de la optimización deberá aplicarse al porcentaje igualitario al que tienen derecho a recibir los partidos políticos.

Porcentaje mínimo de votos para el acceso a tiempos en radio y televisión

32. Los artículos 178, numeral 2 de la LGIPE y 29, numeral 4 del RRTME señalan que los PPN que, en la entidad federativa correspondiente, no hubiesen obtenido en la elección para diputaciones locales inmediata anterior el porcentaje mínimo de votos para tener derecho a prerrogativas o los partidos políticos con registro local obtenido para la elección de que se trate, tendrán derecho a la prerrogativa de radio y televisión solamente en la parte que deba distribuirse en forma igualitaria.
33. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso f) de la CPEUM; 94 numeral 1, inciso b) de la LGPP y 54, numeral 1 de la LIPEECH, el PPL que no obtenga, al menos, el tres por ciento (3%) del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo locales le será cancelado el registro. Esta disposición no será aplicable para los PPN que participen en las elecciones locales. De ahí que el porcentaje mínimo para que los partidos políticos en el estado de Chiapas tengan derecho a la prerrogativa de tiempos del Estado en radio y televisión sea al menos el tres por ciento (3%) de la votación válida emitida en la elección ordinaria inmediata anterior.
34. Con base en los resultados de la elección inmediata anterior de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en el estado de Chiapas, considerando únicamente la votación válida emitida; es decir, descontando los votos nulos, los votos emitidos a favor de candidaturas no registradas, así como la votación de los partidos políticos que perdieron su registro y de aquéllos que no tienen derecho a prerrogativas, se determina el nivel de participación en la parte relativa al setenta por ciento (70%) que es el siguiente:

Porcentaje de votación obtenida por partido político en la elección de diputaciones locales de mayoría relativa inmediata anterior	
Partido Político	Porcentaje
Partido Acción Nacional	3.5509%
Partido Revolucionario Institucional	12.7824%
Partido del Trabajo	7.2871%
Partido Verde Ecologista de México	20.5528%
morena	36.4495%
Partido Chiapas Unido	5.1611%
Partido Encuentro Solidario Chiapas	6.7145%
Redes Sociales Progresistas Chiapas	3.6258%
Podemos Mover a Chiapas	3.8760%
Total	100%

35. El orden de aparición de los partidos políticos participantes en los procesos electorales extraordinarios será el mismo que se aprobó para el PEL coincidente con el federal 2023-2024 en el estado de Chiapas, a saber:

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
2	PARTIDO CHIAPAS UNIDO	PCU	
3	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
4	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
5	MORENA	MORENA	
6	PARTIDO POPULAR CHIAPANECO	PPCH	
7	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CHIAPAS	PES	
8	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
9	REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS	RSP	
10	PODEMOS MOVER A CHIAPAS	MVC	
11	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
12	PARTIDO NUEVA ALIANZA CHIAPAS	NA	
13	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	

Cabe precisar que el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo identificado con la clave IEPC/CG-A/038/2023, el IEPC de Chiapas declaró la pérdida de registro del PPL Nueva Alianza Chiapas, en virtud de incumplir con el requisito de contar con el número mínimo de al menos 9,886 personas afiliadas, equivalentes al 0.26% del padrón electoral utilizado en la elección de diputaciones locales y personas integrantes de los Ayuntamientos en el proceso local ordinario 2020-2021 y el proceso electoral extraordinario 2022 en el estado de Chiapas. En ese sentido, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/27/2023, el Comité modificó las pautas de transmisión correspondientes al segundo semestre de período ordinario en el estado de Chiapas para excluir al PPL referido.

Asimismo, el seis de diciembre de dos mil veintitrés, mediante sentencia dictada en el expediente SUP-REC-348/2023, la Sala Superior del TEPJF determinó la improcedencia de la demanda que interpuso el partido político Nueva Alianza Chiapas, en contra de la sentencia dictada por la Sala

Regional Xalapa en el juicio SX-JRC-26/2023 que, a su vez, ratificó la diversa emitida por el TEECH en el expediente TEECH/RAP/022/2023 que, entre otras cuestiones, confirmó el Acuerdo identificado con la clave IEPC/CGA/038/2023 emitido por el IEPC de Chiapas, el cual declaró la pérdida de registro del partido político Nueva Alianza Chiapas.

Es así como en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/78/2023 y de conformidad con el artículo 10, numeral 8 del RRTME, se retiró al PPL Nueva Alianza Chiapas del orden sucesivo de asignación de promocionales de los partidos políticos en el estado de Chiapas y su lugar fue ocupado por el Partido de la Revolución Democrática.

Adicionalmente, mediante el Acuerdo identificado con la clave IEPC/CGA/009/2024, el IEPC de Chiapas determinó la pérdida de registro del PPC como PPL, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento (3%) de la votación válida emitida en la elección de diputaciones por mayoría relativa y Ayuntamientos en el PEL 2020-2021, así como en el PEL extraordinario 2022 en donde se eligieron personas integrantes de Ayuntamientos en el estado de Chiapas.

En ese sentido, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/04/2024, el Comité modificó las pautas de transmisión aprobadas en el diverso INE/ACRT/78/2023 para excluir al PPC.

Mediante sentencia dictada en los expedientes SX-JRC-10/2024 y SX-JRC-12/2024 acumulado, la Sala Regional Xalapa determinó que el IEPC de Chiapas debía realizar lo siguiente: a) iniciar el procedimiento de registro como PPL de FXM Chiapas, teniendo por cumplido el requisito relacionado con el tres por ciento (3%) de la votación respectiva y b) declarar procedente la conservación del registro del PPC. En ambos casos, el IEPC de Chiapas debería realizar las acciones necesarias a efecto de garantizar de manera inmediata el acceso a las prerrogativas y derechos de FXM Chiapas y del PPC que les correspondían para su participación en el PEL coincidente con el federal 2023-2024.

En virtud de la procedencia del registro de FXM Chiapas como PPL, así como de la conservación del registro del PPC, el Comité modificó la distribución de tiempo del período de campaña del PEL 2023-2024 en el estado de Chiapas, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/12/2024. En consecuencia, de conformidad con el sorteo electrónico efectuado por el Comité en colaboración con el IEPC de Chiapas, establecido en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/78/2023, el PPC ocupó el sexto lugar en el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 10, numeral 7 del RRTME, en el supuesto de que se registren nuevos PPL, como fue el caso de FXM Chiapas, este se ubicó al final del orden sucesivo de asignación de promocionales de los partidos políticos en el estado de Chiapas.

Reglas aplicables al período de campaña con candidaturas independientes

36. De conformidad con los artículos 159, numeral 3 y 393, numeral 1, inciso b) de la LGIPE y 15, numeral 3 del RRTME, es una prerrogativa de las candidaturas independientes registradas tener acceso a los tiempos de radio y televisión como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trate, únicamente en la etapa de las campañas electorales.
37. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 35, numeral 2, incisos c) e i) del RRTME, para el período de campaña electoral, el treinta por ciento (30%) del tiempo que se divide entre los partidos políticos de forma igualitaria se distribuirá entre el número total de PPN o PPL y el conjunto de candidaturas independientes, aun cuando al momento de elaborar la pauta no se cuente con el registro de ninguna candidatura independiente.
38. Conforme a lo dispuesto por los artículos 15, numeral 14 y 35, numeral 2, inciso j) del RRTME, en caso de que no se registre alguna candidatura independiente al concluir el plazo legal para su registro el tiempo que corresponde a las mismas se distribuirá entre los partidos políticos y, en su caso, coaliciones de forma igualitaria.
39. Sin embargo, en caso de que sí se registren, es dicho acto constitutivo el que determina el acceso a la prerrogativa de acceso a los tiempos en radio y televisión. Al respecto, la jurisprudencia 15/2016 de la Sala Superior del TEPJF, cuyo rubro es **"CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. EL DERECHO A LAS PRERROGATIVAS DE RADIO Y TELEVISIÓN SE GENERA A PARTIR DE SU REGISTRO FORMAL, POR LO QUE ES IMPROCEDENTE REPONERLAS ANTE REGISTROS SUPERVENIENTES"**, establece que, una vez que se obtiene el registro, se adquiere la categoría jurídica de candidatura independiente, lo cual determina el acceso a la prerrogativa de tiempo en radio y televisión.

En ese sentido, el artículo 15, numeral 15 del RRTME establece que cuando se otorgue el registro a alguna candidatura independiente con posterioridad a la fecha en que inicie el período de campaña se le asignará el tiempo que le corresponde a la brevedad para el resto de la etapa, atendiendo al calendario de elaboración de órdenes de transmisión aprobado.

40. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, numeral 6, en relación con el numeral 10 del mismo artículo del RRTME, en el supuesto de que una sola candidatura independiente obtenga su registro para cualquiera de los cargos a nivel local (Gubernatura, diputaciones Locales o personas integrantes de los Ayuntamientos), esta no podrá recibir más del cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del tiempo correspondiente a las candidaturas independientes. La porción del tiempo restante será utilizada por los partidos políticos mediante una distribución igualitaria.
41. Conforme a lo establecido en el artículo 15, numeral 16 del RRTME, la DEPPP procurará maximizar la prerrogativa de las candidaturas independientes dentro de la demarcación en las que respectivamente contiendan con las emisoras que la cubran.

Escenarios de candidaturas independientes

42. De conformidad con el artículo 111, numeral 7 de la LIPEECH, el procedimiento de selección de candidaturas independientes se divide en diversas etapas y concluye con el otorgamiento del registro por parte del IEPC de Chiapas.
43. Atendiendo a la normativa de la materia y tomando en consideración que el registro de candidaturas independientes se realizará en fecha posterior a la aprobación del presente Acuerdo, este Consejo General considera necesario aprobar las pautas para abarcar todos los supuestos que pudiesen actualizarse desde el inicio de las campañas y hasta el día de la Jornada Electoral. Lo anterior, con base en los siguientes escenarios:

Escenario	Ayuntamientos de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas
	Candidaturas Independientes
A	0
B	1
C	2+

Si bien el escenario A pudiera presentarse en un inicio, en caso de no existir personas aspirantes también es posible que se actualice más adelante; es decir, aunque existieran personas aspirantes ninguna de ellas obtuviera su registro a alguna candidatura independiente, por lo que este órgano colegiado considera imprescindible aprobar la modificación a las pautas con antelación para hacer efectivo el acceso a los espacios en radio y televisión a que tuvieran derecho los partidos políticos, en concordancia con el artículo 35, numeral 2, inciso j) del RRTME.

44. Atendiendo al mecanismo referido, corresponde aprobar los modelos de distribución y las pautas para cada escenario que pudiera actualizarse, una vez concluido el plazo de otorgamiento de los registros respectivos.

Premisas

45. Los mensajes correspondientes a las distintas etapas de los procesos electorales extraordinarios se distribuirán conforme a lo siguiente:

Etapas	Período	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Precampaña	27 al 29 de julio	180	52	121	7	0
Intercampaña	30 de julio al 12 de agosto	672	663	0	9	0
Campaña	13 al 21 de agosto	738	210	513	1	14

Enseguida se presentan las premisas:

PRECAMPAÑA

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO EN EL ESTADO DE CHIAPAS							
Partido político	DURACIÓN: 3 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 180 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	54 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	126 promocionales (70% Distribución Proporcional) % fuerza electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	4	0.1538	3.5509	4	0.4741	8	8
Partido Revolucionario Institucional	4	0.1538	12.7824	16	0.1058	20	20
Partido de la Revolución Democrática	4	0.1538	0.0000	0	0.0000	4	4
Partido del Trabajo	4	0.1538	7.2871	9	0.1818	13	13
Partido Verde Ecologista de México	4	0.1538	20.5528	25	0.8965	29	29
Movimiento Ciudadano	4	0.1538	0.0000	0	0.0000	4	4
morena	4	0.1538	36.4495	45	0.9263	49	49
Partido Chiapas Unido	4	0.1538	5.1611	6	0.5030	10	10
Partido Popular Chiapaneco	4	0.1538	0.0000	0	0.0000	4	4
Partido Encuentro Solidario Chiapas	4	0.1538	6.7145	8	0.4603	12	12
Redes Sociales Progresistas Chiapas	4	0.1538	3.6258	4	0.5685	8	8
Podemos Mover a Chiapas	4	0.1538	3.8760	4	0.8837	8	8
Fuerza por México Chiapas	4	0.1538	0.0000	0	0.0000	4	4
TOTAL	52	2.0000	100.0000	121	5.0000	173	173
Promocionales sobrantes para el INE:		7					

INTERCAMPAÑA

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS PROMOCIONALES DE INTERCAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO EN EL ESTADO DE CHIAPAS			
Partido político	DURACIÓN: 14 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 672 PROMOCIONALES		Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 19, Numeral 4 del RRTME)
	672 promocionales Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Fracciones de promocionales sobrantes	
Partido Acción Nacional	51	0.6923	51
Partido Revolucionario Institucional	51	0.6923	51
Partido de la Revolución Democrática	51	0.6923	51
Partido del Trabajo	51	0.6923	51
Partido Verde Ecologista de México	51	0.6923	51
Movimiento Ciudadano	51	0.6923	51
morena	51	0.6923	51
Partido Chiapas Unido	51	0.6923	51
Partido Popular Chiapaneco	51	0.6923	51
Partido Encuentro Solidario Chiapas	51	0.6923	51
Redes Sociales Progresistas Chiapas	51	0.6923	51
Podemos Mover a Chiapas	51	0.6923	51
Fuerza por México Chiapas	51	0.6923	51
TOTAL	663	9.0000	663
Promocionales sobrantes para el INE:		9	

A continuación, se presenta el modelo de premisa correspondiente al escenario C que incluye el porcentaje correspondiente cuando existan dos o más candidaturas independientes:

CAMPAÑA

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO EN EL ESTADO DE CHIAPAS							
Partido político y candidaturas independientes	DURACIÓN: 9 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 738 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	221.4 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% Igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	516.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % fuerza electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	15	0.8143	3.5509	18	0.3438	33	34
Partido Revolucionario Institucional	15	0.8143	12.7824	66	0.0336	81	82

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO EN EL ESTADO DE CHIAPAS							
Partido político y candidaturas independientes	DURACIÓN: 9 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 738 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	221.4 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	516.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % fuerza electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido de la Revolución Democrática	15	0.8143	0.0000	0	0.0000	15	16
Partido del Trabajo	15	0.8143	7.2871	37	0.6453	52	53
Partido Verde Ecologista de México	15	0.8143	20.5528	106	0.1758	121	122
Movimiento Ciudadano	15	0.8143	0.0000	0	0.0000	15	16
morena	15	0.8143	36.4495	188	0.2979	203	204
Partido Chiapas Unido	15	0.8143	5.1611	26	0.6621	41	42
Partido Popular Chiapaneco	15	0.8143	0.0000	0	0.0000	15	16
Partido Encuentro Solidario Chiapas	15	0.8143	6.7145	34	0.6871	49	50
Redes Sociales Progresistas Chiapas	15	0.8143	3.6258	18	0.7310	33	34
Podemos Mover a Chiapas	15	0.8143	3.8760	20	0.0233	35	36
Fuerza por México Chiapas	15	0.8143	0.0000	0	0.0000	15	16
Candidaturas independientes	15	0.8143	0.0000	0	0.0000	15	16
TOTAL	210	11.4000	100.0000	513	3.6000	723	737
Promocionales sobrantes para el INE:		1					

46. Con el objeto de dotar de certeza a los procesos electorales extraordinarios a celebrarse en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas, las pautas que por este Acuerdo se modifican se encuentran sujetas a la condición suspensiva de que, una vez concluido el plazo de registro de candidaturas independientes, se actualice el escenario a que correspondan, por lo que únicamente iniciará su vigencia aquella que sea conforme con la cantidad de candidaturas independientes efectivamente registradas, lo que será notificado a las emisoras obligadas a su difusión al menos cuatro (4) días hábiles previos al inicio de las transmisiones. Lo anterior, de conformidad con el artículo 36, numeral 3 del RRTME.

47. Sin embargo, en tanto no se reciba la notificación a que se refiere el párrafo anterior y con el objeto de salvaguardar lo establecido en el RRTME, las emisoras de radio y canales de televisión obligados a transmitir los mensajes señalados deberán atender las pautas correspondientes al escenario C anteriormente descrito.
48. En caso de que los partidos políticos, autoridades electorales y, en su caso, candidaturas independientes no utilicen el tiempo asignado en radio y televisión para el cumplimiento de sus propios fines, ya sea porque no remitan en tiempo el material a transmitir, así lo determinen por convenir a sus intereses, o en cualquier otro supuesto que implique el no hacer uso del tiempo que por este instrumento se asigna, quedará a disposición del INE. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, numeral 13 del RRTME.
49. En ese orden de ideas, la DEPPP elaboró las pautas que se someten a aprobación de este Consejo General, atendiendo a lo siguiente:
- a) Las pautas abarcan el acceso a radio y televisión durante los períodos de precampaña, intercampaña, campaña, período de reflexión y Jornada Electoral, en las elecciones extraordinarias de las personas integrantes de los Ayuntamientos en los municipios señalados.
 - b) El horario de transmisión de los mensajes pautados dependerá de las horas a las que están obligadas a transmitir las emisoras, siempre comprendido dentro del período de las 06:00 a las 24:00 horas, de conformidad con el artículo 9, numeral 4 del RRTME.
 - c) En los horarios comprendidos entre las 06:00 y las 12:00 horas, así como entre las 18:00 y las 24:00 horas, las emisoras deberán prever la transmisión de tres (3) minutos de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, en su caso, coaliciones y candidaturas independientes por cada hora; en los horarios comprendidos entre las 12:00 y las 18:00 horas, preverán la transmisión de dos (2) minutos de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, en su caso, coaliciones y candidaturas independientes por cada hora; en atención a lo establecido en los artículos 166 de la LGIPE y 12, numeral 1 del RRTME.
 - d) Los tiempos pautados para los partidos políticos se distribuyen diariamente de la siguiente manera: treinta (30) minutos para precampaña, veinticuatro (24) minutos para intercampaña y cuarenta y un (41) minutos para campaña.
 - e) Los espacios destinados para candidaturas independientes en estas pautas se distribuirán proporcionalmente a lo largo de la campaña.
 - f) El tiempo en radio y televisión, convertido a número de mensajes, que se asignó a los partidos políticos para los períodos de precampaña y campaña se realizó conforme al siguiente criterio: treinta por ciento (30%) de manera igualitaria y el setenta por ciento (70%) restante en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección de diputaciones locales inmediata anterior. Ello, de conformidad con los artículos 167, numerales 1 y 4 de la LGIPE y 15, numeral 1 del RRMTE.
 - g) El tiempo en radio y televisión, convertido a número de mensajes, que se asignó a las candidaturas independientes se realizó conforme al siguiente criterio: como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trata, únicamente en la etapa de las campañas electorales, tal y como lo establecen los artículos 393, numeral 1, inciso b) de la LGIPE y 15, numeral 3 del RRTME.
 - h) Los tiempos pautados para las autoridades electorales se distribuyen diariamente de la siguiente manera: dieciocho (18) minutos para precampaña, veinticuatro (24) minutos para intercampaña, siete (7) minutos para campaña, y cuarenta y ocho (48) minutos para el período de reflexión y la Jornada Electoral.
 - i) En la determinación del número de mensajes a distribuir, la unidad de medida es de treinta (30) segundos, sin fracciones.
 - j) Las pautas establecen para cada mensaje la estación, el día y la hora en que debe transmitirse.
 - k) Las fracciones sobrantes serán entregadas al INE, en atención a los artículos 168, numeral 5 de la LGIPE, 15, numeral 11 y 19, numeral 5 del RRTME.
50. Las pautas referidas son aplicables exclusivamente a las emisoras que comprenden el catálogo que mediante el presente Acuerdo se aprueba, para cubrir los procesos electorales extraordinarios en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas.

51. Las pautas que se aprueban mediante el presente Acuerdo no podrán ser modificadas o alteradas por los concesionarios de radio y televisión, así como tampoco podrán exigir mayores requisitos técnicos a los aprobados por el Comité, como lo señalan los artículos 183, numeral 4 de la LGIPE y 34, numeral 5 del RRTME.
52. De conformidad con el artículo 34, numeral 3 del RRTME, la DEPPP elaborará una pauta conjunta que integre las aprobadas para la distribución de mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales.

Entrega de órdenes de transmisión y materiales

53. En atención a lo establecido en el artículo 42, numeral 4 del RRTME, la entrega de materiales, así como la elaboración de órdenes de transmisión se realizará de conformidad con los calendarios que al efecto se aprueben.
54. Con base en lo señalado en el Acuerdo referido en los antecedentes del presente instrumento, mediante el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en el PEF, los PEL coincidentes y el período ordinario que transcurrirán durante 2023-2024, la entrega y recepción de materiales se realizará mediante el Sistema para la Recepción de Materiales de Radio y Televisión.
55. Conforme a lo señalado en las consideraciones anteriores, se presenta el calendario correspondiente al acceso a radio y televisión, durante los períodos de precampaña, intercampaña, campaña, período de reflexión y Jornada Electoral de los procesos electorales extraordinarios.

PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA Y CAMPAÑA

Fecha límite de la primera recepción electrónica de materiales de partidos políticos y autoridades electorales para la etapa de precampaña.	19 de julio de 2024
Fecha límite de la primera recepción electrónica de materiales de partidos políticos y autoridades electorales para la etapa de intercampaña.	22 de julio de 2024
Fecha límite de la primera recepción electrónica de materiales de partidos políticos y autoridades electorales para la etapa de campaña.	5 de agosto de 2024
Fecha límite de recepción electrónica de materiales de autoridades electorales para el periodo de reflexión.	16 de agosto de 2024
Fecha límite de recepción electrónica de materiales de autoridades electorales para la Jornada Electoral.	19 de agosto de 2024

No.	Límite para entrega de materiales y estrategias	Elaboración de la Orden de Transmisión	Notificación	Vigencia de la Orden de Transmisión
1	19 de julio	20 de julio	21 de julio	27 de julio*
2	22 de julio	23 de julio	24 de julio	28 al 29 de julio y 30 al 31 de julio**
3	26 de julio	27 de julio	28 de julio	1 al 3 de agosto
4	29 de julio	30 de julio	31 de julio	4 al 7 de agosto
5	2 de agosto	3 de agosto	4 de agosto	8 al 10 de agosto
6	5 de agosto	6 de agosto	7 de agosto	11 al 12 de agosto y 13 al 14 de agosto***
7	9 de agosto	10 de agosto	11 de agosto	15 al 17 de agosto
8	12 de agosto	13 de agosto	14 de agosto	18 al 21 de agosto
9	16 de agosto	17 de agosto	18 de agosto	22 al 24 de agosto****
10	19 de agosto	20 de agosto	21 de agosto	25 de agosto*****

* Esta OT contiene la fecha de inicio del periodo de precampaña.

** Esta OT contiene la fecha de inicio del período de intercampaña.

*** Esta OT contiene la fecha de inicio del período de campaña.

**** Esta OT contiene la fecha de inicio del período de reflexión.

***** Esta OT contiene la fecha de la Jornada Electoral.

Notificación de las pautas

- 56.** De conformidad con el artículo 36, numeral 3 del RRTME, las modificaciones a las pautas deberán notificarse electrónicamente a los concesionarios al menos cuatro (4) días hábiles previos al inicio de las transmisiones.
- 57.** Como lo señalan los artículos 162, numeral 1, inciso f) de la LGIPE; 6, numeral 5, incisos c) e i) y 40, numeral 1, inciso b) del RRTME, corresponde a la Junta Local Ejecutiva notificar las pautas a los concesionarios cuyas estaciones tengan cobertura en la entidad, además de fungir como autoridad auxiliar de los órganos competentes del INE para los actos y diligencias que les sean instruidos. Asimismo, las pautas se pondrán a disposición en el Sistema.
- 58.** De conformidad con los artículos 442, numeral 1, inciso i) y 452, numeral 1 de la LGIPE, los concesionarios de radio y televisión son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales previstas en la Ley.

Fundamentos para la emisión del Acuerdo

<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>
Artículos 41, Bases III, apartados A, incisos a) y d), B, inciso b) y C, segundo párrafo, y V, apartado A; y 116, fracción IV, inciso f).
<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>
Artículos 1, numeral 1; 29; 30, numerales 1, inciso i) y 2; 31, numeral 1; 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos k), n) y jj); 159, numerales 1 y 3; 160, numerales 1 y 2; 161, numeral 1; 162, numeral 1, incisos a), d) y f); 164, numeral 1; 165, numeral 2; 166; 167, numerales 1, 4, 5 y 6; 168, numeral 5; 175, numeral 1; 176, numeral 1; 177, numerales 1 y 2; 178, numeral 2; 183, numerales 4, 5 y 7; 184, numeral 1, inciso a); 209, numeral 1; 393, numeral 1, inciso b); 442, numeral 1, inciso i); y 452, numeral 1.
<i>Ley General de Partidos Políticos</i>
Artículos 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 94 numeral 1, inciso b).
<i>Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral</i>
Artículos 5, numeral 2, incisos a) y c); 6, numerales 1, incisos a), e), f) y h), 2, inciso c), y 5, incisos c) e i); 7, numerales 3, 5, 7, 8 y 12; 9, numeral 4; 10, numerales 7 y 8; 12, numerales 1 y 2; 14, numeral 1; 15, numerales 1, 2, 3, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; 18, numerales 1 y 2; 19, numerales 1, 2, 3, 4 y 5; 20; 26; 27; 28; 29, numeral 4; 31; 32, numerales 1 y 2; 33, numeral 1; 34, numerales 3 y 5; 35, numeral 2, incisos c), i) y j); 36, numerales 1, inciso i) y 3; 40, numeral 1, inciso b); 42, numeral 4; 43, numeral 13; y 48, numerales 5, 6 y 9.

En atención a los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, resulta procedente que este Consejo General del Instituto Nacional Electoral emita el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en términos del artículo 184, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, conocer y resolver lo relativo a los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales correspondientes a los procesos electorales extraordinarios para la elección de las personas integrantes de los Ayuntamientos en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas.

SEGUNDO. Se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales extraordinarios señalados en el punto de Acuerdo que antecede. Dicho catálogo acompaña al presente instrumento, forma parte integral del mismo para todos los efectos legales y se identifica como Anexo 1.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo aprobado mediante el presente Acuerdo a través de los siguientes medios:

- i. Gaceta o periódico oficial del estado de Chiapas; y
- ii. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. En los términos previstos en las consideraciones que anteceden, este Consejo General aprueba la distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales extraordinarios para la elección de las personas integrantes de los Ayuntamientos en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas, en los siguientes términos:

- a) Durante los procesos electorales extraordinarios de referencia se destinarán cuarenta y ocho (48) minutos diarios distribuidos entre el Instituto Nacional Electoral, autoridades electorales federales y locales, partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes.
- b) Durante el período de precampaña se destinarán treinta (30) minutos diarios para los promocionales de partidos políticos y los dieciocho (18) minutos restantes para el Instituto Nacional Electoral y las autoridades electorales federales y locales.
- c) Durante el período de intercampaña se destinarán veinticuatro (24) minutos diarios distribuidos igualmente para partidos políticos y los veinticuatro (24) minutos restantes para el Instituto Nacional Electoral y las autoridades electorales federales y locales.
- d) Durante el período en que se desarrolle la campaña se destinarán cuarenta y un (41) minutos diarios para partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes; y siete (7) minutos para el Instituto Nacional Electoral y las autoridades electorales federales y locales.
- e) Durante el período de reflexión y la Jornada Electoral se destinarán cuarenta y ocho (48) minutos para el Instituto Nacional Electoral y las autoridades electorales federales y locales.

Durante las etapas de precampaña y campaña, el treinta por ciento (30%) del tiempo se distribuirá en forma igualitaria entre los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, morena, Partido Chiapas Unido, Partido Popular Chiapaneco, Partido Encuentro Solidario Chiapas, Redes Sociales Progresistas Chiapas, Podemos Mover a Chiapas y Fuerza por México Chiapas y, únicamente durante el período de campaña, al conjunto de las candidaturas independientes registradas. El setenta por ciento (70%) restante, se distribuirá de manera proporcional entre los partidos políticos, de acuerdo con el porcentaje de votos que obtuvieron en la elección para diputaciones locales inmediata anterior.

En este caso, se deben tomar como base los resultados válidos y definitivos obtenidos por cada partido político en la elección de diputaciones locales inmediata anterior, descontando los votos nulos, los votos emitidos a favor de candidaturas no registradas, así como la votación de los partidos políticos que perdieron su registro y de aquéllos que no tienen derecho a prerrogativas.

QUINTO. Se aprueba la modificación de los Acuerdos identificados con las claves INE/JGE75/2024 e INE/ACRT/20/2024, en cuanto a los modelos de distribución y pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales, únicamente por lo que respecta a las emisoras que cubrirán los procesos electorales extraordinarios para la elección de las personas integrantes de los Ayuntamientos de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas.

SEXTO. La Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuirá los tiempos del Estado convertidos a mensajes, dentro de los espacios de las pautas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales que aprobó el Consejo General.

SÉPTIMO. Se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes y de los promocionales institucionales para el período de precampaña, intercampaña, campaña, período de reflexión y Jornada Electoral, para la elección de las personas integrantes de los Ayuntamientos en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas, las cuales acompañan al presente Acuerdo, forman parte del mismo para todos los efectos legales y se identifican como Anexos 2, 3 y 4.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que integre el modelo de distribución de pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales y notifique las pautas a las emisoras que corresponda.

NOVENO. Se aprueba el calendario para la entrega de materiales y órdenes de transmisión a que se refiere el presente Acuerdo.

En caso de que las fechas correspondientes a las etapas de los procesos electorales extraordinarios sufran alguna modificación, se instruye al Comité a que realice los ajustes correspondientes al calendario que por esta vía se aprueba, con fundamento en el artículo 42, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Asimismo, conforme a lo señalado en la consideración 8 del presente instrumento, se instruye al Comité para que, en caso de ser necesario, modifique las pautas respectivas y realice los ajustes pertinentes para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

DÉCIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que ponga a disposición y entregue, a través del Sistema de Pautas para medios de comunicación, las órdenes de transmisión y los respectivos materiales, a las emisoras correspondientes en los plazos, términos y condiciones señalados en el presente Acuerdo y en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. En cumplimiento al artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante los períodos de campaña, reflexión y Jornada Electoral en todas las emisoras que se ven y escuchan en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas, conforme a los mapas de cobertura del Comité.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique a aquellas emisoras de radio y canales de televisión que se ven y escuchan en los ayuntamientos de los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas, conforme a los mapas de cobertura aprobados por el Comité, la obligación respecto a la suspensión de propaganda gubernamental durante el período de campaña y hasta la conclusión de la Jornada Electoral.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique el presente Acuerdo a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas, a las emisoras de radio y canales de televisión previstas en el Catálogo y a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación para los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique el presente Acuerdo a las autoridades electorales federales y a los Partidos Políticos Nacionales y con apoyo de la Junta Local Ejecutiva de Chiapas se notifique al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas y a la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas. Asimismo, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que lo haga del conocimiento del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y, a través de su conducto, dé a conocer el presente Acuerdo a los partidos políticos locales que participarán en los procesos electorales extraordinarios y, en su caso, a las personas aspirantes a candidaturas independientes para los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO QUINTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de julio de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala.**- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Mtra. **Claudia Edith Suárez Ojeda.**- Rúbrica.

El Acuerdo y sus anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-18-de-julio-de-2024/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202407_18_ap_2.pdf

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/28/2024, denominado Adscripción y suplencia de Magistrados en diversas Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/28/2024, DENOMINADO "ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE MAGISTRADOS EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 08 de agosto de 2024, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/28/2024, denominado "ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE MAGISTRADOS EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", cuyos puntos más relevantes son:**

[...]

Primero. Se dejan sin efectos las adscripciones señaladas en las fracciones IX, XII, XIII, XVII, XIX, XX y XXV del Acuerdo G/JGA/27/2024 y, en consecuencia la Junta de Gobierno y Administración determina las siguientes adscripciones:

- I. Magistrado Ernesto Christian Grandini Ochoa a la Segunda Ponencia de la Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México;
- II. Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico, con sede en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero;
- III. Magistrada María Juana López Briones a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro I, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua;
- IV. Magistrada Berenice Martínez Mejía a la Primera Ponencia de la Octava Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México;
- V. Magistrada Susana Mercado Alvarado a la Primera Ponencia de la Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en materia Ambiental y de Regulación, con sede en la Ciudad de México;
- VI. Magistrado Bricio Fernando Nava Aguilar a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos; y
- VII. Magistrada Beatriz Salgado Hernández a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Hidalgo, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

Segundo.- En consecuencia se autoriza que las personas Primeras Secretarías de Acuerdos que se indican a continuación suplan la falta de Magistrado en las Ponencias de su adscripción, por lo que, en su carácter de suplentes de Magistrados, adquieren las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional al actuar por Ministerio de Ley:

- I. Licenciado Marco César Mendoza Serrano en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III, con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa; y
- II. Licenciado Mario Contreras Ramírez, en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro III, con sede en la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato.

[...]

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2024/G_JGA_28_2024.pdf

www.dof.gob.mx/2024/TFJA/G_JGA_28_2024.pdf

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 8 de agosto de 2024.- Rúbricas.

(R.- 555951)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 82/2024-J
EDICTO

Juzgado Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal del Estado de Jalisco.

Juicio de Amparo **82/2024-J.**

Tercera interesada:

Ana Isabel Márquez Gómez.

Mediante escrito presentado el día veintiocho de octubre de mil diecinueve, compareció **Ramón Padilla Rentería**, a solicitar amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y acto reclamado, precisado en su escrito inicial de demanda, por este motivo, se inició a trámite el juicio de amparo **82/2024-J**, del índice de este juzgado.

En tal virtud y por desconocer domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le **emplaza a juicio** por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

1. Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, ubicado en **edificio X4, nivel 2, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli, Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010**, a promover lo que a su interés estime pertinente.

2. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y,

3. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cincuenta y ocho minutos del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.**

Atentamente

Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco, 23 de julio de 2024.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. César Miguel Silva Estrada

Rúbrica.

(R.- 555925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: PERLA MONROY SÁNCHEZ Y JUAN IGNACIO JUÁREZ HERNÁNDEZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a **doce de junio de dos mil veinticuatro**. En los autos del juicio de amparo 730/2023-II, promovido por Samanta Yedani Velázquez Juárez, contra actos de Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otra autoridad, se hace del conocimiento a los terceros interesados Perla Monroy Sánchez y Juan Ignacio Juárez Hernández, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberán señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, sin mayor proveído, se les harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de amparo.

Atentamente
Secretario del Juzgado
Abel Mejía Campos
Rúbrica.

(R.- 554851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo **697/2023**, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, reclamando del Juez Decimotercero en Materia Oral Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado, la resolución dictada el siete de julio de dos mil veintitrés, en el expediente **185/2022**; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **MARÍA ELENA SÁNCHEZ CALVILLO**; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento Ciudad Judicial,
en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010

Lic. Aída Azucena Castañeda Franco
Rúbrica.

(R.- 555194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Tuxpan de Rodríguez Cano
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 488/2022-I-1, promovido por Genaro Domínguez Patricio, contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones, con residencia en esta Ciudad de Tuxpan, Veracruz y otra autoridad, en el que se señaló como acto reclamado la interlocutoria dictada el diez de octubre de dos mil veintidós, en cumplimiento a la sentencia condenatoria emitida en contra de Genaro Domínguez Patricio, dentro de los autos del juicio penal J-06/2018, la cual fue confirmada en el toca penal 296/2019 el veintidós de octubre de dos mil veinte, por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia, con residencia en Xalapa, Veracruz, en la cual se le condenó a un año de prisión y multa de un día de salario mínimo vigente en el año dos mil quince, así como a la reparación del daño, consistente en la restitución del bien inmueble afectado; y en virtud de desconocerse el domicilio actual del tercero interesado Miguel Hernández Campos, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos

diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, es decir, deberá mediar entre cada una de sus publicaciones el término de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer ante este juzgado, ubicado en Avenida Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, por sí o por apoderado que pueda representarlo o de no señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, las subsecuentes notificaciones personales se le harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., 30 de mayo de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Ricardo Mercado Oaxaca

Rúbrica.

(R.- 554722)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 345/2024, promovido por María del Rosario Palma Aparicio, en representación del infante de identidad reservada con las iniciales O.N.P.P. contra actos del Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; se ordenó emplazar por edictos a Jorge Palma Sánchez y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Laura Pérez López

Rúbrica.

(R.- 555208)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Segundo de Distrito

Sn. Fco. de Campeche, Camp.

EDICTO

En el juicio de amparo **188/2023**, promovido por **David Alberto Rojas Díaz**, apoderado legal del quejoso **Raúl González Ramos**, se emplaza a juicio a **Servicios y Soluciones Empresariales Costa de Oro**, sociedad anónima de capital variable, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a doce de junio de dos mil veinticuatro.

Jueza Interina del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Liliana Delgado González

Rúbrica.

(R.- 555214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
M 3-OJ2
Pral. 983/2023-III
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **983/2023**, promovido por Miguel Ángel Rivera Gastelum, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Proyecto Coincidir, Sociedad Anónima de Capital Variable sociedad financiera popular, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 12 de enero de 2024.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Betzy Erika Correa Sandoval
Rúbrica.

(R.- 555384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 2818/2023-2
EDICTO

En el juicio de amparo 2818/2023-2, promovido por **MOISÉS GÁLVEZ GUTIÉRREZ**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados **LA OTRA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SIEMPRE EN EL MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, YA LLEGAMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, BAREZZITO CULIACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y BAREZZITO VERACRUZANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Se fijaron las once horas con quince minutos del dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro para el desahogo de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco; dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativas,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Alberto Oliveros Vega
Rúbrica.

(R.- 555689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA.
INMOINTELIGENTES, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo **15/2024**, promovido por **Covalto Ventures, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable y Covalto, LLC**, por conducto de su apoderado **David Solomon Poritz**, contra actos del Juez y notificadores adscritos al Juzgado Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como Juez y actuario adscritos al Juzgado de lo Civil de la Ciudad de México que por turno corresponda, admitida la demanda por auto de tres de enero de

dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Inmointeligentes, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en el artículo 27 fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a seis de junio de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. María Teresa Brito Torres
Rúbrica.

(R.- 555014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTOS A:

TRADING HEDGING AND CONSULTING, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el juicio de amparo 630/2024, promovido por Rosa Elena Candelas Hermosillo, por su propio derecho, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Trigésimo Primero Partido Judicial con Sede en Tlajomulco de Zúñiga**, por lo que ve a los actos reclamados consistente en la interlocutoria de diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro dictada dentro del expediente 1627/2008; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca por sí o por conducto de su apoderado, si a su interés conviene, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; o bien, por medio de la lista de acuerdos que se publica en internet y que se coloca en un espacio de fácil acceso en el edificio que ocupa este Juzgado de Distrito; y el artículo 29 de la Ley de Amparo; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Zapopan, Jalisco, nueve de julio de dos mil veinticuatro.
Persona Secretaria
Gumaro Paredes Cuahquentzi
Firma Electrónica.

(R.- 555693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito La Paz, Baja California Sur
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Segundo de Distrito La Paz Baja California Sur Estados Unidos Mexicanos.

Jesús Raymundo González Patrón **por sí y como apoderado de** Diego González Arguelles:

Hago de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo **257/2024**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, promovido por Néstor José Herrera Ritchie, fue señalado con el carácter de tercero interesado, como autoridades responsables el **Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Partido Judicial de Los Cabos, con sede en Cabo San Lucas, Baja California Sur**, y otras, en contra de los actos derivados del juicio ordinario civil 398/2011, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veinticinco de junio de dos mil veinticuatro**, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; además, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este juzgado federal, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de los traslados correspondientes.

La Paz Baja California Sur, 3 de julio de 2024.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz
Guillermina González Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 555753)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 316/2022

En amparo directo laboral 316/2022, relativo al amparo directo promovido por la Consejería y Elaboración de Proyectos Institucionales Cepin, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal Rafael Guillermo Sotelo Cruz, contra el acto de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de catorce de enero de dos mil veintiuno, dictada en el toca civil 196/2021, en cumplimiento al acuerdo de trece de mayo de dos mil veinticuatro, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Los Bagotes, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, Los Ranchetes, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, Ricis, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada y a Monserrat Rivera Soberanis, se ordena emplazarlos al citado juicio de amparo por medio de la publicación de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como el Excelsior o el Universal). En el entendido de que deberán mediar entre cada publicación seis días hábiles; asimismo, fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndoseles saber a las terceras interesadas de referencia, deberán presentarse ante este tribunal Colegiado, o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a su interés convenga; además, deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidas que de no hacerlo, las demás notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como El Excelsior o El Universal)

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 13 de mayo de 2024.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Lic. Beatriz Gurrola Valencia

Rúbrica.

(R.- 555074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **383/2024-3**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Gerardo Luciano Cajiga Nava**, por derecho propio, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los **terceros interesados Amadeo de Jesús Calihua y Ángela Gabriela Hernández Gutiérrez** legítima beneficiaria del finado trabajador **Luis Villegas Estrada**, a quien se informa que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio indicado, en el que se reclama el acuerdo de siete de febrero de dos mil veinticuatro, emitido dentro del expediente 664/2010 del índice de la autoridad responsable, por ello, se hace saber a **Amadeo de Jesús Calihua y Ángela Gabriela Hernández Gutiérrez** legítima beneficiaria del finado trabajador **Luis Villegas Estrada**, que deberán presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se le comunica que en autos están programadas las diez horas con siete minutos del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 de julio de 2024.

Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Hidalgo

Oscar Daygel Arriaga Amador

Rúbrica.

(R.- 555564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente **9/2020**, relativo al **concurso mercantil** promovido OPCR, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada (antes MCRF P, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada), por conducto de su apoderado Favio Camilo Vázquez López, en contra de T.T. Blues Store, Sociedad Anónima de Capital Variable, en que se actúa.

Procedimiento el cual se declaró la **quiebra** a través de la resolución emitida el **veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro**, misma que se resolvió en los siguientes términos:

"Por lo expuesto y fundado en esta resolución, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 43, 122, 125, 131 y 132 de la Ley de Concursos Mercantiles, se RESUELVE:

PRIMERO. El veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, se declara de plano el estado de quiebra de la comerciante T.T. Blues Store, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de quien se desconoce su domicilio.

SEGUNDO. Se decreta la remoción de la comerciante T.T. Blues Store, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la administración de sus empresas, la cual queda a cargo en sustitución por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan, lo anterior, de conformidad con el artículo 178 de la Ley de Concursos Mercantiles.

TERCERO. Se suspende la capacidad de ejercicio de la comerciante T.T. Blues Store, Sociedad Anónima de Capital Variable, sobre los bienes y derechos que integran la masa concursal, de conformidad con el numeral 169, fracción I, de la ley concursal.

CUARTO. Se ordena a la comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles, Como lo dispone el numeral 169, fracción II, de la Ley de Concursos Mercantiles.

QUINTO. Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la Comerciante, los mismos, le sean entregados al síndico, con salvedad de aquellos que estén afectados en proceso de ejecución de una sentencia ejecutoriada para el cumplimiento de obligaciones anteriores a que se decretara concurso mercantil en el presente asunto, conforme a lo señalado en la fracción III, del artículo 169, de la Ley de Concursos Mercantiles.

SEXTO. Se prohíbe a los deudores de la comerciante pagar o entregar bienes sin autorización del síndico, apercibiéndoles que en caso de desobediencia, se les obligará al doble pago, con fundamento en la fracción IV, del artículo 169, de la Ley de Concursos Mercantiles.

SÉPTIMO. Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, que dentro del término de cinco días, en su caso, designe al conciliador Víctor Manuel Aguilera Gómez como síndico o, en caso contrario, a través del procedimiento correspondiente, designe especialista que esté en aptitud de desempeñar las funciones de síndico, entre tanto, quien se encuentre a cargo de la administración de la empresa del Comerciante tendrá las obligaciones de los depositarios respecto de los bienes y derechos que integran la Masa, con fundamento en el numeral 169, fracción V, de la ley concursal.

OCTAVO. Se ordena al síndico, una vez que se le dé a conocer su designación, dentro del plazo de tres días hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento, asimismo deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado, para el cumplimiento de las obligaciones a que legalmente está obligado, de conformidad con el artículo 172 de la Ley de Concursos Mercantiles.

NOVENO. En términos de lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley de Concursos Mercantiles, se ordena al síndico que de inmediato a partir de su designación, inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante T.T. Blues Store, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se encuentren en posesión de éste o de toda otra persona. Se precisa que para la práctica de las diligencias de ocupación se tendrán siempre por formalmente habilitados los días y horas inhábiles, conforme a lo estipulado en el artículo citado en el párrafo anterior.

DÉCIMO. Se declara que subsiste como fecha de retroacción el dos de agosto de dos mil veintiuno, tal y como se decretó en el resolutivo cuarto, de la sentencia de declaratoria de concurso mercantil de veintinueve de abril de dos mil veintidós.

DÉCIMO PRIMERO. Se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación por una vez de un extracto de esta sentencia, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se estima de mayor circulación en esta localidad, de conformidad con los artículos 45 y 171 de la ley concursal; para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto, así como los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del síndico.

DÉCIMO SEGUNDO. Expídase a costa de quien lo solicite, copia certificada de la presente sentencia, de conformidad con la fracción XV, del artículo 43 y 169, fracción V, in fine de la Ley de Concursos Mercantiles."

Por lo tanto, hágase la publicación correspondiente una vez esta sentencia, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico. "El Norte", para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

Monterrey Nuevo León, a 10 de julio de 2024.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil y de Trabajo Nuevo León

Karla Lizeth Calderón Eivet

Rúbrica.

(R.- 555915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con sede en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa I-P
EDICTO.

A. Miguel Ángel Martínez Hernández.

Se le hace saber que Iván Arturo Bravo Solís, promovió juicio de amparo en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río; radicado con el número 1288/2023, acto reclamado: Orden de aprehensión, dictada dentro de los autos de la causa penal 06/2023 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de Medellín, Veracruz, en contra del directo quejoso Iván Arturo Bravo Solís, por el delito de homicidio doloso calificado; proceso en el que el *aquí tercero interesado* Miguel Ángel Martínez Hernández, tiene el carácter de víctima; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en esta propia fecha se ordena emplazar a juicio, por medio de edictos, al citado tercero interesado Miguel Ángel Martínez Hernández, a fin de que comparezca dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente día hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo. Con el apercibimiento que, si en el término transcurrido no comparece por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Atentamente

Boca del Río, Veracruz, 08 julio de 2024.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Pedro Pablo Díaz Cassou

Rúbrica.

(R.- 555923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal, con residencia en Nezahualcóyotl en el Estado de México
Av. Bordo de Xochiaca, Lote 2, Polígono IV en Ciudad Jardín, Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En términos de lo dispuesto en los ordinales 239, fracción II, 240, fracción II y 242, del Acuerdo General del Pleno de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en los autos de la declaratoria de abandono **24/2024** del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, solicitada por **Coordinador de Procedimientos Penales, de la Administración General de Evaluación del Servicio de Administración Tributaria**, respectivamente, contra el no ejercicio de la acción penal dictado dentro de la carpeta de investigación **FED/MEX/CHAL/0003096/2023**, del índice del agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula de Investigación y Litigación Chalco, el tres de julio de dos mil veinticuatro se dictó un acuerdo donde se señaló que atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional, para que comparezca debidamente identificado, ante este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en Av. Bordo de Xochiaca, Lote 2, Polígono IV en Ciudad Jardín, Nezahualcóyotl, Estado de México, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las **QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para el desahogo de la audiencia de impugnación; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, doce de julio de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 555720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A.D.C. 473/2024
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 473/2024

QUEJOSA: SOMOS INEFABLE ESTUDIO CREATIVO, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO JOAQUÍN MILERA VALAY.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a citar, notificar y emplazar al tercero interesado Joaquín Milera Valay, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 473/2024, promovido por Somos Inefable Estudio Creativo, Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable, contra los actos que reclama del Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistentes en la sentencia dictada el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, en el expediente 417/2023, y su ejecución, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 23 de julio de 2024.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 555938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un membrete con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación; así como al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, cinco de junio de dos mil veinticuatro.

En los autos del juicio ordinario mercantil número 129/2017-VII, promovido por **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR)**, en contra de **HIERBA REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a la **demandada HIERBA REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos a costa de la parte actora, que se publicaran por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional; así como en un periódico local de esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en el juicio ordinario mercantil en la que **la parte actora señaló como prestaciones el cumplimiento de lo pactado en el Contrato de Apertura de Crédito Simple, de 12 de marzo de 2007, y el pago de la cantidad de \$1,946,400.00 (un millón novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional); el pago de la cantidad de \$282,406.62 (doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 62/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios, más la cantidad de \$45,185.06 (cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos 06/100 moneda nacional), por concepto de impuesto al valor agregado; el pago de \$1,324,743.87 (un millón trescientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 87/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios, más la cantidad de \$211,959.02 (doscientos once mil novecientos cincuenta y nueve pesos 02/100 moneda nacional), por concepto de impuesto al valor agregado; el pago de intereses en los términos pactados; el pago de \$175,176.00 (ciento setenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de pena convencional, más \$28,028 00 (veintiocho mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de impuesto al valor agregado, así como el pago de gastos y costas.**

Ciudad de México, cinco de junio de 2024.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 555873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EMPLAZAMIENTO A:
ALEJANDRO REYES ACOSTA
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO CON SEDE EN
MORELIA, MICHOACÁN.

Dentro del **juicio de amparo directo civil 457/2024**, promovido por Celia Acosta Reyes, María de Lourdes Acosta Reyes, José Isidro Acosta Reyes y María Raquel Acosta Reyes, **por propio derecho, contra actos de la Magistrada de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de quien reclaman la sentencia de catorce de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el toca de apelación número I-365/2022, en cumplimiento al proveído de treinta y uno de mayo pasado, por no haber sido posible**

emplazar a los terceros interesados, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se emplaza al presente juicio de amparo por medio de este edicto a ALEJANDRO REYES ACOSTA, en su carácter de tercero interesado**, haciéndole saber que cuenta con **un plazo** de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer ante este Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con sede en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos o a manifestar lo que a su interés jurídico convenga, en el entendido de que la copia de dicha demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal colegiado; edicto que deberá publicarse a costa de la parte quejosa por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario Oficial de Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Morelia, Michoacán, mayo 31 de 2024.

El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito

Lic. José Ulises Sánchez Castillo

Rúbrica.

(R.- 555924)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional de Oriente
San Andrés Cholula
Puebla
Oficio: 12-2-1-27730/24
Expediente: 1065/17-12-02-1
Actor: Sol Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.

ASUNTO: Se expide oficio para publicación de edictos.

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

En el juicio contencioso administrativo federal seguido en esta Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, expediente 1065/17-12-02-1, se dictó un auto de 01 de julio de 2024, que en síntesis dice:

(...)1. El Tribunal que manda practicar la diligencia, que en este caso lo es, la Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

2. El nombre de la parte actora, ACTORA: **SOL INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**
3. Las autoridades demandadas, AUTORIDADES DEMANDADAS: Administradora Desconcentrada Jurídica de Tamaulipas "5" del Servicio de Administración Tributaria
4. Tipo de procedimiento, Juicio Contencioso Administrativo Federal
5. Número de expediente, 1065/17-12-02-1
6. Persona(s) a emplazarse, resolución en la que se determinó el reparto de utilidades a los trabajadores y plazo legal para hacer ejercer su derecho, SE EMPLAZA A QUIÉN O QUIÉNES SE CREAN CON DERECHO A PERCIBIR EL REPARTO DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES DETERMINADO EN EL OFICIO 500-62- 00-04-01-2017-00677, de 23 de enero de 2017, PARA QUE EN EL PLAZO DE 30 DÍAS

HÁBILES, COMPAREZCAN AL JUICIO PRECISADO EN DEFENSA DE SUS INTERESES, ACREDITANDO LA JUSTIFICACIÓN DE SU DERECHO PARA INTERVENIR EN EL ASUNTO. (...)

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

San Andrés Cholula, Puebla a 01 de julio de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab"

El Magistrado Presidente de la Segunda Sala Regional de Oriente

Mag. Antonio Miranda Morales

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Cristina Mireya Juárez Ruíz

Rúbrica.

(R.- 555963)

Servicios de Transportación Aceite y Gas, S.A. de C.V.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 fracción XXI de la Ley de Hidrocarburos y el Resolutivo Primero y Cuarto de la Resolución No. RES/803/2024 se publica la Lista de Tarifas Máximas Autorizada aplicables al Sistema de Transporte por ducto de Petróleo de Servicios de Transportación Aceite y Gas, S.A. de C.V. objeto del Permiso P/25003/TRA/DUC/2023 mismas que fueron aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía mediante la Resolución No. RES/803/2024.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS

Servicio de Transporte	Unidad	Tarifa ²
Servicio Reserva Contractual		
Cargo por Capacidad	Pesos/Barril/día	14.8107
Cargo por Uso	Pesos/Barril	0.5004
Servicio Uso común¹		
Cargo único	Pesos/Barril	15.1630

1/La de tarifa de uso común se calcula como la suma del Cargo por Capacidad por el 99% del Cargo por Uso

2/Serie de Tipo de Cambio utilizada SF18561

Cifras expresadas a abril 2024

Ciudad de México, a 18 junio 2024.

Servicios de Transportación Aceite y Gas, S.A. de C.V.

Representante Legal

Arturo Garza Salas

Rúbrica.

(R.- 555920)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada

Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

SE NOTIFICA A **YOLANDA GABRIELA LOYA PAYAN** y/o al PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de trece de junio de dos mil veinticuatro en el que se ordenó la devolución de los bienes que se encuentran afectos a la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEIDCS-QR/0000457/2019, a efecto de que se presente ante esta autoridad a recoger lo siguiente:

• **\$2,982,400.00 (dos millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).**

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93, 231 párrafo segundo 246 y 247 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con el apercibimiento de que **de no presentarse** a recoger los bienes señalados **dentro de los 10 diez días siguientes a la notificación, los bienes causarán abandono** a favor del Gobierno Federal; y para tal efecto deberá acudir a las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especial en investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar donde podrá recibir los bienes señalados.

Ciudad de México, a 25 de junio de 2024.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la F.E.I.D.C.S. de la F.E.M.D.O

Lic. Teresa Martinez Puga

Rúbrica.

(R.- 555538)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de los autos de diversa carpeta de investigación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción II, 90, 360 del Código Nacional de Procedimientos Penales; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser las personas siguientes para que se presenten a una audiencia de juicio oral relacionadas a la indagatoria que a continuación se describe: **1.-** Carpeta de investigación **FED/VER/COATZ/0003829/2021**, iniciada por el delito de a quien transporte por el territorio nacional, con el objeto de obtener directa o indirectamente un lucro, a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria, con la agravante cuando dicha conducta se realice respecto de niños, niñas y adolescente y sancionado en el Artículo 159, fracción III, de la ley de migración, en relación al artículo 160, fracción I, de citada ley, en la cual se les notifica a los **C.C. MIRANDA DE LA ROSA SERGIO MANUEL Y NORIEGA SANTANA JOSÉ CARLOS**, deberán presentarse a la audiencia de juicio oral 02/2023, programada para el día 15 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, el cual se celebrara en la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en avenida Universidad (carretera antigua a Minatitlán), kilómetro 12, colonia Reserva Territorial, Coatzacoalcos, Veracruz, con número telefónico 9212114300 extensión 3006, debiéndose presentar 40 minutos antes de la fecha y hora programada para la audiencia.- - -
- - Lo anterior toda vez que es necesario para la celebración de la audiencia de juicio oral que se indica.

Veracruz, Ver. a 06 de mayo de 2024.

El Fiscal Federal de la Institución en el
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo, primer párrafo, Quinto, Séptimo y Décimo Segundo, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Mtro. Gonzalo Medina Palacios
Rúbrica.

(R.- 555524)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Competencial
Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UEIDAPLE-CDMX/0002117/2019**, instruida en la Fiscalía Especial en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, por el hecho que la ley señala como delito previsto **en el artículo 420, párrafo primero, fracción IV, del Código Penal Federal, vigente en la época de los hechos**; en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, 127, 128, 129, 130, 131, 227, 228, 229, 230, 231, 238 y 245 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 4, 6, 11 fracción II, 13 fracción I y 40 fracción XXIV, de la Ley de la Fiscalía General de la República; y 50 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; se le **NOTIFICA** al propietario y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, el acuerdo de **ASEGURAMIENTO** ministerial de **22 de ABRIL DE 2020**, que realizó esta Representación Social de la Federación, respecto de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en:

trescientas veintitrés (323) piezas de peino de mar seco

Mismos objetos que fueron localizados en la Ciudad de México.

Lo que se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibido de que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Fiscalía General de la República. Se pone a su disposición las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas que ocupa esta autoridad ministerial, en Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, Ciudad de México.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de junio de 2024.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula A-I-4
de la FEIDA de la Fiscalía Especializada de Control Competencial

Luis Eduardo López Granados
Rúbrica.

(R.- 555542)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictado dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/REY/0001227/2024**, iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea Nacional, y Ataques a las Vías de Comunicación, en la que se decretó el aseguramiento de Una maquina denominada Retroexcavadora marca Case, modelo 590 Super, color amarilla, con número de identificación vehicular JJGN59SRJCC569596M. Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dicho bien asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días **2.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/CD.VIC/0001662/2024**, iniciada por el delito previsto en el ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, en la que se decretó el aseguramiento de: VEHÍCULO CAMIONETA MARCA MAZDA, MODELO TRIBUTE LX, TIPO MPV, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KMR1312 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 4F2YU09192KM11827, DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) AÑO MODELO 2002 **3.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001329/2024**, iniciada por el delito, DE ROBO DE VEHICULO CON REPORTE EN EL EXTRANJERO, en la que se decretó el aseguramiento de VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, MODELO TRAX, AÑO 2019, COLOR GRIS, PLACAS RTV 5644, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 4T1BK3EK8BU619404 **4.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/00001303/2024**, iniciada por el delito ARTICULO 400 BIS FRACCIÓN I. ADQUIERA, ENAJENE, ADMINISTRE, CUSTODIE, POSEA, CAMBIE, CONVIERTA, DEPOSITE, RETIRE, DÉ O RECIBA POR CAULQUIER MOTIVO, INVIERTA, TRASPASE, TRANSPORTE O TRANFIERA, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DE ÉSTE HACIA EL EXTRANJERO O A LA INVERSA, RECURSOS, DERECHOS O BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PROCEDEN O REPRESENTAN EL PRODUCTO DE UNA ACTIVIDAD ILÍCITA, O DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, en la que se decretó el aseguramiento de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N, \$2,310.00 (DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES AMERICANOS) **5.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000669/2024**, iniciada por el delito, VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento de: (01) VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, CON LÍNEA SILVERADO 1500, CON BLINDAJE ARTESANAL DENOMINADO "MONSTRUO", COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCUDFET1NG611623 **6.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/CD.VIC/0000634/2024**, iniciada por el delito previsto en el ARTICULO 83 QUAT FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 83 QUIN FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento de: VEHÍCULO MARCA GMC, MODELO SIERRA 1500 AT4, DE COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GTP9EED8MZ193013, AÑO MODELO 2021 **7.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000880/2024**, iniciada por el delito, VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento de los siguientes vehículos: vehículo marca Toyota, línea Camry tipo SEDAN, color gris, NIV: 4T1BK3EK8BU619404, **8.-** carpeta de investigación **FED/TAMP/MAT/0001370/2024**, iniciada por los delitos Previsto en el Artículo 83 fracción III, 83 Quat fracción II, en relación con el 11, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y el Previsto en el artículo 367 bis del Código Penal Federal, en la cual el **29 de mayo de 2024**, se decretó el aseguramiento de 01 un Automóvil marca Toyota, modelo Corolla Se, año 2021, color Azul, sin placas de circulación, número de Identificación Vehicular 5YFS4MCE8MP088500, de origen extranjero (E.U.A.), **9.-** carpeta de investigación **FED/TAMP/MAT/0001201/2024**, iniciada por los delitos previsto en el artículo 367 en relación con el artículo 376 ambos del Código Penal Federal, en la cual el 24 de agosto de 2022, se decretó el aseguramiento de 01 una Camioneta Marca Chevrolet, Línea Silverado 1500 RST, Año/modelo 2021, Color Negro, Con Placas De Circulación FDY 0473 del Estado de Texas, con número de Identificación Vehicular 3GCPWDED7MG154321, de origen extranjero (E.U.A.), **10.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000682/2024**, iniciada por el delito VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento de: CAMIONETA MARCA CHEVROLET, LÍNEA SILVERADO 1500, AÑO MODELO 2008, COLOR AZUL, CON NIV 2GCEC19J281103144. **11.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MAT/0001088/2024**, iniciada por los delitos, ROBO DE VEHICULO EN EL EXTRANJERO, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: CAMIONETA MARCA FORD, MODELO EDGE, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2FMDK3KC7EBA54692, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO (CANADA) Y AÑO MODELO 2014 **12.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000865/2024**, iniciada por el delito de

VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento de los siguientes vehículos: vehículo marca Chevrolet, línea Avalanche tipo pickup, color blanca, NIV: 3GNEC12J37G171153 **13.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000665/2024**, iniciada por el delito, VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento de VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA SILVERADO 1500 SLT, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SHZ8457 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NIV: 3GCPWCEDXLG324597, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2020 **14.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000667/2024**, iniciada por el delito de Tráfico de Narcótico, previsto y sancionado por el artículo 194 Fracción I, de La Ley General de Salud, en la que se decretó el aseguramiento de: VEHÍCULO MARCA NISSAN, LINEA TITAN, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PCH8619 DEL ESTADO DE TEXAS, EE. UU, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1N6AA07A74N512974 Y MODELO 2004. **15.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/CD.VIC/0001384/2024**, iniciada por el delito previsto en el ARTICULO 83 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 83 QUAT FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 83 QUIN FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento de: VEHÍCULO MARCA GMC, MODELO SIERRA 1500COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WM4503B DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE SERIE 1GTEK14J37Z523379, DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 2007, se decreto su aseguramiento por ser instrumentos de delito investigados.- - - - -

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días naturales** siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en carretera Reynosa Monterrey km 211+500 colonia Loma Real de Jarachina, Código Postal 88730, en Reynosa Tamaulipas.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Cd. Reynosa, Tamaulipas a 30 de junio de 2024.
Titular de la Fiscalía Federal en Tamaulipas
Mtro. Ernesto C. Vasquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 555549)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Competencial
Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDAPLE-CDMX/0000937/2021**, instruida en la Fiscalía Especial en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, por el hecho que la ley señala como delito previsto en el artículo 420, párrafo primero, fracción IV, del Código Penal Federal, vigente en la época de los hechos; en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, 127, 128, 129, 130, 131, 227, 228, 229, 230, 231, 238 y 245 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 4, 6, 11 fracción II, 13 fracción I y 40 fracción XXIV, de la Ley de la Fiscalía General de la República; y 50 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; se le **NOTIFICA** al propietario y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, el acuerdo de **ASEGURAMIENTO** ministerial de **18 DE ENERO DE 2023**, que realizó esta Representación Social de la Federación, respecto de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en:

06 seis ejemplares que pertenecen a la familia de las cactáceas.

Mismos objetos que fueron localizados en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Lo que se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibido de que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Fiscalía General de la República. Se pone a su disposición las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas que ocupa esta autoridad ministerial, en Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, Ciudad de México.

Atentamente
Ciudad de México, a 26 de junio de 2024.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula A-I-4 de la FEIDA
de la Fiscalía Especializada de Control Competencial
Luis Eduardo López Granados
Rúbrica.

(R.- 555545)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 88, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; se notifica a través del presente edicto, a: **JOSE LUIS COUTIÑO MADARIAGA y/o LEGÍTIMO PROPIETARIO** de los siguientes Artefactos Bélicos, afectos a la indagatoria que a continuación se describen: 1.- **Carpeta de investigación FED/CHIS/TGZ/0001599/2023**, iniciada por el delito de Acopio de Armas de Fuego, previsto y sancionado por el artículo 83 Bis fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; Posesión de Cartuchos para Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 Cuat, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y Posesión de Cargadores para Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 Quintus, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, cometido en agravio de la sociedad, en la cual el 30 de octubre de 2023, se decretó el aseguramiento de los siguientes Artefactos Bélicos: Arma de Fuego tipo Escopeta Semi-Automática, calibre 12GA, marca FRANCHI LLAMA, modelo 500, matrícula 41229E, País de Fabricación España, y Arma de Fuego tipo Escopeta Semi-Automática, calibre 12GA, marca BENELLY ARMS, modelo DUCA DI MONTEFELTRO, matrícula M655673, País de Fabricación Italia. **por ser objetos de los delitos investigados.** -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y en caso de no comparecer para la debida acreditación de los artefactos bélicos, de conformidad con el artículo 231 del Condigo Nacional de Procedimientos Penales, de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se procederá a su destino final, según corresponda, haciendo del conocimiento que los referidos artefactos bélicos se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas, con domicilio en libramiento sur poniente 2069, colonia Belén, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 28 junio del 2024.
El Fiscal Federal en el Estado de Chiapas
Mtro. Ignacio Alejandro Vila Chávez
Rúbrica.

(R.- 555547)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: 1.- **Carpeta de investigación FED/CHIS/TGZ/0000960/2024**, iniciada por el delito de Homicidio, previsto en el artículo 302, del Código Penal Federal, en la cual el 17 de junio de 2024, se decretó el aseguramiento de: Un Vehículo marca Honda, modelo City, tipo sedan, color blanco, con placas de circulación

NCR-76-14 particulares del estado de México, con número de identificación vehicular LUCGM6662J3113977, de origen extranjero, modelo 2018, **por ser instrumento del delito investigado. 2.- Carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0001170/2023**, iniciada por el delito de artículo 83 fracción III. con prisión de cuatro a quince años, de cien a quinientos días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de esta ley. de la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos, artículo 83 Quin fracción reformado desde el 19 de febrero de 2021, vigente al día siguiente de su publicación en el D.O.F. II.- con prisión de cuatro a ocho años, de doscientos a cuatrocientos días multa, cuando se trate de más de cinco cargadores. De La Ley Federal De Armas De Fuego, Explosivos, artículo 195 se impondrá de cinco a quince años de prisión, de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la ley general de salud, siempre, cuando esa posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194, ambos de este código. del Código Penal Federal y artículo 83 Quat fracción reformado desde el 19 de febrero de 2021, vigente al día siguiente de su publicación en el D.O.F. II.- con prisión de cuatro a siete años y de cien a trescientos días multa, si son para las armas que están comprendidas en los restantes incisos del artículo 11 de esta ley. de la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la cual con fecha 01 de septiembre de 2023, se decretó el aseguramiento de: Una camioneta Pick-Up, doble cabina, modelo Tacoma, color negro, cuatro puertas, con placas de circulación X43-ATH particulares de la ciudad de México, con numero de identificación vehicular 5TFCZ5AN5MX263026; **por ser instrumento del delito investigado.** -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en Chiapas, con domicilio Libramiento Sur Poniente número 2069, colonia Belén, código postal 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de junio del 2024.
El Fiscal Federal en el Estado de Chiapas
Mtro. Ignacio Alejandro Vila Chávez
Rúbrica.

(R.- 555548)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Campeche
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de las Carpetas de Investigación, en las que se decretó el aseguramiento ministerial de bienes; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; **82, fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales**; 1, fracción I, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a través del presente edicto a quien o quienes resulten ser propietarios, a fin de que acrediten la propiedad de los bienes relacionados con las siguientes Carpetas de Investigación: **1. FED/CAMP/ESC/0000119/2023**, instruida en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión del delito de violación a la Ley de Migración, en la modalidad de transporte de personas indocumentadas, previsto y sancionado en el artículo 159, fracción III y 160, fracción I, de la Ley de Migración, donde el 13 trece de abril de 2023 dos mil veintitrés, se decretó el aseguramiento ministerial de un vehículo Marca Mercedes Benz, clase camión, tipo autobús, color blanco, número económico 69, con la leyenda "TMACUSPANA" y "GEMELO'S TOUR", presentando una puerta de acenso y descenso, placas de circulación 818RP7; por ser instrumentos de delito investigado en la Carpeta de Investigación. **2. FED/CAMP/CAMP/0000299/2023**, instruida en contra de Gregorio Juárez Martínez y Juan Francisco Montes Moreno, por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por los artículos 83, fracción II, en relación al 11, inciso b), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, donde el 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se decretó el aseguramiento de: 1. Celular marca Samsung, color blanco/dorado, modelo: Galaxy J7, prime (sm-g610m), ID: A3LSMG610M, IMEI: 353463/08/333053/3, serie: R28HC2YL1TB, posee tarjeta sim insertada en su bandeja con la leyenda "gigared 4.5g v6.4 Telcel", ID: 8952020221699614170, no presenta tarjeta de memoria externa, el cual se encuentra roto. 2. Celular marca Samsung, color azul, el cual se encuentra roto, con una funda color rojo con negro, modelo Galaxy A20S (sm-a207m), ID: ZCasma207M, IMEI: 357863/10/568346/0, serie: R9AMB075HHJ, posee una tarjeta sim insertada en su bandeja con la leyenda "5g Telcel v6.4", ID: 8952020923293429331F. 3. Botas color café con la leyenda Caterpillar. 4. Casco de motocicleta color negro con la leyenda "RODA TOTALMOTO", por ser instrumentos de delito investigado en la Carpeta de Investigación. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos objetos asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los bienes antes referidos, se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II, del Equipo de Investigación y Litigación 3 de la Fiscalía Federal en el Estado de Campeche, con domicilio en Avenida Héctor Pérez Martínez, entre 45 y 47, colonia Esperanza, Escárcega, Campeche y del agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula II, del Equipo 2 de Investigación y Litigación de la Fiscalía Federal en el Estado de Campeche, con domicilio en Avenida José López Portillo número 237, esquina con Pedro Moreno, colonia Sascalum, Código Postal 24095. -----

Atentamente
San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de junio de 2024.
Encargado de la Fiscalía Federal en el Estado de Campeche
Mtro. José Ignacio Coronel Cruz
Rúbrica.

(R.- 555550)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Célula 7 del Equipo de Investigación y Litigación I
de la Fiscalía Federal en el Estado de Hidalgo
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al Acuerdo de Aseguramiento del 12 de marzo de 2018, dictado dentro de la indagatoria FED/HGO/PACH/0000145/2018, iniciada por el delito de POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II, inciso c), de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, cometido en agravio de PEMEX; así como en lo dispuesto por los artículos 16, 20 apartado B y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y; 20, 82, fracción III, 113, 129, 217, 229, 230, 231, 232 y 241 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, fracción I, 5, 7, 8, 13, 14 y 15, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad de los siguientes bienes, que se decretó el aseguramiento de: Vehículo marca Nissan, tipo Estacas, color blanco, dos puertas, placas de circulación A24-AJG del Distrito Federal, con Número de Identificación Vehicular 3N6CD15S92K084832, corresponde a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y UN AÑO MODELO 2002; Dos contenedores de plástico con rejilla metálica con capacidad de mil litros; y Aproximadamente 1400 (Un mil cuatrocientos) litros de sustancia líquida color amarillo que corresponde a una MEZCLA DE HIDROCARBUROS.. -----

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior en términos del artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de la República con domicilio en carretera México-Pachuca km. 84.5, Colonia Sector Primario, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo a 26 de junio de 2024.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula I-7 Pachuca
Estado de Hidalgo
Lic. Dulce María Mondragón Martínez
Rúbrica.

(R.- 555556)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Durango
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas Carpetas de Investigación de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a Quien o Quienes Resulten ser Propietarios, Representantes Legales o Personas con interés legal y/o Quienes acrediten la propiedad de los siguientes bienes, afectos a las indagatorias que a continuación se describen: - - - - -

- - - **1.-** Carpeta de investigación **FED/DGO/DGO/0000314/2015**, instruida en contra de **Magdaleno Aguilar Cabada**, por la probable comisión del delito **Presunción de Contrabando** previsto en el artículo 103 fracción II y sancionado en el artículo 104 fracción I del Código Fiscal de la Federación; en la cual el **20 de mayo del 2015**, se acordó el aseguramiento de: un vehículo tipo pick up, de la marca Toyota, línea Tundra, modelo 2001, color guinda cuatro puertas, número de **serie 5TBRT38161S138811**, por ser **objeto e instrumento** del delito investigado, el cual fue asegurado por elementos de la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) el día 15 de Marzo del año 2015. - - - - -

- - - **2.-** Carpeta de investigación **FED/DGO/DGO/0000796/2015 y/o FED/DGO/DGO/0000707/2015**, instruida en contra de **Quien Resulte Responsable**, por la probable comisión del delito Presunción de Contrabando previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II, en relación con el artículo 104 fracción I, del Código Fiscal de la Federación; en la cual el **04 de noviembre del 2015**, se acordó el aseguramiento de vehículo marca Ford, modelo F-250 Extended Cab tipo camioneta, color blanco, **serie 1FTSX21547EB17734**, año-modelo 2007, por ser **objeto e instrumento** del delito investigado, el cual fue asegurado por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional el día 04 de noviembre del año 2015. - - - - -

- - - **3.-** Carpeta de investigación **FED/DGO/DGO/0001258/2018**, instruida en contra de **Jorge Campos Chavez**, por la probable comisión del delito Presunción de Contrabando, previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II, en relación con el artículo 104 fracción I, del Código Fiscal de la Federación; en la cual el **04 de noviembre del 2018**, se acordó el aseguramiento vehículo Nissan, camioneta Murano, 2005, gris, placas 61FNN7 Texas, E.U.A, **JN8AZ08W15W440644**, por ser **objeto e instrumento** del delito investigado, el cual fue asegurado por elementos de la Policía Federal el día 03 de noviembre del año 2018. - - - - -

- - - **4.-** Carpeta de investigación **FED/DGO/DGO/0000163/2019**, instruida en contra de **Quien Resulte Responsable**, por la probable comisión del delito Presunción de Contrabando previsto y sancionado en el artículo 105, fracción VII en relación con el artículo 104 fracción I, del Código Fiscal de la Federación; en la cual el **12 de marzo del 2019**, se acordó el aseguramiento de un tractocamión de tarima o plataforma metálica, modelo W900a, color negro y rojo, marca Kenworth con número de permiso DG15063 del Gobierno del Estado de Durango, con número de **identificación vehicular 184064S**, año – modelo 1980, por ser **objeto e instrumento** del delito investigado; el cual fue asegurado por los Agentes de la Policía Investigadora de Delitos de la Fiscalía General del Estado de Durango el día 23 de febrero del año 2019. - - - - -

- - - **5.-** Carpeta de investigación **FED/DGO/GZP/0000312/2023**, instruida en contra de **Quien o Quienes Resulte (n) Responsable (s)**, por la probable comisión del delito de Daño en los Bienes, previsto en el artículo 399 del Código Penal Federal, en la cual el **12 de mayo de 2022**, se acordó el aseguramiento de: 1.- Un Vehículo marca Toyota, modelo Siena, de color gris, placas de circulación SLX-21-13 del Estado de Nuevo León, con número de **serie 5TDZA23C16S529664**, año modelo 2006; por ser **instrumento** del delito investigado; el cual fue asegurado por elementos de la Guardia Nacional el día 26 de marzo del 2023. - - - - -

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, en la Fiscalía Federal en el Estado de Durango con domicilio en Carretera Panamericana tramo Durango a Parral, número 1307, Predio Antigua Hacienda la Tinaja, Durango, Dgo.; de igual manera se pone a disposición del interesado los registros del aseguramiento para efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. - - - - -

Atentamente
Durango, Dgo.; a 25 de junio de 2024.
Fiscal Federal en el Estado de Durango
Mtro. Víctor Fernando Ruíz Méndez
Rúbrica.

(R.- 555539)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en Nuevo León
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0001382/2021**, iniciada por el delito de Transporte de Personas Indocumentadas con Fines de Lucro, con Agravante por Traer Menores de Edad, previsto y sancionado por el (los) artículo 159 fracción III, y 160 fracción I, ambos de la Ley de Migración, en la cual el 18 de agosto de 2021, se decretó el aseguramiento de 01 vehículo marca Ford, modelo Ecoline E150 Van Cargo 4X2, color blanco, con placas de circulación PX-4861-A del Estado de Nuevo León, con número de identificación vehicular (NIV/VIN) 1FTRE14W74HB37070, y año-modelo 2004, por ser instrumento del delito investigado; **2.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0001730/2021**, iniciada por el delito previsto y sancionado en el ARTICULO 159 FRACCION III. DE LA LEY DE MIGRACION, en la cual el 13 de octubre de 2021, se decretó el aseguramiento de CAMIONETA DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO BUS, MODELO EXPRESS VAN 3500, AÑO DE MODELO 2006, COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACION SCT-85-46 DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GAHG39U061107941, por ser PRODUCTO del delito investigado; **3.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0000656/2022**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción II en relación con el 11 inciso c) y d), Posesión de cartuchos para Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto en el artículo 83 Quater fracción II en relación con el artículo 11 inciso f) y Posesión de cargadores para Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 Quintus fracción II en relación con el 11 fracción b), todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivo, en la cual el 21 de Abril de 2022, se decretó el aseguramiento de 01 un vehículo, marca BMW, modelo X5, color blanco, con placas de circulación SLD-75-71 del Estado de Nuevo León, número de identificación vehicular WBAFE81048LZ70269, por ser objeto, del delito investigado; **4.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0001305/2022**, iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado por el (los) artículo 195, del Código Penal Federal, en la cual el 06 de julio de 2022, se decretó el aseguramiento de 01 vehículo pick-up marca Chevrolet, modelo Blazer 4X2 cuatro puertas, color negro, con placas de circulación SLB-62-37 del Transporte Privado Automóvil del Estado de Nuevo León, con número de identificación vehicular (NIV/VIN) 1GNCS13W0N2214454, año-modelo 1992, por ser instrumento del delito investigado; **5.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0002036/2022**, iniciada por el delito de Robo a Autotransporte, previsto y sancionado por el (los) artículo 376 Ter, del Código Penal Federal, en la cual el 20 de octubre de 2022, se decretó el aseguramiento de 01 vehículo incompleto de doble rodada marca Chevrolet, modelo Silverado 4x2 3500 cabina convencional dos puertas, color blanco, con placas de circulación LB-05-090 del Transporte Privado Camión del Estado de México, con número de identificación vehicular (NIV/VIN) 3GBKC34G82M112655, y año-modelo 2002, por ser instrumento del delito investigado; **6.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0002168/2022**, iniciada por el delito EN MATERIA DE HIDROCARBURO, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) Artículo 9 Fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el 29 de noviembre de 2022, se decretó el aseguramiento de 01 un vehículo de dos ejes, tipo remolque Tándem, color negro, placas de circulación 3NN-762-A del Estado de Nuevo León, acoplado a un generador de Energía Cummins, modelo DGBB-9269805, con número de serie L110279520 en color verde, mismo que presenta en la parte frontal superior derecha y parte posterior superior derecha el número 32 en color negro; en la parte posterior no presenta las micas de las luces; el neumático izquierdo del primer eje se encuentra destrozado, **2.-** 01 remolque marca no visible, tipo chasis, dos ejes, con placa de circulación 3NN752A del Estado de Nuevo León, color negro, con número de identificación vehicular no visible, por ser instrumento del delito investigado; **7.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/0000119/2023**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburos, previsto y sancionado por el (los) artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 13 de enero de 2023, se decretó el aseguramiento de 01 vehículo tipo Semirremolque Tola Góndola Volteo, color azul, con placas de circulación 587-VW-8 del Servicio Público

Federal de Carga, por ser instrumento del delito investigado; **8.-** Carpeta de investigación **FED/NL/ESC/00002275/2023**, iniciada por el delito de sustracción de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 8 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATRTIA DE HIDROCARBUROS en la cual en fecha 01 de julio de 2023, se decretó el aseguramiento de los vehículos siguientes: 01 un vehículo, marca Kenworth, tipo tractocamión, modelo T-800 6x4, color blanco, placas de circulación 44-AX-8Y, número de identificación vehicular 3WKDDP0X3HF868682, por ser instrumento del delito investigado. 02 un vehículo, marca Redman, tipo semirremolque tanque cilíndrico, modelo 2022, color gris, placas de circulación 02-UM-6B, número de identificación vehicular 3R9T493A6NC173408, por ser instrumento del delito investigado. 03 un vehículo, marca Freightliner, tipo tractocamión, modelo columbia 120 color blanco, placas de circulación 15-AT-3D número de identificación vehicular 3AKJA6BGXEDFR1429, por ser instrumento del delito investigado. 04 un vehículo, marca Redman, tipo semirremolque tanque cilíndrico, modelo 2022, color blanco, placas de circulación 44-UN-1B, número de identificación vehicular 3R9T493A5NC173688, por ser instrumento del delito investigado; **9.-** Carpeta de investigación **FED/NL/LIN/0003916/2023**, iniciada por el delito *Sustracción Ilícita de Petrolífero*, previsto y sancionado por Artículo 9, Fracción II. Resguarde, transporte, almacene, distribuya, posea, suministre u oculte hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permissionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la ley, de la Ley Federal para prevenir y sancionar delitos en materia de Hidrocarburo, en la cual el 19 de diciembre de 2023, se decretó el aseguramiento de UN VEHICULO DE TRES EJES MARCA FREIGHTLINER, TIPO TRACTOCAMION, MODELO COLUMBIA 120 6X4, COLOR ROJO CON VISTAS DE LOS FAROS EN COLOR NEGRO, CON NUMERO ECONOMICO 06, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (NIV/VIN) 1FUJACK76LW32379, MODELO 2006, ACOPLADO DE UN VEHICULO TIPO SEMIRREMOLQUE TANQUE CILINDRICO, DE TRES EJES, COLOR GRIS, MARCA TRAILMASTER, CON NUMERO ECONOMICO 275, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (NIV/VIN) 1T9AE15C2SF003006; por ser instrumento del delito investigado; **10.-** Carpeta de investigación **FED/NL/LIN/000222/2024**, iniciada por el delito contra la Salud, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, que establece lo siguiente: Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que: I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud; en la cual el 08 de febrero de 2024, se decretó el aseguramiento de vehículo MARCA FORD, MODELO FOCUS, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION XSZ-051B DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NIV: 1FAHP35N98W222667, MODELO 2008; por ser instrumento del delito investigado; **11.-** Carpeta de investigación **FED/NL/LIN/000793/2024**, iniciada por el de Ataques a las Vías de Comunicación., previsto y sancionado en el artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, Si el delito fuere cometido por imprudencia con motivo del tránsito de vehículos por carretera, aquél sólo se perseguirá por querrela, la cual únicamente podrá formularse cuando no se repare el daño en un plazo de treinta días naturales. En este caso, el delito se sancionará con multa hasta por el valor del daño causado más la reparación de éste", en la cual el 08 de abril de 2024, se decretó el aseguramiento de VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO JETTA, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE: 3VW2B7AJ5HM214751, MODELO 2007.; por ser instrumento del delito investigado; ----- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación Estatal Nuevo León, de la Fiscalía General de la República, sito en la carretera Monterrey Nuevo Laredo, kilómetro 14.5, en la colonia Nueva Castilla en la ciudad de General Escobedo, Nuevo León, apercibiéndole para que no enajene o grave los bienes en comento, haciéndole saber que, en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal.-

Atentamente

Escobedo, NL a 03 de junio de 2024.

El Fiscal Federal en el Estado de Nuevo León
de la Fiscalía General de la República

Mtro. Gonzalo Sánchez Betanzos

Rúbrica.

(R.- 555525)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de México
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, III, V, VI, VII y VIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1.- Carpeta de Investigación FED/MEX/CHAL/0001504/2022, iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado en el artículo 195 en relación con el artículo 194 ambos del Código Penal Federal, en la cual el siete de mayo de dos mil veintidós se decretó el aseguramiento de: UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA MOCTEZUMA ESQUINA CON CALLE ORIENTE 5-A, COLONIA SAN MIGUEL XICO, 2 SECCIÓN, VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FACHADA DE COLOR NARANJA LA CUAL CUENTA CON UNA IMAGEN EN LA PARED EXTERIOR DE "SAN JUDAS TADEO"; **por ser instrumento del delito investigado.** **2.- Carpeta de Investigación FED/MEX/ECAT/0001618/2023**, iniciada por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 8, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el once de octubre de dos mil veintitrés se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO CAMIÓN, MARCA CHEVROLET, MODELO KODIAK, TIPO CABINA CONVENCIONAL ACOPLADO A SU CHASIS UNA CAJA SECA COLOR BLANCA, PLACAS DE CIRCULACIÓN LD-43-204 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCM7H1M8WM500815, AÑO MODELO 1998; **por ser instrumento del delito investigado.** **3.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TEX/0000969/2023**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el dos de mayo de dos mil veintitrés se decretó el aseguramiento de: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE FORTALEZA S/N, ESQUINA CALLE 10 DE MAYO, COLONIA EJIDOS DE TEQUISISTLÁN ESTADO DE MÉXICO; **por ser instrumento del delito investigado.** Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en la Delegación Estado de México, con domicilio en Calle Héctor Fix Zamudio, número 105, colonia Ex Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

Atentamente
Toluca, Estado de México; 20 de junio de 2024.
Fiscal Federal en el Estado de México
Lic. Jesús López Trujillo
Rúbrica.

(R.- 555536)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: 1.- Carpeta de investigación FED/MICH/MLM/0002492/2023, iniciada por el delito de POSESIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 83 TER, FRACCIÓN III, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 11, INCISO

E), DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, POSESIÓN DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 83 QUAT, FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 11, INCISO F) DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA Y CLORHIDRATO DE METANFETAMINA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 477 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LA CUAL EL 29 DE FEBRERO DE 2024, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO de UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE LA CÁRCEL, SIN NÚMERO, EN LA LOCALIDAD DE JUAN DE VIÑA, MUNICIPIO DE TACAMBARO, MICHOACÁN, CON RAZÓN SOCIAL “ ASERRADERO NÚÑEZ”, CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS 199.365369. – 101.466771, POR SER INSTRUMENTO DEL DELITO INVESTIGADO.-----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el Estado Michoacán de Ocampo, con domicilio en calle Batalla Monte de las Cruces, número 65, colonia Lomas de Hidalgo, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Morelia, Michoacán; a 26 de junio de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo de la Fiscalía General de la República actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los transitorios segundo, primer párrafo, quinto, séptimo y décimo segundo, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 19 de junio de 2023

Mtro. Ramón E. Guillén Liarena

Rúbrica.

(R.- 555540)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Especializada de Control Competencial

Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDAPLE-CDMX/0000379/2021**, instruida en la Fiscalía Especial en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, por el hecho que la ley señala como delito previsto en el artículo 420, párrafo primero, fracción IV, del Código Penal Federal, vigente en la época de los hechos; en los artículos 21 y 102 apartado “A”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, 127, 128, 129, 130, 131, 227, 228, 229, 230, 231, 238 y 245 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 4, 6, 11 fracción II, 13 fracción I y 40 fracción XXIV, de la Ley de la Fiscalía General de la República; y 50 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; se le **NOTIFICA** al propietario y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, el acuerdo de **ASEGURAMIENTO** ministerial de **30 de JULIO DE 2021**, que realizó esta Representación Social de la Federación, respecto de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en:

03 ejemplares de tortuga

01 caja de cartón color blanco con cinta transparente con número de guía EA344030826HK.

02 cajas de cartón y una bolsa de plástico con piezas color gris y verdes.

Mismos objetos que fueron localizados en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Lo que se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibido de que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes

asegurados causaran abandono a favor de la Fiscalía General de la Republica. Se pone a su disposición las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas que ocupa esta autoridad ministerial, en Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, Ciudad de México.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de junio de 2024.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula A-I-4 de la FEIDA
de la Fiscalía Especializada de Control Competencial

Luis Eduardo López Granados

Rúbrica.

(R.- 555543)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.- Carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0001714/2021**, iniciada por el delito de Contrabando Presunto de Vehículos Extranjeros, regulado por el artículo 103 fracción II. se encuentran vehículos extranjeros fuera de una zona de veinte kilómetros en cualquier dirección contados en línea recta a partir de los límites extremos de la zona urbana de las poblaciones fronterizas, sin la documentación a que se requiere la fracción anterior, del código fiscal de la federación, en el cual el 07 de octubre de 2021, se decretó el aseguramiento de: Un vehículo automotor tipo camioneta, marca Chevrolet, modelo Equinox, carrocería SUV, cuatro puertas, color negro, con número de identificación vehicular 2CNDL33F586282001, año-modelo 2008, **por ser objeto del delito investigado.** -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en Chiapas, con domicilio Libramiento Sur Poniente número 2069, colonia Belén, código postal 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 29 de mayo del 2024.

El Fiscal Federal en el Estado de Chiapas

Mtro. Ignacio Alejandro Vila Chávez

Rúbrica.

(R.- 555523)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Guillermo Boughton Maldonado
Vs.
José Melendrez Romero
M. 1544705 Discordia y Diseño
Exped.: P.C.1721/2023(C-569)21419
Folio: 017077

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

José Melendrez Romero
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Mediante escrito y anexos presentados ante la Oficina de este Instituto ubicada en Mérida, Yucatán, el día 28 de julio de 2023, y recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el 8 de agosto de 2023; Karla Elizabeth Brito Rojas, apoderada de GUILLERMO BOUGHTON MALDONADO, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JOSÉ MELENDREZ ROMERO**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, es Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente
16 de mayo de 2024.
La Coordinadora Departamental de Nulidades
Paola Vanessa Batalla Nuño
Rúbrica.

(R.- 555960)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,620.00
2/8	de plana	\$ 5,240.00
3/8	de plana	\$ 7,860.00
4/8	de plana	\$ 10,480.00
6/8	de plana	\$ 15,720.00
1	plana	\$ 20,960.00
1 4/8	planas	\$ 31,440.00
2	planas	\$ 41,920.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Centro SICT Chihuahua
Dirección General
EDICTO

NOTIFICACION POR EDICTOS A LA MORAL OBRAS Y PAVIMENTOS FERHEC, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. ING. FERNANDO SIFUENTES GARZA, DE OFICIO SCT.6.8.416.060.VI/2024, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2024, RELATIVA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2017-08-CE-A-016-W-00-2017.

Me refiero al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2017-08-CE-A-016-W-00-2017 de fecha 27 de marzo de 2017, que tiene por objeto: "MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA JIMÉNEZ - CHIHUAHUA, TRAMO DELICIAS - CHIHUAHUA DEL KM 189+500 AL KM. 199+500 CUERPO IZQUIERDO (B), MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, TRABAJOS DIVERSOS Y SEÑALAMIENTO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA".

Sobre el particular, y con el objeto de dar el debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 64, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 169 de su Reglamento, párrafo quinto, de la Cláusula Novena, Recepción de los Trabajos, y debido a que la empresa se encuentra ilocalizable, se le cita para que por sí mismo, se presente el día 3 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas, en el lugar que ocupan las oficinas de la Residencia de Obra, ubicada en Blvd. José Fuentes Mares No. 9401, Colonia Ávalos, C.P. 31074, Chihuahua, Chih. para llevar a cabo la elaboración y firma del Finiquito de los Trabajos del contrato de referencia.

Chihuahua, Chihuahua a 9 de julio de 2024.
Directora General del Centro SICT Chihuahua
C.P. Cristina Imelda Guerra Villalobos
Rúbrica.

(R.- 555876)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO)
Departamento de Recursos Materiales (DRM)
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Representante legal de CORPORATIVO CANER DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. (Proveedor), Sur 125 A No. 98, Colonia Los Cipreses, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad De México, C.P. 09810.

En el expediente del Procedimiento de Rescisión del Contrato celebrado entre el FONDO y el Proveedor, se dictó el oficio SRM/286/2024 del diez de julio de dos mil veinticuatro, que por medio de este edicto, se le hace de su conocimiento, al no haber localizado al Proveedor en el domicilio señalado por su representante legal para oír y recibir notificaciones en su escrito de contestación del inicio del presente procedimiento de rescisión, presentado en las oficinas del FONDO con fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, y toda vez que se desconoce el domicilio actual; por este conducto se le notifica en términos de los artículos 35 fracción III, 36, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), oficio en el que se hizo constar:

En la Ciudad de México a diez de julio de dos mil veinticuatro, se agrega al expediente el Acta de Notificación de Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro; Con fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, en las Oficinas del FONDO se presentó un escrito del Proveedor, mediante el cual expresó lo que a su derecho conviniera, haciendo mención de algunos comunicados, documentales que son admitidas y que se desahogan por su propia y especial naturaleza; Con fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro, el FONDO, dio respuesta al proveedor, reiterando la procedencia del presente procedimiento, el cual se manda a agregar al expediente administrativo; Vistas las constancias de autos y con fundamento en el artículo 56 de la LFPA, se concede a las partes un plazo no inferior a cinco días ni superior a diez para presentar sus alegatos por escrito, una vez hecho lo anterior, se acordará lo que en derecho corresponda. Asimismo, el expediente formado, puede ser consultado en el DRM, ubicada en Antigua Carretera a Pátzcuaro, número 8555, Ex Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán.

El presente edicto será publicado por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

Morelia, Michoacán a 29 de julio de 2024.
Director de Administración
Roberto Lavalley Villanueva
Rúbrica.

Jefe del DRM y Administrador del Contrato
Marco Antonio Téllez Alvarado
Rúbrica.

(R.- 555941)

Diconsa, S.A. de C.V.
Gerencia Regional Centro-Norte-Zac
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C. V., Gerencia Regional Centro-Norte; con fundamento en el Art. 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en los Artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo V, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública No. LPN/001/DICONSA/CENTRO-NORTE/EBM/2024, relativo a la enajenación por lote de los bienes que se describen a continuación:

Bienes muebles en calidad de desecho

Descripción	Gerencia Regional Centro-Norte Zacatecas*	Unidad Operativa Monterrey*	Unidad Operativa San Luis Potosí*
Muebles de oficina y estantería; equipo de cómputo; otros mobiliarios y equipos; otros equipos.	3,632 kg. aprox.	10,816 kg. aprox.	10,500 kg. aprox.
Bienes de consumo (llantas).	16,530 kg. aprox.	8,031 kg. aprox.	6,074 kg. aprox.

Unidades vehiculares en regulares y malas condiciones.

Descripción	Gerencia Regional Centro-Norte Zacatecas*	Unidad Operativa Monterrey*	Unidad Operativa San Luis Potosí*
Vehículos	1 unidad	4 unidades	7 unidades

*** Ubicación:**

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$2,500.00 (Dos Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y se encuentran disponibles en la página de internet <https://www.gob.mx/diconsa>, en el área de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. Gerencia Regional Centro-Norte-Zac, ubicada en Carretera Zacatecas-Cd. Juárez km.7.0, No. 802, Loc. La Escondida, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 924 7479 y 924 5568, extensión 71615; así como en la Coordinación de Operaciones de la Unidad Operativa Monterrey, ubicada en Carretera Monterrey-Laredo Km. 14.2 Col. Nva. Castilla, Gral. Escobedo, N. L. teléfono (81) 8385-0160, Extensión 70650 y en el área de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa San Luis Potosí, ubicada en Carretera Central Km. 1.5, San Luis Potosí, S. L. P. al Teléfono (444) 137 0380 extensión 71715.

La venta de bases para la Licitación será diariamente en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 26 de agosto del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante transferencia electrónica o depósito bancario a favor de Diconsa, S.A. de C. V., y presentando el comprobante original en la fecha de registro de participantes.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados, por quienes adquieran bases del 13 al 26 de agosto de 2024, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas, previa cita agendada por correo electrónico o teléfono en las oficinas mencionadas.

Los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, en la Sala de Capacitación de la Regional Centro-Norte-Zac, cuyas oficinas se ubican en Carretera Zacatecas-Cd. Juárez km.7.0, No. 802, Loc. La Escondida, Zacatecas, Zac. La Licitación Pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación No. LPN/001/DICONSA/CENTRO-NORTE/EBM/2024

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de la presentación y apertura de ofertas y registro de participantes.	Fecha y hora del acto de fallo
27 de agosto de 2024 a las 11:00 horas	28 de agosto de 2024 a las 11:00 horas	28 de agosto de 2024 a las 13:00 horas.

Estos eventos se realizarán en la Sala de Capacitación de Diconsa, S.A. de C.V., Regional Centro-Norte-Zac, sita en Carretera Zacatecas-Cd. Juárez km.7.0, No. 802, Loc. La Escondida, Zacatecas, Zac.

Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución o Sociedad Nacional de Crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al diez por ciento del valor para la venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

El adjudicatario deberá pagar el valor ofertado más el I.V.A. que corresponda, por cada uno de los lotes o de los vehículos que le hayan sido adjudicados, el pago total de los bienes será de riguroso contado mediante transferencia electrónica o depósito, debiendo entregar en papel la transferencia electrónica realizada o ficha de depósito original, en este caso se liberarán los bienes al siguiente día hábil cuando sea verificado como aplicado este depósito o transferencia en la cuenta de DICONSA, o bien mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución o Sociedad Nacional de Crédito, a favor de Diconsa, S.A. de C.V., cualquiera de los medios de pago descritos con anterioridad deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al acto de fallo y adjudicación.

La entrega física y documental de los bienes a los adjudicatarios y el retiro de estos, será a más tardar dentro de los veinte días hábiles posteriores al acto de fallo, levantándose al efecto la correspondiente acta de entrega-recepción, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación, perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en caso de no retirarlos de los lugares donde se encuentran ubicados, en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio de venta considerado en esta licitación, y un diez por ciento menos en la segunda almoneda.

8 de agosto de 2024.

Diconsa S.A. de C.V.

Subgerente en la Gerencia Regional Centro-Norte Zacatecas

Lic. Adán Gutiérrez Martínez

Rúbrica.

(R.- 555916)

NFE Pacífico LAP, S. de R. L. de C. V. (NFE)

PUBLICACIÓN DE TARIFAS DE ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL

NFE Pacífico LAP, S. de R. L. de C. V., titular del Permiso de almacenamiento de Gas Natural Núm. G/23819/ALM/2021, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución RES/358/2024 expedida por la Comisión Reguladora de Energía, y de la disposición 21.1 de la «Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007», da a conocer la Lista de Tarifas Máximas aprobadas por la Comisión.

Las tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la disposición antes aludida.

Servicio de Almacenamiento	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	0.2393
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0000
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/GJ/día	0.2369

Cifras expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2023

México, Ciudad de México a 02 de mayo de 2024.

Representante Legal

Jagoba Ibarra Álvarez

Rúbrica.

(R.- 556020)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

CC. Representantes de los núcleos agrarios: Atitalaquia, San Jerónimo Tlamaco, San José Bojay, en el municipio de Atitalaquia; Atotonilco de Tula, Cañada, Ocampo, Progreso, Zacamulpa, en el municipio Atotonilco de Tula;; Melchor de Ocampo antes El Salto, San Ildefonso, Tepeji del Río, en el municipio Tepeji del Río de Ocampo; La Loma, San Mateo, San Pedro Nextlalpan, Santa María Daxtho, Santiago Ocipaco, Pino Suárez, en el municipio Tepetitlán;; San Gabriel, Tezontepec de Aldama, en el municipio Tezontepec de Aldama; San Francisco Tlahuelilpan, Ulapa Melchor Ocampo, en el municipio de Tlahuelilpan; San Bartolomé Doxey, Tlaxcoapan en el municipio Tlaxcoapan; Acoculco de Tula, Bomintzha, El Llano, Huerto Nantza, Ignacio de Zaragoraza, Michimaloya, Pueblo Nuevo de Jasso, San Francisco Bojay, San Lorenzo, San Lucas Teacalco, San Miguel de las Piedras, San Miguel Vindho, San Pedrito Alpueyeca, San Ana Ahuehepan, San María Ilucan, Santa María Michimaltongo II, Santa María Macua, Tula de Allende, Xijay de Cuauhtémoc, Xiteje, Xiteje de Zapata, en el municipio de Tula de Allende, y demás personas propietarias, poseedoras de predios y titulares de otros derechos, ubicadas en los municipios de Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan y Tula de Allende, en el estado de Hidalgo.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de junio del 2024, se puso a disposición del público en general el estudio realizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático; la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; la Comisión Nacional del Agua; la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad; la Comisión Nacional Forestal; la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas; la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire adscritas a la Subsecretaría de Regulación Ambiental de esta Secretaría, y con la participación de la Comisión Ambiental de la Megalópolis para justificar la expedición del **“Decreto por el que se declara zona de restauración ecológica el área de influencia de la presa Endhó, con una superficie total de 36,637.93 hectáreas, ubicada en los municipios de Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan y Tula de Allende, en el estado de Hidalgo”**, en el cual se establece entre otra, la siguiente información para la propuesta de zona de restauración ecológica:

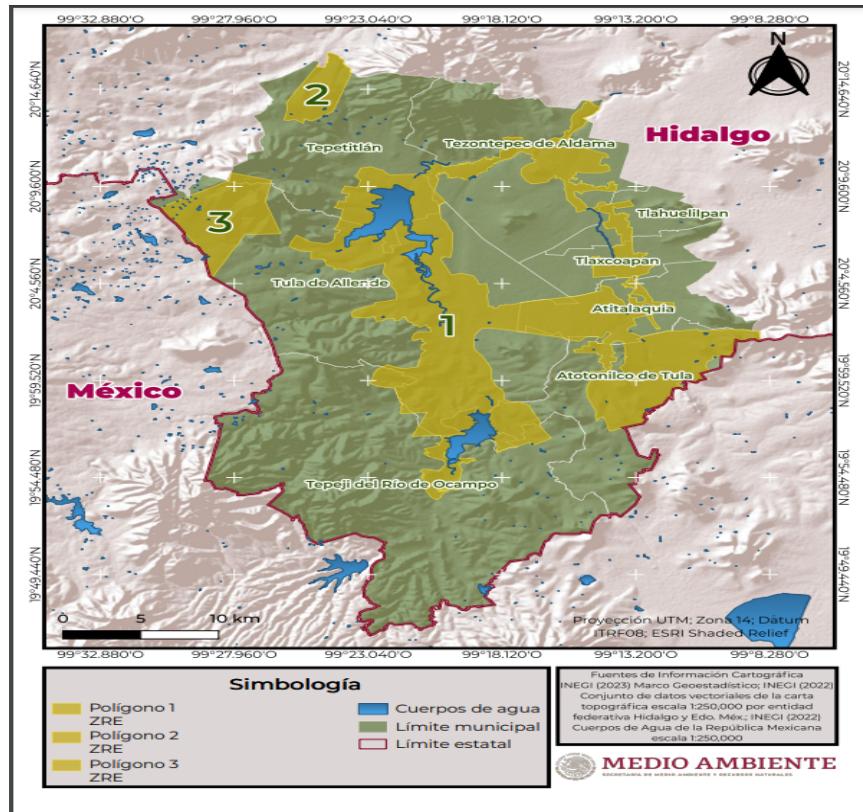
Objeto: Llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales que en ella se desarrollaban, particularmente en lo referente al equilibrio ecológico y los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento de agua, aire, suelo y biota.

Superficie total: 36,637.93 hectáreas. La ZRE estará integrada por tres polígonos: polígono 1 con una superficie de 31,382.79 hectáreas, polígono 2 con una superficie de 1,559.57 hectáreas y polígono 3 con superficie de 3,695.57 hectáreas.

Ubicación: Municipios de Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan y Tula de Allende, en el estado de Hidalgo.

Localización: El polígono de la propuesta de la zona de restauración ecológica se localiza en las siguientes coordenadas extremas en un sistema de coordenadas UTM, zona 14 Norte con un Datum ITRF08:

No.	Y (Latitud)	X (Longitud)
1	2242050.818 N	457445.814 O
2	2199220.386 N	464241.789 O
3	2214396.055 N	484971.544 O
4	2227131.805 N	446561.680 O



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los núcleos agrarios antes señalados y demás personas propietarias, poseedoras y titulares de otros derechos, ubicados en la zona propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento de la zona arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, que contiene las acciones que se implementarán, así como las modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la zona de restauración ecológica, de conformidad con el artículo 78 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Avenida Ejército Nacional Número 223, piso 16, Ala A, Colonia Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México, y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Hidalgo, ubicada en Boulevard Everardo Márquez número 612, fraccionamiento Los Maestros, código postal 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024.

El Subsecretario de Regulación Ambiental

Alonso Jiménez Reyes

Rúbrica.

(R.- 555965)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION", CONFORME AL ARTICULO 1° FRACCION III DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 1102

DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 de su Reglamento, última reforma el 04 de enero de 2024; artículos 238, 249, 250, 251, 254, 255, 261, 262, 263, 264 y 279 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2024, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, última reforma el 14 de diciembre del 2021) y Oficio Circular CGGEP/UPRH/006/2024 de fecha 30 de mayo de 2024 de la Secretaría de la Función Pública, emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Nombre del Puesto:	Dirección de Legislación Fiscal Internacional.		
Vacante(s):	1 (Una).		
Código:	06-217-1-M1C021P-0000089-E-C-A.		
Rama de Cargo:	Normatividad y Gobierno.		
Nivel (Grupo/Grado):	M33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las personas Servidoras públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).		
Percepción Mensual Bruta:	\$96,526.00 (Noventa y seis mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.).		
Unidad de Adscripción:	Unidad de Legislación Tributaria.		
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.		
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones. Puestos Subordinados: El puesto tiene personal a su cargo, por lo que se requiere liderazgo para el logro de objetivos institucionales.		
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal. 2. Información Pública. 3. Desempeño Permanente con Integridad. 4. Cooperación con la Integridad. 5. Combate a la Corrupción.		
Perfil y Requisitos:			
Escolaridad:			
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.			
Grado de Avance: Con Título.			
Carreras:			
Areas Generales		Carreras Genéricas	
Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho	
Experiencia Laboral:			
Años de Experiencia: 7 años mínimo.			
Areas de Experiencia:			
Grupo de Experiencia		Area General	
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho Internacional	
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales	
Ciencia Política		Relaciones Internacionales	

Conocimientos:	- Conocimientos Técnicos: Derecho Administrativo, Sistema General de las Contribuciones, Conocimientos de la SHCP, Cultura, Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. - Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal. (Ver temario en las bases de participación). (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Habilidades:	Liderazgo y Negociación. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Disponibilidad para Viajar: Si. A veces. Períodos Especiales de Trabajo: Períodos especiales de trabajo en reforma fiscal anual y resolución miscelánea y negociaciones y reuniones de Organismos Internacionales.
Funciones Principales:	- Coordinar el estudio y formulación de anteproyectos de convenios, acuerdos y tratados de carácter internacional en materia fiscal, así como la negociación de los mismos, analizando la Legislación Fiscal de otros países, para proponer la inclusión de dichas medidas en nuestra Legislación Fiscal, con el fin de elevar la recaudación y los beneficios económicos en nuestro país. - Dirigir los estudios sobre las áreas de riesgo que pudieran generar un uso indebido de los instrumentos internacionales en materia fiscal que se pretenda negociar por el Estado Mexicano y del Marco Jurídico Fiscal existente, analizando la Legislación Fiscal, con la finalidad de establecer las medidas que deban implementarse respecto a la Política Tributaria Internacional. - Proponer a la persona Superior Jerárquica el material técnico, para la negociación de tratados internacionales en materia fiscal, mediante el análisis de los proyectos de las reformas, con la finalidad de determinar la información que permita fijar la postura de nuestro país en dichas negociaciones. - Coordinar la comunicación con las autoridades nacionales competentes para la gestión, envío y posterior aprobación de los tratados y acuerdos internacionales en materia fiscal, analizando la legislación fiscal, para fijar la postura de nuestro país durante las negociaciones de dichos tratados y acuerdos de los que México sea parte. - Establecer el contacto con autoridades extranjeras para programar eventos de suscripción de los tratados y acuerdos internacionales en materia fiscal coordinando con las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, con la finalidad de propiciar que dichos instrumentos se ratifiquen ante las Comisiones y el pleno del Senado de la República. - Dirigir y formular la elaboración de proyectos de iniciativas de Reforma Fiscal que tengan incidencia en operaciones internacionales, y en la normativa vigente, analizando las recomendaciones emitidas por organismos internacionales y las condiciones económicas, sociales y políticas del Estado Mexicano, con el fin de combatir a la evasión y elusión fiscales. - Coparticipar con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, en el estudio y análisis de las iniciativas de Reforma Fiscal presentadas por los integrantes del Congreso de la Unión relacionadas con operaciones internacionales, emitiendo opinión respecto, a fin de determinar su viabilidad o impacto negativo. - Coparticipar con otras autoridades nacionales sobre las consultas planteadas en relación con iniciativas de disposiciones fiscales, la negociación de tratados y acuerdos internacionales en materia fiscal, analizando la información proporcionada, a fin de emitir las recomendaciones necesarias dentro de la normativa aplicable para apoyar el desempeño y funcionamiento de dichas autoridades. - Dirigir el análisis de los documentos en los cuales se presenten recomendaciones por parte de organizaciones u organismos internacionales, o sujetos de derecho internacional, identificando los problemas y posibles soluciones, representando a la secretaría ante dichos foros, con el fin de combatir la evasión y la elusión fiscales. - Dirigir y realizar estudios de derecho comparado sobre la legislación aplicable, fundamentando las opiniones y comentarios que se emiten, con el fin de abordar fenómenos de interés común a nivel internacional. - Analizar y estudiar las propuestas de implementación, adición, modificación o eliminación de disposiciones fiscales que estén relacionadas con la materia fiscal internacional, presentadas por organismos empresariales y sociales, analizando la información proporcionada, con el fin de determinar la viabilidad o inviabilidad de dichas propuestas.

Nombre del Puesto:	Dirección de Proyectos de Inversión B5.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-410-1-M1C021P-0000250-E-C-C.
Rama de Cargo:	Promoción y Desarrollo.
Nivel (Grupo/Grado):	M33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	\$96,526.00 (Noventa y seis mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Inversiones.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones, en materia de programas y proyectos de inversión. Puestos Subordinados: Al puesto le reporta directamente una Subdirección de Área.
Cultura Ética y Reglas de Integridad:	Acciones de Ética e Integridad: 1. Conocer el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal. 2. Información Pública. 3. Procesos de Evaluación.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Con Título. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas – Actuaría
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 años mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas	Administración
Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
Ciencia Política	Administración Pública
Conocimientos:	- Conocimientos Técnicos: Administración de Proyectos, Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Conocimientos de la SHCP, Cultura, Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. - Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal. (Ver temario en las bases de participación). (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Habilidades:	Liderazgo y Negociación. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Disponibilidad para Viajar: Si. A veces.

Funciones Principales:	1. Administrar e integrar la cartera de programas y proyectos de inversión, registrar, suspender y cancelar el registro en la Cartera de Inversión con base en las disposiciones jurídicas aplicables, mediante el análisis y evaluación de la información y prioridades que presenten las Dependencias y Entidades, con el propósito de verificar su congruencia con los objetivos, prioridades y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo. 2. Dirigir con las diferentes áreas de la Unidad de Inversiones el apoyo a las Dependencias y Entidades respecto de los lineamientos y criterios para la planeación, evaluación, registro, dictamen y seguimiento de la rentabilidad y ejercicio de los programas y proyectos de inversión, a erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura y a la contratación de expertos que dictaminen programas y proyectos, mediante el análisis de información proporcionada en materia de inversión, con la finalidad de promover el cumplimiento de la normatividad en materia de gasto de inversión. 3. Supervisar con las instancias competentes el análisis de las nuevas modalidades de inversión, mediante la revisión de la documentación y la normatividad que incida en el desarrollo de los programas y proyectos de inversión con la participación de los sectores público, privado y social, para proponer y promover proyectos con otras modalidades de inversión a través de asociaciones público privadas. 4. Organizar la emisión de opiniones sobre las evaluaciones de la rentabilidad económica que se elaboren para el otorgamiento de los títulos de concesión en materia de transporte, caminos y puentes y la resolución de sus prorrogas, mediante el análisis de la información que generen las Dependencias y Entidades, con el objeto de promover el cumplimiento de las disposiciones jurídicas establecidas en esta materia. 5. Dirigir con las Unidades Administrativas competentes en el desarrollo de programas y proyectos de inversión, mediante el análisis de la información presentada por las Dependencias y Entidades, para promover la eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos públicos en materia de inversión. 6. Definir con las Unidades Administrativas competentes el seguimiento sobre la rentabilidad socioeconómica de los programas y proyectos de inversión autorizados, mediante el análisis de la información presentada por las Dependencias y Entidades, con el propósito de que la evaluación y dictaminación de los proyectos de inversión cumpla con los lineamientos normativos en la materia. 7. Difundir en los medios autorizados la información de los programas y proyectos de inversión y de asociaciones público privadas, mediante reuniones de trabajo que permitan analizar la información proporcionada salvo aquella que la Dependencia o Entidad interesada haya señalado como reservada, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia. 8. Comunicar la propuesta de prelación de los programas y proyectos de inversión a la Comisión Intersecretarial de Gasto Público y Financiamiento y Desincorporación, mediante el análisis de información y la coordinación de actividades con las distintas áreas que integran la Unidad de Inversiones, con la finalidad de cumplir con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas derivados de este. 9. Dirigir la integración de los apartados de la exposición de motivos, conforme al ámbito de su competencia, mediante reuniones de trabajo con las instancias competentes para el análisis de la información, con el objeto de que la exposición de motivos se incluya en forma correcta y oportuna en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. 10. Conducir los requerimientos de información a las Dependencias y Entidades de la función pública directamente o por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto A, B y C, mediante el análisis de la información de la documentación de los programas y proyectos de inversión, con el objeto de contar con la información que considere necesaria para el ejercicio de sus atribuciones.

	11. Vigilar por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto A, B y C la atención de las consultas y requerimientos de información que realicen las Dependencias y Entidades, así como las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de gasto de inversión, mediante el análisis de los requerimientos de información, con el objeto de entregarla en tiempo y forma para la adecuada toma de decisiones. 12. Emitir opiniones y dictámenes respecto de asuntos de su competencia, conforme a las facultades establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la coordinación de actividades con las distintas áreas que integran la Unidad de Inversiones, con el propósito de promover la eficiencia y eficacia en el ejercicio de gasto público.

Nombre del Puesto:	Subdirección de Bibliotecas.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-715-1-M1C015P-0000309-E-C-C.
Rama de Cargo:	Promoción y Desarrollo.
Nivel (Grupo/Grado):	N21. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	\$44,946.00 (Cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de la Conservaduría de Palacio Nacional y Patrimonio Cultural.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones. Puestos Subordinados: El puesto cuenta con personal bajo su mando.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal. 2. Información Pública. 3. Desempeño Permanente con Integridad.

Perfil y Requisitos:

Escolaridad:

Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.

Grado de Avance: Con Título.

Carreras:

Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Biblioteconomía
Ciencias Sociales y Administrativas	Archivonomía
Ciencias Sociales y Administrativas	Antropología
Ciencias Sociales y Administrativas	Restauración de Bienes Muebles
Ingeniería y Tecnología	Administración
Educación y Humanidades	Historia

Experiencia Laboral:

Años de Experiencia: 4 años mínimo.

Áreas de Experiencia:

Grupo de Experiencia	Área General
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Educación y Humanidades	Comunicación Gráfica
Historia	Historia por Especialidades
Antropología	Antropología Cultural
Ciencias Sociales	Archivonomía y Control Documental

Conocimientos:

- Conocimientos Técnicos: Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, Promoción y Difusión Cultural, Conocimientos de la SHCP, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género.
 - Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal. (Ver temario en las bases de participación).
- (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%)

Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto.
Funciones Principales:	1. Proponer para aprobación superior las normas y políticas para el servicio al público, procesos técnicos y extensión bibliotecaria. 2. Supervisar el funcionamiento y calidad de los servicios al público de las Colecciones Bibliohemerográficas y documentales del Fondo Contemporáneo, como del Fondo Reservado. 3. Supervisar el establecimiento de convenios interbibliotecarios y proponer para aprobación superior las bases de colaboración entre Instituciones. 4. Supervisar la organización bibliohemerográfica del acervo de las Bibliotecas en los Procesos Técnicos de Catalogación, Clasificación y Sistematización en base de datos. 5. Proponer para aprobación superior de las normas y políticas para resguardar, conservar, preservar y difundir las colecciones bajo custodia de las Bibliotecas a cargo de la Dirección General de Promoción Cultural y Acervo Patrimonial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales. 6. Planear y coordinar las estrategias de difusión de los servicios de las Bibliotecas, mediante programas culturales, promocionales, folletos, catálogos, boletines e internet. 7. Proponer para aprobación superior la adquisición de material bibliohemerográfico acorde al perfil temático de las Bibliotecas, para enriquecer y actualizar el acervo, así como las normas para el funcionamiento de las mismas.

Nombre del Puesto:	Subdirección de Suministros de Insumos y Refacciones.		
Vacante(s):	1 (Una).		
Código:	06-713-1-M1C015P-0000423-E-C-N.		
Rama de Cargo:	Recursos Materiales y Servicios Generales.		
Nivel (Grupo/Grado):	N11. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).		
Percepción Mensual Bruta:	\$39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).		
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.		
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.		
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.		
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal. 2. Programas Gubernamentales. 3. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles. 4. Control Interno.		
Perfil y Requisitos:			
Escolaridad:			
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.			
Grado de Avance: Con Título.			
Carreras:			
Areas Generales		Carreras Genéricas	
Ciencias Sociales y Administrativas		Administración	
Ciencias Sociales y Administrativas		Contaduría	
Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho	

Experiencia Laboral:	
Años de Experiencia: 4 años mínimo.	
Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Económicas	Administración
Ciencia Política	Administración Pública
Conocimientos:	- Conocimientos Técnicos: Artes Gráficas, Insumos de las Artes Gráficas, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. - Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal. (Ver temario en las bases de participación). (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto.
Funciones Principales:	- Colaborar en coordinación con el área técnica y/o requirente en la selección de los diversos procedimientos de contratación, a través de la revisión y análisis de la investigación de mercado, con el fin de abastecer de insumos y refacciones, asegurando las mejores condiciones para el estado bajo los principios fundamentales de transparencia, eficiencia, honradez e imparcialidad, de manera planeada y programada. - Recopilar la documentación soporte relacionada con los diversos requerimientos de contratación, a través de una carpeta de integración, con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de contratación correspondiente. - Proporcionar apoyo al área técnica y/o requirente en las diversas etapas de contratación, mediante la participación en los actos de junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, para cumplir con lo dispuesto en la Ley, el Reglamento y demás normatividad vigente y aplicable. - Supervisar trimestralmente la elaboración de los informes que se presentan al comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Portal de Obligaciones de Transparencia, a través de la elaboración del reporte de contrataciones y carga en el SIPOT, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable. - Verificar mes con mes el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público correspondiente a la DGTIEV, a través del Sistema Integral de la Dirección General correspondiente, a fin de adecuarlo a las necesidades del área técnica y/o requirente. - Supervisar la carga en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Contrataciones, por medio de la plataforma Compranet realizadas por la DGTIEV, para cumplir con los diferentes requerimientos del área técnica y/o requirente. - Supervisar los pedidos de los insumos solicitados por las diferentes áreas de la DGTIEV, mediante el análisis la documentación legal que presentan los proveedores, a fin de cumplir con el plazo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. - Verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes y aplicables, revisando las facturas que presenten los proveedores, a fin de remitirlas al área responsable de efectuar el pago correspondiente.

	9. Colaborar en los actos de aclaraciones, aperturas de ofertas y fallo de los procesos de abastecimiento de bienes y contratación de servicios, asistiendo a los eventos públicos previamente convocado, para definir el acta de procedimiento que avale el acto correspondiente con el fin de llevar la contratación. 10. Supervisar el levantamiento del inventario de bienes muebles, mediante el llenado de bitácora, con la finalidad de verificar que se mantenga actualizada e integrada la documentación necesaria para la enajenación, baja o donación de los bienes asignados a la Dirección General Talleres de Impresión de Estampillas y Valores. 11. Coordinar el control diario de entradas y salidas del almacén de materias primas e insumos, mediante bitácoras administrativas que indiquen el cumplimiento de entrega de insumos en los plazos pactados, para lograr un adecuado control de flujo de existencias.

Nombre del Puesto:	Jefatura de Departamento de Extensión Bibliotecaria.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-715-1-M1C014P-0000267-E-C-C.
Rama de Cargo:	Promoción y Desarrollo.
Nivel (Grupo/Grado):	O11. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	\$26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de la Conservaduría de Palacio Nacional y Patrimonio Cultural.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Ética y Reglas de Integridad:	Acciones de Ética e Integridad: 1. Conocer el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal. 2. Actuación Pública. 3. Programas Gubernamentales. 4. Trámites y Servicios. 5. Control Interno. 6. Procedimiento Administrativo. 7. Desempeño Permanente con Integridad.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad:	
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.	
Grado de Avance: Con Título.	
Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades
Ciencias Sociales y Administrativas	Biblioteconomía
Experiencia Laboral:	
Años de Experiencia: 2 años mínimo.	
Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Sociales	Biblioteconomía
Conocimientos:	• Conocimientos Técnicos: Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, Promoción y Difusión Cultural, Conocimientos de la SHCP, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. • Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal. (Ver temario en las bases de participación). (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%).

Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto.
Funciones Principales:	1. Planear, organizar y desarrollar actividades culturales con especialistas e instituciones académicas y Organismos Internacionales. 2. Elaborar la programación mensual de trabajo y la Propuesta de Presupuesto como parte de la organización y administración de las actividades culturales. 3. Coordinar la difusión de las actividades culturales de las bibliotecas (elaboración y distribución de carteles e invitaciones, envío de información a los medios de comunicación y difusión por vía electrónica) en coordinación con las Areas respectivas de la DGPCOPAP. 4. Realizar la edición del Boletín Bibliográfico Electrónico sobre la base de proyectos de investigación histórica, bibliográfica e iconográfica. 5. Actualizar la Página de la Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada en el sitio Web de la Secretaría. 6. Realizar la exhibición temporal de materiales bibiohemerográficos y documentales en las bibliotecas Miguel Lerdo de Tejada y Fondo Histórico de Hacienda, con base en una investigación y selección de material previas. 7. Coordinar la organización y clasificación de la colección de archivos económicos de acuerdo a las Políticas y Normas establecidas para lograr su control y preservación. 8. Coordinar el procedimiento de actualización de instrumentos de consulta de las publicaciones periódicas del siglo XIX para facilitar su consulta y la búsqueda de la información. 9. Supervisar el manejo y control de las publicaciones periódicas del Siglo XIX y de la Colección Archivos Económicos. 10. Integrar y realizar propuestas relativas a las novedades editoriales sobre temas de ciencias sociales con el objeto de obtenerlas por donación y difundirlas como parte del Acervo de la Biblioteca. 11. Dar seguimiento a las publicaciones que se editan en las diversas Areas de la Secretaría para actualizar el Fondo Histórico de la SHCP.

Nombre del Puesto:	Departamento de Administración y Soporte a Sistemas Operativos 11.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-716-1-M1C014P-0000378-E-C-K.
Rama de Cargo:	Informática.
Nivel (Grupo/Grado):	O11. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	\$26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal. 2. Información Pública. 3. Desempeño Permanente con Integridad.

Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 2 años mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
Conocimientos:	- Conocimientos Técnicos: Administración de Proyectos, Tecnologías de Información y Comunicaciones, Conocimientos de la SHCP, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. - Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal. (Ver temario en las bases de participación). (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%).
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto.
Funciones Principales:	- Requerir los formatos y procedimientos administrativos que la normatividad establece, conforme se vayan presentando, con el fin de administrar el control de cambios en los componentes de los ambientes de cómputo. - Efectuar los trámites administrativos, de acuerdo a las normas y políticas de tecnologías de la información, estableciendo y estandarizando las políticas generales y específicas, con el propósito de instalar cambios tanto en el ambiente de aseguramiento de calidad como en el ambiente de producción de las diferentes plataformas de cómputo. - Ejecutar pruebas en un ambiente controlado, revisando los resultados, afín de administrar, operar y configurar la arquitectura tecnológica de la infraestructura y los sistemas operativos institucionales. - Ejecutar e implementar las políticas de almacenamiento de respaldo de información con la finalidad de tener el aseguramiento de información mediante procesos de restauraciones sobre distintos medios de almacenamiento para la continuidad de la operación. - Apoyar en la ejecución de planes de trabajo en los ambientes de almacenamiento conforme a los lineamientos establecidos por los fabricantes, a fin de optimizar los recursos asignados de los diferentes sistemas a cargo de la Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información. - Monitorear el consumo de recursos de los distintos sistemas de almacenamiento, así como el registro de cada asignación, a través de proyecciones de capacidad, para otorgar recomendaciones a las distintas áreas usuarias y Direcciones. - Definir y establecer la arquitectura de los sistemas de almacenamiento, así como la Arquitectura San que conforman la plataforma tecnológica, conforme a las mejores prácticas a fin de administrar los elementos que integran las diversas configuraciones de software y hardware. - Asignar los recursos de almacenamiento, mediante los distintos protocolos de comunicación a los distintos sistemas operativos que abastecen de procesamiento a las aplicaciones y bases de datos institucionales, a fin de cumplir con los lineamientos establecidos.

BASES DE PARTICIPACION**1a. Requisitos de participación.**

Podrá participar la ciudadanía que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

1. Persona de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
2. No haber sido persona sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso.
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
5. No encontrarse como persona inhabilitada para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo con base en los documentos que presenten las personas candidatas para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la convocatoria respectiva, y conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, así como, únicamente las asentadas en el currículum de trabaja en que registró para aplicar para esta vacante.

La documentación requerida, será la siguiente:

- 1.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas del puesto o puestos ocupado/s y período/s en el cual laboró.
 - 2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.
 - 3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.
- A. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance: Con Título, **sólo serán válidos el Título Profesional y/o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública**, en términos de las disposiciones aplicables; los miembros del Comité Técnico de Selección (CTS) determinaron que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance: Con Título, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del Título y/o Cédula Profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad.
- B. En los casos en que el perfil del puesto establezca como requisito el nivel académico de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, con grado de avance: terminado o pasante, sólo se aceptará para acreditar tal carácter el certificado total o constancia de terminación de estudios, o carta de pasante en los que se indique que cuenta con el 100% de créditos, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa, reconocida por la Secretaría de Educación Pública.
- C. Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, o título, o carta de pasante, o constancia de terminación de estudios, mismo que deberán indicar que se cuenta con el 100% de créditos; así como contener el sello y/o firma del área correspondiente de la Institución Educativa. Así mismo, se aceptará cualquiera de los documentos académicos que se mencionan en el inciso B. incluyendo aquellos de estudios de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, que estén en proceso o sin concluir.
- Para los incisos B. y C. las personas candidatas deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.
- D. Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado, con grado de avance: con Título, terminado o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona candidata cuente con algún Título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP, para tal efecto los estudios de licenciatura no serán considerados en la Valoración del Mérito en el "Elemento de Otros Estudios", conforme al artículo 229 tercer párrafo del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2024.

- E. En el supuesto de las personas candidatas que hayan realizado sus estudios en planteles propios o incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México, deberán completar, firmar, remitir en PDF o entregar a la Secretaría el formato de la “Solicitud de Validación y/o Verificación” con la finalidad de autorizar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su autenticación ante la Dirección General de Administración Escolar de la UNAM. El formato se obtiene en la liga: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>.
- F. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el Artículo 229 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2024, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Con relación a los documentos emitidos por la UNAM, la Dirección General de Administración Escolar de dicha institución únicamente validará los siguientes documentos: Certificado de Estudios, Título Profesional, Grado, Constancia de Historia Académica e Historia Académica; por lo que para comprobar el nivel académico de los incisos B. y C, sólo se aceptarán estos documentos.
- G. Para los concursos de esta convocatoria los miembros de los Comités Técnicos de Selección valoraron realizar la Etapa III, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; así como, la Revisión y Evaluación Documental de manera presencial, en virtud de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público garantiza las medidas de protección y de sana distancia conforme al semáforo epidemiológico vigente.

En los casos de los incisos B, C, D y F, las personas candidatas deberán completar, firmar, remitir en PDF o entregar a la Secretaría el formato del “Escrito de Autenticidad del Documento de Escolaridad”, con el propósito de manifestar Bajo Protesta de decir Verdad que éste es auténtico. El formato se obtiene en la liga: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>.

4.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte (vigentes) o cédula profesional.

5.- Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser persona de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido persona sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de culto; No encontrarse como persona inhabilitada para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal, no formar parte de algún juicio de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; manifestar la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses; en apego al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2024, Artículo 92, inciso d) Que no presta servicios profesionales mediante un contrato por honorarios o desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, estatal, municipal, alcaldía, órgano constitucional autónomo de carácter estatal o federal; o bien, en caso contrario, tramitar el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo, y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo, el cual le será solicitado en caso de ser la persona contratada; manifestar bajo protesta de decir verdad en los formatos que, para tal efecto le proporcionen los Operadores de Ingreso de la Dirección General de Recursos Humanos, denominados “Carta protesta de decir verdad” y de “Referencias Laborales”, que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos contemplados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales deberán estar debidamente requisitados, firmados autógrafamente y acompañados, al momento de presentarse a la revisión y evaluación de documentos; de las evidencias documentales que a continuación se mencionan:

- a) Pantalla impresa de la Lista Nominal que resulte de la consulta que efectúe al ingresar al portal digital de la Lista Nominal del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante la liga electrónica <https://listanominal.ine.mx/scpln>, en la cual deberá introducir los datos de su credencial para votar con fotografía vigente para realizar la consulta; dicha evidencia (Pantalla) deberá ser con fecha de emisión dentro del periodo contado a partir del día posterior al término de la Etapa I Registro de las personas candidatas y Revisión Curricular, hasta el día de la fecha prevista para su revisión documental, para obtener esta evidencia es esencial contar con credencial para votar vigente.

- b) Constancia de NO Registro de Deudor Alimentario Moroso, el cual podrá obtener al ingresar a la página oficial de la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cuya liga electrónica es: <https://deudoresalimentarios.rcivil.cdmx.gob.mx/>, si ya cuenta con Llave CDMX, de clic en iniciar, nuevo trámite e ingrese su usuario y contraseña, requisió los datos solicitados (nombre(s), apellido paterno, apellido materno y fecha de nacimiento), finalmente de clic en buscar y descargue la constancia. Si no cuenta con Llave CDMX, siga las instrucciones de cómo puedes consultarlo en línea, o su equivalente en el Estado de México, cuya liga electrónica es: <https://sistemas2.edomex.gob.mx/ventanilla/seguimiento.action?sessionId=85512EA584B2EFC87BE506151B4C54C7>, mediante las cuales podrá generar, según sea su caso, dicho certificado dentro del periodo contado a partir del día posterior al término de la Etapa I Registro de las personas candidatas y Revisión Curricular, hasta el día de la fecha prevista para su revisión documental, presentándolo en formato impreso, a efecto de acreditar que no se encuentra en el supuesto de haber sido declarado como personas deudora alimentaria morosa. Cabe hacer mención, que deberá considerar que este trámite en el Estado de México tiene un costo y su periodo de emisión es por lo menos de 2 días, estando supeditado a la validación del pago, tratase en línea o en ventanilla bancaria, previo a su otorgamiento por la instancia correspondiente.

En tanto no entre en operación la herramienta tecnológica del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante el cual se podrá consultar la información sobre el incumplimiento de obligaciones alimentarias a nivel nacional, se deberá presentar lo señalado en los incisos a) y b).

Es importante mencionar que en caso de que se compruebe que la persona candidata se encuentre bajo alguno de los supuestos contemplados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrá ser considerada como candidata para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que automáticamente su participación, será descartada del concurso público y abierto de que se trate. Lo anterior, con base en lo establecido en el cuarto párrafo del Oficio Circular SRCI/UPRH/0010/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

La NO PRESENTACION de las constancias respectivas será causa de descarte del concurso.

El formato denominado "Carta Protesta de Decir Verdad", se obtiene en la liga: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>.

No haber sido persona beneficiada por algún Programa de Retiro Voluntario y/o algún otro programa de liquidación en la Administración Pública Federal o en alguno de sus Organos Desconcentrados durante el último año (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de aspirantes que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en:

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>

Cabe señalar que, si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico; o bien, que alguno de los documentos presentados no es auténtico, será motivo de descarte.

6.- Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vitae de TrabajoEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS de la persona asegurada vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, Hoja de Periodos Cotizados ISSEMY/EDOMEX, Constancia de Retenciones y Deducciones, recibos de pago (presentar los recibos de pago o los documentos mencionados con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo de la persona candidata, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas.

Se aceptará el documento de Liberación del Servicio Social emitido por la Institución Educativa, o Carta, Oficio o Constancia de Término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, Estancias Profesionales, Estadías Profesionales, Residencias Profesionales, Modelo Dual, emitidos por la Institución en la que se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia máximo por ambas trayectorias, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario/a hasta por un máximo de 6 meses. Asimismo, se aceptará la Constancia de Capacitación, expedida por la STPS con apoyo del Representante del Centro de Trabajo o Tutor, a los(as) aprendices egresados(as) del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro al terminar los 12 (doce) meses de capacitación, misma que podrá obtener accediendo con su usuario y contraseña al portal <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/> en el apartado de "Mi historial", y con la que podrá comprobar las áreas generales de experiencia y acreditar un año de experiencia laboral adquirida.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Para estar en posibilidad de realizar la Verificación de Referencias Laborales, la persona candidata deberá requisitar en el formato denominado Referencias Laborales de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre, proporcionando nombre de la empresa o institución, domicilio completo, nombre, cargo, correo electrónico y teléfono del jefe inmediato; así como, el periodo laborado, puesto, sueldo y motivo de separación.

Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por la persona candidata, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo, en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones. Manifestar que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad empleo respectivo.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, vigentes a partir del 15 de julio de 2024, disponible en www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante.

7.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).

8.- Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios obtenidos en el ejercicio profesional, actividad destacada en lo individual, otros estudios, habla de lengua indígena, auto adscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente o afromexicana, perspectiva de juventudes y personas con discapacidad; así mismo, en caso de ser persona Servidora Pública de Carrera Titular, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, el número de capacidades profesionales certificadas vigentes y resultados de las evaluaciones del desempeño, de acuerdo a las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, vigentes a partir del 15 de julio de 2024, disponible en www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante.

9. Escritos de Aviso de Privacidad (Integral y Simplificado) en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informa a la persona titular las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, los cuales corresponden a datos de identificación, contacto, laborales, académicos, migratorios y sobre procedimientos judiciales o seguidos en forma de juicio, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Título Segundo, Capítulo I, artículos 26 al 28, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, 08 de junio de 2012 y Última Reforma el 26 enero del 2024. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Ver en: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>

10.- Pantalla de Bienvenida del Sistema "TrabajaEn" impresa, con la finalidad de acreditar el número folio (9 dígitos) así como el asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, al aspirante para el concurso de que se trate; o bien, si así le fuera requerido, en formato PDF para enviarlo por correo electrónico a la cuenta de correo que se le indique en su mensaje.

Las personas candidatas que pasen a la etapa de la entrevista, sin excepción alguna, deberán presentar, cuando así les sea requerido a través de su cuenta de "TrabajaEn" en original o copia certificada legibles para su cotejo, la documentación que previamente remitieron por correo electrónico en formato PDF o bien en copia simple para ser entregada en el domicilio correspondiente a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en ningún caso se compulsará documentación que no hubiera sido presentada en tiempo y forma a través de los medios establecidos por esta Convocatoria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de las personas candidatas a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, a través del portal electrónico de TrabajaEn; así como, no remitir los documentos en formato PDF, si así le fue solicitado, al correo electrónico indicado en el mensaje de invitación o no presentación física de la documentación requerida en original y copia en el domicilio establecido de esta Secretaría en la fecha, hora y/o lugar que la Dirección de Reclutamiento y Selección determine para tal efecto. En el cotejo de originales, bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de éstos, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Reclutamiento y Selección cualquiera de los datos registrados por las personas candidatas en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la persona candidata o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, última reforma el 14 de diciembre del 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de las personas candidatas.

La inscripción o el registro de las personas candidatas a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a las personas candidatas un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que hagan los miembros del Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de las personas candidatas.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha
Publicación del Concurso	14 de agosto de 2024
Fase o Etapa	Plazo
Registro de las personas candidatas y Revisión Curricular	Del 14 al 27 de agosto de 2024
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Los miembros del Comité Técnico de Selección no autorizaron la reactivación de folios por causas imputables a las personas candidatas.
Fase o Etapa	La aplicación de las siguientes etapas podrá llevarse a cabo cualquier día del periodo que se señala a continuación.
Examen de Conocimientos Técnicos (CT)	Del 28 de agosto al 11 de noviembre de 2024
Examen de Conocimientos Generales de la APF (CG)	
Evaluación de Habilidades	Del 28 de agosto al 11 de noviembre de 2024
Revisión y Evaluación Documental	Del 28 de agosto al 11 de noviembre de 2024
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 28 de agosto al 11 de noviembre de 2024
Entrevista por los miembros del Comité Técnico de Selección	Del 28 de agosto al 11 de noviembre de 2024
Determinación	Del 28 de agosto al 11 de noviembre de 2024

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo observándose las disposiciones del Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 30 de junio de 2020; en los Criterios Técnicos para la Reactivación de Plazos y Términos para la Operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal difundidos mediante el oficio circular de la Secretaría de la Función Pública número SCI/UPRH/0682/2020 de fecha 30 de junio de 2020; y, de las determinaciones del Comité Técnico de Profesionalización en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2020 y que en conjunto implican dar atención a las indicaciones de la Secretaría de Salud en relación a las medidas de seguridad sanitaria en la reactivación de los plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

En razón del número de las personas candidatas que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, o bien, por causas de fuerza mayor, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada persona candidata.

Durante el nivel de alerta vigente del semáforo epidemiológico, será posible utilizar las instalaciones al porcentaje de su capacidad máxima de aforo permitido, programándose las evaluaciones de manera diferida en días y horas hábiles hasta completar el número de personas candidatas por etapa, en concordancia a lo establecido en el, Artículo 234, tercer párrafo del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2024, en caso de no contar con el suficiente espacio físico para aplicar una herramienta de evaluación a todas las personas candidatas de un concurso, la DGRH podrá aplicarla en diferentes momentos, pero en ningún caso a una sola persona candidata. En la medida que avancen las etapas del semáforo epidemiológico en la de color naranja a amarillo hasta llegar al verde, se incrementará paulatinamente la capacidad de recepción del número de personas candidatas por evento de evaluación.

En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a la persona candidata, a través de la cuenta de correo ingreso shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a las personas candidatas a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Los temarios relativos al examen de Conocimientos Técnicos serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx, en www.hacienda.gob.mx y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a las personas candidatas a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

El temario para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, estará disponible y en permanente actualización en la página del portal electrónico de TrabajaEn (<https://www.trabajaen.gob.mx>), dando clic en el apartado de Documentos e Información Relevante.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada persona candidata, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a las personas candidatas considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Reclutamiento y Selección. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a las personas candidatas que lleguen después del horario señalado en su mensaje de invitación que le fue enviado mediante el portal electrónico de TrabajaEn, quedando descartados/as del concurso.

De conformidad con el Artículo 262 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2024, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

Por ningún motivo se podrá establecer como centro de evaluación el espacio físico que el participante tiene asignado dentro de la dependencia para el desarrollo de sus funciones. No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras, tabletas, reproductores de CD y DVD, memorias portátiles como discos duros, discos grabables y memorias USB, cámaras fotográficas, calculadoras; así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en el perfil y requisitos del puesto se autorice o se requiera su utilización como medio de apoyo para la evaluación, lo anterior en apego al párrafo III del Artículo 235 del ACUERDO.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

La sub etapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al examen de conocimientos técnicos del puesto y la segunda al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya aplicación de este último, fue aprobada por el Comité Técnico de Profesionalización en su Primera Sesión Ordinaria 2024, de fecha 21 de junio de 2024, mediante Acuerdo

CTP-O-07 0124.

- El examen de conocimientos técnicos (CT), se aplicará mediante la Plataforma Integral de Evaluaciones Armstrong en las instalaciones de la SHCP, la calificación mínima aprobatoria será de 70 en una escala de 0 a 100 sin decimales y será motivo de descarte; para presentar este examen las personas candidatas deberán entregar en formato impreso los siguientes documentos: Pantalla de Bienvenida del Sistema TrabajaEn y original del RFC y la CURP e identificarse mediante credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP o Cartilla de identidad del Servicio Militar Nacional.
- Las personas que acrediten el examen de conocimientos técnicos, podrán realizar el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (CG), el cual se aplicará mediante el Módulo generador de exámenes de la Secretaría de la Función Pública en las instalaciones de la SHCP, la calificación que los participantes obtengan se verá reflejada en el sistema en una escala de 0 a 100 sin decimales; para presentar este segundo examen las personas candidatas deberán entregar en formato impreso los siguientes documentos: Pantalla de Bienvenida del Sistema TrabajaEn, original del RFC y de la CURP e identificarse mediante credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP o Cartilla de identidad del Servicio Militar Nacional.
- **Asimismo, para presentar esta evaluación será indispensable que los participantes traigan la contraseña de acceso a su cuenta de correo de TrabajaEn, ya que sólo con ésta podrán ingresar al examen, de lo contrario no presentarán esta evaluación, y será motivo de descarte.**
- El resultado ponderado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y el resultado ponderado del examen de conocimientos técnicos serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 60 en una escala de 0 a 100, sin decimales. En caso de obtener un resultado menor a 60 en la sumatoria, el sistema procederá al descarte.
- Los resultados obtenidos con calificación aprobatoria en el examen de conocimientos técnicos, tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través del portal electrónico de TrabajaEn, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, igual o superior a 60, será considerado como aprobatorio, se verá reflejado de forma automática en el portal de TrabajaEn y tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer, a través del portal electrónico de TrabajaEn, tiempo en el que las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de este examen.

El examen de conocimientos técnicos, versará sobre los siguientes 4 puntos:

- A) Conocimientos Técnicos del Puesto.
- B) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- C) Igualdad de Género.
- D) Conocimientos sobre Cultura Ética y Reglas de Integridad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El temario para el examen de conocimientos técnicos se puede consultar en los temas y subtemas contenidos en el temario del puesto; y los tres siguientes en la Guía de Referencia para el Estudio del Examen de Ingreso versión julio 2024.

Internet:

Biblioteca: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>

Documento:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/932599/Guia_de_referencia_para_el_estudio_del_examen_de_ingreso_2024.pdf

Intranet:

Biblioteca: http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/Subsistema_de_Ingreso.aspx

Documento:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/932599/Guia_de_referencia_para_el_estudio_del_examen_de_ingreso_2024.pdf

El temario para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

Internet e Intranet:

<https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/>

La aplicación de los exámenes de conocimientos técnicos y de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se realizará conforme a los Avisos Protocolarios, establecidos en los "Lineamientos Internos para la operación del Subsistema de Ingreso y de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de la SHCP", vigentes a partir del 21 de junio de 2024, aprobados por el Comité Técnico de Profesionalización en su Primera Sesión Ordinaria 2024, mediante Acuerdo **CTP-O-08 0124**. Las calificaciones obtenidas en los exámenes de conocimientos técnicos serán registrados en forma manual por el operador de ingreso en el sistema RH-Net; mientras que las obtenidas en el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, se verán reflejadas de manera automática en el sistema RH-Net al concluir la evaluación, y obtener así los puntos de la sub etapa de exámenes de conocimientos, para que en conjunto con las demás evaluaciones se obtenga el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a la etapa de entrevista.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por una persona candidata en el examen de conocimientos técnicos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación a los miembros del Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de la persona candidata, ésta deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos trabajaen@funcionpublica.gob.mx; acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a la persona candidata.

La sub etapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de TrabajaEn, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y rango del puesto y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP. El resultado de las mismas se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

Los resultados obtenidos en las sub etapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y serán motivo de descarte en los siguientes supuestos:

- La no presentación del original para su cotejo de cualquiera de los documentos para comprobar los requisitos del perfil del puesto conforme a lo que se describe en la base **2a. "Documentación requerida"**.
- En los casos en que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del perfil del puesto en el que se está concursando, no se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn, y
- Si el operador de ingreso al momento de la revisión documental hace la consulta mediante la cuenta personal en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, y la carrera específica no se localiza.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará a la persona candidata y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación de los exámenes y evaluaciones de la etapa II del proceso de selección, se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja y Segundo Nivel, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a una sola persona candidata, conforme al Artículo 234 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2024.

Para la evaluación de la experiencia, la valoración del mérito, la revisión y evaluación documental, la Secretaría tiene los medios para recibir por parte de las personas candidatas, la documentación requerida en formato PDF, mismos, que con antelación a la entrevista y la determinación se cotejarán con los originales que presenten las personas candidatas y se hará únicamente sobre los documentos que se reciban vía electrónica en el correo que para esos efectos señale el Comité de Selección dentro del horario y en la fecha que se indiquen en el mensaje que reciban en el buzón de su cuenta de "TrabajaEn"; al respecto, se les informará a los aspirantes con oportunidad y a través del portal de "TrabajaEn" el correo electrónico donde podrán enviar su documentación en PDF y la necesidad de presentar sus documentos originales como lo prevé la literal (i.) de la letra (C.) del vice-apartado (VI.3) del apartado (VI.) de los Criterios Técnicos para la Reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal difundidos mediante el oficio circular de la Secretaría de la Función Pública número SCI/UPRH/0682/2020 de fecha 30 de julio de 2020.

Conforme al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2020 de los miembros del Comité Técnico de Profesionalización (CTP), del 17 de julio de 2020, en la que se definieron los mecanismos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los miembros del Comité Técnico de Selección, podrán valorar la pertinencia para aplicar esta etapa en la dinámica digital que se ha descrito y considerarán en su análisis los mecanismos de autenticación, identificación y validación que consideren necesarios para tal efecto, salvaguardando las medidas de protección de datos personales que establecen la legislación en la materia y las estimaciones sobre las posibilidades tecnológicas de las personas candidatas para desarrollar la etapa a distancia. Las personas candidatas que no cuenten con los medios electrónicos para enviar su documentación al correo electrónico de la SHCP, podrán presentarlos en las instalaciones de la Dirección de Reclutamiento y Selección ubicadas en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán, en el horario y en la fecha que se indiquen en el mensaje que reciban en el buzón de su cuenta de "TrabajaEn" y que serán en las mismas circunstancias de tiempo que tendrán los que envíen su documentación vía correo electrónico.

Siempre que se opte por la utilización de las instalaciones ubicadas en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta Baja y Segundo Nivel, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, Código Postal 04480, Alcaldía Coyoacán, deberán garantizar las medidas de protección y de sana distancia conforme al semáforo epidemiológico.

De conformidad con el Acuerdo CTP-O-06 0124, de fecha 21 de junio de 2024, del Comité Técnico de Profesionalización, para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, se utilizarán las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigentes a partir del 15 de julio del 2024.

Los elementos que se calificarán en la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán en la Valoración del Mérito, serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros. (Las publicaciones sólo se aceptarán cuando sean de la autoría de la persona candidata).
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (con calificaciones por Módulo o Total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1º, 3º y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.
- Habla de Lengua Indígena. Lenguas Indígenas / Conocimiento de lenguas Indígenas.
- Auto adscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. Acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente.

La persona participante manifestará en el documento que para tal fin se le proporcione, si se identifica como integrante de un pueblo o comunidad indígena mencionando a cuál; así como si se identifica como afromexicano o afrodescendiente.

Perspectiva de juventudes. Aplicable para aquellas personas cuya edad no sobrepase los 30 años al momento de la publicación del concurso. La persona participante manifestará en el documento que para tal fin se le proporcione, si contaba con 30 años o menos al momento de su registro al concurso en el que participa.

- Personas con discapacidad. Aplicable para aquellas personas que presenten una discapacidad, en los términos señalados en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. La persona participante, manifestará en el documento que para tal fin se le proporcione, si se autoreconoce y describe como una persona con algún tipo de discapacidad de acuerdo al catálogo de discapacidades.

De acuerdo con el Artículo 249, segundo párrafo del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado el 22 de febrero de 2024, las bases, las condiciones y los requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso. Como excepción a lo anterior, en los casos en que por cualquier motivo se vean interrumpidos los términos y plazos previstos en la convocatoria o cuando la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la SFP, determine suspender el servicio de RHnet y de TrabajaEn, se reprogramarán las fechas en que continuarán los plazos o términos previstos y, por los medios señalados en ésta, los CTS comunicarán la reprogramación de fechas a los aspirantes, en estricta observancia de los principios rectores del Sistema. **Por lo tanto, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de las personas candidatas.**

En caso de que una persona candidata requiera revisión del examen de conocimientos técnicos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Asimismo, en caso de que una persona candidata requiera revisión del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, se le mostrará la pantalla del Módulo generador de exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública, y si aun así persiste en su pretensión, deberá solicitarla a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a la Dirección General de Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, o al siguiente correo electrónico: trabajaen@funcionpublica.gob.mx. Es importante señalar, que la revisión se hará únicamente en lo que respecta a la correcta aplicación de la herramienta de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de las personas candidatas con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el Artículo 279 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado el 22 de febrero de 2024.

Por acuerdo de los miembros del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, las cinco personas candidatas con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de las personas candidatas que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de personas candidatas que se continuarán entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarán en caso de no contar al menos con un finalista de entre las personas candidatas ya entrevistadas. Las personas candidatas que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no serán consideradas para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el artículo 238, fracción V, VI y VII del Acuerdo.

Los miembros del Comité Técnico de Selección podrán sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, Los miembros del Comité Técnico de Selección considerarán el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley, 36 párrafo tercero de su Reglamento y artículo 238, fracción VII del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2024.

En esta etapa los miembros del Comité Técnico de Selección resuelven el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) La persona ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor calificación definitiva, y
- b) A la persona candidata finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Dependencia, la ganadora señalada en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la Dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación.

El listado de las personas candidatas en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllas con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por los miembros del Comité Técnico de Profesionalización en su Primera Sesión Ordinaria de 2024, de fecha 21 de junio de 2024, mediante Acuerdo **CTP-O-05 0124**:

Sistema de Puntuación General						
Etapas		Enlace	Jefatura de Departamento	Subdirección de Área	Dirección de Área	Dirección General
Etapas II	(Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos Generales de la APF)	30	30	20	20	10
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
Etapas III	Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30
	Valoración del Mérito	10	10	10	10	10
Etapas IV	Entrevista	30	30	30	30	30
Total		100	100	100	100	100
DETERMINACION						

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Personas Candidatas.

Las personas candidatas entrevistadas por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadoras del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Personas Candidatas de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Las personas candidatas finalistas estarán en posibilidad de ser convocadas durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de personas candidatas cuando así lo prevengan los miembros del Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto.

Los miembros del Comité Técnico de Selección podrán, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso;

II. Porque ninguna de las personas candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada finalista (65 puntos); o

III. Porque sólo una persona candidata finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los miembros del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, el Comité Técnico de Selección debe determinar el momento en que deberá convocarse nuevamente a concurso, de conformidad con la última reforma del Reglamento de la LSPC publicada en el DOF el 04 de enero de 2024.

10a. Cancelación de Concurso.

Los miembros del Comité Técnico de Selección podrán cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o

II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

III. Los miembros del Comité Técnico de Profesionalización determinen que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso.

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de las personas candidatas son confidenciales aun después de concluido el concurso. Las personas candidatas se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los miembros del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2024.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas candidatas formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 553688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Las personas candidatas podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Hacienda, ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia C.T.M. Culhuacán, Alcaldía de Coyoacán, C. P. 04480, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, de fecha 04/09/2007 y última reforma del 04 de enero de 2024.

14a. Revocaciones.

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, las personas interesadas estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios.

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 03 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán a los miembros del Comité Técnico de Selección los soportes documentales.

Los miembros del Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los 03 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, las personas interesadas podrán solicitar su reactivación al correo comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a las mismas.

b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, los miembros del Comité Técnico de Selección sesionarán para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Las personas candidatas que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

I. La persona candidata cancele su participación en el concurso, y

II. Exista duplicidad de registros en TrabajaEn.

16a. Disposiciones generales.

1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
 - a) El portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.
 - b) La página electrónica www.gob.mx/busqueda, (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote **Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés** y de clic en la flecha que se encuentra a la derecha para ingresar a la información del puesto de su interés).
 - c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/Concursos_2024.aspx y dar clic en la convocatoria de su interés.
2. Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
 - a) La página electrónica www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX, localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y de clic en la flecha se encuentra a la derecha.
 - b) En la Intranet, (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/Concursos_2024.aspx y dar clic en la convocatoria de su interés para localizar el puesto deseado.
3. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de persona servidora pública de **carrera titular, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso**, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que los miembros del Comité Técnico de Selección hayan resuelto sobre la persona candidata ganadora, ésta deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que los miembros del Comité Técnico de Selección podrán optar por elegir de entre las personas candidatas finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los miembros del Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024.

Los miembros del Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los miembros de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico

Subdirector de Reclutamiento y Selección

Lic. Luis Salas Juárez

Firma Electrónica.

Secretaría de Economía

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

NOTA ACLARATORIA

En la Convocatoria Pública y Abierta 4-2024 de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de agosto del presente año.

Dice: **24,841.00**

Debe decir: **26,005.00**

Se precisa que el cambio se realizó por parte de la Comisión Nacional De Mejora Regulatoria (CONAMER), derivado de la actualización del tabulador de sueldos y salarios de la Administración Pública Federal.

Secretaria Técnica

C.P. Minerva Montiel Santamaria

Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Las hojas deben estar numeradas y no debe contener tablas dentro de celdas.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35068 y 35082.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Secretaría de la Función Pública
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 483

El Comité Técnico de Selección (CTS) de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75 fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 de su Reglamento, así como en los artículos 249 al 251, 254, 255 y 261 al 298 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada de los siguientes puestos vacantes:

Denominación del Puesto	SUBDIRECCION DE QUEJAS Y DENUNCIAS 27-602-1-M1C016P-0000063-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	N31 Subdirección de Area
Remuneración bruta mensual	\$ 51,627.00 (Cincuenta y un mil, seiscientos veintisiete pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Organo Especializado en Control Interno	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Verificar que las líneas de investigación que se implementen en los expedientes de quejas y denuncias, así como los requerimientos de información que se formulen a las autoridades competentes, los/las servidores/as públicos/as de la secretaría y a cualquier persona física o moral, se realicen conforme a las disposiciones jurídicas Aplicables. Función 2.- Supervisar la atención de las quejas y denuncias, la práctica de actuaciones y diligencias que correspondan y el seguimiento a las mismas, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables. Función 3.- Supervisar la integración de los expedientes y verificar que los proyectos de acuerdos de conclusión sean elaborados conforme a la normatividad aplicable, previa valoración de las constancias que integran los mismos, para determinar la existencia de presuntas irregularidades administrativas. Función 4.- Supervisar el proyecto de procedencia o improcedencia de las inconformidades que se formulen por actos u omisiones de los Comités Técnicos de Profesionalización y de Selección, así como de cualquier otro Organo o autoridad facultados para operar en la Secretaría, el Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como substanciarlas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y emitir las recomendaciones y medidas que correspondan. Función 5.- Verificar que los proyectos de acuerdos sean elaborados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, previa valoración de las constancias que integren el expediente. Función 6.- Proponer los requerimientos de información o cualquier otro acto que sea necesario con apego a la normatividad aplicable, para dar atención a los asuntos encomendados. Función 7.- Supervisar el proyecto de calificación de actos u omisiones como graves o no graves, con el objeto de asegurar que el mismo se desarrolle de conformidad con las disposiciones aplicables. Función 8.- Proponer la práctica de visitas de verificación, cuando de las investigaciones se deriven actos u omisiones de los/las servidores/as públicos/as de la Secretaría, o de particulares por conductas sancionables las cuales se sujetarán al cumplimiento de la normatividad vigente. Función 9.- Proponer la imposición de medidas de apremio que establece la normatividad vigente para las Autoridades Investigadoras, con el propósito de contribuir en el cumplimiento de sus determinaciones.		

Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de Conocimientos:	• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	SUBDIRECCION DE AUDITORIA B 27-603-1-M1C016P-0000072-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	N31 Subdirección de Area
Remuneración bruta mensual	\$ 51,627.00 (Cincuenta y un mil, seiscientos veintisiete pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Organo Especializado en Contrataciones Públicas	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Elaborar el informe de observaciones que impliquen la presunta responsabilidad administrativa de acuerdo con la guía y lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública. Función 2.- Elaborar conjuntamente con el/la jefe/a de departamento, los informes derivados de investigaciones de quejas y denuncias, que serán turnados al/a la Titular de las áreas de quejas y de responsabilidades. Función 3.- Elaborar los requerimientos de información a los/las servidores/as públicos/as de las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, para dar cumplimiento a las funciones en la materia. Función 4.- Elaborar los informes de los seguimientos practicados y vigilar el envío de información a la Secretaría de la Función Pública, así como a las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados, sobre los resultados obtenidos. Función 5.- Participar en las reuniones de trabajo con las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados, para atender las observaciones que se encuentran en proceso de solventación, verificar el cumplimiento de las medidas de solución y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas, así como las emanadas de distintas instancias fiscalizadoras que le sean encomendadas.		

	Función 6.- Coordinar el oportuno seguimiento, de las acciones de solución tendientes a verificar las medidas correctivas y preventivas de las observaciones derivadas de las auditorías practicadas a las Unidades Administrativas y a los Organos Desconcentrados, para que desarrollen mejores prácticas de operación. Función 7.- Elaborar conjuntamente con el/la jefe/a de departamento, los informes de las auditorías incluidas en el Programa Anual de Trabajo, así como de las adicionales y verificar el envío de información a la Secretaría de la Función Pública, así como a las Unidades Administrativas y a los Organos Desconcentrados, sobre los resultados obtenidos de las auditorías financieras, administrativas y operativas, para el seguimiento correspondiente. Función 8.- Participar en la realización de un estudio preliminar para la elaboración del Programa Anual de Trabajo, conforme a los lineamientos de la Secretaría de la Función Pública y programar las auditorías, financieras, administrativas y operativas que requiera la Secretaría de la Función Pública, y coparticipar con otras instancias externas de fiscalización en la práctica de auditorías o revisiones a las Unidades Administrativas y a los Organos Desconcentrados, para dar cumplimiento a los objetivos del Organismo Interno de Control. Función 9.- Supervisar en el ámbito de su competencia la planeación, ejecución de las auditorías financieras, administrativas y operativas con seguimientos de acciones promovidas, visitas, inspecciones y compulsas, en que participe personal a su cargo, con la finalidad de que los procesos de las Unidades Administrativas, se realicen con legalidad y transparencia.		
Perfil que deberán cubrir los(as) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Industriales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Psicología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
		Ciencias Naturales y Exactas	Biología
		Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
		Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuaría
		Ciencias Agropecuarias	Biología
		Educación y Humanidades	Computación e Informática
		Educación y Humanidades	Psicología
		Educación y Humanidades	Relaciones Internacionales
		Ingeniería y Tecnología	Arquitectura
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Civil
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ciencias de la Salud	Farmacología
		Ciencias de la Salud	Medicina
		Ciencias de la Salud	Biomédicas
		Ciencias de la Salud	Química
		Ciencias de la Salud	Salud
		Ciencias de la Salud	Administración de la Salud

	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias de las Artes y las Letras	Arquitectura
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
		Ciencias Económicas	Evaluación
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias de la Salud	Medicina
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología Bioquímica
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología Médica
		Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
		Ciencias Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología Químicas
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de la Construcción
		Ciencias Médicas	Medicina
		Ciencias Médicas	Farmacología
		Ciencias Médicas	Medicina y Salud Pública
		Matemáticas	Estadística
		Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Ciencia Política	Relaciones Internacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
		Psicología	Psicología Industrial
		Química	Bioquímica
	Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de Conocimientos:	• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE EVALUACION Y ANALISIS INSTITUCIONAL B 27-604-1-M1C016P-0000131-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	N31 Subdirección de Area
Remuneración bruta mensual	\$ 51,627.00 (Cincuenta y un mil, seiscientos veintisiete pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Organo Especializado en Quejas, Denuncias e Investigaciones	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Promover y proponer metodologías y herramientas, mediante la adopción de mejores prácticas, con la finalidad de facilitar la gestión de los procesos de la Dependencia en materia de profesionalización del Servicio Profesional de Carrera. Función 2.- Asesorar, apoyar e impulsar mejores prácticas, mediante herramientas y metodologías, con el objeto de contribuir en la transparencia y en la calidad de profesionalización del Servicio Profesional de Carrera. Función 3.- Participar y opinar en sesiones de trabajo con personal de las Unidades Administrativas de la Dependencia, con base en la normatividad vigente y las atribuciones conferidas al OIC, con el objeto de promover que los objetivos, líneas de acción y estrategias en materia de profesionalización del Servicio Profesional de Carrera estén orientados al logro de la mejora en la gestión. Función 4.- Recopilar y concentrar la documentación de las Unidades Administrativas de la dependencia, a través de diversas fuentes de información, con el objeto de recabar e identificar las áreas de oportunidad de mayor impacto en materia de profesionalización del Servicio Profesional de Carrera. Función 5.- Determinar e identificar los problemas de gestión con mayor impacto en los procesos de la dependencia, con base en su capacidad para implementar mejoras en materia de profesionalización del Servicio Profesional de Carrera, con la finalidad de conocer su situación actual. Función 6.- Generar y proponer al/a la superior/a inmediato/a áreas de oportunidad, a través de alternativas de solución identificadas, con el propósito de priorizar la mejora de procesos en materia de transparencia y en profesionalización del Servicio Profesional de Carrera. Función 7.- Evaluar y validar los avances y resultados de los compromisos adquiridos con la dependencia, con base en las directrices que para tal efecto establezca la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de informar resultados en materia de profesionalización de Servicio Profesional de Carrera. Función 8.- Compilar e integrar los informes de avance y/o resultados, con base en la normatividad aplicable, con el propósito de reportar al/a la superior/a inmediato/a los resultados alcanzados por la dependencia en materia de profesionalización del Servicio Profesional de Carrera. Función 9.- Controlar y actualizar los mecanismos de evaluación de los procesos, mediante la aplicación de herramientas y metodologías, a fin de verificar su cumplimiento en materia de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera. Función 10.- Diseñar y proponer las líneas de acción en materia de profesionalización del Servicio Profesional de Carrera, mediante los planes de trabajo del área, con el propósito de obtener la aprobación del/de la superior/a inmediato/a. Función 11.- Difundir y supervisar el Plan de Trabajo del Area en materia de profesionalización del Servicio Profesional de Carrera, mediante la Coordinación de Acciones, a fin de que el personal a cargo conozca las actividades asignadas a realizar. Función 12.- Resolver los asuntos en el ámbito de su competencia y auxiliar al/a la superior/a inmediato/a, mediante la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios, con el propósito de dar atención a los asuntos asignados.		

Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas – Actuaría
	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
		Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Administración
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE CONTROL GUBERNAMENTAL 27-410-1-M1C015P-0000208-E-C-L		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	N22 Subdirección de Area
Remuneración bruta mensual	\$44,268.00 (Cuarenta y cuatro mil, doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Analizar el sistema de Control Interno, a efecto de que éste asegure el cumplimiento del mandato legal y de las disposiciones de la planeación nacional, atendiendo la austeridad republicana, con el propósito de prevenir riesgos de operación en el cumplimiento de objetivos y metas, evitar dispendios e incrementar la eficacia y eficiencia por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.		

	Función 2.- Determinar las actividades que se incluirán en el proyecto del Plan Anual de Trabajo y su Evaluación respecto del Control Interno, considerando las bases del Sistema Nacional de Fiscalización, con base en una planeación específica de sus tareas, para proponerlas a su superior/a jerárquico/a y, en su caso, se incluyan en el proyecto del Plan Anual de Trabajo de la Unidad. Función 3.- Analizar la información del Control Interno de las Dependencias y Entidades, así como las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que para tal efecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con objeto de proponer a su superior/a jerárquico/a las normas, políticas, criterios, lineamientos y disposiciones de carácter general en la materia, y las modificaciones pertinentes. Función 4.- Proponer a su superior/a jerárquico/a los procedimientos para la elaboración y presentación de los informes y reportes en materia de Control Interno para, en su caso, su integración en la metodología y los lineamientos generales que se establezcan. Función 5.- Analizar la información de los programas y proyectos prioritarios del Ejecutivo Federal, con objeto de someter a consideración de su superior/a jerárquico/a las propuestas de cancelación o reprogramación de las visitas de control. Función 6.- Realizar la planeación detallada de las visitas de control que le sean asignadas, mediante la determinación del objetivo, alcance y procedimientos que se realizarán en la etapa de ejecución, a efecto de que, una vez aprobada, participe en el desarrollo de las visitas de control. Función 7.- Realizar los análisis de la información derivada de las visitas de control y proponer a su superior/a jerárquico/a los resultados y, en su caso, las recomendaciones correspondientes, de conformidad con la metodología que la Unidad defina para que, una vez autorizados, se presenten a las Dependencias y Entidades. Función 8.- Analizar la información derivada del seguimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de las visitas de Control Interno, con el propósito de someter a su superior/a jerárquico/a la determinación de, en su caso, la atención de las recomendaciones. Función 9.- Realizar las actividades encaminadas a la obtención de resultados en las investigaciones, estudios y análisis en materia de Control Interno, para su aplicación en las funciones que realiza e informar de los mismos a su superior/a jerárquico/a inmediato/a. Función 10.- Coadyuvar en la supervisión y vigilancia de la adopción de las políticas en materia de Control Interno en las Dependencias y Entidades, mediante el análisis de la información de los sistemas de Control Interno de las Dependencias y Entidades y su participación en los Comités de Control y Desempeño Institucional, con objeto de contribuir al cumplimiento de objetivos y metas, así como prevenir actos de corrupción. Función 11.- Participar en la elaboración de los informes de resultados de la evaluación del sistema de Control Interno implementado por las Dependencias y Entidades, con el propósito de determinar las sugerencias pertinentes que coadyuven a la mejora de los sistemas de Control Interno de las Dependencias y Entidades. Función 12.- Proponer a su superior/a jerárquico/a las solicitudes de información que se requiera de las Dependencias y Entidades, los Organos Internos de Control, la Auditoría Superior de la Federación y los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, para el ejercicio de las atribuciones de la Unidad. Función 13.- Resguardar la información que se genere en materia de Control Interno, con objeto de implementar los controles en la materia que su superior/a jerárquico/a autorice. Función 14.- Otorgar las asesorías en materia de Control Interno que soliciten las Dependencias y Entidades, los/las delegados/as y comisarios/as públicos/as, los Organos Administrativos Desconcentrados y los Organos Internos de Control, para su aplicación en el ámbito de sus respectivas competencias. Función 15.- Realizar las actividades que se determinen en conjunto con la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción y la Auditoría Superior de la Federación, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, para fomentar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización. Función 16.- Proponer a su superior/a jerárquico/a inmediato/a mecanismos de control y seguimiento para los proyectos y programas específicos que le sean encomendados, con el propósito de que, una vez que sean autorizados, participe en su operación.

	Función 17.- Incorporar la información pertinente que genere la unidad de control, evaluación y mejora de la gestión pública al sistema de información y comunicación del Sistema Nacional de Fiscalización, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Función 18.- Administrar el sistema público de información de las erogaciones para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Comunicación Social y demás disposiciones jurídicas aplicables. Función 19.- Participar en la promoción y el seguimiento de la ciudadanización del combate a la corrupción, el fomento de los Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, así como la modernización y mejora de la gestión en las Dependencias y Entidades, considerando en lo conducente los informes que emitan dichos Organos en términos del artículo 44 de la Ley Orgánica, así como las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que en la materia emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para coadyuvar al establecimiento de los ejes rectores definidos por la Secretaría. Función 20.- Participar en las acciones de capacitación de Control Interno que se incluyan en el Programa Anual de Capacitación de la Secretaría y de los Organos Internos de Control, así como los que requieran las Dependencias y Entidades, con el propósito de que los capacitados cuenten con los conocimientos necesarios en la materia para su aplicación, con una visión enfocada a fortalecer el Servicio Profesional de Carrera. Función 21.- Proponer a su superior/a jerárquico/a las estrategias y líneas de acción que deban instrumentar los Organos Internos de Control en su Plan Anual de Trabajo y de Evaluación para promover y dar seguimiento a las acciones de control interno en las Dependencias y Entidades.			
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance: Con Título		
			Area General	Carrera Genérica
			Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
			Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
			Ciencias Sociales y Administrativas	Política y Gestión Social
			Ciencias Sociales y Administrativas	Comercio Internacional
			Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
			Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
			Ciencias Sociales y Administrativas	Políticas Públicas
			Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
			Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
			Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
			Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
			Educación y Humanidades	Historia
			Educación y Humanidades	Humanidades
			Educación y Humanidades	Antropología
			Educación y Humanidades	Filosofía
			Ciencias Naturales y Exactas	Físico Matemático
			Ciencias Naturales y Exactas	Física
			Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas – Actuaría
			Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
	Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad		
	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería		
	Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática		

	Experiencia Laboral:	Mínimo 7 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Económicas	Administración
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Teoría Económica
		Ciencias Económicas	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
		Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencias Agrarias	Sociología Política
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Matemáticas	Evaluación
		Matemáticas	Auditoría Operativa
		Matemáticas	Estadística
		Filosofía	Filosofía del Conocimiento
	Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de Conocimientos:	• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE CONTROL GUBERNAMENTAL 27-410-1-M1C015P-0000210-E-C-J		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	N22 Subdirección de Area
Remuneración bruta mensual	\$44,268.00 (Cuarenta y cuatro mil, doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Analizar el sistema de Control Interno, a efecto de que éste asegure el cumplimiento del mandato legal y de las disposiciones de la planeación nacional, atendiendo la austeridad republicana, con el propósito de prevenir riesgos de operación en el cumplimiento de objetivos y metas, evitar dispendios e incrementar la eficacia y eficiencia por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.		

	Función 2.- Determinar las actividades que se incluirán en el proyecto del Plan Anual de Trabajo y su Evaluación respecto del Control Interno, considerando las bases del Sistema Nacional de Fiscalización, con base en una planeación específica de sus tareas, para proponerlas a su superior/a jerárquico/a y, en su caso, se incluyan en el proyecto del Plan Anual de Trabajo de la Unidad. Función 3.- Analizar la información del Control Interno de las Dependencias y Entidades, así como las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que para tal efecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con objeto de proponer a su superior/a jerárquico/a las normas, políticas, criterios, lineamientos y disposiciones de carácter general en la materia, y las modificaciones pertinentes. Función 4.- Proponer a su superior/a jerárquico/a los procedimientos para la elaboración y presentación de los informes y reportes en materia de Control Interno para, en su caso, su integración en la metodología y los lineamientos generales que se establezcan. Función 5.- Analizar la información de los programas y proyectos prioritarios del Ejecutivo Federal, con objeto de someter a consideración de su superior/a jerárquico/a las propuestas de cancelación o reprogramación de las visitas de control. Función 6.- Realizar la planeación detallada de las visitas de control que le sean asignadas, mediante la determinación del objetivo, alcance y procedimientos que se realizarán en la etapa de ejecución, a efecto de que, una vez aprobada, participe en el desarrollo de las visitas de control. Función 7.- Realizar los análisis de la información derivada de las visitas de control y proponer a su superior/a jerárquico/a los resultados y, en su caso, las recomendaciones correspondientes, de conformidad con la metodología que la Unidad defina para que, una vez autorizados, se presenten a las Dependencias y Entidades. Función 8.- Analizar la información derivada del seguimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de las visitas de Control Interno, con el propósito de someter a su superior/a jerárquico/a la determinación de, en su caso, la atención de las recomendaciones. Función 9.- Realizar las actividades encaminadas a la obtención de resultados en las investigaciones, estudios y análisis en materia de Control Interno, para su aplicación en las funciones que realiza e informar de los mismos a su superior/a jerárquico/a inmediato. Función 10.- Coadyuvar en la supervisión y vigilancia de la adopción de las políticas en materia de Control Interno en las Dependencias y Entidades, mediante el análisis de la información de los sistemas de Control Interno de las Dependencias y Entidades y su participación en los Comités de Control y Desempeño Institucional, con objeto de contribuir al cumplimiento de objetivos y metas, así como prevenir actos de corrupción. Función 11.- Participar en la elaboración de los informes de resultados de la evaluación del sistema de Control Interno implementado por las Dependencias y Entidades, con el propósito de determinar las sugerencias pertinentes que coadyuven a la mejora de los sistemas de Control Interno de las Dependencias y Entidades. Función 12.- Proponer a su superior/a jerárquico/a las solicitudes de información que se requiera de las Dependencias y Entidades, los Organos Internos de Control, la Auditoría Superior de la Federación y los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, para el ejercicio de las atribuciones de la Unidad. Función 13.- Resguardar la información que se genere en materia de Control Interno, con objeto de implementar los controles en la materia que su superior/a jerárquico/a autorice. Función 14.- Otorgar las asesorías en materia de Control Interno que soliciten las Dependencias y Entidades, los/las delegados/as y comisarios/as públicos/as, los Organos Administrativos Desconcentrados y los Organos Internos de Control, para su aplicación en el ámbito de sus respectivas competencias. Función 15.- Realizar las actividades que se determinen en conjunto con la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción y la Auditoría Superior de la Federación, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, para fomentar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización. Función 16.- Proponer a su superior/a jerárquico/a inmediato/a mecanismos de control y seguimiento para los proyectos y programas específicos que le sean encomendados, con el propósito de que, una vez que sean autorizados, participe en su operación.

	Función 17.- Incorporar la información pertinente que genere la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública al sistema de información y comunicación del Sistema Nacional de Fiscalización, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Función 18.- Administrar el sistema público de información de las erogaciones para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Comunicación Social y demás disposiciones jurídicas aplicables. Función 19.- Participar en la promoción y el seguimiento de la ciudadanía del combate a la corrupción, el fomento de los Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, así como la modernización y mejora de la gestión en las Dependencias y Entidades, considerando en lo conducente los informes que emitan dichos Organos en términos del artículo 44 de la Ley Orgánica, así como las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que en la materia emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para coadyuvar al establecimiento de los ejes rectores definidos por la Secretaría. Función 20.- Participar en las acciones de capacitación de Control Interno que se incluyan en el Programa Anual de Capacitación de la Secretaría y de los Organos Internos de Control, así como los que requieran las Dependencias y Entidades, con el propósito de que los capacitados cuenten con los conocimientos necesarios en la materia para su aplicación, con una visión enfocada a fortalecer el Servicio Profesional de Carrera. Función 21.- Proponer a su superior/a jerárquico/a las estrategias y líneas de acción que deban instrumentar los Organos Internos de Control en su Plan Anual de Trabajo y de Evaluación para promover y dar seguimiento a las acciones de Control Interno en las Dependencias y Entidades.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Política y Gestión Social
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comercio Internacional
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Políticas Públicas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Industriales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades
		Ciencias Sociales y Administrativas	Antropología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas		

		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Educación y Humanidades	Historia
		Educación y Humanidades	Humanidades
		Educación y Humanidades	Antropología
		Educación y Humanidades	Filosofía
		Ciencias Naturales y Exactas	Físico Matemático
		Ciencias Naturales y Exactas	Física
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas – Actuaría
		Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
		Ciencias Naturales y Exactas	Ciencias
		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
	Experiencia Laboral:	Mínimo 7 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Organización Jurídica
		Ciencias Económicas	Administración
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Teoría Económica
		Ciencias Económicas	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
		Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencias Económicas	Actividad Económica
		Ciencias Sociales	Vivienda
		Ciencias Agrarias	Sociología Política
		Ciencia Política	Instituciones Políticas
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Ciencia Política	Administración Pública
		Matemáticas	Evaluación
		Matemáticas	Auditoría Operativa
		Matemáticas	Estadística
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
		Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
		Filosofía	Filosofía Social
		Filosofía	Filosofía del Conocimiento
	Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo.	

	Exámenes de Conocimientos:	• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

Denominación del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE QUEJAS 27-600-1-M1C015P-0000160-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	N22 Subdirección de Área
Remuneración bruta mensual	\$ 44,268.00 (Cuarenta y cuatro mil, doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Coordinación General de Gobierno de Organos de Control y Vigilancia	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Supervisar la captación, recepción y gestión de las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía para su registro y actualización en el sistema electrónico de atención ciudadana, con el fin de atender todos los asuntos que se reciban. Función 2.- Supervisar la clasificación de las peticiones a efecto de identificar las quejas y denuncias relacionadas con el servicio público, de las sugerencias, consultas y solicitudes vinculadas con la calidad de los trámites y servicios que presente la ciudadanía y de los reconocimientos a los/las servidores/as públicos/as para su atención y seguimiento hasta su resolución. Función 3.- Supervisar el seguimiento y atención de las peticiones, solicitudes, sugerencias y reconocimientos ante la instancia correspondiente para su atención. Función 4.- Proporcionar asesoría al interesado para la formulación de peticiones e informarle sobre los requisitos que deberá cubrir para su procedibilidad, así como el trámite que se dará a su petición. Función 5.- Supervisar, en los casos que proceda, la atención directa a la ciudadanía, estableciendo comunicación con las áreas de servicio para recabar la información que le permita identificar y, en su caso, solucionar la problemática planteada. Función 6.- Determinar la procedencia de las inconformidades que se presenten en contra de los actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera y sustanciar su desahogo conforme a las disposiciones que resulten aplicables, para preservar la observancia de los principios rectores que rigen la operación del sistema. Función 7.- Revisar los acuerdos que en materia de quejas y denuncias se turnen al área de responsabilidades, con objeto de dar seguimiento a los asuntos y que dicha área lleve a cabo el procedimiento disciplinario en los casos correspondientes hasta su resolución. Función 8.- Difundir las normas, políticas y lineamientos que establezca la Secretaría de la Función Pública, para regular la atención de las quejas, denuncias, sugerencias, consultas y reconocimientos. Función 9.- Vigilar la notificación de los oficios y acuerdos que emita el/la Titular del área de quejas, para que los interesados conozcan el contenido de dichos documentos conforme a derecho.		

Perfil que deberán cubrir los(as) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
	Experiencia Laboral:	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Mínimo 5 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	SUBDIRECCION DE AUDITORIA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION 27-600-1-M1C015P-0000199-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	N22 Subdirección de Area
Remuneración bruta mensual	\$ 44,268.00 (Cuarenta y cuatro mil, doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Coordinación General de Gobierno de Organos de Control y Vigilancia	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Realizar el cumplimiento de las normas de control que emita la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, así como coordinar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control y evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de Control Interno establecido, informando periódicamente el estado que guarda. Función 2.- Realizar la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de las Dependencias, las Entidades y la Fiscalía, promover y asegurar el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la Gestión Pública, mediante la implementación e implantación de acciones, programas y proyectos en esta materia. Función 3.- Elaborar en el proceso de planeación que desarrolle el programa de desarrollo humano oportunidades en la que sean designados, para el establecimiento y ejecución de compromisos y acciones de mejora de la gestión o para el desarrollo administrativo integral, conforme a las estrategias que establezca la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades. Función 4.- Participar en los Comités Técnicos de Selección de las Dependencias sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, promover en el ámbito de las Dependencias, las Entidades y la Fiscalía el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad. Función 5.- Integrar la información de las acciones que implementen las Dependencias, las Entidades y la Fiscalía para la mejora de sus procesos, a fin de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y brindarles asesoría en materia de desarrollo administrativo. Función 6.- Implementar acciones para el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno, al interior de las Dependencias, las Entidades y la Fiscalía, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa, metas y objetivos.		

	Función 7.- Integrar y revisar los registros de los asuntos de su competencia para expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, requerir a las Unidades Administrativas de la institución en la que sean designados, la información que se requiera para la atención de los asuntos en las materias de su competencia. Función 8.- Implementar acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos, programas y demás estrategias establecidas en esta materia por la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le encomiende el Secretario y el/la Titular del Órgano Interno de Control correspondiente.	
Perfil que deberán cubrir los(as) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional
		Grado de avance: Con Título
		Area General
		Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Finanzas
		Ingeniería y Tecnología
		Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología
		Sistemas y Calidad
	Experiencia Laboral:	Mínimo 8 años de experiencia en:
		Area de Experiencia
		Area General
		Ciencias Jurídicas y Derecho
		Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Económicas
		Economía General
		Ciencias Económicas
		Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencias Económicas
		Consultoría en Mejora de Procesos
		Ciencias Económicas
		Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas
		Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas
		Auditoría
		Ciencias Económicas
		Contabilidad
		Ciencia Política
		Administración Pública
		Matemáticas
		Evaluación
		Matemáticas
		Estadística
		Matemáticas
		Ciencia de los Ordenadores
		Matemáticas
		Auditoría Operativa
		Sociología
		Problemas Sociales
	Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo.
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

Denominación del Puesto	ESPECIALISTA TECNICO(A) 27-605-1-M1C015P-0000046-E-C-B		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	N22 Subdirección de Área
Remuneración bruta mensual	\$ 44,268.00 (Cuarenta y cuatro mil, doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Organo Especializado en Responsabilidades	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Elaborar proyectos de informes, opiniones, reportes, notas, tarjetas informativas, estudios y análisis que requieran las personas delegadas, subdelegadas y comisarias públicas propietarias y suplentes, para su participación como representante de la Secretaría, en los diversos Organos Colegiados, a fin de contribuir en la vigilancia y evaluación del cumplimiento del marco jurídico de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la eficacia de sus planes y programas, y la eficiencia de su ejercicio presupuestal para promover una mejor gestión que sea honesta, transparente, orientada a resultados y con rendición de cuentas. Función 2.- Elaborar el análisis de riesgos de corrupción, del nivel de transparencia y de rendición de cuentas, en las Dependencias y Entidades, a fin de proveer información para generar las correspondientes acciones de mejora, tendentes al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el sistema de Control Interno y la evaluación de la gestión gubernamental. Función 3.- Analizar los informes de autoevaluación, para elaborar propuestas de opinión de las personas delegadas, subdelegadas y comisarias públicas propietarias y suplentes respecto del desempeño general de las Dependencias, sus Organos Administrativos Desconcentrados y las Entidades, y analizar y revisar los programas encomendados a las Dependencias, a fin de sugerir a las personas delegadas, subdelegadas y comisarias públicas propietarias y suplentes recomendaciones para la mejora de la ejecución de gasto corriente y de inversión, así como el manejo de sus recursos humanos, financieros y materiales. Función 4.- Proporcionar a las personas delegadas, subdelegadas y comisarias públicas propietarias y suplentes, elementos de evaluación y recomendación sobre los programas de transparencia, combate a la corrupción y mejora de la gestión pública de las instituciones de la Administración Pública Federal. Función 5.- Analizar la información contenida en los estados financieros dictaminados por el/la auditor/a externo/a de las instituciones de la Administración Pública Federal, en apego a la normatividad gubernamental establecida en esta materia, así como la integración del proyecto de informe correspondiente. Función 6.- Elaborar los proyectos, actividades y tareas que le sean encomendadas por las personas delegadas, subdelegadas y comisarias públicas propietarias y suplentes, para estudiar y analizar las consultas que hagan los órganos internos de control, a efecto de mejorar el sistema de Control Interno y la evaluación de la gestión gubernamental. Función 7.- Elaborar informes, notas, proyectos con análisis en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses y adopción de medidas de austeridad republicana, a fin de apoyar en la generación de las acciones para prevenir conductas contrarias a las disposiciones que regulan el ejercicio de la función pública. Función 8.- Auxiliar a las personas delegadas, subdelegadas y comisarias públicas propietarias y suplentes en el análisis y evaluación del cumplimiento por parte de las Dependencias, sus Organos Administrativos Desconcentrados y las Entidades, respecto de las políticas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como auxiliar en el requerimiento de información de los entes públicos, conforme al marco normativo del sistema mencionado, a fin de asegurar su correcta implementación. Función 9.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden los/las superiores/as jerárquicos/as.		

Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance: Con Título		
		Area General	Carrera Genérica	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	
			Ingeniería y Tecnología	Administración
	Experiencia Laboral:	Mínimo 7 años de experiencia en:		
		Area de Experiencia	Area General	
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales	
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas	
		Ciencias Económicas	Contabilidad	
		Ciencia Política	Administración Pública	
	Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo.		
	Exámenes de Conocimientos:	• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.			

Denominación del Puesto	SUBDIRECCION DE AUDITORIA PARA MEJORA DE LA GESTION PUBLICA "A" 27-602-1-M1C015P-0000074-E-C-L		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	N11 Subdirección de Area
Remuneración bruta mensual	\$ 37,575.00 (Treinta y siete mil, quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Organo Especializado en Control Interno	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Supervisar en el ámbito de su competencia, la implementación de las metas e indicadores de la secretaría del trabajo y previsión social (STPS) y sus Organos Administrativos Desconcentrados, que derivan de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el PGCM, o en su caso, de los programas especiales emitidos en el plan nacional de desarrollo vigente, con la finalidad de que se apeguen a las normas aplicables. Función 2.- Verificar los requerimientos normativos del catálogo nacional de trámites y servicios, para medir el porcentaje de digitalización de trámites y servicios de la dependencia y de sus Organos Administrativos Desconcentrados, con la finalidad de integrarlos al portal de www.gob.mx, mediante las etapas o los instrumentos de trabajo que se definan por parte de la Unidad de Gobierno Digital (UGD), así como de los procesos administrativos de las instituciones públicas, privilegiando los principios de interoperabilidad, firma electrónica avanzada e identidad digital, cuando sea procedente. Función 3.- Supervisar las categorías temáticas requeridas por la SFP, con la finalidad de cumplir con el Programa Anual de Trabajo del área de auditoría para desarrollo y mejora de la Gestión Pública, que le corresponda, de acuerdo a su competencia. Función 4.- Verificar los avances y resultados reportados por la dependencia y sus Organos Administrativos Desconcentrados, con la finalidad de responder a los compromisos e indicadores asociados a las bases de colaboración suscritas en el marco del PGCM.		

	Función 5.- Representar a la SFP, en los comités técnicos de selección de la STPS, de la Fiscalía Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) y del comité nacional mixto de protección al salario (CONAMPROS), con la finalidad de que se realicen de acuerdo al marco normativo aplicable. Función 6.- Supervisar la materia de datos abiertos con el propósito de verificar el porcentaje de avance en la liberación de grupos de la dependencia y de sus Organos Administrativos Desconcentrados, conforme al marco normativo aplicable, para propiciar la disponibilidad de información útil a la ciudadanía en forma de datos abiertos. Función 7.- Verificar los avances y resultados de las acciones inherentes a los proyectos de mejora de la dependencia y de sus Organos Administrativos Desconcentrados, con el propósito de apoyar e impulsar la Gestión Pública. Función 8.- Verificar el porcentaje de operación de los procesos del manual administrativo de aplicación general en las materias de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información (MAAGTICSI) en la dependencia y sus Organos Administrativos Desconcentrados, con el propósito de cumplir y apegarse a las disposiciones del acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la estrategia nacional, así como elaborar los proyectos de opinión a los estudios de factibilidad remitidos por la unidad de tecnologías de información y comunicaciones (UTIC), de acuerdo a la normatividad aplicable. Función 9.- Coordinar el registro de los asuntos competentes al área para contar con información suficiente y oportuna, así como las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende el/la Titular del área, con el propósito de desarrollar y mejorar la Gestión Pública.											
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance: Con Título										
		<table><tr><th>Area General</th><th>Carrera Genérica</th></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración Pública</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Contaduría</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr></table>	Area General	Carrera Genérica	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Area General	Carrera Genérica									
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración									
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública									
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría									
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho										
	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:										
		<table><tr><th>Area de Experiencia</th><th>Area General</th></tr><tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr><tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Contabilidad</td></tr><tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Administración</td></tr><tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr></table>	Area de Experiencia	Area General	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	Ciencias Económicas	Contabilidad	Ciencias Económicas	Administración	Ciencia Política	Administración Pública
		Area de Experiencia	Area General									
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales										
Ciencias Económicas	Contabilidad											
Ciencias Económicas	Administración											
Ciencia Política	Administración Pública											
Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo.											
Exámenes de Conocimientos:	• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp											
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.											

Denominación del Puesto	AUDITOR(A) 27-600-1-M1C015P-0000176-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O32 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$ 34,053.00 (Treinta y cuatro mil, cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Coordinación General de Gobierno de Organos de Control y Vigilancia	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Realizar las auditorías y revisiones de control conforme al Programa Anual de Trabajo, guías, lineamientos, normas y disposiciones legales aplicables en la materia, mediante la coordinación del grupo de auditores/as jr. asignados/as, para asegurar que los trabajos de auditoría y control arrojen resultados objetivos, claros y con la precisión necesaria para soportar las conclusiones de los auditores/as. Función 2.- Ejecutar los programas, objetivos, metas y procedimientos específicos planteados al inicio de las auditorías y revisiones de control, mediante la elaboración de papeles de trabajo y cédulas de observaciones y/o de debilidades de mejora, con el objeto de hacer del conocimiento del/de la supervisor/a de auditoría los hallazgos obtenidos en las auditorías y revisiones de control. Función 3.- Informar al/a la supervisor/a de auditoría los resultados de las auditorías y revisiones de control, mediante la elaboración del informe de resultados para que se ponga a consideración del/de la directora/a de auditoría. Función 4.- Ejecutar las auditorías de seguimiento conforme al Programa Anual de Trabajo, guías, lineamientos, normas y disposiciones legales aplicables en la materia, mediante la coordinación del grupo de auditores/as jr. asignados/as, para asegurar que los trabajos de las auditorías de seguimiento arrojen resultados objetivos, claros y con la precisión necesaria para soportar las conclusiones de los/las auditores/as. Función 5.- Realizar los programas, objetivos, metas y procedimientos específicos planteados al inicio de las auditorías y revisiones de control, mediante la elaboración de papeles de trabajo y cédulas de observaciones y/o de debilidades de mejora, con el objeto de hacer del conocimiento del/de la supervisor/a de auditoría los hallazgos obtenidos en las auditorías y revisiones de control. Función 6.- Informar al/a la supervisor/a de auditoría los resultados de las auditorías de seguimiento por medio de la elaboración del informe de resultados para que este enterado de los avances en la atención de las recomendaciones y acciones de mejora determinadas. Función 7.- Realizar el análisis de las prioridades y estrategias conforme a los lineamientos establecidos por la SFP, mediante la recapitulación de los resultados obtenidos de las auditorías practicadas en ejercicios anteriores con el objeto de someter a consideración del/de la supervisor/a de auditoría el análisis correspondiente para la elaboración del Programa Anual de Trabajo y que este se realice de conformidad con la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública. Función 8.- Ejecutar los programas, objetivos, metas y procedimientos específicos planteados al inicio de las auditorías y revisiones de control, mediante la coordinación de su ejecución con el grupo de auditores/as jr. asignados/as a la auditoría o revisión de control con el objeto de hacer del conocimiento del/de la supervisor/a de auditoría las modificaciones necesarias. Función 9.- Proponer al/a la supervisor/a de auditoría las probables modificaciones al Programa Anual de Trabajo, con base en los resultados de la ejecución de las auditorías, revisiones de control y seguimientos, para asegurar la consecución de los objetivos y metas planteados en cada una de ellas, referentes al abatimiento de la corrupción, consolidación de la transparencia de la gestión pública y el fortalecimiento del Control Interno. Función 10.- Informar al/a la supervisor/a de auditoría los casos de presunta responsabilidad determinados en el desarrollo de las auditorías, por medio de informes y reuniones de trabajo, con la finalidad de evaluar su procedencia y en su caso elaboración del informe correspondiente. Función 11.- Elaborar los informes de los casos de presunta responsabilidad de servidores/as públicos/as en apego a la normatividad aplicable, mediante el análisis de las cédulas de observaciones y documentación soporte, para someter dicho informe a revisión del/de la supervisor/a de auditoría. Función 12.- Integrar los expedientes de los casos de presunta responsabilidad de servidores/as públicos/as con la documentación suficiente y competente que sustente jurídica y administrativamente las irregularidades detectadas, a través de compilación de la información, cédulas de observaciones y documentación soporte, para anexar dicho expediente al informe de presuntas responsabilidades.		

Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Arquitectura
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
	Experiencia Laboral:	Mínimo 2 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas	Contabilidad
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	DEPARTAMENTO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS		
	27-600-1-M1C014P-0000247-E-C-P		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O31 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$ 32,292.00 (Treinta y dos mil, doscientos noventa y dos pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Coordinación General de Gobierno de Organos de Control y Vigilancia	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Revisar que se haya realizado el registro de los recursos de revocación y de revisión en el libro de Gobierno correspondiente. Función 2.- Confirmar la revisión de los antecedentes del recurso interpuesto y que se hayan analizado las pruebas ofrecidas por el/la servidor/a público/a, que hayan sido propuestas para su admisión o desechamiento de las mismas. Función 3.- Revisar la elaboración de los proyectos de resolución definitiva en los que se hayan propuesto la confirmación o revocación de la resolución recurrida. Función 4.- Revisar la elaboración de los comunicados que se informarán a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en los que conocerá la determinación de los recursos de revocación, en los que en su caso se modifique el Registro de Servidores Públicos sancionados, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su continuación, suspensión o cancelación del procedimiento económico coactivo de ejecución.		

	Función 5.- Revisar que se lleve a cabo la remisión de la resolución recaída al recurso de revocación al área de responsabilidades, para su cumplimiento según sea el caso. Función 6.- Revisar los acuerdos de admisión o desechamiento de los recursos de revisión en materia de inconformidades, recurso de revisión de sanciones a empresas, recurso de revocación, que se hayan pronunciado sobre las pruebas ofrecidas y la suspensión del acto, cuando así lo hayan hecho valer los/las promoventes, en contra de las resoluciones de responsabilidades, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Función 7.- Revisar las notificaciones a practicar de los acuerdos y/o resoluciones emitidos en los recursos de revisión en materia de inconformidades, sanciones a empresas y de revocación en materia de responsabilidades, a los/las promoventes. Función 8.- Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le sean conferidas.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	ABOGADO(A) 27-604-1-M1C014P-0000090-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O31 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$ 32,292.00 (Treinta y dos mil, doscientos noventa y dos pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Organo Especializado en Quejas, Denuncias e Investigaciones	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Elaborar contestaciones de demandas de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Función 2.- Elaborar recursos de revisión en contra de sentencias emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Función 3.- Elaborar informes previos y justificados en la sustanciación de Juicios de Amparo promovidos en contra del Organo Interno de Control. Función 4.- Colaborar en la elaboración y sustanciación de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Inconformidades y Recursos de Revocación. Función 5.- Sostener y defender ante las instancias competentes, la legalidad de los actos administrativos.		

Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral:	Mínimo 1 año de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de Conocimientos:	• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	ESPECIALISTA TECNICO(A) JD 27-605-1-M1C014P-0000045-E-C-B		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O31 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$ 32,292.00 (Treinta y dos mil, doscientos noventa y dos pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Organo Especializado en Responsabilidades	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Integrar la información necesaria que sirva de base para asesorar a los/las delegados/as, subdelegados/as y comisarios/as públicos/as propietarios/as y suplentes respecto de los informes, reportes y opiniones que emita en los Organos de Gobierno y de vigilancia, así como ante los comités y subcomités especializados y grupos de trabajo de las entidades. Función 2.- Integrar la información que permita elaborar la propuesta de opinión de los/las delegados/as, subdelegados/as y comisarios/as públicos/as propietarios/as y suplentes respecto al desempeño general de las instituciones de la Administración Pública Federal. Función 3.- Elaborar la propuesta de los análisis de riesgos y problemas de corrupción y de opacidad en las instituciones de la Administración Pública Federal, así como sobre los procesos de desincorporación de las entidades de la Administración Pública Federal, a efecto de promover una mejor gestión transparente y con rendición de cuentas hacia la ciudadanía. Función 4.- Recopilar la información que permita analizar y proporcionar a los/las delegados/as, subdelegados/as y comisarios/as públicos/as propietarios/as y suplentes, elementos de evaluación y recomendación sobre los programas de transparencia, combate a la corrupción y mejora de la Gestión Pública. Función 5.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden los/las superiores/as jerárquicos/as.		

Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Área General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
		Ingeniería y Tecnología	Administración
	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:	
		Área de Experiencia	Área General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencias Económicas	Economía Sectorial
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	COORDINADOR(A) DE COMISARIATO 27-605-1-M1C014P-0000133-E-C-J		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O31 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$ 32,292.00 (Treinta y dos mil, doscientos noventa y dos pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Organo Especializado en Responsabilidades	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Coordinar la elaboración de los proyectos de informes, reportes, notas, tarjetas informativas, estudios y análisis de los riesgos de corrupción, el nivel de transparencia y de rendición de cuentas en las instituciones, que requieran las personas delegadas, subdelegadas y comisarias públicas propietarias y suplentes, para su participación como representante de la Secretaría, en los diversos Organos Colegiados, a fin de contribuir en la vigilancia y evaluación del cumplimiento del marco jurídico de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la eficacia de sus planes y programas, y la eficiencia de su ejercicio presupuestal para promover una mejor gestión que sea honesta, transparente, orientada a resultados y con rendición de cuentas.		

	Función 2.- Coordinar la elaboración de los análisis de riesgos de corrupción, del nivel de transparencia y de rendición de cuentas, en las Dependencias y Entidades, a fin de proveer información para generar las correspondientes acciones de mejora, tendentes al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el sistema de Control Interno y la evaluación de la Gestión Gubernamental. Función 3.- Coordinar la elaboración, consolidación y entrega de los diversos informes sobre la gestión del comisariato para contribuir al desempeño de las funciones y obligaciones del Comisariato. Función 4.- Verificar y consolidar las solicitudes de información respecto al ejercicio de las funciones del comisariato a fin de auxiliar en la coordinación e interrelación con los Organos Internos de Control que se tienen asignados. Función 5.- Analizar la información sobre las instituciones que se tienen designadas para apoyar a las personas delegadas, subdelegadas y comisarias públicas propietarias y suplente, en su carácter de representantes de la Secretaría ante las Dependencias, Entidades e instancias de gobierno, y facilitar la Evaluación de la Gestión Gubernamental. Función 6.- Elaborar notas y tarjetas informativas que requieran las personas delegadas, subdelegadas y comisarias públicas propietarias y suplentes, para su participación en reuniones de Organos de Gobierno, del sistema de Control Interno, auditoría y grupos de trabajo. Función 7.- Asegurar que las encomiendas de las personas subdelegadas y comisarias públicas suplentes, se cumplan efectivamente en tiempo y forma para lograr el desempeño programado por el comisariato. Función 8.- Coordinar las actividades en las que concurren las personas subdelegadas y comisarias públicas suplentes, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno y efectivo de los compromisos del Comisariato. Función 9.- Coordinar la integración de los proyectos, notas, y análisis que sean solicitados por las personas subdelegadas y comisarias públicas suplentes, para estudiar y analizar las consultas que hagan los Organos Internos de Control, a efecto de mejorar el sistema de Control Interno y la evaluación de la Gestión Gubernamental. Función 10.- Coordinar la elaboración de informes, notas, proyectos con análisis en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses y adopción de medidas de austeridad republicana, a fin de apoyar en la generación de las acciones para prevenir conductas contrarias a las disposiciones que regulan el ejercicio de la Función Pública. Función 11.- Planificar y dar seguimiento a las actividades a las que concurren las personas delegadas, subdelegadas y comisarias públicas propietarias y suplentes, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno y formal de los compromisos que correspondan al Comisariato. Función 12.- Asesorar a las personas delegadas, subdelegadas y comisarias públicas propietarias y suplentes respecto al cumplimiento de las políticas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para las Dependencias y Entidades que sean designados a través de la elaboración de notas y tarjetas informativas. Función 13.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden los/las superiores/as jerárquicos/as.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajoEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
		Ingeniería y Tecnología	Administración

	Experiencia Laboral:	Mínimo 7 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y EVALUACION DE COMITES DE ETICA Y DE PREVENCION DE CONFLICTOS DE INTERESES 27-410-1-M1C014P-0000241-E-C-T		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O23 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$29,753.00 (Veintinueve mil, setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Revisar periódicamente la información estadística de las observaciones y recomendaciones emitidas por los comités de ética y de prevención de conflictos de intereses, útil para generar un sistema de criterios que sirva como precedentes aplicables en la materia, y que la ciudadana pueda valorar la adecuada, o no, atención brindada a las denuncias por presuntas vulneraciones a la ética y la integridad pública. Función 2.- Analizar las necesidades de desarrollo y actualización de un sistema informático para programar, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones que, en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, realicen las Dependencias y Entidades, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de intereses u homólogos, a efecto de fortalecer el adecuado funcionamiento del mismo, en beneficio de la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía. Función 3.- Dar seguimiento al adecuado funcionamiento del sistema informático desarrollado para programar, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones que realicen los comités de ética y de prevención de conflictos de intereses u homólogos, e interactuar con las áreas de desarrollo y mantenimiento de dicha aplicación de cómputo, con el fin de asegurar la calidad de la información resguardada en el mismo, en beneficio de la transparencia ante la ciudadanía. Función 4.- Proponer materiales para el seguimiento y coordinación de las acciones a cargo de los comités de ética y de prevención de conflicto de intereses u homólogos, de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de impulsar la homogénea realización de sus actividades y simplificar el ejercicio de evaluación de los mismos. Función 5.- Revisar la idoneidad de los instrumentos para captar la percepción del cumplimiento del Código de Etica en las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a efecto de identificar áreas de oportunidad y, en su caso, proponer ajustes con el fin de generar y difundir información útil y de calidad para la ciudadanía.		

	Función 6.- Elaborar proyectos de criterios técnicos e instrumentos necesarios para coordinar y evaluar las acciones que en materia de ética e integridad pública realizan las Dependencias y Entidades, a través de sus comités de ética y de prevención de conflictos de intereses u homólogos, a efecto de impulsar la oportuna y adecuada comunicación y atención de los aspectos que se evaluarán cada año, con el fin de fortalecer un ejercicio de la Función Pública orientado a la atención de las necesidades de la ciudadanía. Función 7.- Integrar información estadística y desarrollar elementos gráficos para su integración a los informes de evaluación de las acciones desarrolladas por los comités de ética y de prevención de conflicto de intereses u homólogos, así como de los resultados de los sondeos de percepción, con el fin de preparar proyectos que sobre la materia corresponde desarrollar a la dirección de coordinación y evaluación de comités de ética y de prevención de conflictos de intereses. Función 8.- Procesar información estadística para valorar la atención que, conforme a sus Programas Anuales de Trabajo, desarrollan los Organos Internos de Control u homólogos en materia de colaboración y seguimiento a la actuación de los comités de ética y de prevención de conflictos de intereses u homólogos, con el fin de contribuir a la Evaluación Anual de aquellos. Función 9.- Analizar las consultas que, en materia de operación, funcionamiento y alcances de sus atribuciones, de manera recurrente son realizadas por los comités de ética y de prevención de conflictos de intereses, o por las personas asesoras de los mismos, conforme al esquema de atención establecido por la dirección de coordinación y evaluación de comités de ética y de prevención de conflictos de intereses, con el fin de brindar respuestas oportunas y homogéneas a las mismas. Función 10.- Elaborar materiales para comunicar a los comités de ética y de prevención de conflictos de intereses u homólogos, las acciones que les permitan cumplir de manera efectiva, oportuna y homogénea los compromisos establecidos en sus Programas Anuales de Trabajo y, en su caso, las actividades que de manera extraordinaria les sean requeridas por la Unidad de Etica Pública y Prevención de Conflictos de Interés. Función 11.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Educación y Humanidades	Filosofía
		Ingeniería y Tecnología	Administración
		Ingeniería Tecnología	Ingeniería
	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Administración
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Evaluación
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Ciencia Política	Opinión Pública
		Matemáticas	Evaluación
		Sociología	Grupos Sociales
		Filosofía	Filosofía Social

	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Exámenes de Conocimientos:	• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

Denominación del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION Y REMUNERACIONES 27-411-1-M1C014P-0000602-E-C-L		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O23 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$29,753.00 (Veintinueve mil, setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Proponer políticas, estrategias y procedimientos en materia de estructuras orgánicas y ocupacionales, incluidas las plazas del personal de carácter eventual, remuneraciones y tabuladores y contratos de servicios profesionales por honorarios de las Dependencias y Entidades, a efecto de que se cumpla con la normatividad vigente. Función 2.- Analizar la información en materia de estructuras orgánicas y ocupacionales, para la elaboración de las políticas, normas, lineamientos, criterios de carácter general correspondientes. Función 3.- Participar en el análisis de información de los proyectos de reglamentos interiores, decretos, acuerdos y demás disposiciones que se pretendan someter a la consideración del/de la Presidente/A de la República, que impliquen la creación o modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las Dependencias y Entidades, con objeto de que cumplan con la normativa vigente y presentarla a su superior/a jerárquico/a para su análisis. Función 4.- Integrar la información que remitan las instituciones, respecto de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las Dependencias y Entidades, incluidas las correspondientes a los gabinetes de apoyo, los puestos de libre designación para la realización del análisis organizacional de su superior/a jerárquico/a. Función 5.- Analizar la información de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las instituciones a su cargo, a fin de que se integre en el proyecto de registro de estructuras orgánicas y ocupacionales que realizar su superior/a jerárquico/a. Función 6.- Analizar la información en materia de estructuras orgánicas y ocupacionales, para la elaboración de criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos o demás instrumentos análogos requeridos. Función 7.- Verificar la aplicación de los criterios técnicos para la elaboración de manuales de organización a los que deban sujetarse las Dependencias y Entidades. Función 8.- Analizar las propuestas de las Dependencias y Entidades, respecto de compatibilidad de empleos, cargos o comisiones, a efecto de presentarla a su superior/a jerárquico/a, e integrar un expediente en los casos que se realicen dictámenes. Función 9.- Participar en el análisis de los procesos organizacionales que son susceptibles al diseño de los sistemas tecnológicos requeridos para el registro y democratización de la información, mediante la definición de requerimientos, reglas de operación y demás actividades de administración de los registros en materia de organización y remuneraciones.		

	Función 10.- Participar en la realización de informes o reportes requeridos, con base en la información de los registros de los sectores que tiene su área a cargo, a fin de otorgar a su superior la información de calidad. Función 11.- Analizar la información en materia de organización, estructuras orgánicas y ocupacionales, para que se realicen investigaciones, estudios o análisis alineados a los principios de racionalidad, así como contratos de servicios profesionales por honorarios. Función 12.- Apoyar en la verificación de la aplicación de los criterios técnicos de las propuestas que remiten las Dependencias y Entidades, respecto de la contratación de servicios profesionales por honorarios, a fin de que las autorizaciones se realicen en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Función 13.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden los/las superiores/as jerárquicos/as.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Industriales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Psicología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Mercadotecnia y Comercio
		Ciencias Sociales y Administrativas	Políticas Públicas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Política y Gestión Social
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Comerciales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas – Actuaría
		Educación y Humanidades	Matemáticas
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Industrial
	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Jurídicas y de Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y de Derecho	Derecho y Legislación Nacionales

		Ciencias Jurídicas y de Derecho	Teoría y Métodos Generales
		Ciencias Económicas	Administración
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
		Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Teoría Económica
		Ciencias Económicas	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de las Telecomunicaciones
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de la Construcción
		Ciencias Sociales	Vivienda
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencia Política	Sociología Política
		Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
		Matemáticas	Evaluación
		Matemáticas	Auditoría Operativa
		Matemáticas	Estadística
		Filosofía	Filosofía del Conocimiento
		Filosofía	Filosofía Social
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	ABOGADO(A) 27-600-1-M1C014P-0000257-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O23 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$ 29,753.00 (Veintinueve mil, setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Coordinación General de Gobierno de Organos de Control y Vigilancia	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Analizar y supervisar las quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los/las servidores/as públicos/as, realizar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución.		

	Función 2.- Diseñar la implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, estableciendo indicadores para la mejora de trámites y servicios. Función 3.- Asesorar y dar seguimiento a las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía. Función 4.- Analizar las irregularidades que a juicio de los/las interesados/as se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como respecto de la obra pública, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda. Función 5.- Analizar la procedencia de las inconformidades que se presenten en contra de los actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera y sustanciar su desahogo.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral:	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Mínimo 3 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho Internacional
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES 27-600-1-M1C014P-0000271-E-C-N		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O21 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$ 26,558.00 (Veintiséis mil, quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Coordinación General de Gobierno de Organos de Control y Vigilancia	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Atender oportunamente los requerimientos de los materiales de consumo formulados por las áreas que conforma el Organo Interno de Control, a través del sistema de proveeduría y la aplicación del Programa Anual de Adquisiciones, para brindar apoyo en el cumplimiento a las tareas asignadas a los/las servidores/as públicos/as del OIC y en apego a la normatividad vigente.		

	Función 2.- Controlar y asignar los activos fijos a las áreas del OIC, a través de los requerimientos en los sistemas informáticos y los programas autorizados, a fin de que el personal posea los medios necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos. Función 3.- Apoyar y elaborar las propuestas de la adquisición de bienes y servicios que solicitan las áreas, por medio del Programa Anual de Adquisiciones de bienes y servicios, con el objeto de que se realicen los proyectos del OIC y cumplir con la normatividad vigente. Función 4.- Asegurar que la asignación de, telefonía y espacios físicos que demandan las áreas que conforman el Organo Interno de Control se lleve a cabo, a través del subsistema de control de inventarios y peticiones de las áreas, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos emitidos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Función 5.- Asegurar que la atención en el comedor a los/las Servidores/as Públicos/as adscritos al OIC se realice, a través de la ejecución del programa de insumos y perecederos y el Programa Anual de Menús, con el propósito de contribuir al otorgamiento de beneficios al personal y la correcta aplicación del contrato de insumos y perecederos alimenticios. Función 6.- Controlar y validar los reportes del activo fijo e inventario de acuerdo a los lineamientos establecidos por la DGRM, por medio del subsistema de control de inventarios y los formatos autorizados, a fin de mantener actualizados permanentemente los bienes propiedad de la dependencia y cumplir con la normatividad en la materia. Función 7.- Asegurar e informar al subcoordinador/a de recursos materiales, financieros y servicios generales que los diferentes servicios subrogados contratados por esta Secretaría sean cumplidos, mediante la verificación de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas por las empresas autorizadas, con el propósito de que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones y se cumplan las condiciones y alcances comprometidos en los contratos. Función 8.- Supervisar y verificar que se lleve a cabo el programa de mantenimiento y las diversas solicitudes de servicios formuladas por las áreas, a través del sistema de órdenes de servicios y el programa de mantenimiento correspondiente, con el propósito de atender en tiempo y forma los requerimientos solicitados y conservar los espacios físicos ocupados por el OIC. Función 9.- Revisar y vigilar que el personal de seguridad lleve a cabo los procedimientos para la salvaguarda de los bienes-muebles, inmueble y el personal del OIC, mediante los equipos preventivos, programas y el sistema integral de seguridad, para asegurar los activos fijos y la integridad física de los/las servidores/as públicos/as adscritos/as a esta Unidad Administrativa. Función 10.- Ejecutar las acciones de protección civil por medio del Programa Anual de Protección Civil a fin de coadyuvar en el aseguramiento de la integridad física de los/las servidores/as públicos/as del OIC y la aplicación de los lineamientos vigentes. Función 11.- Realizar y ejecutar las actividades de la comisión de seguridad e higiene en el trabajo, mediante las visitas de inspección calendarizadas en el Programa Anual de Trabajo, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida por la oficialía mayor y el instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado. Función 12.- Implementar las medidas difundidas y programadas en materia de protección civil y seguridad e higiene a los integrantes del OIC a través de los medios informáticos e impresos, con el propósito de promover al interior de la unidad administrativa una cultura de protección civil y de seguridad en el trabajo.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía		

		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas – Actuaría
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
	Experiencia Laboral:	Mínimo 2 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Administración
		Ciencia Política	Administración Pública
		Matemáticas	Evaluación
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	AUDITOR(A) 27-603-1-M1C014P-0000118-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O21 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$ 26,558.00 (Veintiséis mil, quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Organo Especializado en Contrataciones Públicas	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Realizar el análisis de las prioridades y estrategias conforme a los lineamientos establecidos por la SFP, mediante la recapitulación de los resultados obtenidos de las auditorías practicadas en ejercicios anteriores con el objeto de someter a consideración del/de la supervisor/a de auditoría el análisis correspondiente para la elaboración del Programa Anual de Trabajo y que este se realice de conformidad con la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública. Función 2.- Ejecutar los programas, objetivos, metas y procedimientos específicos planteados al inicio de las auditorías y revisiones de control, mediante la coordinación de su ejecución con el grupo de auditores/as jr. asignados/a a la auditoría o revisión de control con el objeto de hacer del conocimiento del/de la supervisor/a de auditoría las modificaciones necesarias. Función 3.- Proponer al/a la supervisor/a de auditoría las probables modificaciones al Programa Anual de Trabajo, con base en los resultados de la ejecución de las auditorías, revisiones de control y seguimiento, para asegurar la consecución de los objetivos y metas planteados en cada una de ellas, referentes al abatimiento de la corrupción, consolidación de la transparencia de la Gestión Pública y el fortalecimiento del Control Interno. Función 4.- Realizar las auditorías y revisiones de control conforme al Programa Anual de Trabajo, guías, lineamientos, normas y disposiciones legales aplicables en la materia, mediante la coordinación del grupo de auditores/as jr. asignados/as, para asegurar que los trabajos de auditoría y control arrojen resultados objetivos, claros y con la precisión necesaria para soportar las conclusiones de los/las auditores/as. Función 5.- Ejecutar los programas, objetivos, metas y procedimientos específicos planteados al inicio de las auditorías y revisiones de control, mediante la elaboración de papeles de trabajo y cédulas de observaciones y/o de debilidades de mejora, con el objeto de hacer del conocimiento del/de la subdirector/a de auditoría los hallazgos obtenidos en las auditorías y revisiones de control.		

	Función 6.- Ejecutar las auditorías de seguimiento conforme al Programa Anual de Trabajo, guías, lineamientos, normas y disposiciones legales aplicables en la materia, mediante la coordinación del grupo de auditores/as jr. asignados/as, para asegurar que los trabajos de las auditorías de seguimiento arrojen resultados objetivos, claros y con la precisión necesaria para soportar las conclusiones de los/las auditores/as. Función 7.- Informar al/a la supervisor/a de auditoría los resultados de las auditorías de seguimiento por medio de la elaboración del informe de resultados para que este enterado de los avances en la atención de las recomendaciones y acciones de mejora determinadas. Función 8.- Informar al/a la supervisor/a de auditoría los casos de presunta responsabilidad determinados en el desarrollo de las auditorías, por medio de informes y reuniones de trabajo, con la finalidad de evaluar su procedencia y en su caso elaboración del informe correspondiente. Función 9.- Elaborar los informes de los casos de presunta responsabilidad de servidores/as públicos/as en apego a la normatividad aplicable, mediante el análisis de las cédulas de observaciones y documentación soporte, para someter dicho informe a revisión del/de la supervisor/a de auditoría.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Area General	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Arquitectura
	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería	
	Experiencia Laboral:	Mínimo 2 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales	
Ciencias Económicas		Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales	
Ciencias Económicas		Economía General	
Ciencias Económicas		Contabilidad	
Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental		
Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.		
Exámenes de Conocimientos:	• Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

Denominación del Puesto	ENLACE DE INFORMACION ESTRATEGICA 27-411-1-E1C012P-0000561-E-C-S		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P32 Enlace
Remuneración bruta mensual	\$22,242.00 (Veintidós mil, doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federa	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Compilar las políticas, normas, lineamientos, disposiciones de carácter general y demás instrumentos análogos relativos al Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal, registros en materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para su disposición oportuna en el área. Función 2.- Remitir documentación para el cumplimiento de los requerimientos de información que se realicen a las instituciones que operan el Registro de Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y el registro de las personas contratadas por servicios profesionales por honorario. Función 3.- Acompañar a las instituciones en la aplicación de los criterios y requisitos técnicos de funcionalidad para los sistemas informáticos a fin de facilitar y permitir el funcionamiento de los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera y en general de los recursos humanos de la APF. Función 4.- Recabar las evidencias documentales de atención de los asuntos relacionados con el seguimiento de la información estratégica de personal, para su disposición oportuna en la Dirección General. Función 5.- Operar los mecanismos de vinculación intra e interinstitucional para la operación del Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal con el fin de fortalecer la gestión de recursos humanos en la Administración Pública Federal. Función 6.- Analizar las especificaciones de llenado de la información del Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal para el aseguramiento de la calidad. Función 7.- Proporcionar la orientación y capacitación en materia del Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal encargado de la integración y envío de la información, con la finalidad de que las acciones realizadas sean efectivas y garanticen un mejor reporte de información por parte de las instituciones. Función 8.- Comprobar el cumplimiento al calendario para el envío de información del Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal para la carga oportuna de la información básica, de bajas y de datos personales. Función 9.- Proveer la información necesaria para integración de la Hoja del RUSP de los/las servidores/as públicos/as que no se encuentran activos, para cumplir con las disposiciones aplicables. Función 10.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Carrera Técnica o Comercial	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
	Experiencia Laboral:	No Aplica	No Aplica
		Mínimo 2 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
Evaluación de Habilidades:	Ciencias Políticas	Administración Pública	
	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.		

	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

Denominación del Puesto	ENLACE DE ORGANIZACION Y REMUNERACIONES B 27-411-1-E1C011P-0000598-E-C-J		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P23 Enlace
Remuneración bruta mensual	\$20,107.00 (Veinte mil, ciento siete pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	Función 1.- Recabar información de los sistemas, en relación con la materia de organización y remuneraciones, a fin de que su superior/a jerárquico/a realice los análisis correspondientes a su cargo. Función 2.- Integrar la información en materia de organización, estructuras orgánicas y ocupacionales, incluidas las plazas del personal de carácter eventual, remuneraciones y tabuladores, así como contratos de servicios profesionales por honorarios que requiera para cumplir con las exigencias de la sociedad en materia de combate a la corrupción e impunidad del sistema de honorarios, a fin de proporcionar la información necesaria para elaborar reportes. Función 3.- Elaborar el reporte de los criterios técnicos para la elaboración de manuales de organización a los que deban sujetarse las Dependencias y Entidades, a fin de otorgarla a su superior/a jerárquico/a para su análisis. Función 4.- Integrar la información de los proyectos de reglamentos interiores, decretos, acuerdos y demás disposiciones que se pretendan someter a consideración del/de la Presidente/a de la República, que impliquen la creación o modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las Dependencias y Entidades, a efecto de presentarla a su superior/a jerárquico/a para su análisis. Función 5.- Obtener la información en materia de contratación de servicios profesionales por honorarios, para su aplicación en las funciones que realiza e informar de los mismos a su superior/a jerárquico/a inmediato/a. Función 6.- Validar el cumplimiento de requisitos de las solicitudes de compatibilidad de empleos, cargos o comisiones remitidas por las Dependencias y Entidades, a efecto de realizar el análisis correspondiente. Función 7.- Validar el cumplimiento de los requisitos de las metodologías de puestos presentadas por las Dependencias y Entidades, para analizar su viabilidad. Función 8.- Elaborar el reporte sobre los procesos organizacionales que son susceptibles al diseño de los sistemas tecnológicos, a fin de otorgarla a su superior/a jerárquico/a para su análisis. Función 9.- Integrar la información de las Dependencias y Entidades, respecto de compatibilidad de empleos, cargos o comisiones, a efecto de presentarla a su superior/a jerárquico/a. Función 10.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden los/las superiores/as jerárquicos/as.		

Perfil que deberán cubrir los(as) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajoEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
	Experiencia Laboral:	No Aplica	No Aplica
		Mínimo 1 año de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Tecnológicas	Tecnológica de las Telecomunicaciones
		Ciencias Tecnológicas	Tecnológica de la Construcción
		Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencias Económicas	Evaluación
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Administración
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencias Sociales	Vivienda
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Ciencia Política	Administración Pública
		Matemáticas	Estadística
		Matemáticas	Evaluación
		Filosofía	Filosofía del Conocimiento
		Filosofía	Filosofía Social
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Denominación del Puesto	ANALISTA ADMINISTRATIVO(A) 27-411-1-E1C007P-0000580-E-C-S		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P12 Enlace
Remuneración bruta mensual	\$13,854.00 (Trece mil, ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)		
Unidad Administrativa	Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal	Ciudad	Ciudad de México

Funciones	Función 1.- Incorporar y mantener actualizada la información en los sistemas informáticos de control de gestión, así como, apoyar en la elaboración de reportes e informes, para atender las solicitudes de las instancias superiores. Función 2.- Mantener actualizado el directorio de los responsables de incorporar la información en los sistemas para agilizar la comunicación. Función 3.- Verificar de acuerdo a instrucciones de instancias superiores el cumplimiento de los criterios establecidos en los lineamientos y/o instructivos para la operación en tiempo y forma de los sistemas de control. Función 4.- Colaborar en la atención de asesorías telefónicas a los/las usuarios/as en materia de competencia de la Unidad para agilizar la comunicación. Función 5.- Llevar el control de la correspondencia recibida y emitida en la Unidad, a fin de atender oportunamente las solicitudes sobre los asuntos competencia de la Unidad. Función 6.- Mantener un control de los expedientes generados por la UA así como realizar las transferencias de documentación al Centro de Información y Documentación (CIDOC, archivo de concentración), con la finalidad de custodiarla y conservarla. Función 7.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden los/las superiores/as jerárquicos/as.		
Perfil que deberán cubrir los(las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato	
		Grado de avance: Con Título	
		Area General	Carrera Genérica
	Experiencia Laboral:	No Aplica	
		Mínimo 1 año de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Exámenes de Conocimientos:	- Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, se encuentran en la siguiente liga: https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ - Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp	
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

Bases de participación

1a. REQUISITOS DE PARTICIPACION.

Podrán participar los(las) ciudadanos(as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y los establecidos en las presentes bases de participación. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales señalados en el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto, y
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo.

De igual forma, se deberá presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

Precisando que de conformidad con lo establecido en el Artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán participar los(las) ciudadanos(as) que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

2. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por lo que, cualquier persona que se encuentre en alguno o ambos supuestos precisados, no podrá ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

En la aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.

2a. DOCUMENTACION REQUERIDA.

La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría disponibles en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (Trabajaen).

Cuando le sea solicitado, los(las) candidatos(as) deberán presentar y/o enviar escaneados en formato PDF, en carpeta comprimida los documentos originales o copias certificadas legibles, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de Trabajaen.

Los documentos escaneados se entregarán por medios electrónicos en carpeta comprimida nombrándola con el folio de participación y nombre completo de la persona candidata, la cual deberá contar con las siguientes características:

- Escaneado individual de cada documento original en formato PDF, en resolución media, preferentemente a color.
- No se aceptarán fotografías de documentos guardadas en formato PDF.
- Si el documento tiene información por ambos lados, el escaneo debe incluir ambas caras.
- Debe ser perfectamente legible y visualizarse completo.
- Idéntico al documento original.

No será válida, y será motivo de descarte, la entrega de cualquier documento o archivo electrónico que no cumpla con las características indicadas en el párrafo anterior. La documentación requerida, que se enlista a continuación, deberá entregarse en el orden siguiente:

1.- Carta de Aceptación, disponible para descarga en la liga electrónica que se le indique en el mensaje de invitación, la cual deberá llenar y firmar.

2.- Documento de Bienvenida de Trabajaen, como comprobante del folio asignado por dicho portal electrónico para participar en el concurso de que se trate.

3.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para votar vigente o pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía y firma (formato anterior). Cabe señalar que, si la credencial para votar no se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, NO será aceptada como medio de identificación oficial.

4.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio, que le permita a la persona candidata, si fuera el caso, la ocupación legal del puesto de que se trate.

5.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.

- En los casos en que el requisito académico sea nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, se aceptará Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrado en la Secretaría de Educación Pública y que se encuentre contenido en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría de la Función Pública.

- Se tendrá por cubierta la calidad de "Terminado o Pasante", presentando: Carta de Pasante expedida por la institución educativa de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, o el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

- Se tendrá por cubierta la calidad de "Titulado", presentando: Título o Cédula Profesional expedidos por las autoridades competentes, según el nivel de estudios solicitado, con excepción de nivel "Preparatoria o Bachillerato", para el cual se aceptará el Certificado de terminación de estudios emitido por la institución educativa.

El CTS determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), NO se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento similar para acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite.

(El CTS, determinará los casos en los que aceptará los documentos con los que se podrá acreditar el nivel licenciatura con grado de avance Titulado(a), así como el plazo por el cual se aceptarán). En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior de conformidad con el artículo 229 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

- Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Comercial con secundaria terminada", o "Carrera Técnica o Comercial con Preparatoria terminada o Normal terminada", con grado de avance Titulado, se deberá presentar además del Título o la Cédula profesional registrados por la Secretaría de Educación Pública, el certificado de Secundaria o el certificado de Preparatoria, o de nivel medio superior o de Normal Terminada, según corresponda.

- Para los casos que el puesto requiera "Carrera Técnica o Comercial" y en el campo de carrera genérica se indique "No aplica", se aceptará, según el grado de avance requerido: el certificado de estudios completos o el Título o cédula profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública del nivel técnico, incluyendo licenciatura, maestría o doctorado, obtenido en cualquier carrera genérica de las que se señalan en el Catálogo de Carrera de Trabajo.

6.- Currículum Vitae actualizado con fotografía, máximo 3 cuartillas (distinto al de Trabajo), con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones desempeñadas y periodo en el cual laboró para cada puesto ocupado.

7.- Los datos de dos referencias laborales comprobables respecto de los empleos registrados en su currículum de Trabajo, para lo cual deberá requisitar y entregar el formato de referencias laborales, disponible en la liga: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp>, en la sección Formatos para Revisión documental.

8.- Escrito bajo protesta de decir verdad, disponible para descarga en la liga electrónica que se le indique en el mensaje de invitación, el cual deberá llenar y firmar en caso de cumplir con los requisitos enunciados en el mismo, manifestando:

a) Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; No estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.

b) No haber sido beneficiado(a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto(a) a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c) No encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) No existe alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses.

e) No forma parte de algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esta u otra institución.

f) No presta servicios profesionales mediante un contrato por honorarios o desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, estatal, municipal, alcaldía, Órgano Constitucional Autónomo de carácter estatal o federal.

9.- Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

10.- Clave Única de Registro de Población (CURP).

11.- Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia.

Para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto sujeto a concurso, se considerarán las evidencias que acrediten la fecha de inicio y la fecha de término de los puestos que manifestó en su curriculum registrado en Trabajaen al momento de su inscripción, ya que la revisión se hará con base en dicho curriculum y sólo se considerarán los empleos que coincidan con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil del puesto sujeto a concurso, por lo que deberá presentar para cada empleo los documentos que comprueben el periodo laborado, desde su inicio hasta su fin, y la razón social que señale dicho comprobante deberá coincidir con la denominación de la empresa o institución para la cual laboró, para lo cual se aceptarán una o varias constancias de las que se citan a continuación:

- a) Hojas únicas de servicios con firmas y sello de la institución que la expide.
- b) Constancias de nombramiento o Nombramientos, acompañados del último recibo de pago o bien con la Constancia de baja al puesto, de cada Nombramiento exhibido.
- c) Expediente electrónico único del ISSSTE con sello digital (<https://oficinavirtual.issste.gob.mx/>).
- d) Constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena original y sello digital. (<http://www.imss.gob.mx/trámites/imss02025a>).
- e) Constancias de servicio en la que se indique la fecha de inicio y fecha de conclusión de la relación laboral, en papel membretado u oficial, con firmas autógrafas o con cadena digital.
- f) Cartas o convenio Finiquito, en el que se indique día, mes y año tanto del ingreso como de la baja, puesto(s) desempeñado(s), con firmas autógrafas y sello del emisor.
- g) Contratos de prestación de servicios y/o de prestación de servicios profesionales por honorarios, los cuales deberán especificar día, mes y año de inicio y conclusión del servicio prestado, funciones realizadas y firmas autógrafas de quienes intervinieron en el contrato. En caso de terminación anticipada deberá anexar la constancia respectiva.
- h) Documento denominado: "Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo", o "Constancia de retenciones" emitidas por el SAT, mismas que deberán indicar periodo laborado, firmas autógrafas y sello de retenedor, en caso de ser electrónico deberá de contener cadena original y sello digital.
- i) Recibos de pago en papel membretado u oficial, con datos de la institución o empresa que otorga el pago, nombre del candidato, puesto y periodo de pago. Para comprobar el tiempo laborado con recibos de pago deberá presentar al menos 6 recibos por cada año laborado o 3 si la relación laboral fue menor. Dichos recibos deberán comprobar el inicio y el fin del año o de la relación laboral, por lo que sólo se computarán para el cumplimiento de los años de experiencia los periodos que indiquen los recibos.
- j) Constancias de empleo en papel membretado u oficial, las cuales deberán especificar: fecha de expedición, nombre completo del (de la) candidato(a), día, mes y año de ingreso y baja, indicando puesto(s) y/o funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, con domicilio y teléfonos de la institución o empresa.
- k) Carta como Becario(a) en papel membretado u oficial, debe incluir fecha de expedición, nombre completo del(de la) candidato(a), día, mes y año de ingreso y baja, indicando funciones desempeñadas, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, con domicilio y teléfonos de la institución o empresa. Sólo se aceptará hasta por un máximo de 1 año.
- l) Constancia del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acompañada del Historial que contiene la información de la capacitación, el cual podrá obtener accediendo con su usuario y contraseña al portal <https://jovenesconstruyendoel futuro.stps.gob.mx/login/> en el apartado de "Mi historial".
- m) Liberación de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se haya realizado o por la Institución educativa que la haya liberado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia, sólo se acreditarán 6 meses para servicio social y hasta 6 meses para prácticas profesionales.

Los documentos en los que no se indique la fecha de inicio y/o término del empleo que pretende comprobar no serán válidos, por lo que no se computarán para el cálculo de los años con los que se acredite el cumplimiento del perfil del puesto de que se trate.

Sólo se aceptarán documentos expedidos por Instituciones, empresas, o persona moral que hayan fungido como patrón de la persona candidata, por lo que no se aceptará cualquier documento emitido en forma unilateral por el propio trabajador; así como algún otro documento que no esté enlistado arriba, para acreditar la experiencia laboral requerida.

Asimismo, toda documentación emitida en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la traducción respectiva, firmada por la persona candidata.

12.- Presentar las constancias con las que acredite su Mérito.

Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como:

- a) **Resultado de la evaluación del desempeño:** Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificarán de acuerdo con las Calificaciones obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual, por lo que podrá presentar su hoja resumen de la última evaluación de desempeño, que contiene la calificación final de desempeño obtenida, misma que deberá de estar firmada y sellada por la dependencia donde fue evaluada, o en su defecto podrá presentar la información de evaluaciones de desempeño que obtenga desde Rhnet.
Para obtener las calificaciones de la evaluación de desempeño desde RHnet deberá ingresar con su usuario y contraseña al portal www.rhnet.gob.mx, dirigirse a la sección de Evaluación del Desempeño, seleccionar y dar clic en Consulta Mis Evaluaciones del Desempeño, imprimir el listado de calificaciones, luego dar clic en “Ver Resumen” de la última evaluación de desempeño e imprimir el resumen.
En caso de no poder imprimir su evaluación desde RHnet, deberá dirigirse a su área de Recursos Humanos, para obtener ayuda.
- b) **Resultados de las acciones de capacitación:** Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se califica a través del promedio de la calificación de las acciones de capacitación obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo que podrá presentar las constancias respectivas, o bien la hoja resumen de su última evaluación de desempeño, que contiene la calificación de la capacitación recibida, misma que deberá de estar firmada y sellada por la institución.
- c) **Resultados de procesos de certificación:** Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificará de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por las personas servidoras públicas de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, para lo cual podrán entregar las constancias emitidas por la institución donde se señalen las capacidades certificadas y su vigencia.
En caso de haberse certificado como persona servidora pública de carrera y no contar con su constancia, deberá solicitarla en el área de Recursos Humanos de su dependencia.
- d) **Logros:** Se refiere al alcance de un objetivo relevante de las personas candidatas en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas que aportaron beneficio a la ciudadanía, por lo que podrá presentar las constancias respectivas como: certificaciones en competencias laborales o habilidades profesionales distintas a las del Servicio Profesional de Carrera, publicación especializada (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionadas con su campo de experiencia. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.
- e) **Distinciones:** Se refiere al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten alguno o varios de los siguientes supuestos: fungir como presidente(a), vicepresidente(a) o integrante fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas); recibir un título honorífico o un grado académico honoris causa, otorgado por universidades o instituciones de educación superior; o por graduarse con mención honorífica o con alguna distinción. En ningún caso se considerarán distinciones de tipo político o religioso.
- f) **Reconocimientos o premios:** Se refiere a la recompensa o galardón otorgado a la persona candidata por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado, debido a la consecución de algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten la obtención de un reconocimiento o premio otorgado a nombre de la persona candidata; reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, a nombre de la persona candidata; en congresos, coloquios o equivalentes; reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público; primer, segundo o tercer lugar, que haya sido obtenido en competencias o certámenes públicos y abiertos, distintos a los concursos del SPC. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.
- g) **Actividad destacada en lo individual:** Se refiere a la obtención de los mejores resultados, que sobresalen en una profesión, ajena al campo de trabajo, del resto del quienes participan en la misma, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten contar con un Título o grado académico obtenido en el extranjero, con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (SEP); patente a nombre de la persona candidata; servicio o misión realizada en el extranjero; derechos de autor por obras publicadas a nombre de la persona candidata; servicio de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluyen el otorgamiento de donativos). En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.
- h) **Otros estudios:** Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o del grado máximo de estudios, concluido con reconocimiento de validez oficial, que sea adicional al nivel de estudio y al grado de avance requerido en el perfil del puesto vacante en concurso, por lo que podrá presentar constancias de Diplomados, constancias de terminación de estudios, Título o cédula profesional de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.

- i) Habla de lengua indígena: se refiere al conocimiento de una lengua —en este caso, una de las 68 lenguas indígenas—, a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones sociales. En virtud de lo anterior, se considerará como un comprobante, cada uno de los siguientes, tomando como referencia los niveles 1 y 2:
- Nivel 1:** - Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señala que es hablante de una lengua indígena nacional. - Acreditación de competencias comunicativas generales, expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) o por alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con un resultado regular o bueno). - Acreditación o documento equivalente a cursos, no menores a 220 horas, que avalen, al menos, un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. -Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.) En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría. -Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas. -Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua indígena; o bien, mediante una traducción).
- Nivel 2:** - Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Inali o por alguna otra instancia, acreditada por esta misma institución (con resultado excelente). -Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros, en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría. -Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias se deberá acreditar fehacientemente su autoría.
- j) Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. Acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente, se calificará de acuerdo con la manifestación que realice la persona candidata en la revisión documental durante el concurso, identificando por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba.
- k) Perspectiva de juventudes. Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años.
- l) Personas con discapacidad. Aplicable para aquellas personas candidatas que, a pesar de presentar una discapacidad, cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso que la persona candidata:

NO se presente a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que le sean señalados a través de su centro de mensajes de Trabajaen;

NO presente los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que se le indique, a través de su centro de mensajes de Trabajaen.

Que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición o reexpedición de duplicados, o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditar la existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por los(las) aspirantes en Trabajaen o de la documentación mencionada ya sea durante la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y, en su caso, en el lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de la Función Pública, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría de la Función Pública mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, cultura, condición económica, origen étnico, apariencia física, características genéticas, embarazo, preferencias sexuales, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. REGISTRO DE CANDIDATOS(AS).

La inscripción o el registro de los(las) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página de Trabajaen, la cual asignará a los(las) candidatos(as) un número de folio de participación para el concurso una vez que los(las) mismos(as) hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as).

Al momento de que los y las candidatos(as) registren su participación el Sistema de Trabajaen, se realizará de forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación en aquellos casos en que la información capturada en su Currículum sea compatible con el perfil del puesto vacante o un folio de rechazo que lo descartará del concurso.

Para continuar en concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.

4a. DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso se conducirá de acuerdo al siguiente calendario, la Dirección de Ingreso y Control de Plazas podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del Centro de mensajes de Trabajaen. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos(as) los(las) candidatos(as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

Calendario del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación del Concurso	14 de agosto de 2024
Registro de candidatos(as) y Revisión curricular	del 14 de agosto de 2024 al 27 de agosto de 2024
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El CTS no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los(las) aspirantes
Exámenes de Conocimientos	del 28 de agosto de 2024 al 11 de noviembre de 2024
Evaluación de Habilidades	del 28 de agosto de 2024 al 11 de noviembre de 2024
Revisión Documental	del 28 de agosto de 2024 al 11 de noviembre de 2024
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	del 28 de agosto de 2024 al 11 de noviembre de 2024
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	del 28 de agosto de 2024 al 11 de noviembre de 2024
Determinación	del 28 de agosto de 2024 al 11 de noviembre de 2024

Si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos(as) los(las) candidatos(as) a través de los mismos medios.

5a. TEMARIOS.

Los temarios que deben estudiar para los Exámenes de Conocimientos se encuentran disponibles en la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública en las siguientes ligas:

Para el Examen de Conocimientos Técnicos deberá consultar:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp>

Las dudas relacionadas se atenderán en los teléfonos que aparecen en la base número 13a. de las presentes Bases de participación.

Para el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal deberá consultar:

<https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/>

Las dudas relacionadas se atenderán por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal en los medios señalados en la base número 13a. de las presentes Bases de participación.

Las guías de estudio para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles con el nombre de "Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades" en Trabajaen con la liga:

https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp

6a. EVALUACIONES.

La Secretaría de la Función Pública comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de su Centro de mensajes en Trabajaen. El mensaje de invitación para participar en dichas evaluaciones se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación de conformidad con lo señalado en el artículo 262 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida.

Sin excepción alguna, serán motivo de descarte, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para la Secretaría de la Función Pública, además de los que se señalen en cada etapa del procedimiento, los siguientes supuestos: cuando el(la) candidato(a) no se presente en la fecha, lugar y hora señaladas en el mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de Trabajaen; cuando el(la) candidato(a) se presente sin los documentos solicitados en dicho mensaje o no estén legibles o estén incompletos o cortados; cuando se presente una vez transcurrido el tiempo de tolerancia señalado en el mensaje de invitación; abandone la sala antes de concluir la evaluación correspondiente; se le sorprenda consultando apuntes; tomando fotografías o audios de cualquier tipo o reproduciendo por cualquier vía el contenido de la evaluación de que se trate; o bien, no acredite la etapa correspondiente.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplará lo siguiente:

ETAPA DE EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES

La subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de conocimientos técnicos del puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 80, en una escala de 0 a 100 sin decimales; obtener una calificación menor es motivo de descarte. Las personas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación se promediará con la del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 60 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a este será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de Trabajaen.

La herramienta de evaluación que esta Dependencia aplicará para el Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será la proporcionada por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

Los resultados aprobatorios de cada examen tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Para el caso del Examen de conocimientos técnicos del puesto, la persona candidata deberá solicitar el reconocimiento de la vigencia a través de la cuenta de correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx a más tardar un día posterior al cierre de inscripciones del concurso que corresponda, siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía.

En caso de no contar con una respuesta respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la subetapa de examen de conocimientos técnicos, los(las) aspirantes que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados obtenidos con anterioridad, deberán presentarse a la evaluación el mismo día que el resto de los(las) participantes; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con el artículo 18 fracción II, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Para el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, los(las) candidatos(as) podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal cuando hayan obtenido un resultado igual o superior a 60 puntos, dicho resultado será considerado como aprobatorio y se verá reflejado de forma automática en el portal de Trabajaen.

Las personas candidatas que hayan aprobado el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal podrán renunciar a su resultado para participar en otros concursos, para lo cual deberán enviar su solicitud por correo electrónico a la cuenta trabajaen@funcionpublica.gob.mx, dirigido a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal. La calificación obtenida con anterioridad se mantendrá en los concursos que se encuentren activos, por lo que la renuncia aplicará sólo para futuros concursos.

De conformidad con el artículo 273 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, que a la letra señala: “En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación”, al respecto y en caso de que un(una) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos técnicos del puesto o del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal ésta deberá ser solicitada a través de un escrito firmado autógrafamente, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de Trabajaen. El escrito de solicitud de revisión de examen de conocimientos deberá precisar para cuál de los exámenes requiere la revisión y deberá contener el folio de participación, nombre, correo electrónico y firma de la persona candidata y ser dirigido al(a) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y se entregará en Oficialía de Partes de la Secretaría de la Función Pública, en la siguiente dirección: Av. Insurgentes Sur 1735, Planta Baja, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez que la persona Secretaría Técnica reciba la solicitud, verificará que cumpla con lo requerido en el párrafo anterior, de no ser así, se comunicará a la persona candidata que la solicitud no fue procedente. En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos aquí señalados, el(la) Secretario(a) Técnico(a) convocará al CTS para que sesione dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción en la Secretaría Técnica, dando respuesta a la persona solicitante a través de su centro de mensajes de Trabajaen.

Es importante señalar que en cumplimiento al artículo 273 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, arriba señalado, **únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no podrán entregarse los reactivos ni las opciones de respuesta, en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.**

Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. Los resultados aprobatorios (70 puntos), tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los(las) candidatos(as) podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos no serán motivo de descarte, salvo el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de Trabajaen.

ETAPA DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO:

La Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito se desahogará bajo un esquema mixto: presencial y a distancia, por lo que en un primer momento el(la) candidato(a) deberá enviar digitalizados en formato PDF y en carpeta comprimida, mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación los documentos requeridos en la 2a. base de participación de esta Convocatoria, de conformidad con el mensaje de invitación que reciba a través de su centro de mensajes de Trabajaen, posteriormente deberá acudir en la fecha, lugar y hora señalados en dicho mensaje de invitación, donde deberá presentar para cotejo los originales de los documentos enviados y firmar las cédulas de evaluación correspondientes a la etapa.

Será motivo de descarte cuando el(la) candidato(a) NO proporcione la documentación requerida en la forma, fecha y horario establecido en el mensaje de invitación que se emita a través de Trabajaen para tal efecto, NO presentarse en la fecha, lugar y hora que sea citado para concluir con la Etapa, que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria cuando le sea requerido, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso no se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental consulte en Trabajaen el personal de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas, así como no acreditar las áreas de experiencia requeridas en el perfil del puesto. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General.

Esta Etapa se acreditará conforme a la metodología establecida por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, que podrá consultar en www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante.

De conformidad con dicha Metodología, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultado de la evaluación del desempeño. **Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares**, en cuyo caso podrá presentar la última evaluación del desempeño anual como servidor(a) público(a) de carrera titular.
- Resultados de las acciones de capacitación. **Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares**.
- Resultados de procesos de certificación. **Aplica únicamente para quienes participan en calidad de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares**.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.
- Habla de Lengua Indígena.
- Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana.
- Perspectiva de juventudes.
- Persona con discapacidad.

Para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella que se muestre para acreditar cualquier etapa, la Dirección General de Recursos Humanos, en los casos que lo considere pertinente, podrá solicitar referencias, realizar consultas y cruce de información con los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al (a la) candidato(a), o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de la Función Pública, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

En observancia del principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de los(las) candidatos(as).

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de la Función Pública, sustentadas en las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

De conformidad con las reglas de valoración establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(las) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar, y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuarían entrevistando, será de tres y sólo se entrevistarían en caso de NO contar al menos con un(una) finalista de entre los(las) tres candidatos(as) ya entrevistados(as).

De conformidad con el artículo 280 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, a través de videoconferencia, en cuyo caso, las entrevistas se desahogarán a distancia para los miembros de CTS y de manera presencial para los(las) candidatos(as), para lo cual deberán presentarse en el lugar, fecha y hora que se indiquen, de acuerdo con el mensaje de invitación que reciban a través de su centro de mensajes de Trabajaen.

El Comité Técnico de Selección, para verificar si reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto sujeto a concurso, a través de preguntas y mediante las respuestas que proporcione el(la) candidato(a) identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle ganador(a) del concurso.

El Comité Técnico de Selección considerará en la Entrevista el criterio CERP, el cual es un modelo basado en competencias que contempla los siguientes elementos:

- Contexto: Toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento.
- Estrategia: Acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones.
- Resultado: Efecto o consecuencia de las acciones realizadas
- Participación: Nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento.

La entrevista permitirá la interacción de cada uno de las y los miembros del Comité Técnico de Selección con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando con los elementos arriba señalados, las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas y quedarán plasmadas en el reporte individual.

Se considerarán finalistas a los(las) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados(as) aptos(as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.

ETAPA DE DETERMINACION:

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) Ganador(a) del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor Calificación Definitiva. El(la) Presidente(a) del CTS, superior(a) jerárquico(a) del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación al (a la) finalista seleccionado(a) por los (las) demás integrantes del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto, fundando y motivando debidamente su determinación en el acta correspondiente, en cuyo caso el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre los(las) restantes finalistas.

b) Al (a la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:

I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o

II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

c) Desierto el concurso.

Es importante señalar que la puntuación final se conforma con la suma de los puntajes obtenidos en las etapas del concurso señaladas en la Base 7a. Reglas de valoración general y sistema de puntuación, de las Bases de participación de la presente convocatoria, por lo que la prelación sólo indica el puntaje obtenido hasta antes de la entrevista, que servirá para establecer el orden en el que pasarán a entrevista las personas candidatas, la Determinación que llevará a cabo el CTS se realizará con base en la calificación definitiva obtenida por cada finalista. Lo anterior a efecto de señalar que las calificaciones individuales obtenidas en etapas previas, por si solas no significan que el CTS, deba considerar ganador(a) al (a la) candidato(a) que pase en los primeros lugares a la entrevista, sino al finalista con el puntaje total más alto.

La determinación del concurso constará en el acta que suscriba el CTS y en ella se precisarán, en caso de existir, los(las) finalistas del concurso para efecto de su integración a la reserva de aspirantes de la dependencia, los resultados obtenidos por estos en cada una de las etapas, así como las conclusiones de la propia determinación y, en su caso, el veto fundado y motivado por el(la) Presidente(a).

El acta correspondiente podrá consultarse en el portal de transparencia SIPOT, la cual se actualiza de forma trimestral en cumplimiento con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

7a. REGLAS DE VALORACION GENERAL Y SISTEMA DE PUNTUACION.

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos(as) con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, mediante Acuerdo CTP-TSP2024-002.

Sistema de Puntuación General

Etapas	Puntos
II. Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos Generales de la APF	30
II. Evaluación de Habilidades (dos evaluaciones) Valor de ponderación 50% para cada evaluación	20
III. Evaluación de Experiencia	10
III. Valoración de Mérito	10
IV. Entrevistas	30
Total	100

8a. PUBLICACION DE RESULTADOS.

Los resultados del concurso, serán publicados en el portal electrónico de Trabajaen.

La Dirección General de Recursos difundirá en Trabajaen, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a las y los finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada candidato(a) la cual podrá consultarse en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, dar clic en "Información y búsqueda de Concursos", luego en "Información sobre Concursos", colocar el número de folio de participación en la sección derecha denominada "Seguimiento de un Concurso por Folio de Concursante" y dar clic en enviar.

De conformidad con la obligación de transparencia establecida en la fracción XIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que los resultados de los concursos publicados en esta dependencia se actualizan de manera trimestral conforme a lo establecen los lineamientos en la materia y pueden consultarse en el portal de obligaciones de transparencia (SIPOT). En la siguiente dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

9a. RESERVA DE CANDIDATOS(AS).

Los(las) candidatos(as) entrevistados(as) por los(las) miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el puntaje mínimo de 70 en el Sistema de Puntuación General, se integrarán a la reserva de Candidatos(as) de la rama de cargo y rango concursado de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión.

Los(las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos(as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, a participar en concursos bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

10a. DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO.

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto el concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista (70 puntos); o
- III. Porque sólo un(una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(las) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva Convocatoria.

11a. CANCELACION DE CONCURSO.

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de la plaza en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie la orden de una autoridad competente, exista resolución o disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. Cuando el puesto de que se trate se apruebe como de libre designación; o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. Cuando el CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo de Puestos, el puesto en cuestión.

12a. PRINCIPIOS DEL CONCURSO.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

13a. RESOLUCION DE DUDAS.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los(las) candidatos(as) formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento@funcionpublica.gob.mx o bien el número telefónico 2000 3000 Ext. 5391, 5232 y 5011 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Las dudas relacionadas con el temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, así como la solicitud para la renuncia a los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal o evaluaciones de habilidades deberán dirigirse a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal a la cuenta de correo electrónico trabajaen@funcionpublica.gob.mx.

14a. INCONFORMIDADES.

Los(las) concursantes podrán presentar su inconformidad ante el Área de Quejas, del Órgano de Control de esta Secretaría, en Av. Insurgentes Sur, 1735, piso 9, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

15a. RECURSO DE REVOCACION.

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los(las) interesados(as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Quinto Piso, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, en horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

16a. PROCEDIMIENTO PARA LA REACTIVACION DE FOLIOS.

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones por parte del personal de esta Secretaría, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación o no de folios, conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. los (las) interesados(as) podrán enviar su solicitud de reactivación al correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los (las) propios(as) aspirantes.

b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los(las) aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán enviar un correo a la cuenta reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe acerca de la reactivación o no de un folio.

La reactivación de folios NO procederá cuando:

I. El(la) aspirante cancele voluntaria o involuntariamente su participación en el concurso o capture información falsa, imprecisa, incompleta o errónea en sus datos curriculares,

II. En la Revisión Curricular, el Sistema descarte al (a la) aspirante por existir errores, deficiencias o falta de coincidencias entre la información asentada en su currículum y los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que pretenda aplicar, y

III. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Cualquier caso no previsto será resuelto por el Comité Técnico de Selección dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se tenga conocimiento del mismo.

17a. DISPOSICIONES GENERALES.

En los portales www.dof.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse la Convocatoria, los detalles sobre el concurso y el puesto vacante. Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), el (la) ganador(a) deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los(las) finalistas, al (a la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracciones I y VII, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria dentro de los siguientes 15 días hábiles a partir de la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.

Todos los comunicados relacionados con la presente convocatoria se enviarán a través de la plataforma Trabajaen, por lo que el día, hora y lugar en la que se deberán presentar las y los candidatos a las etapas del procedimiento de selección, así como para la entrega de documentos, será notificado a través de su centro de mensajes del portal de Trabajaen con al menos dos días hábiles de anticipación, por lo que es responsabilidad de las y los participantes dar seguimiento a dicho portal.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma la Secretaria Técnica y
Directora de Ingreso y Control de Plazas

Lic. Ana B. Herrera Ornelas
Rúbrica.

Secretaría de Salud
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
No. SSA/2024/20

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Salud, con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación su última reforma el 04 de enero de 2024; 249, 250, 251, 254, 255, 261, 262, 263 y 264 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SSA/2024/20 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DIRECCION DE RELACIONES COMERCIALES (01/20/24)		
Código	12-160-1-M1C018P-0000116-E-C-C		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 73,901.00 (Setenta y tres mil novecientos uno 00/100 M.N.)
Adscripción	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL ESTABLECER REDES SINERGICAS PARA LA ARTICULACION DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL, ORIENTADAS A PROMOVER LA INVERSION EN EL SISTEMA DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD. FUNCIONES 1 COORDINAR, EN PARTICIPACION DE LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES, LAS RELACIONES COMERCIALES CON LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES, PARA LA GENERACION DE ESCENARIOS DE FINANCIAMIENTO 2 ESTABLECER CANALES DE COMUNICACION ENTRE EL SECTOR PUBLICO NACIONAL Y FACILITAR LOS ACUERDOS ENTRE AMBOS PARA IDENTIFICAR Y APOYAR LA PREINVERSION DE PROYECTOS DE INVERSION DE MUTUA CONVENIENCIA Y CONGRUENTES CON LOS OBJETIVOS DE LA POLITICA NACIONAL 3 PARTICIPAR EN LA PROPUESTA DE LOS SECTORES PRIORITARIOS PARA EL DESTINO DE LAS INVERSIONES, Y EN LA BUSQUEDA DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION 4 ADMINISTRAR EL CENSO DE ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO, E INSTRUMENTAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS PARA LA GENERACION DE RECONOCIMIENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO Y DE RELACIONES DE RECIPROCIDAD 5 COORDINAR CON LA PARTICIPACION DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES, LA INTEGRACION DE LOS INFORMES DE RENDICION DE CUENTAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION AUTORIZADOS. 6 PROPONER E INSTRUMENTAR LOS MECANISMOS DE NEGOCIACION E INTERCAMBIO DE MODELOS DE FINANCIAMIENTO HOSPITALARIO DE ALTA ESPECIALIDAD. 7 DEFINIR LAS HERRAMIENTAS QUE PERMITAN COMPATIBILIZAR LA PLANIFICACION CON LA EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA Y HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD. 8 INSTRUIR ESTUDIOS DE MERCADO PARA CAPITALIZAR LA OPINION DE LOS USUARIOS PARA LA PROMOCION DE LA EFICACIA DE LA RELACION GASTO-INVERSION COMO INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA PROVISION DEL SERVICIO.		

	9 ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL Y DE MERCADO, PARA LA EFICIENTE VINCULACION ENTRE LOS PROVEEDORES ALTERNATIVOS PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD.		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN COMPUTACION E INFORMATICA, ADMINISTRACION. AREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA EN MERCADOTECNIA Y COMERCIO. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ECONOMIA, DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, MERCADOTECNIA Y COMERCIO, ADMINISTRACION.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS EN: AREA GENERAL CIENCIA POLITICA AREA DE EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION PUBLICA. AREA GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS AREA DE EXPERIENCIA EN ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES, ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Negociación.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma	Inglés intermedio.	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces.	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.		

Nombre de la Plaza	DIRECCION DE POLITICAS INTERINSTITUCIONALES (02/20/24)		
Código	12-114-1-M1C021P-0000030-E-C-A		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 96,526.00 (Noventa y seis mil quinientos veinti y seis 00/100 M.N.)
Adscripción	Unidad de Análisis Económico		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL EVALUAR Y PROPONER EL USO DE HERRAMIENTAS DE ANALISIS ECONOMICO QUE COADYUVEN EN EL DISEÑO, INSTRUMENTACION Y DIFUSION DE POLITICAS DE SALUD, MEDIANTE EL ANALISIS Y TRABAJO COORDINADO CON OTRAS AREAS DE LA SECRETARIA DE SALUD, OTRAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES CON LA FINALIDAD DE MEJORAR Y MANTENER LA CONGRUENCIA ENTRE LAS POLITICAS INTERINSTITUCIONALES DEL SECTOR SALUD. FUNCIONES 1 DEFINIR ESTRATEGIAS DE POLITICAS CONGRUENTES CON EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD. 2 PARTICIPAR CON LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR EN LOS FOROS DE DISCUSION DE LAS POLITICAS EN MATERIA DE SALUD. 3 ANALIZAR EL DESARROLLO MACROECONOMICO Y DISEÑAR LAS POLITICAS QUE SUSTENTEN LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.		

	4 PARTICIPAR COMO REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD EN DIVERSOS FOROS NACIONALES E INTERNACIONALES. 5 ELABORAR INFORMES SOBRE REUNIONES DEL SECTOR. 6 DEFINIR ARTICULOS EN MATERIA DE POLITICAS DE SALUD. 7 ANALIZAR LAS POLITICAS EN MATERIA DE SALUD. 8 DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD. 9 PROPONER SISTEMAS PARA COORDINAR LAS POLITICAS DE EQUIDAD EN SALUD. 10 ANALIZAR EL DESARROLLO DE POLITICAS INTERINSTITUCIONALES PARA MANTENER CONGRUENCIA EN LAS INSTITUCIONES 11 PROPONER MECANISMOS ECONOMICOS QUE UNIFIQUEN LAS POLITICAS EN MATERIA DE SALUD. 12 APOYAR A LAS AREAS RELEVANTES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR EN LOS ESTUDIOS SOBRE ECONOMIA Y SALUD. 13 PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO. 14 DISEÑAR POLITICAS QUE MEJOREN EL EMPLEO DE RECURSOS PUBLICOS. 15 ESTUDIAR Y PROPONER MECANISMOS PARA INTEGRAR EL DESARROLO ECONOMICO Y SOCIAL.		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA EN MATEMATICAS. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN FINANZAS, ECONOMIA, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS EN: AREA GENERAL CIENCIA POLITICA AREA DE EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION PUBLICA. AREA GENERAL SOCIOLOGIA AREA DE EXPERIENCIA EN PROBLEMAS SOCIALES AREA GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS AREA DE EXPERIENCIA EN ECONOMIA SECTORIAL, ECONOMIA GENERAL, TEORIA ECONOMICA.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en equipo.	Ponderación: 50
	Idioma	N/A	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.		

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE PROCESOS GERENCIALES (03/20/24)		
Código	12-611-1-M1C015P-0000155-E-C-G		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 46,039.00 (Cuarenta y seis mil treinta y nueve 00/100 M.N.)
Adscripción	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		

Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL GENERAR IDEAS Y PROPUESTAS DE VANGUARDIA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS E INSTRUMENTOS GERENCIALES, DENTRO DE LA RED DE LOS SISTEMAS DE ATENCION A LA SALUD, QUE FACILITEN HABILIDADES Y COMPETENCIAS GERENCIALES DE ALTOS DIRECTIVOS, MANDOS MEDIOS Y PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR Y DE PROMOVER EL CAMBIO EN LA CULTURA ORGANIZACIONAL, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA EQUIDAD Y EFICIENCIA OPERATIVA DE LA ATENCION A LA SALUD Y PARA COADYUVAR A LA CONFORMACION DE UN SISTEMA DE SALUD INTEGRADO, UNIVERSAL Y GARANTE DE LA ATENCION A LA SALUD DE TODA LA POBLACION CON CALIDAD, CALIDEZ Y SEGURIDAD. FUNCIONES 1 DETERMINAR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE LOS PRINCIPIOS DE SEPARACION DE FUNCIONES, PARA EL DISEÑO, USO Y APLICACION DE PROCESOS Y HERRAMIENTAS GERENCIALES QUE FACILITEN SU REESTRUCTURA ORGANIZATIVA. 2 PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y APLICACION DE PRUEBAS PILOTO EN MATERIA DE IMPLANTACION DE PROCESOS GERENCIALES ENFOCADOS A LA REESTRUCTURACION ORGANIZATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, POR MEDIO DE LOS PRINCIPIOS DE SEPARACION DE FUNCIONES CON UNA PERSPECTIVA SECTORIAL, PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA OPERATIVA DE LAS UNIDADES DE ATENCION. 3 CONTRIBUIR A LA REALIZACION DE ENCUENTROS NACIONALES Y ESTATALES EN MATERIA DE PROCESOS Y HERRAMIENTAS GERENCIALES, POR MEDIO DEL ESTUDIO Y APLICACION DE ESTOS EN LA REDES DE ATENCION A LA SALUD Y EN LA REESTRUCTURACION ORGANIZATIVA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, PARA LOGRAR UNA MAYOR COORDINACION E INTEGRACION FUNCIONAL DEL SECTOR. 4 PROPONER Y ASESORAR ESTRATEGIAS, PROCESOS E INSTRUMENTOS POR MEDIO DEL ADECUADO DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS GERENCIALES PARA MEJORAR LAS ACCIONES DE LOS ALTOS DIRECTIVOS, MANDOS MEDIOS Y PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR. 5 ASESORAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y JURISDICCIONALES EN MATERIA DE PROCESOS Y HERRAMIENTAS GERENCIALES INNOVADORAS DE LA ATENCION A LA SALUD, POR MEDIO DE REUNIONES, TALLERES, FOROS Y ENCUENTROS NACIONALES PARA MEJORAR SU GRADO DE RESPUESTA 6 ASESORAR Y PROMOVER EL USO Y APLICACION DE HERRAMIENTAS GERENCIALES EN LOS ALTOS DIRECTIVOS, MANDOS MEDIOS Y PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD, A TRAVES DE CURSOS Y SEMINARIOS VIRTUALES Y PRESENCIALES, PARA MEJORAR SU LABOR DIARIA EN LA INSTITUCION. 7 DISEÑAR Y EVALUAR PROPUESTAS DE INNOVACION DE PROCESOS Y HERRAMIENTAS GERENCIALES, MEDIANTE METODOLOGIAS Y CONCEPTOS TEORICOS PARA INTEGRARLAS A LAS UNIDADES DE ATENCION A LA SALUD. 8 DETERMINAR CRITERIOS PARA LA REVISION Y MONITOREO DE PROCESOS Y HERRAMIENTAS GERENCIALES DE LA ATENCION A LA SALUD, POR MEDIO DE PROPUESTAS Y CONTENIDOS INNOVADORES EN MATERIA DE PROCESOS GERENCIALES, CON EL PROPOSITO DE OBSERVAR SU ACTUACION Y COMPORTAMIENTO. 9 ELABORAR EL ANALISIS Y LA EVALUACION DE LA INFORMACION NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE PROCESOS Y HERRAMIENTAS GERENCIALES INNOVADORAS, A TRAVES DE LA INVESTIGACION DOCUMENTAL QUE EXISTE AL RESPECTO, IMPRESA Y ELECTRONICA, PARA DETERMINAR SU IMPORTANCIA DE SER INTEGRADA O NO AL SECTOR SALUD.

	10 EFECTUAR INFORMES SOBRE LAS PROPUESTAS DISEÑADAS EN MATERIA DE PROCESOS Y HERRAMIENTAS GERENCIALES DE LA ATENCION A LA SALUD, MEDIANTE LA RECOPIACION DE DATOS, CIFRAS Y DOCUMENTOS RELEVANTES, PARA SU IMPLEMENTACION EN LA RED DE SERVICIOS DE SALUD. 11 PROPONER NUEVOS LINEAMIENTOS A TRAVES DE PROCESOS GERENCIALES, PARA EL CAMBIO EN LA CULTURA ORGANIZACIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD. 12 ASESORAR LA IMPLANTACION DE CAMBIOS EN LOS PROCESOS Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, A TRAVES DE REUNIONES CON EL PERSONAL DEL SECTOR Y VISITAS A LAS UNIDADES DE ATENCION, PARA MEJORAR LA CALIDAD Y CALIDEZ DE LAS PROPIAS INSTITUCIONES.	
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN SALUD, ADMINISTRACION DE LA SALUD, MEDICINA. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN MEDICINA, SISTEMAS Y CALIDAD, INGENIERIA. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION.
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 5 AÑOS EN: AREA GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS AREA DE EXPERIENCIA EN ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS. AREA GENERAL CIENCIA POLITICA AREA DE EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION PUBLICA
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo. Ponderación: 50 Habilidad 2 Orientación a resultados. Ponderación: 50
	Idioma	N/A.
	Otros	Necesidad de viajar: A veces.
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE ANALISIS DE COSTOS DE INFRAESTRUCTURA (04/20/24)		
Código	12-611-1-M1C015P-0000150-E-C-G		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 39,078.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO 00/100 M.N.)
Adscripción	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL ASESORAR Y COORDINAR LA GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES, EN LAS DIVERSAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL 2% Y COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDIGENAS) PARA LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN SALUD, ASI COMO SUPERVISAR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS CONTRATADAS QUE ESTAN A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD Y COORDINANDO LA INTEGRACION DEL DOCUMENTO DE PLANEACION CORRESPONDIENTE CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.		

	FUNCIONES 1 EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE SOLICITA CADA ENTIDAD FEDERATIVA, CON EL APOYO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA, INDICADORES DE INFRAESTRUCTURA Y LOS CRITERIOS ESPECIFICOS DE CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA PRIORIZACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL PLAN NACIONAL DE SALUD. 2 ASESORAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRIORITARIOS QUE TENGA A CARGO LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, PARA QUE SE REGISTRE EN LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS ANALISIS COSTO BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION. 3 COLABORAR EN LA ACTUALIZACION DE LA GUIA DE EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION, IDENTIFICANDO LAS ACTUALIZACIONES A LA NORMATIVIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS ENTIDADES CUENTEN CON UN DOCUMENTO QUE SIRVE COMO GUIA PARA LA ELABORACION DE LOS DIVERSOS ESTUDIOS SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. 4 PROMOVER ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS (FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL 2%, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDIGENAS) RECURSOS FINANCIEROS, PRESENTANDO DIVERSOS ESCENARIOS PRESUPUESTALES QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD DEPENDIENDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON LA FINALIDAD DE QUE LA ENTIDAD CUENTE CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA. 5 ASESORAR Y COORDINAR LA INTEGRACION DOCUMENTAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA, CONSIDERADAS EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, CON REUNIONES DE TRABAJO, VISITAS A LAS ENTIDADES, TELEFONICAMENTE, POR CORREO ELECTRONICO Y/O TALLERES, CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACCIONES DEPENDIENDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 6 ELABORAR INFORMES EJECUTIVOS, UTILIZANDO LAS BASES DE DATOS GENERADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA, PARA LA TOMA DE DECISIONES Y LA SATISFACCION DE NECESIDADES DE INFORMACION DE LAS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD. 7 COORDINAR EL ANALISIS DE LOS AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS, DE LOS PROYECTOS DE OBRA PUBLICA Y/O ADQUISICION DE EQUIPO, SOLICITANDO LOS FORMATOS REQUERIDOS INDICANDO LOS CALENDARIOS DE ENVIO Y VISITANDO ALGUNAS OBRAS EN EJECUCION, PARA LAS ACCIONES QUE ESTEN A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, CON LA FINALIDAD DE EMITIR INFORMES A DIFERENTES AREAS TANTO DE LA SECRETARIA DE SALUD COMO DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES. 8 COORDINAR LA ELABORACION DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION Y ANEXOS DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL 2% PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y/O EQUIPAMIENTO, PARA CONCRETAR LOS ACUERDOS Y RESPONSABILIDADES QUE DEBERAN DE REALIZARSE A CADA PROYECTO AUTORIZADO.

		9 VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO (QUE SE ENCUENTREN EN EL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FISICA, LOS LINEAMIENTOS DEL BANCO MUNDIAL O LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS), CON EL OBJETIVO DE EVITAR POSIBLES OBSERVACIONES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL. 10 INFORMAR LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE REQUIEREN PARA QUE TODAS LAS AREAS DE ESTA SECRETARIA TENGAN LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA ELABORAR EL DOCUMENTO DE PLANEACION. 11 EVALUAR E INTEGRAR DIVERSOS INFORMES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION QUE SOLICITAN LAS DIVERSAS AREAS DE LA SECRETARIA DE SALUD, PROCESANDO LA INFORMACION RECIBIDA PARA LA ELABORACION DEL DOCUMENTO DE PLANEACION. 12 ELABORAR EL DOCUMENTO DE PLANEACION DE LA SECRETARIA DE SALUD, CON LA INFORMACION REMITIDA POR LAS DIVERSAS UNIDADES MEDICAS Y ENTIDADES, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE INCORPORAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.	
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN MEDICINA. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN MEDICINA, COMPUTACION E INFORMATICA, ARQUITECTURA. ADMINISTRACION, INGENIERIA. AREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA EN ARQUITECTURA. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN COMPUTACION E INFORMATICA, CONTADURIA, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, DERECHO, ARQUITECTURA, ECONOMIA, ADMINISTRACION. AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS. CARRERA GENERICA EN MATEMATICAS - ACTUARIA.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 5 AÑOS EN: AREA GENERAL CIENCIAS TECNOLOGICAS AREA DE EXPERIENCIA EN INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE. AREA GENERAL CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA DE EXPERIENCIA EN DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES AREA GENERAL CIENCIA POLITICA AREA DE EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION PUBLICA AREA GENERAL CIENCIAS DE LAS ARTES Y LAS LETRAS AREA DE EXPERIENCIA EN ARQUITECTURA AREA GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS AREA DE EXPERIENCIA EN ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, ECONOMIA GENERAL.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en equipo.	Ponderación: 50
	Idioma	Inglés básico.	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces.	

	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE EVALUACION SOCIOECONOMICA (05/20/24)		
Código	12-611-1-M1C015P-0000149-E-C-L		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho 00/100 M.N.)
Adscripción	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL ELABORAR ESTUDIOS DE EVALUACION SOCIO-ECONOMICA, ASI COMO DISEÑAR METODOLOGIAS PARA LA INTEGRACION DE ESTUDIOS COSTO-EFECTIVIDAD, IMPULSANDO LA CREACION DE UN CENTRO DE INFORMACION PARA COMPILAR LOS PROYECTOS IMPLEMENTADOS Y PROYECTOS INNOVADORES ASI COMO COSTO EFECTIVOS QUE AYUDEN A IMPLEMENTAR MEJORAS Y QUE APOYEN LA TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON EL PLAN MAESTRO SECTORIAL DE RECURSOS PARA LA SALUD. FUNCIONES 1 DEFINIR MECANISMOS PARA IMPLEMENTAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACION DE ESTUDIOS DE EVALUACION SOCIO-ECONOMICA, A FIN DE CUMPLIR LAS NORMAS EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA REALIZACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION Y DE APOYAR LA TOMA DE DECISIONES VINCULADAS AL PLAN MAESTRO SECTORIAL DE RECURSOS PARA LA SALUD, PARA TRADUCIRLOS EN MAS Y MEJORES SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL PAIS. 2 DISEÑAR INSTRUMENTOS PARA IDENTIFICAR PROYECTOS INNOVADORES Y COSTO-EFECTIVOS A TRAVES DE ANALISIS REGIONALES QUE AYUDEN A IMPLEMENTAR MEJORAS, PARA PROMOVER SINERGIAS A FAVOR DE MEJORES SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION USUARIA O DERECHOHABIENTE. 3 EVALUAR EL IMPACTO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA DESTINADAS A MEJORAR LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UNA METODOLOGIA ESTANDAR PARA GENERAR REPORTES QUE COADYUVEN A IMPULSAR LA MEJORA CONTINUA Y QUE RETROALIMENTEN EL MECANISMO DE REALIZACION DE LA EVALUACION SOCIO-ECONOMICA QUE DE INICIO DEBE REALIZAR CUALQUIER PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSION, PARA BUSCAR SIEMPRE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A COSTO Y BENEFICIO PARA LA POBLACION OBJETIVO Y PARA LA COMUNIDAD. 4 EFECTUAR ESTUDIOS DE EVALUACION SOCIO-ECONOMICA FAVORECIENDO LA TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON EL PLAN MAESTRO SECTORIAL DE RECURSOS PARA LA SALUD PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, OBSERVANDO LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS Y DEMAS NORMAS APLICABLES, PARA GARANTIZAR QUE TODOS LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PRESENTADOS COMO NECESIDAD SEAN EVALUADOS Y DICTAMINADOS BAJO DICHOS CRITERIOS Y, EN SU CASO, SE TRADUZCAN EN SERVICIOS DE SALUD CONVENIENTES PARA EL PAIS EN TERMINOS DE COSTO Y BENEFICIO. 5 EVALUAR EL COSTO BENEFICIO Y COSTO EFECTIVIDAD DE LA INVERSION, DE LA OPERACION Y CONTRATACION DE PERSONAL A TRAVES DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON EL FIN DE PROMOVER LA EFICIENCIA EN SU OPERACION Y PRESTACION A LA POBLACION OBJETIVO.		

	6 EVALUAR EL COSTO EFECTIVIDAD DE LA IMPLANTACION DE PROYECTOS INNOVADORES POR MEDIO DE LOS ESTUDIOS Y ANALISIS PERTINENTES QUE IMPACTEN EN LA ATENCION EFECTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EN EL MARCO DEL PLAN MAESTRO SECTORIAL DE RECURSOS PARA LA SALUD, PARA OPTIMIZAR LOS RECURSOS DESTINADOS A ESTE RUBRO Y MEJORAR LA ATENCION MEDICA QUE SE PRESTA A LA COMUNIDAD. 7 DEFINIR Y MANTENER ACTUALIZADAS LAS FUENTES DE INFORMACION QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE EVALUACION SOCIO-ECONOMICA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION, A FIN DE ESTANDARIZAR Y TRANSPARENTAR LOS RESULTADOS RESPECTIVOS, PARA GARANTIZAR QUE EFECTIVAMENTE SE REALICEN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION QUE EN TERMINOS DE COSTOS Y BENEFICIOS SEAN LA MEJORA ALTERNATIVA PARA LA POBLACION OBJETIVO Y PARA EL PAIS. 8 INTEGRAR UNA BASE DE DATOS CON LOS PROYECTOS IMPLANTADOS A TRAVES DE LA CAPTURA DE INFORMACION GENERADA PARA SU CONSULTA POR MEDIOS ELECTRONICOS (CENTRO DE INFORMACION SOBRE COSTOS), EN UNA HERRAMIENTA ESTANDAR, QUE PERMITA DAR SEGUIMIENTO Y TRANSPARENTAR LA INFORMACION RELACIONADA CON EL PLAN MAESTRO SECTORIAL DE RECURSOS PARA LA SALUD PARA LAS AUTORIDADES EN DISTINTOS NIVELES Y PARA LA CIUDADANIA. 9 DISEÑAR Y ORGANIZAR UN CENTRO DE INFORMACION SOBRE COSTOS DE LOS RECURSOS PARA LA SALUD HACIENDO UNA RECOPILACION DE DATOS RELACIONADOS QUE SIRVA DE REFERENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES, PARA TRANSPARENTAR LA INFORMACION Y GENERAR INFORMES A DISTINTOS NIVELES DE AUTORIDAD, INCLUSIVE DE LA CIUDADANIA. 10 DIFUNDIR PROYECTOS, AVANCES Y MEJORAS RELACIONADAS CON COSTOS DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS PARA IMPULSAR LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y PROMOVER Y APROVECHAR EL APRENDIZAJE DE LAS EXPERIENCIAS DE EXITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MEXICANA.				
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="483 1087 709 1583">Académicos</td><td data-bbox="709 1087 1385 1583"> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN SALUD, BIOMEDICAS. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, COMPUTACION E INFORMATICA, DISEÑO, INGENIERIA. AREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA EN COMPUTACION E INFORMATICA, EDUCACION. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN COMPUTACION E INFORMATICA, EDUCACION, CIENCIAS SOCIALES, ECONOMIA, ADMINISTRACION. AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN COMPUTACION E INFORMATICA. </td></tr> <tr> <td data-bbox="483 1583 709 1900">Laborales</td><td data-bbox="709 1583 1385 1900"> AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 5 AÑOS EN: AREA GENERAL SOCIOLOGIA AREA DE EXPERIENCIA EN SOCIOLOGIA GENERAL. AREA GENERAL CIENCIAS AGRARIAS AREA DE EXPERIENCIA EN SOCIOLOGIA POLITICA AREA GENERAL CIENCIA POLITICA AREA DE EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION PUBLICA. SOCIOLOGIA POLITICA AREA GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS AREA DE EXPERIENCIA EN ECONOMIA GENERAL, ACTIVIDAD ECONOMICA. </td></tr> </table>	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN SALUD, BIOMEDICAS. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, COMPUTACION E INFORMATICA, DISEÑO, INGENIERIA. AREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA EN COMPUTACION E INFORMATICA, EDUCACION. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN COMPUTACION E INFORMATICA, EDUCACION, CIENCIAS SOCIALES, ECONOMIA, ADMINISTRACION. AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN COMPUTACION E INFORMATICA.	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 5 AÑOS EN: AREA GENERAL SOCIOLOGIA AREA DE EXPERIENCIA EN SOCIOLOGIA GENERAL. AREA GENERAL CIENCIAS AGRARIAS AREA DE EXPERIENCIA EN SOCIOLOGIA POLITICA AREA GENERAL CIENCIA POLITICA AREA DE EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION PUBLICA. SOCIOLOGIA POLITICA AREA GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS AREA DE EXPERIENCIA EN ECONOMIA GENERAL, ACTIVIDAD ECONOMICA.
Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN SALUD, BIOMEDICAS. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, COMPUTACION E INFORMATICA, DISEÑO, INGENIERIA. AREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA EN COMPUTACION E INFORMATICA, EDUCACION. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN COMPUTACION E INFORMATICA, EDUCACION, CIENCIAS SOCIALES, ECONOMIA, ADMINISTRACION. AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN COMPUTACION E INFORMATICA.				
Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 5 AÑOS EN: AREA GENERAL SOCIOLOGIA AREA DE EXPERIENCIA EN SOCIOLOGIA GENERAL. AREA GENERAL CIENCIAS AGRARIAS AREA DE EXPERIENCIA EN SOCIOLOGIA POLITICA AREA GENERAL CIENCIA POLITICA AREA DE EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION PUBLICA. SOCIOLOGIA POLITICA AREA GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS AREA DE EXPERIENCIA EN ECONOMIA GENERAL, ACTIVIDAD ECONOMICA.				

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en equipo.	Ponderación: 50
	Idioma	Inglés basico.	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces.	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.	

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE COORDINACION DE CONTRATOS (06/20/24)		
Código	12-512-1-M1C016P-0000053-E-C-N		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 53,692.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos 00/100 M.N.)
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL COORDINAR Y PROPORCIONAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES PARA LA ELABORACION DE CONTRATOS Y CONTROL DE INMUEBLES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL QUE REQUIERA LA SECRETARIA, ASI COMO LA REGULARIZACION DE INMUEBLES DESTINADOS AL USO DE LA SECRETARIA. FUNCIONES 1 COORDINAR LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION E INVENTARIO DE LOS INMUEBLES DESTINADOS O EN USO DE LA SECRETARIA 2 VERIFICAR QUE PARA LA ELABORACION DE LOS CONTRATOS DE RENOVACION DE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES SE CUENTE CON LA DOCUMENTACION COMPLETA Y NECESARIA 3 VERIFICAR QUE LA ELABORACION DE CONTRATOS DE RENOVACION DE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES, SE APEGUE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA 4 COORDINAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA RECEPCION, ANALISIS Y ACEPTACION DE SOLICITUDES DE ELABORACION DE CONTRATOS DE NUEVOS ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES 5 VERIFICAR QUE PARA LA ELABORACION DE LOS CONTRATOS DE NUEVOS ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES SE CUENTE CON LA DOCUMENTACION COMPLETA Y NECESARIA. 6 VERIFICAR QUE LA ELABORACION DE CONTRATOS DE NUEVOS ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES, SE APEGUE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA 7 PARTICIPAR EN LA COORDINACION DE LA RECOPIACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RELATIVA A LOS INMUEBLES DESTINADOS O EN USO DE LA SECRETARIA. 8 APOYAR EN LA SISTEMATIZACION ANALISIS Y TRAMITACION DE LA INFORMACION RELATIVA A LOS INMUEBLES DESTINADOS O EN USO DE LA SECRETARIA. 9 COORDINAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA RECEPCION, ANALISIS Y ACEPTACION DE SOLICITUDES DE ELABORACION DE CONTRATOS DE RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES 10 COORDINAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA RECEPCION, ANALISIS Y ACEPTACION DE SOLICITUDES DE ELABORACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS EN GENERAL.		

	11 VERIFICAR QUE PARA LA ELABORACION DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS EN GENERAL SE CUENTE CON LA DOCUMENTACION COMPLETA Y NECESARIA. 12 VERIFICAR QUE LA ELABORACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS EN GENERAL, SE APEGUE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA 13 APOYAR EN LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA RECEPCION Y ANALISIS DE LA INFORMACION ACERCA DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA TRANSFERENCIA. 14 APOYAR EN LA VERIFICACION DE LA VALIDACION DE LA INFORMACION, ACERCA DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA TRANSFERENCIA EN GENERAL. 15 APOYAR EN LA COORDINACIO DE LA VERIFICACION DE QUE LA INFORMACION ACERCA DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA TRANSFERENCIA EN GENERAL, SE APEGUE A LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA.		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN DERECHO , CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CIENCIAS SOCIALES, ADMINISTRACION, ECONOMIA. AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN CONTADURIA.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: AREA GENERAL CIENCIA POLITICA AREA DE EXPERIENCIA EN CIENCIAS POLITICAS. AREA GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS AREA DE EXPERIENCIA EN CONTABILIDAD, ECONOMIA GENERAL, ACTIVIDAD ECONOMICA AREA GENERAL CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA DE EXPERIENCIA EN DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión estratégica.	Ponderación: 50
	Idioma	N/A	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces.	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.	

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE ANALISIS DE INFORMACION Y OPERACION (07/20/24)		
Código	12-315-1-M1C015P-0000026-E-C-C		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho 00/100 M.N.)
Adscripción	Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL GENERAR INFORMACION SOBRE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE LAS ACCIONES E INTERVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCION DE ACCIDENTES A NIVEL NACIONAL. FUNCIONES 1 COORDINAR EL TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES QUE FORMAN PARTE DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE LESIONES CON EL OBJETO DE GENERAR INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PREVENCION DE ACCIDENTES A NIVEL NACIONAL.		

		2 ASESORAR LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE 32 OBSERVATORIOS ESTATALES DE LESIONES QUE PERMITA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES E INTERVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCION DE ACCIDENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. 3 GENERAR LOS DOCUMENTOS TECNICOS Y CIENTIFICOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y OPERACION DE LOS OBSERVATORIOS ESTATALES DE LESIONES DE MANERA HOMOGENEA A NIVEL NACIONAL. 4 PROPONER MEJORAS EN LA RECOLECCION DE INFORMACION Y DATOS SOBRE ACCIDENTES A NIVEL NACIONAL EN CONJUNTO CON INSTITUCIONES INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES PARA CONTAR CON DATOS CONFIABLES Y OPORTUNOS PARA EL DISEÑO Y EVALUACION DE LAS ACCIONES EN PREVENCION DE ACCIDENTES. 5 DESARROLLAR MATERIAL BASADO EN EVIDENCIA QUE PERMITA DAR A CONOCER LA MAGNITUD, FACTORES DE RIESGO Y EVALUACION DE LAS INTERVENCIONES DE PREVENCION DE ACCIDENTES. 6 PROMOVER LA INVESTIGACION Y DIVULGACION DE DOCUMENTOS TECNICOS Y CIENTIFICOS SOBRE LOS DIVERSOS FACTORES DE RIESGO ASI COMO SOLUCIONES PROBADAS Y BASADAS EN EVIDENCIA CIENTIFICA PARA MEJORAR LAS INTERVENCIONES EN PREVENCION DE ACCIDENTES EN MEXICO. 7 REPRESENTAR EN LOS DIVERSOS FOROS INTERNACIONALES Y NACIONALES LOS INTERESES DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE LESIONES CON EL OBJETO DE LOGRAR LA MEJORA CONTINUA EN LOS PROCESOS DE RECOLECCION DE DATOS SOBRE ACCIDENTES. 8 PROPONER ADECUACIONES A LOS PROGRAMAS NACIONALES Y ESTATALES DE PREVENCION DE ACCIDENTES A TRAVES DEL USO DE INFORMACION Y DATOS ESTABLECIENDO LAS PRIORIDADES PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES A NIVEL NACIONAL. 9 PROPORCIONAR LOS DATOS SOBRE ACCIDENTALIDAD A LAS DIFERENTES BASES DE DATOS NACIONALES E INTERNACIONALES A FIN DE ESTABLECER UNA COMPARATIVA E INTERCAMBIO DE MEJORES PRACTICAS EN LOS DIFERENTES NIVELES. 10 VERIFICAR LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES A FIN DE APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES. 11 VIGILAR LA GESTION EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SECRETARIADO TECNICO CONFORME A LA NORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE, PROPICIANDO QUE EL CLIMA LABORAL CONTRIBUYA AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.	
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN MEDICINA, SALUD. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN SOCIOLOGIA, PSICOLOGIA.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS EN: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD AREA DE EXPERIENCIA EN EQUIDAD Y GENERO. AREA GENERAL CIENCIA POLITICA AREA DE EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION PUBLICA AREA GENERAL CIENCIAS MEDICAS AREA DE EXPERIENCIA EN MEDICINA Y SALUD PUBLICA, MEDICINA AREA GENERAL CIENCIAS TECNOLOGICAS AREA DE EXPERIENCIA EN TECNOLOGIA MEDICA	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Negociación.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en equipo.	Ponderación: 50
	Idioma	N/A.	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces.	

	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE COORDINACION OPERATIVA (08/20/24)		
Código	12-171-1-M1C015P-0000067-E-C-T		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 46,039.00 (Cuarenta y seis mil treinta y nueve 00/100 M.N.)
Adscripción	Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL PROGRAMAR LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS LOGISTICOS PARA LA ADECUADA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD, DEL SEMINARIO DE INTERACCION DE LOS TITULARES DE SERVICIOS DE SALUD DE RECIENTE NOMBRAMIENTO CON LAS AREAS CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y PROPORCIONAR EL APOYO LOGISTICO QUE INDIQUE EL TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD. FUNCIONES 1 INSTALAR CON LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LAS ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LA REALIZACION DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD. 2 FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE APOYO LOGISTICO PARA LAS REUNIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD. 3 VERIFICAR LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FLUJO EXPEDITO DE RECURSOS REQUERIDOS PARA LAS REUNIONES DEL CONSEJO Y ELABORAR UN INFORME DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DESPUES DE CELEBRADAS LAS REUNIONES. 4 VERIFICAR LA REALIZACION DE LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS LOGISTICOS EN LA ETAPA PREVIA, DURANTE Y POSTERIOR DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD, PARA SU ADECUADO DESARROLLO. 5 RECOMENDAR ASPECTOS TECNICOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD. 6 SUPERVISAR LA PREPARACION DEL MATERIAL DE APOYO LOGISTICO Y EVALUAR LOS ASPECTOS LOGISTICOS QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD CON EL OBJETO DE PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCION. 7 INSTALAR LAS ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LA REALIZACION DE LOS SEMINARIOS Y VERIFICAR LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FLUJO EXPEDITO DE RECURSOS REQUERIDOS. 8 RECOMENDAR SOBRE ASPECTOS TECNICOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS. 9 SUPERVISAR LA PREPARACION DEL MATERIAL DE APOYO LOGISTICO Y EVALUAR LOS ASPECTOS LOGISTICOS QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE INTERACCION CON EL OBJETO DE PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCION. 10 PROGRAMAR LAS ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS LOGISTICOS REQUERIDOS EN LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES QUE SE INDIQUEN.		

	11 INSTALAR LAS ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS DE LAS ACTIVIDADES QUE SE INDIQUEN. 12 SUPERVISAR Y EVALUAR LOS PROCEDIMIENTOS LOGISTICOS QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE INDIQUEN CON EL OBJETO DE PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCION		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN MEDICINA. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN INGENIERIA. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, COMUNICACION, ECONOMIA, ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: AREA GENERAL CIENCIA POLITICA AREA DE EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION PUBLICA, OPINION PUBLICA. AREA GENERAL SOCIOLOGIA AREA DE EXPERIENCIA EN COMUNICACIONES SOCIALES, PROBLEMAS SOCIALES AREA GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS AREA DE EXPERIENCIA EN ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, AREA GENERAL CIENCIAS TECNOLOGICAS AREA DE EXPERIENCIA EN TECNOLOGIA MEDICA AREA GENERAL DEMOGRAFIA AREA DE EXPERIENCIA EN CARACTERISTICAS DE LA POBLACION AREA GENERAL CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA DE EXPERIENCIA EN DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en equipo.	Ponderación: 50
	Idioma	N/A.	
	Otros	Necesidad de viajar: Siempre.	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE INFORMACION DE REDES (09/20/24)		
Código	12-611-1-M1C014P-0000131-E-C-G		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 31,128.00 (Treinta y un mil ciento veinte ocho 00/100 M.N.)
Adscripción	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL PARTICIPAR EN LA INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD, PARA MEJORAR LA ATENCION EN SALUD MATERNA, SALUD INFANTIL, CANCER CERVICO UTERINO Y DE MAMA, SERVICIOS DE SANGRE, ENFERMEDAD RENAL CRONICA, EN CONCORDANCIA CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD, CON BASE EN EL ANALISIS DE OFERTA Y DE LA DEMANDA, NECESIDADES Y OPORTUNIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON UNA VISION INTEGRAL DESDE LA PREVENCION, DETECCION TEMPRANA, QUE PERMITA OPTIMIZAR OPCIONES DE TRATAMIENTO, ACERCAR LOS RECURSOS Y DISMINUCION DE COSTOS.		

	FUNCIONES 1 IDENTIFICAR, RECABAR Y ACTUALIZAR BASES DE DATOS E INFORMACION DOCUMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, RELACIONADA CON SALUD, A TRAVES DE HERRAMIENTAS DE USO ESTANDAR QUE PERMITAN APLICAR INNOVACIONES EN LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD. 2 PROCESAR Y ANALIZAR LA INFORMACION VINCULADA A REDES DE SERVICIOS DE SALUD, TOMANDO COMO BASE LOS REQUERIMIENTOS PARA LA IMPLANTACION DE LAS MISMAS, PARA PONER A DISPOSICION DE LOS TOMADORES DE DECISION DATOS VERACES Y OPORTUNOS. 3 ELABORAR INFORMES DE AVANCES PERIODICOS VINCULADOS AL AREA DE ANALISIS PARA LA IMPLANTACION DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO PREVIAMENTE DEFINIDO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE INFORMACION DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DE LA POBLACION. 4 ORGANIZAR Y SISTEMATIZAR LA INFORMACION REFERENTE A REDES DE SERVICIOS DE SALUD, A TRAVES DE HERRAMIENTAS DE USO ESTANDAR, PARA PONERLA A DISPOSICION PARA SU CONSULTA Y ANALISIS. 5 ESTIMAR LOS INDICADORES DEMOGRAFICOS, EPIDEMIOLOGICOS Y SOCIALES DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD, PARA DETERMINAR SU IMPACTO EN LA POBLACION, A TRAVES DE METODOLOGIAS ESTANDAR, PARA DAR SOPORTE A LOS ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD. 6 IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD, A TRAVES DE HERRAMIENTAS ESTANDAR, PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO. 7 CUANTIFICAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA SALUD EN LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD, MEDIANTE METODOLOGIAS ESTANDAR, PARA IMPULSAR LAS POLITICAS DE PROMOCION Y PREVENCION. 8 APOYAR EN EL DISEÑO Y APLICACION DE PRUEBAS CUANTITATIVAS EN LOS PROCESOS DE IMPLANTACION DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD, UTILIZANDO INFORMACION DE FUENTES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PERMITAN LA TOMA DE DECISIONES BASADA EN EVIDENCIAS.		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN MEDICINA. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN MEDICINA, ADMINISTRACION, COMPUTACION E INFORMATICA, INGENIERIA. AREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA EN COMPUTACION E INFORMATICA. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, COMPUTACION E INFORMATICA. AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN COMPUTACION E INFORMATICA.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: AREA GENERAL CIENCIA POLITICA AREA DE EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION PUBLICA. AREA GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS AREA DE EXPERIENCIA EN ECONOMIA GENERAL	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en equipo.	Ponderación: 50

	Idioma	N/A.
	Otros	Necesidad de viajar: N/A.
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONCURSOS (10/20/24)		
Código	12-514-1-M1C014P-0000073-E-C-A		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 26,005.00 (Veinti seis mil cinco 00/100 M.N.)
Adscripción	Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL ELABORA BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION Y CONTRATACION EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN APOYO A LAS DIVERSAS DIRECCIONES DE ESTA DIRECCION GENERAL, ASI COMO DE LOS DIVERSOS INSTITUTOS Y HOSPITALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SU REGLAMENTO. FUNCIONES 1 PRESENTAR UNA GUIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PARA LAS AREAS DE ESTA DIRECCION GENERAL 2 REALIZAR UNA GUIA PARA LA INTEGRACION DE PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DE LOS LICITANTES EN LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA 3 PRESENTAR EL MODELO DEL MANUAL DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA DICTAMEN Y APROVACION Y POSTERIOR CONOCIMIENTO DE LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL 4 PRESENTAR EL MODELO DEL MANUAL DEL SUBCOMITE REVISOR DE BASES DE LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA SU DICTAMEN Y APROBACION POSTERIOR Y CONOCIMIENTO DE LA AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA 5 REALIZAR MODELOS DE BASES EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PARA SU USO POR PARTE DEL SECTOR SALUD 6 REALIZAR LOS MODELOS DE CONVOCATORIA PUBLICA (NACIONAL E INTERNACIONAL) PARA SU USO EN EL SECTOR SALUD 7 REALIZAR ESTRATEGIAS PARA LA RECEPCION DE PROPUESTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION QUE REALIZA LA DIRECCION GENERAL 8 ELABORAR UN PROGRAMA PARA EL RESGUARDO Y CUSTODIA DE LAS PROPUESTA TECNICAS Y ECONOMICAS DE LOS LICITANTES QUE REALIZA ESTA DIRECCION GENERAL 9 LLEVAR UN CONTROL CRONOLOGICO DE LA DOCUMNTACION QUE SE GENERA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION Y CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA 10 LLEVAR A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS AREAS INTERNAS DE LA DIRECCION GENERAL, PARA SU AUTORIZACION Y VALIDACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO SU REGISTRO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y EN SU CASO SU VALIDACION		

	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN DERECHO.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN: AREA GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS AREA DE EXPERIENCIA EN ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES. AREA GENERAL CIENCIA POLITICA AREA DE EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION PUBLICA AREA GENERAL CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA DE EXPERIENCIA EN DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión estratégica.	Ponderación: 50
	Idioma	N/A	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces.	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS (11/20/24)		
Código	12-111-1-M1C014P-0000047-E-C-P		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 31,128.00 (Treinta y un mil ciento veinti ocho 00/100 M.N.)
Adscripción	Oficina de la Abogada General		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL ORIENTAR JURIDICAMENTE A LAS AREAS U ORGANOS COLEGIADOS SOLICITANTES EN LOS ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS EN ESTAS MATERIAS, PARA PROTEGER DEBIDAMENTE LOS INTERESES DE LA SECRETARIA DE SALUD. FUNCIONES 1 INTEGRAR EN LA DIRECCION DE AREA, LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS QUE PERMITA UNA CONSULTA AGIL DE LAS DISPOSICIONES PARA LA ATENCION DE ASUNTOS. 2 REALIZAR ESTUDIOS JURIDICOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, OBRAS PUBLICAS Y BIENES PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN PROPORCIONAR LA ORIENTACION SOLICITADA. 3 PARTICIPAR COMO ASESOR JURIDICO SUPLENTE EN LOS ORGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA PARTICIPAR LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS EN LA MATERIA. 4 ANALIZAR CONSULTAS JURIDICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA, EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, QUE PERMITAN INTEGRAR LOS PROYECTOS DE OPINION REQUERIDA. 5 REVISAR REQUISITOS LEGALES DE PROYECTOS DE CONTRATOS DE ADQUISICION, OBRAS PUBLICAS Y BIENES QUE REMITAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS CONTRATANTES DE LA SECRETARIA, A FIN DE PERMITIR LA INTEGRACION DE LOS PROYECTOS REQUERIDOS. 6 ANALIZAR, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE VENGA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO Y EN SU CASO, DE UN PROYECTO DE OPINION LEGAL, SI LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE CUENTA CON AREA O PERSONAL JURIDICO, LOS REQUISITOS NORMATIVOS DE BASES DE LICITACION PUBLICA, A FIN DE ORIENTAR EN LOS ORGANOS COLEGIADOS EN QUE PARTICIPE EL AREA.		

	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN DERECHO.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN: AREA GENERAL CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA DE EXPERIENCIA EN DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES, DERECHO INTERNACIONAL, DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión estratégica.	Ponderación: 50
	Idioma	N/A.	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces.	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.		

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS JURIDICOS (12/20/24)		
Código	12-111-1-M1C014P-0000053-E-C-P		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 26,005.00 (Veinti seis mil cinco 00/100 M.N.)
Adscripción	Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL AUXILIAR PROFESIONAL Y PUNTUALMENTE EN LA INVESTIGACION Y ELABORACION DE ANALISIS JURIDICOS EN MATERIA DEL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD, A FIN DE ATENDER LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LAS AREAS DE ESTA SECRETARIA Y DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. FUNCIONES 1 ANALIZAR A LA LUZ DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES LA VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LOS PROYECTOS DE ORDENAMIENTOS JURIDICOS QUE SOMETAN A CONSIDERACION DEL AREA JURIDICA. 2 DICTAMINAR LOS PROYECTOS DE LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS QUE SE SOMETAN PARA OPINION Y VALIDACION DEL AREA JURIDICA. 3 ELABORAR PROYECTOS DE ORDENAMIENTOS JURIDICOS QUE SEAN REQUERIDOS AL AREA JURIDICA POR EL SECRETARIO DE SALUD, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, ASI COMO CUANDO SE DETECTE LA NECESIDAD DE SU INSTRUMENTACION. 4 ANALIZAR LA CONSULTA A LA LUZ DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS VIGENTES. 5 ANALIZAR E INTEGRAR LAS OPINIONES QUE SE HAYAN SOLICITADO A LAS AREAS TECNICAS PARA LA ATENCION DE UNA CONSULTA. 6 REALIZAR ESTUDIOS COMPARATIVOS CON ORDENAMIENTOS DE OTROS PAISES 7 PARTICIPAR EN LAS TAREAS DE INVESTIGACION JURIDICA EN AREAS DE INTERES DE LA SECRETARIA. 8 ELABORAR ANALISIS E INFORMES QUE LA COMISION DE ESTUDIOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL SOLICITE A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REPORTE PUNTUAL DE INFORMES Y CONSULTAS VINCULADAS CON SUS ACTIVIDADES. 9 INTEGRAR LOS CRITERIOS DE INTERPRETACION Y DE APLICACION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS, COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD.		

	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN DERECHO.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN: AREA GENERAL CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA DE EXPERIENCIA EN DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES, DERECHO INTERNACIONAL. AREA GENERAL CIENCIA POLITICA AREA DE EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION PUBLICA	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Negociación.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en equipo.	Ponderación: 50
	Idioma	N/A.	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces.	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.	

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, última reforma publicada el 4 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (Reglamento de la LSPCAPF) y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el mismo medio oficial el 22 de febrero de 2024 (Disposiciones) y demás aplicables. Así como a las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, como lo son: mantener una distancia entre una persona y otra de al menos 1.5 metros, uso de cubre bocas, careta facial y guantes médicos no estériles, lavado de manos con agua y jabón, utilización de desinfectantes; gel antibacterial, evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales, entre otros.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente, no deberán encontrarse en alguna de las causales de suspensión de derechos y prerrogativas de los ciudadanos descritas en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que señala lo siguiente: “Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley; II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión; III. Durante la extinción de una pena corporal; IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;

	V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal; VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada persona deudora alimentaria morosa. En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.” Asimismo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de las personas trabajadoras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, y se le notificará el motivo de la eliminación de su participación, debidamente fundamentada la determinación de los miembros del Comité Técnico de Selección, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 36 Bis del Reglamento de la LSPCAPF.
Documentación requerida	Derivado de mantener una medida preventiva a fin de evitar contagios del Covid-19, las personas candidatas deberán presentarse en la fecha y horario establecidos en el mensaje que, al efecto hayan recibido por vía electrónica a través del portal www.trabajaen.gob.mx cuando menos dos días hábiles de anticipación, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., así mismo deberán presentar original y copia legible los siguientes documentos: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: “Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos”, sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o equivalente, según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).

	7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae de Trabajaen. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada en el perfil del puesto (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas del nombramiento y/o renuncia, acta de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS de la persona asegurada vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, Hoja de Periodos Cotizados ISSEMYM/EDOMEX, Constancia de Retenciones y Deducciones), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que la persona candidata acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). Cualquier inconsistencia detectada en el CV registrado en la plataforma de Trabajaen y la documentación presentada, no podrá ser considerada para cubrir el requisito de los años de experiencia laboral requerido en el perfil del puesto. En caso de que no presente alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección. 8. Deberán presentar la documentación mediante la cual comprueben la totalidad de experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae de Trabajaen, mismos que se evaluarán de conformidad con las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, disponible en la plataforma www.trabajaen.gob.mx en el apartado Documentos e Información Relevante. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes Elementos: • Elemento 1. Orden en los puestos desempeñados. • Elemento 2. Duración en los puestos desempeñados; • Elemento 3. Experiencia en el sector público; • Elemento 4. Experiencia en el sector privado; • Elemento 5. Experiencia en el sector social; • Elemento 6. Nivel de responsabilidad; • Elemento 7. Nivel de remuneración; • Elemento 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *) • Elemento 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes Elementos: • Elemento 1. Resultado de la evaluación del desempeño. • Elemento 2. Resultados de las acciones de capacitación; • Elemento 3. Resultados de procesos de certificación; • Elemento 4. Logros; • Elemento 5. Distinciones; • Elemento 6. Reconocimientos o premios; • Elemento 7. Actividad destacada en lo individual; • Elemento 8. Otros Estudios, • Elemento 9. Habla de lengua indígena. • Elemento 10. Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena afrodescendiente o afromexicana;

	• Elemento 11. Perspectiva de juventudes, y • Elemento 12. Persona con Discapacidad. Nota: Todas las personas candidatas que sean Servidores Públicos de Carrera Titulares, sin excepción, serán calificadas en los elementos del 1 al 3 y todas las personas candidatas, sin excepción, denerá ser calificadas en los elementos del 4 al 12. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito. Los miembros del Comité Técnico de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el Currículum Vítae de Trabajaen de cada persona candidata inscrita al concurso de la plaza vacante y se deberán presentar únicamente el día y la hora señalada por el Secretario Técnico indicado en el mensaje enviado al correo electrónico de Trabajaen, para que se esté en posibilidad de realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias. Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de la puntuación de la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que las personas candidatas lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes, en lo establecido en el numeral 7 de este apartado. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los Elementos propuestos dentro de las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera; que no se enuncian, se debe a que se consideran los mecanismos de evaluación como lo señala en las metodologías antes citadas. En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: En lo que respecta al Elemento 5 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, se considerarán los empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos. El Elemento 6 - Nivel de Responsabilidad: la respuesta de la persona candidata deberán cruzarse con el Currículum Vítae de Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad. En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: Elemento 1 "Resultado de la evaluación del desempeño.- Se calificará de acuerdo con las calificaciones de las personas servidoras públicas de carrera titulares, obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual. Elemento 2 - Resultados de las acciones de capacitación. Se calificarán a través del promedio de las calificaciones obtenidas por la persona servidora pública de carrera titular en las acciones de capacitación del ejercicio fiscal anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, las personas candidatas deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, para no ser evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. Elemento 3 - Resultados de procesos de certificación: este Elemento deberán acreditarlo las personas candidatas con su pantalla RHnet; en la cual, se marca el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, obtenidas por los servidores públicos de carrera titulares. Elemento 6 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete y/o sello, además de otro medio oficial para la verificación de la autenticidad del documento. Elemento 7 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, siempre y cuando la persona candidata presente el documento expedido por la institución educativa en la que impartió clases y se señale en ésta la(s) materia(s).

	Elemento 9 - Habla de lengua indígena. Se evaluará en cuatro habilidades básicas del lenguaje: 1) hablar, 2) escuchar o comprender, 3) leer y 4) escribir. Para la acreditación de las habilidades anteriormente referidas, se calificarán a través del número de comprobantes, tomando como referencia los siguientes niveles: Nivel 1: I. Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señale que es hablante de una lengua indígena nacional. II. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno). III. Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. IV. Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.). En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría. V. Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas. VI. Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua; o bien, mediante una o traducción). Nivel 2: I. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Inal i o por alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente). II. Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría. III. Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias deberá acreditar fehacientemente su autoría. Elemento 10- Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana; Se calificará con 100 a la persona candidata que manifieste autoadscribirse a un pueblo o a una comunidad indígena o afromexicana. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba. Elemento 11- Perspectiva de juventudes. Se calificará con 100 a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años. Por último, Elemento 12- Personas con Discapacidad. Se calificará con 100 a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad. 9. Escrito Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra declarada persona deudora alimentaria ni en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Escrito proporcionado por la dependencia). 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

	11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que las plazas requieran idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados, las personas candidatas serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia, caso en el cual a las personas candidatas sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. Los documentos deberán: I. Estar escaneados y enviados en carpeta Zip, en formato PDF y enviarlo al correo de: ingresospc@salud.gob.mx para esta acción se podrán utilizar las herramientas electrónicas tales como WeTransfer o Filemail para facilitar la carga de los documentos y puedan ser enviados al correo de: ingresospc@salud.gob.mx II. Enlistados, de acuerdo con el orden de los documentos establecidos en estas bases de convocatoria, en el apartado de: "Documentación Requerida" y nombrados de acuerdo con el folio de participación y a cada documento, por ejemplo: Folio 01-54328_Acta_Nac. III. La documentación deberá ser totalmente legibles para su revisión, de lo contrario podrá ser motivo de descarte. IV. En caso de omisión de algún documento, no se considerará un segundo correo o un alcance al correo original. V. El formato de "Revisión Documental", que proporciona la dependencia deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida. VI. La documentación NO presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte del concurso de que se trate. VII. El formato de "Revisión Documental" se entregará a cada candidato al finalizar la etapa de evaluaciones gerenciales, deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la persona candidata, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	Con fundamento en el artículo 246 de las citadas Disposiciones, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

	Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de las personas candidatas al mismo se realizarán, del 14 de agosto al 27 de agosto de 2024), al momento en que las personas candidatas registren su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas candidatas deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 267 de las citadas Disposiciones.																						
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en los artículos 34 del Reglamento de LSPCAPF y lo dispuesto en el 261 de las citadas Disposiciones. “El procedimiento de reclutamiento y selección de las personas candidatas comprenderá las siguientes etapas: Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos, y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación” El concurso se conducirá de acuerdo con el siguiente calendario, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, la fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa; por lo que, se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través de los mensajes recibidos en Trabajaen. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, en las mismas fechas y horarios para todas las personas candidatas que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th><th>Fecha o Plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>14 de agosto de 2024</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 14 de agosto al 27 de agosto de 2024</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 14 de agosto al 27 de agosto de 2024</td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos</td><td>A partir del 30 de agosto de 2024</td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal</td><td>A partir del 30 de agosto de 2024</td></tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td><td>A partir del 02 de septiembre de 2024</td></tr> <tr> <td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td>A partir del 03 de septiembre de 2024</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td>A partir del 03 de septiembre de 2024</td></tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td>A partir del 04 de septiembre de 2024</td></tr> <tr> <td>Determinación del candidato/a ganador/a</td><td>A partir del 04 de septiembre de 2024</td></tr> </tbody> </table> Si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todas las personas candidatas, a través de los mismos medios. Previamente a la aplicación de las evaluaciones: a).- La Dirección General de Recursos Humanos y Organización a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se aplicarán las evaluaciones de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal y habilidades gerenciales (mesas, computadoras, etcétera.).	Etapa	Fecha o Plazo	Publicación de convocatoria	14 de agosto de 2024	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 de agosto al 27 de agosto de 2024	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 de agosto al 27 de agosto de 2024	Examen de conocimientos	A partir del 30 de agosto de 2024	Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	A partir del 30 de agosto de 2024	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 02 de septiembre de 2024	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 03 de septiembre de 2024	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 03 de septiembre de 2024	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 04 de septiembre de 2024	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 04 de septiembre de 2024
Etapa	Fecha o Plazo																						
Publicación de convocatoria	14 de agosto de 2024																						
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 de agosto al 27 de agosto de 2024																						
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 de agosto al 27 de agosto de 2024																						
Examen de conocimientos	A partir del 30 de agosto de 2024																						
Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	A partir del 30 de agosto de 2024																						
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 02 de septiembre de 2024																						
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 03 de septiembre de 2024																						
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 03 de septiembre de 2024																						
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 04 de septiembre de 2024																						
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 04 de septiembre de 2024																						

	b).- La Dirección General de Recursos Humanos y Organización instalará un filtro para la toma de temperatura a las personas candidatas que ingresen al aula para la aplicación de sus evaluaciones de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal y habilidades gerenciales. En caso de presentar una temperatura mayor a 37.5 °C no podrá acceder al aula de evaluaciones y será motivo de descarte en automático. c).- A la entrada del aula se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de las personas candidatas que ingresen al aula de evaluaciones. d).- Evitar en la medida de lo posible el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales. Para el ingreso de las personas candidatas al aula de evaluaciones. a).- Sólo se permitirá el acceso máximo de cuatro personas candidatas al aula para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal y habilidades gerenciales, los cuales deberán guardar entre sí las medidas de la sana distancia de al menos 1.5 metros. b).- Las personas candidatas deberán higienizarse las manos y deberán portar cubrebocas o careta para el ingreso al aula de evaluaciones de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal y habilidades gerenciales. c).- Una vez dentro del aula y previa higienización de las mismas, las personas candidatas deberán depositar sus pertenencias personales en el lugar que les sea indicado por el aplicador de las evaluaciones (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.). d).- Sobre el escritorio no deberá depositarse ningún papel o documento que pudiera ser vía de contagio (apuntes, cuadernos, guías, celular, etc.). Al término de cada evaluación y egreso del aula. a).- Al terminar su evaluación, las personas candidatas al salir del aula, deberán observar las medidas de higienización de manos con gel antibacterial, así como la limpieza de sus pertenencias personales (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.). b).- Al concluir las evaluaciones, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través del área correspondiente, llevará a cabo las medidas sanitarias correspondientes, tales como: higienización del aula, limpiado y desinfección de los equipos de cómputo, mesas, etc. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del examen de conocimientos técnicos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. En caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte. La aplicación del "Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal", se realizará en el módulo generador de exámenes de la Secretaría de la Función Pública. La ponderación de la suma del examen de conocimientos técnicos y el de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, tendrá una calificación mínima aprobatoria de 60. En caso no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte. Los resultados aprobatorios del Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Las evaluaciones de conocimientos técnicos y de habilidades gerenciales, se llevará a cabo mediante la herramienta informática denominada Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA).

	Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, denominada Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA), así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados. Para la validación de la vigencia es de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de Habilidades Gerenciales (GEXSSA), la persona candidata deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual o superior a 70. Los resultados de la evaluación de conocimientos técnicos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento; por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, la persona candidata deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de las personas candidatas al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente. En los casos de las personas candidatas a ocupar puestos convocados por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para las personas candidatas y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría de Salud aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley se tendrá por acreditado cuando la persona candidata sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador de este; lo anterior de conformidad del artículo 290 de las Disposiciones. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada; sin embargo, previo acuerdo de cada Comité Técnico de Selección, y una vez realizadas las notificaciones correspondientes a las personas candidatas a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de las personas candidatas que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevista tiene la finalidad de que el Comité Técnico de Selección respectivo, profundice en la valoración de las capacidades de las personas candidatas, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria y en Trabajaen. Sesionará el Comité correspondiente, vía remota, donde la persona candidata deberá estar presente en las instalaciones de la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION para su evaluación, la cual, se llevará a cabo mediante videoconferencia.

	Se aplicarán medidas sanitarias para prevenir el covid-19, como a continuación se detalla: 1.- Se mantendrán las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, al ingreso al edificio, al aula de evaluaciones, así como en la etapa de entrevistas y determinación, como lo son: Previamente a la entrevista: a).- La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se llevará a cabo la entrevista. b).- La Dirección General de Recursos Humanos y Organización instalará un filtro para la toma de temperatura a los aspirantes que ingresen al aula donde se llevará la entrevista. c).- A la entrada del aula, se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de las personas candidatas que ingresen al aula donde se llevará la entrevista. d).- Evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales. e).- Las personas candidatas deberán higienizarse las manos antes de ingresar al aula donde se llevará la entrevista y deberán portar cubrebocas o careta. f).- Las personas candidatas deberán acreditar su participación con identificación oficial: “INE, Cédula Profesional, en su caso, Cartilla Militar, y/o Pasaporte” y su Hoja de Bienvenida emitida por el sistema electrónico de Trabajaen. g) Seguir las indicaciones hasta el término de la entrevista, de lo contrario será motivo de descarte. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización programará cada entrevista y convocará a las personas candidatas, mediante el envío de un correo electrónico a través de Trabajaen, citando a las personas candidatas conforme al orden de prelación y el número establecido por cada Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro de los respectivos Comités Técnicos de Selección, calificarán en una escala de 0 a 100 a cada persona candidata en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que los miembros del Comité Técnico de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo tres especialistas, uno por cada miembro, y se notificará a las personas candidatas, en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada persona candidata en el idioma requerido.
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	La acreditación de las etapas revisión curricular, examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, conocimientos técnicos y las evaluaciones de habilidades, revisión documental y evaluación de experiencia y valoración del mérito serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos técnicos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. En caso de obtener una calificación inferior a 70, será motivo de descarte

	La calificación mínima aprobatoria para acreditar la Subetapa de “Examen de conocimientos”, que comprende el examen de conocimientos técnicos y el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será de 60. En caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados (apartado “Documentación requerida”). Es importante señalar que la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el elemento ocho de “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante”. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las personas candidatas deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (conocimientos, habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito) serán considerados para elaborar el listado de las personas candidatas con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.		
	Etapas o Subetapas	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
		Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos (Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos generales de la Administración Pública Federal)	30	
	Promedio de la Subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapa de Entrevista	30	
	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	El número de personas candidatas que se continuarán entrevistando, será un mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre las personas candidatas ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será igual o superior de 70. Para los concursos de nivel de Enlace para la subetapa de evaluación de la experiencia, el puntaje único será de 100.		
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso, la modificación del calendario será publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx		

Determinación y Reserva	Cada Comité Técnico de Selección declarará ganador del concurso a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento de la LSPCAPF. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de LSPCAPF, las personas candidatas que obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación que es de setenta (70) y no resulten ganadoras en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes, con el fin de ser considerados para ocupar un puesto vacante del mismo rango, homólogo o afín del perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto de que se trate de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.
Reactivación de folios	Los miembros del Comité Técnico de Selección de las plazas consideradas en la presente convocatoria, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a las personas candidatas, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción al concurso de su interés verifique que la información capturada en la plataforma de Trabajaen respecto de su escolaridad, trayectoria laboral y méritos, debiendo estar completa y ser consistente con sus documentales, así como cumplir con los requisitos del puesto de su interés; considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección correspondiente. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables la persona candidata y el sistema emita un folio de rechazo, la persona candidata tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de cada Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La persona candidata cancele su participación en el concurso; 2. La persona candidata renuncie a las calificaciones de evaluación de capacidades. 3. Exista duplicidad de registro en Trabajaen. 4. La baja en el sistema imputable a la persona candidata, y 5. Por errores de captura imputables a la persona candidata Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de las personas candidatas son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada persona candidata se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Las personas candidatas podrán presentar inconformidad y recurso de revocación ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el ramo Salud de esta Dependencia, en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53123, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do. piso, Colonia Guadalupe Inn. Demarcación Territorial Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que los Comités Técnicos de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requieran de consultas, autorización u otros ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de persona Servidora Pública de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008. 8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Dependencia informan que en caso de que alguna persona candidata solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo ingresospc@salud.gob.mx teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación de conformidad en el artículo 273 de las Disposiciones. 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a las personas candidatas que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.

Citatorios	La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, comunicará a las personas candidatas la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, de habilidades, recepción de la información para el envío de los documentales para el cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de Marina Nacional No. 60, Piso 5 y 7, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410 (inclusive para las personas candidatas registradas en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a las personas candidatas con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las personas candidatas. Las personas candidatas deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna y serán descartados del proceso de concurso que se trate.
Temarios	Los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de conocimientos técnicos que se indique en la convocatoria se difundirán en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en la siguiente liga http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal que se indique en la convocatoria se encuentran publicados en la página de Trabajaen en el apartado de "Documentos e Información Relevante", y disponible en la siguiente liga https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para las evaluaciones de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en la siguiente liga http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php. La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Para acreditar las Subetapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, disponible en la plataforma de www.trabajaen.gob.mx en el apartado de "Documentación e Información Relevante".
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas candidatas formulen con relación al proceso de reclutamiento y selección de los puestos considerados en la presente convocatoria, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 50621600 Ext 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

Subdirector de Regulación del Servicio Profesional de Carrera

Lic. Fernando Pérez Rocío

Rúbrica.

Secretaría de Salud
Comisión Nacional de Arbitraje Médico
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
No. SSA/CONAMED/2024/07

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación su última reforma el 04 de enero de 2024; 249, 250, 251, 254, 255, 261, 262, 263 y 264 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SSA/CONAMED/2024/07 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS (CALIDAD E INFORMATICA) 01/24/07		
Código	12-M00-1-M1C015P-0000245-E-C-J		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 39,078 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	Comisión Nacional de Arbitraje Médico		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL: SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION AUTOMATIZADOS Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, ASI COMO LA CAPACITACION TECNICA Y EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y USO ADECUADO DEL PARQUE INFORMATICO, CON EL OBJETO DE PROVEER DE HERRAMIENTAS AL PERSONA DE LA CONAMED PARA ASI DESEMPEÑAR CON MAYOR EFICACIA SUS FUNCIONES. FUNCIONES: 1. DISEÑAR, ADMINISTRAR E INNOVAR EL SITIO DE INTERNET E INTRANET PARA MANTENER UNA VIA DE COMUNICACION ABIERTA E INTERACTIVA CON LOS USUARIOS FINALES Y CON EL PERSONAL INTERNO DE LA CONAMED. 2. COORDINAR Y SUPERVISAR LA CAPACITACION INFORMATICA AL PERSONAL DE LA CONAMED PARA ASEGURAR QUE EL EQUIPO DE COMPUTO Y TELEFONICO SEA UTILIZADO DE LA MANERA MAS OPTIMA. 3. SUPERVISAR LA CORRECTA EJECUCION DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS DE COMPUTO, TELEFONOS Y CONMUTADOR PARA PREVENIR Y/O CORREGIR POSIBLES FALLAS EN LA UTILIZACION DE LOS MISMOS. 4. ORGANIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS ANUALES DE LA DIRECCION DE INFORMATICA Y ESTABLECER PRIORIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA. 5. SUPERVISAR LA REALIZACION DEL APOYO TECNICO A LOS USUARIOS PARA MANTENER EN BUEN ESTADO EL PARQUE INFORMATICO Y TELEFONICO, ASI COMO EL USO ADECUADO DE LAS HERRAMIENTAS DE COMPUTO Y APARATOS Y LINEAS TELEFONICAS. 6. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y POLITICAS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA GARANTIZAR EL USO ADECUADO DE LA INFORMACION, ASI COMO EL RESGUARDO DE LA MISMA. 7. ANALIZAR Y EN SU CASO IMPLEMENTAR LAS NUEVAS TENDENCIAS DE TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS CON EL OBJETO DE DOTAR A LA CONAMED DE SISTEMAS DE VANGUARDIA PARA OPTIMIZAR RECURSOS Y ASEGURAR SU NFORMACION. 8. VERIFICAR SE EJECUTEN LOS PLANES DE ACTUALIZACION DEL ANTIVIRUS INSTITUCIONAL, ASI COMO LOS PARCHES DE SEGURIDAD CON EL FIN DE EVITAR POSIBLES CONTINGENCIAS POR VIRUS O SOFTWARE MALINTENCIONADO		

	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN: SISTEMAS Y CALIDAD AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN: COMPUTACION E INFORMATICA AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN: COMPUTACION E INFORMATICA	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: AREA DE GENERAL CIENCIAS TECNOLOGICAS AREA EXPERIENCIA TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES AREA DE GENERAL CIENCIAS TECNOLOGICAS AREA EXPERIENCIA TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES AREA DE GENERAL MATEMATICAS AREA EXPERIENCIA CIENCIA DE LOS ORDENADORES	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Liderazgo .	Ponderación: 50
	Idioma	Se requiere el idioma ingles con nivel básico	
	Otros	Necesidad de viajar: : A veces .	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.		

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, última reforma publicada el 4 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (Reglamento de la LSPCAPF) y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el mismo medio oficial el 22 de febrero de 2024 (Disposiciones) y demás aplicables. Así como a las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, como lo son: mantener una distancia entre una persona y otra de al menos 1.5 metros, uso de cubre bocas, careta facial y guantes médicos no estériles, lavado de manos con agua y jabón, utilización de desinfectantes; gel antibacterial, evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales, entre otros.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente, no deberán encontrarse en alguna de las causales de suspensión de derechos y prerrogativas de los ciudadanos descritas en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que señala lo siguiente: “Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;

	II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión; III. Durante la extinción de una pena corporal; IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes; V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal; VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.” Asimismo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de las personas trabajadoras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, y se le notificará el motivo de la eliminación de su participación, debidamente fundamentada la determinación de los miembros del Comité Técnico de Selección, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 36 Bis del Reglamento de la LSPCAPF.
Documentación requerida	Derivado de mantener una medida preventiva a fin de evitar contagios del Covid-19, las personas candidatas deberán presentarse en la fecha y horario establecidos en el mensaje que, al efecto hayan recibido por vía electrónica a través del portal www.trabajaen.gob.mx cuando menos dos días hábiles de anticipación, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., deberán presentar original y copia legible de: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para los concursos. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: “Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos”, sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o equivalente, según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale.

	6. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae de Trabajaen. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada en el perfil del puesto (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas del nombramiento y/o renuncia, acta de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS de la persona asegurada vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, Hoja de Periodos Cotizados ISSEMYM/EDOMEX, Constancia de Retenciones y Deducciones), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que la persona candidata acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). Cualquier inconsistencia detectada en el CV registrado en la plataforma de Trabajaen y la documentación presentada, no podrá ser considerada para cubrir el requisito de los años de experiencia laboral requerido en el perfil del puesto. En caso de que no presente alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección. 7. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la totalidad de experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae de Trabajaen, mismos que se evaluarán de conformidad con las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, disponible en www.trabajaen.gob.mx en el apartado Documentos e Información Relevante. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes Elementos: • Elemento 1. Orden en los puestos desempeñados. • Elemento 2. Duración en los puestos desempeñados; • Elemento 3. Experiencia en el sector público; • Elemento 4. Experiencia en el sector privado; • Elemento 5. Experiencia en el sector social; • Elemento 6. Nivel de responsabilidad; • Elemento 7. Nivel de remuneración; • Elemento 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *) • Elemento 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes Elementos: • Elemento 1. Resultado de la evaluación del desempeño.-. • Elemento 2. Resultados de las acciones de capacitación; • Elemento 3. Resultados de procesos de certificación; • Elemento 4. Logros; • Elemento 5. Distinciones; • Elemento 6. Reconocimientos o premios; • Elemento 7. Actividad destacada en lo individual; • Elemento 8. Otros Estudios, • Elemento 9. Habla de lengua indígena. • Elemento 10. Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena afrodescendiente o afromexicana; • Elemento 11. Perspectiva de juventudes, y • Elemento 12. Persona con Discapacidad.

	Nota: Todas las personas candidatas que sean Servidores Públicos de Carrera Titulares, sin excepción, serán calificadas en los elementos del 1 al 3 y todas las personas candidatas, sin excepción, serán ser calificadas en los elementos del 4 al 12. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito. Los miembros del Comité Técnico de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el Currículum Vitae de Trabajaen de cada persona candidata inscrita al concurso de la plaza vacante, presentada únicamente el día y la hora señalada por el Secretario Técnico a través del mensaje enviado al correo electrónico de Trabajaen, para que se esté en posibilidad de realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias. Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de la puntuación de la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que las personas candidatas lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes lo establecido en el numeral 7 de éste apartado. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los Elementos propuestos dentro de las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera; que no se enuncian, se debe a que se consideran los mecanismos de evaluación como lo señala la metodología antes citada. En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: En lo que respecta al Elemento 5 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, se considerarán los empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos. El Elemento 6- Nivel de Responsabilidad: las respuestas de la persona candidata deberán cruzarse con el Currículum Vitae de Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad. En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: En lo que respecta al elemento 1 "Resultado de la evaluación del desempeño.- Se calificará de acuerdo con las calificaciones de las personas servidoras públicas de carrera titulares, obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual. Respecto al Elemento 2 - Resultados de las acciones de capacitación. Se calificarán a través del promedio de las calificaciones obtenidas por la persona servidora pública de carrera titular en las acciones de capacitación del ejercicio fiscal anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, las personas candidatas deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, para no ser evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. Elemento 3- Resultados de procesos de certificación: este Elemento deberán acreditarlo las personas candidatas con su pantalla RHnet; en la cual se marca el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, obtenidas por los servidores públicos de carrera titulares. Elemento 6- Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete y/o sello, además de otro medio oficial para la verificación de la autenticidad del documento. Elemento 7- Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, siempre y cuando la persona candidata presente el documento expedido por la institución educativa en la que impartió clases y se señale en ésta la(s) materia(s). Respecto al Elemento 9- Habla de lengua indígena. Se evaluará en cuatro habilidades básicas del lenguaje: 1) hablar, 2) escuchar o comprender, 3) leer y 4) escribir.

	Para la acreditación de las habilidades anteriormente referidas, se calificarán a través del número de comprobantes, tomando como referencia los siguientes niveles: Nivel 1: I. Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señale que es hablante de una lengua indígena nacional. II. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno). III. Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. IV. Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.). En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría. V. Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas. VI. Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua; o bien, mediante una o traducción). Nivel 2: I. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el INALI o por alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente). II. Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría. III. Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias deberá acreditar fehacientemente su autoría. Respecto al Elemento 10- Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana; Se calificará con 100 a la persona candidata que manifieste autoadscribirse a un pueblo o a una comunidad indígena o afromexicana. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba. Respecto al Elemento 11- Perspectiva de juventudes. Se calificará con 100 a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso no sobrepase los 30 años. Respecto al Elemento 12- Personas con Discapacidad. Se calificará con 100 a la persona candidata que, durante la revisión documental proporcione escrito en el que se refiera la discapacidad, conforme a lo establecido al artículo 10, segundo párrafo, de la Igipd. 8. Escrito Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra declarada como persona deudora alimentaria ni en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Escrito proporcionado por la dependencia). 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitada para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministra de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia). 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiada por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 11. En caso de que las plazas requieran idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;

	II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados las personas candidatas serán descartadas inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la sub etapa de valoración de mérito y experiencia, caso en el cual a las personas candidatas solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. Los documentos deberán: I. Estar escaneados y enviados en carpeta Zip, en formato PDF y enviarlo al correo de: mbecerril@conamed.gob.mx, para esta acción se podrán utilizar las herramientas electrónicas tales como WeTransfer ó Filemail para facilitar la carga de los documentos y puedan ser enviados al correo de: mbecerril@conamed.gob.mx . II. Enlistados, de acuerdo al orden de los documentos establecidos en estas bases de convocatoria, en el apartado de: “Documentación Requerida” y nombrados de acuerdo al folio de participación y a cada documento, por ejemplo: Folio 01-54328_Acta_Nac. III. La documentación deberá ser totalmente legibles para su revisión, de lo contrario podrá ser motivo de descarte. IV. En caso de omisión de algún documento, no se considerará un segundo correo o un alcance al correo original. V. El formato de “Revisión Documental”, que proporciona la dependencia deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida. VI. La documentación NO presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte del concurso de que se trate. VII. El formato de “Revisión Documental” se entregará a cada candidato al finalizar la etapa de evaluaciones gerenciales, deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida. La Comisión Nacional de Arbitraje Médico, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la persona candidata, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	Con fundamento en el artículo 246 de las citadas Disposiciones, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de las personas candidatas al mismo se realizarán, del 14 de agosto al 27 de agosto de 2024, al momento en que la persona candidata registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas candidatas deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 267 de las citadas Disposiciones.

Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en los artículos 34 del Reglamento de LSPCAPF y lo dispuesto en el 261 de las citadas Disposiciones. "El procedimiento de reclutamiento y selección de las personas candidatas comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos, y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:	
	Etapas	Fecha o Plazo
	Publicación de convocatoria	14 de agosto de 2024
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 de agosto al 27 de agosto de 2024
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 14 de agosto al 27 de agosto de 2024
	Examen de conocimientos	A partir del 30 de agosto de 2024
	Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	A partir del 30 de agosto de 2024
	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 02 de septiembre de 2024
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 03 de septiembre de 2024
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 03 de septiembre de 2024
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 04 de septiembre de 2024
	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 04 de septiembre de 2024
	La Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comunicará a las personas candidatas la fecha, hora y lugar en que se deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones previstas en cada etapa del concurso, a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx enviará con al menos dos días hábiles de anticipación de conformidad con lo señalado en el artículo 262 de las Disposiciones. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs; exceptuando las entrevistas.	
	Previamente a la aplicación de las evaluaciones: a).- La Comisión Nacional de Arbitraje Médico, a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se aplicarán las evaluaciones de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal y habilidades gerenciales (mesas, computadoras, etcétera.). b).- La Comisión Nacional de Arbitraje Médico instalará un filtro para la toma de temperatura a las personas candidatas que ingresen al aula para la aplicación de sus evaluaciones de conocimientos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal y habilidades gerenciales. En caso de presentar una temperatura mayor a 37.5 °C no se podrá acceder al aula de evaluaciones y será motivo de descarte en automático. c).- A la entrada del aula se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de las personas candidatas que ingresen al aula de evaluaciones. d).- Evitar en la medida de lo posible el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales. Para el ingreso de las personas candidatas al aula de evaluaciones. a).- Solo se permitirá el acceso máximo de cuatro personas candidatas al aula para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal y habilidades gerenciales, los cuales deberán guardar entre sí las medidas de la sana distancia de al menos 1.5 metros. b).- Las personas candidatas deberán higienizarse las manos y deberán portar cubrebocas o careta para el ingreso al aula de evaluaciones de conocimientos técnicos y conocimientos generales de la Administración Pública Federal y habilidades gerenciales. c).- Una vez dentro del aula y previa higienización de las mismas, las personas candidatas deberán depositar sus pertenencias personales en el lugar que les sea indicado por el aplicador de las evaluaciones (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).	

	d).- Sobre el escritorio no deberá depositarse ningún papel o documento que pudiera ser vía de contagio (apuntes, cuadernos, guías, celular, etc.). Al término de cada evaluación y egreso del aula. a).- Al terminar su evaluación, las personas candidatas al salir del aula deberán observar las medidas de higienización de manos con gel antibacterial, así como la limpieza de sus pertenencias personales (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.). b).- Al concluir las evaluaciones, la La Comisión Nacional de Arbitraje Médico, a través del área correspondiente, llevará a cabo las medidas sanitarias correspondientes, tales como: higienización del aula, limpiado y desinfección de los equipos de cómputo, mesas, etc. La Subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de conocimientos técnicos, cuya calificación mínima aprobatoria es de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. En caso de obtener una calificación menor, será motivo de descarte. La herramienta de evaluación para el Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será proporcionada por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. Las personas candidatas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrá realizar la segunda evaluación correspondiente del Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación se sumará con la del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la Subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 60 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor será motivo de descarte. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas, a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. Las evaluaciones de conocimientos técnicos y de habilidades gerenciales, se llevará a cabo mediante la herramienta informática denominada Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA). Los resultados aprobatorios de cada evaluación tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación para los conocimientos técnicos y las habilidades gerenciales y una vez que se den a conocer el resultado para los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la .LSPCAPF. Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales (GEXSSA), la persona candidata deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual o superior a 70. Los resultados de la evaluación de conocimientos técnicos deberán ser igual o superior a 70, así como el temario se a igual, con respecto con el cual fue evaluado el conocimiento en el concurso anterior; por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, la persona candidata deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de las personas candidatas al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente. En los casos de las personas candidatas a ocupar puestos convocados por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para las personas candidatas y servidoras públicas sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaria de Salud aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

	Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. Para el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal cuando hayan obtenido un resultado igual o superior a 60 puntos, dicho resultado será considerado como aprobatorio y se verá reflejado de forma automática en el portal de Trabajaen. Las personas candidatas que hayan aprobado el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal podrán renunciar a su resultado para participar en otros concursos, para lo cual deberán enviar su solicitud por correo electrónico a la cuenta de trabajaen@funcionpublica.gob.mx dirigido a la Unidad Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal. La calificación obtenida con anterioridad se mantendrá en los concursos que se encuentren activos, por lo que la renuncia aplicará sólo para futuros concursos. La Etapa de evaluación de experiencia y valoración del mérito se desahogará bajo un esquema mixto: presencial y a distancia, por lo que en un primer momento la persona candidata deberá enviar su documentos digitalizados en formato PDF, de conformidad con el mensaje de invitación que reciba a través de Trabajaen, posteriormente deberá acudir en la fecha, lugar y hora señalados en dicho mensaje de invitación, donde deberá presentarse para cotejo los originales de los documentos enviados y firmar las cédulas de evaluación correspondientes a la etapa. Será motivo de descarte cuando la persona candidata NO proporcione la documentación requerida en la forma, fecha y horario establecido en el mensaje de invitación que se emita a través de Trabajaen para tal efecto, NO presentarse en la fecha, lugar y hora que sea citado para concluir con la Etapa, que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria cuando le sea requerido, incluido el hecho de que no acreditar la Escolaridad, así como las áreas de experiencia requeridas en el perfil del puesto. Esta Etapa se evaluará conforme a las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, establecida por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, que podrá consultar en www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley se tendrá por acreditado cuando la persona candidata sea considerada finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. Para cada una de las evaluaciones es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado en el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada; sin embargo, previo acuerdo de cada Comité Técnico de Selección, y una vez realizadas las notificaciones correspondientes a las personas candidatas a través de los portales www.trabajaen.gob.mx, http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php, y https://www.gob.mx/conamed/documentos/concursos-vigentes-conamed podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de las personas candidatas que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevista tiene la finalidad de que el Comité Técnico de Selección respectivo, profundice en la valoración de las capacidades de las personas candidatas, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria y en Trabajaen. De conformidad con el artículo 280 de las Disposiciones, el Comité Técnico de Selección podrá sesionar, por medios remotos de comunicación electrónica, a través de videoconferencia, en cuyo caso, las entrevistas se desahogarán a distancia para los miembros del CTS, y de manera presencial para las personas candidatas, para lo cual deberán presentarse en las instalaciones de DE LA DGRHO de la Secretaría de Salud y/o en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

	Se aplicarán medidas sanitarias para prevenir el covid-19, como a continuación se detalla: 1.- Se mantendrán las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, al ingreso al edificio, al aula de evaluaciones, en la etapa de entrevistas y determinación, como lo son: Previamente a la entrevista: a).- La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se llevará a cabo la entrevista. b).- La Dirección General de Recursos Humanos y Organización instalará un filtro para la toma de temperatura a las aspirantes que ingresen al aula donde se llevará la entrevista. c).- A la entrada del aula, se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de las personas candidatas que ingresen al aula donde se llevará la entrevista. d).- Evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales. e).- Las personas candidatas deberán higienizarse las manos antes de ingresar al aula donde se llevará la entrevista y deberán portar cubrebocas o careta. f).- Las personas candidatas deberán acreditar su participación con identificación oficial: “INE, Cedula Profesional y/o Pasaporte” y su Hoja de Bienvenida emitida por el sistema electrónico de Trabajaen. g).- Seguir las indicaciones hasta el término de la entrevista, de lo contrario será motivo de descarte. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización programará cada entrevista y convocará a las personas candidatas, mediante el envío de un mensaje al correo electrónico a través de Trabajaen, citando a las personas candidatas conforme al orden de prelación y el número establecido por cada Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del respectivo Comité Técnico de Selección, calificarán en una escala de 0 a100 a cada persona candidata en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que los miembros del Comité Técnico de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista con máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a las personas candidatas participantes, en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada persona candidata en el idioma requerido.
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	La acreditación de las etapas y sus respectivas subetapas: revisión curricular, examen de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal, las evaluaciones de habilidades, revisión documental y evaluación de experiencia y valoración del mérito serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos técnicos será igual o superior a 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. En caso de obtener una calificación inferior, será motivo de descarte. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la Subetapa de “Examen de conocimientos”, que comprende el examen de conocimientos técnicos y el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será igual o superior a 60. En caso de ser inferior, será motivo de descarte

	La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados (apartado "Documentación requerida"). Es importante señalar que la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el elemento ocho de "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante". Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las personas candidatas deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en las diversas evaluaciones (examen de conocimientos técnicos, examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito) serán considerados para elaborar el listado de las personas candidatas con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.		
	Etapas o Subetapas	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
		Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	
	Conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos generales de la Administración Pública Federal)		
	Promedio de la Subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapa de Entrevista	30	
	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	El número de personas candidatas que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con una finalista de entre las personas candidatas ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerada finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.		
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán comunicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx		
Determinación y Reserva	Cada Comité Técnico de Selección declarará ganador a la persona candidata del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que haya obtenido un resultado aceptable para ser considerada apta para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40 de su Reglamento de la LSPCAPF.		

	Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de LSPCAPF, las personas candidatas que obtengan el puntaje igual o superior a setenta (70) y no resulten ganadoras en el concurso, serán consideradas finalistas y quedarán integradas a la reserva de aspirantes de la dependecnia, con el fin de ser consideradas para ocupar un puesto vacante del mismo rango, homólogo o afín del perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto de que se trate de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ninguna candidata se presente al concurso; II. Porque ninguna de las candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.
Reactivación de folios	Los miembros del Comité Técnico de Selección de las plazas consideradas en la presente convocatoria, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a las personas candidatas, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a al concurso de su interés verifique que la información capturada en la plataforma de Trabajaen respecto de su escolaridad, trayectoria laboral y méritos, debiendo estar completa y ser consistente con sus documentales, así como comparándola con los requisitos del puesto de su interés; considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección correspondiente. caso de que el rechazo sea por causas no imputables la persona candidata y el sistema emita un folio de rechazo, la persona candidata tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de cada Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La persona candidata cancele su participación en el concurso; 2. La persona candidata renuncie a las calificaciones de evaluación de capacidades. 3. Exista duplicidad de registro en Trabajaen. 4. La baja en el sistema imputable a la persona candidata, y 5. Por errores de captura imputables a la persona candidata Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de las personas candidatas son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada persona candidata se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Las personas candidatas podrán presentar inconformidad y recurso de revocación ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el ramo Salud de esta Dependencia, en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53123, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do. piso, Colonia Guadalupe Inn. Demarcación Territorial Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que los Comités Técnicos de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requieran de consultas, autorización u otros ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando la ganadora de un concurso tenga el carácter de persona Servidora Pública de Carrera Titular, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008. 8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Dependencia informan que en caso de que alguna persona candidata solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo reclutamiento@conamed.gob.mx teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación de conformidad en el artículo 273 de las Disposiciones. 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a las personas candidatas que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.

Citatorios	La Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comunicará a las personas candidatas la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, de habilidades, recepción de la información para el envío de los documentales para el cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, ubicadas en Marina Nacional No. 60, Pisos 5, 7 y 14, Colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, C.P.11410 (inclusive para los/las aspirantes registrados/as en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las personas candidatas. Las personas candidatas deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna y serán descartados del proceso de concurso que se trate.
Temarios	El temario y la bibliografía correspondiente para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria se difundirán en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en la siguiente liga http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php y https://www.gob.mx/conamed/documentos/concursos-vigentes-conamed a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. El temario y la bibliografía correspondiente para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se deberá consultar en la página de Trabajaen en el apartado de “Documentos e Información Relevante”, y en la siguiente liga https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ El temario y bibliografía y en su caso, guías de estudio para las evaluaciones de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en la siguiente liga http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.ph.p La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Para acreditar las Subetapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar las Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, disponible en la plataforma de www.trabajaen.gob.mx en el apartado de “Documentación e Información Relevante”.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas candidatas formulen con relación al proceso de reclutamiento y selección de los puestos considerados en la presente convocatoria, se han implementado los correos electrónicos: reclutamiento@conamed.gob.mx y ingresospc@salud.gob.mx y los números telefónicos 54207048, 54207118 , 54207047 y 50621600 Ext 58484 y de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

Subdirector de Regulación del Servicio Profesional de Carrera

Lic. Fernando Pérez Rocío

Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 449

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 5, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, última reforma publicada el 04 de enero de 2024 y artículos 229, 239, 246, 249, 250, 251, 254, 255 y 301 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal publicado el 22 de febrero de 2024, emiten la siguiente CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para ocupar las dos plazas siguientes:

Denominación	PROFESIONAL EJECUTIVO(A) DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	P13	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 16,059.00 (DIECISEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) De conformidad con el "TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO Y DE ENLACE DE LAS DEPENDENCIAS Y SUS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES", actualizado el 04 de julio de 2024, mediante oficio No. 411/UPCP/2024/1385 de la SHCP.		
Código de puesto	14-511-1-E1C008P-0000183-E-C-D	Sede o residencia	CIUDAD DE MEXICO
Ubicación	Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia. Los Alpes, Alvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010.		
FUNCIONES PRINCIPALES			
1.- Recibir, registrar y turnar en el sistema de control de gestión la documentación recibida en la Dirección de Presupuesto y Operación de Programas, para contar con un registro y control de la misma.			
2.- Dar seguimiento y descargar en el Sistema de Control de Gestión los asuntos de la Dirección, con la finalidad de dar atención oportuna a los trámites que solicitan al área.			
3.- Archivar adecuadamente la documentación del área, con el propósito de tener un adecuado resguardo de la información.			
4.- Clasificar, con base en la normatividad vigente, la documentación del área, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.			
5.- Gestionar transferencias y bajas de la documentación archivada con base en la normatividad vigente, para dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.			
6.- Recibir y tramitar solicitudes de adecuaciones, suficiencias y compromisos presupuestarios para su revisión.			
7.- Generar, analizar, conciliar y consolidar información presupuestaria para elaboración de informes y cuadros y así atender requerimientos de información.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato		
	Grado de Avance: Terminado o Pasante		
	AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA	
	No aplica	No aplica	
Experiencia	Tres años en cualquiera de las siguientes áreas:		
	CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA	
	Ciencias Económicas	Contabilidad	
	Ciencia Política	Administración Pública	
Conocimientos	- Herramientas de Cómputo (Conocimiento) - Programación y Presupuesto - Conocimientos generales de la Administración Pública Federal		
Habilidades	Orientación a Resultados		
Idiomas	No aplica		
Otros	No aplica		

Denominación	SUPERVISION DE AREA DE ESTADOS FINANCIEROS		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	P23	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 21,116.00 (VEINTIUN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) De conformidad con el "TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO Y DE ENLACE DE LAS DEPENDENCIAS Y SUS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES", actualizado el 04 de julio de 2024, mediante oficio No. 411/UPCP/2024/1385 de la SHCP.		
Código de puesto	14-511-1-E1C011P-0000195-E-C-D	Sede o residencia	CIUDAD DE MEXICO
Ubicación	Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, Colonia. Los Alpes, Alvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01010.		
FUNCIONES PRINCIPALES			
1.- Controlar la documentación que genera la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) bajo un esquema de descripción de series documentales de los archivos, los cuales indican las características fundamentales para su clasificación y localización expedita.			
2.- Integrar las series documentales de la DGPP en el cuadro general de clasificación archivística de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), para que sirva como instrumento de consulta que refleje toda la estructura documental de los archivos codificados y clasificados, con base en las atribuciones y funciones de la misma.			
3.- Registrar la documentación de la DGPP en apego al catálogo de disposición documental, estableciendo los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental y la clasificación si es reservada o confidencial, para su posterior almacenamiento en el archivo de concentración de la STPS.			
4.- Organizar y clasificar los documentos justificatorios, comprobatorios y de soporte, de las áreas que conforman la Dirección General de Programación y Presupuesto, para posteriormente enviarlo a la sección de archivo contable.			
5.- Mantener el control archivístico de la documentación vigente generada por las áreas, que se otorga en préstamo o consulta, bajo criterios uniformes que nos permitan su conservación, guarda y custodia.			
6.- Atender en tiempo y forma los requerimientos de información documental de los órganos fiscalizadores y áreas internas de la DGPP, estableciendo los controles administrativos para el seguimiento y resguardo de la documentación.			
7.- Preparar la documentación que ha prescrito en sus valores, para su envío al archivo de concentración de la STPS, mediante una transferencia primaria, preparando la documentación en cajas o paquetes identificados como archivos semiactivos, hasta su baja definitiva.			
8.- Realizar periódicamente en el archivo de concentración de la dependencia, trabajos de reordenamiento de archivos, elaborando inventarios documentales que permitan los trámites de bajas contables y administrativas, previa autorización de la Coordinación de Archivos de la STPS.			
9.- Realizar los trámites de bajas contables y administrativas de la DGPP, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante el archivo general de la nación oportunamente, para mantener depurado en tiempo en forma el archivo documental.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato		
	Grado de Avance: Terminado o Pasante		
	AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA	
	No aplica	No aplica	
Experiencia	Dos años en cualquiera de las siguientes áreas:		
	CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA	
	Ciencias Económicas	Contabilidad	
	Ciencia Política	Administración Pública	
Conocimientos	- Herramientas de Cómputo (Conocimiento) - Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro - Conocimientos generales de la Administración Pública Federal		
Habilidades	Orientación a Resultados		
Idiomas	No aplica		
Otros	No aplica		

BASES DE PARTICIPACION**1° Principios del Concurso**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF), ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (ACUERDO), y a la determinación del Comité Técnico de Selección.

2° Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales siguientes:

Ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera/o cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra/o de algún culto, no estar inhabilitada/o para el servicio público y no encontrarse con algún otro impedimento legal.

De conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda restringida la participación de aquellas personas que se ubiquen en los supuestos siguientes: Tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, así como estar declarado como persona deudora alimentaria morosa.

3° Etapas del concurso

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	14 de agosto de 2024
Registro de Aspirantes en www.trabajaen.gob.mx	Hasta el 27 de agosto de 2024
I. Revisión curricular en www.trabajaen.gob.mx	Al momento del registro de aspirantes
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	A partir del 28 de agosto de 2024
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	A partir del 28 de agosto de 2024
IV. Entrevistas	A partir del 28 de agosto de 2024
V. Determinación de la persona ganadora	Hasta el 11 de noviembre de 2024

Debido al número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso.

Se comunicará a cada aspirante, la fecha, hora, lugar y documentos que deberá presentar para la aplicación de cada una de las etapas del concurso, a través del portal de Trabajaen en su servicio de mensajería; en el entendido que de no presentarse será motivo de descarte del concurso. La invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista.

La aplicación de los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades, así como el cotejo documental de todos los concursos, se llevarán a cabo en la Ciudad de México, en las instalaciones de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera (DSPC) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el día y la hora que se informe a las personas candidatas a través de los mensajes electrónicos que serán enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen.

Las personas candidatas para la etapa de entrevistas deberán presentarse en el lugar, fecha y hora que se les indique para tal efecto, a través de los mensajes que serán enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen.

En todas las etapas, las personas candidatas deberán considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para su traslado, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en la que se tenga programado el inicio de cada etapa será de quince minutos considerando la hora oficial para la Ciudad de México, misma que se encuentra ajustada en los equipos de cómputo del área de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso quedando inmediatamente descartadas del concurso.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades a petición de las personas candidatas no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso.

En caso de que la persona candidata se encuentre inscrita en varios concursos y esté citada a otra etapa del proceso en el mismo día y horario, la persona candidata decidirá a que concurso se presenta.

Cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, se notificará el motivo de la eliminación de su participación y el fundamento de esta determinación.

4° Registro de aspirantes y revisión curricular

En términos del artículo 267 del ACUERDO, la revisión curricular se llevará a cabo de forma automática al momento en que las personas candidatas registren su participación a un concurso a través del portal de Trabajaen, el cual asignará un folio de participación al aceptar las condiciones del concurso, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlas durante el desarrollo del proceso de selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las personas aspirantes o, en su caso, un folio de rechazo que las descartará del concurso.

Cada aspirante interesado en concursar los puestos vacantes, deberá dar lectura al documento "Condiciones de Uso y Restricciones de Registro del portal Trabajaen" el cual se encuentra ubicado en la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx en el rubro denominado "Documentos e Información Relevante".

La revisión curricular a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que cada aspirante deberá presentar para acreditar que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

5° Reactivación de folios

Para las plazas consideradas en esta Convocatoria, los Comités Técnicos de Selección no autorizan el proceso de reactivación de folios.

6° Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades

La calificación mínima aprobatoria del examen o exámenes de conocimientos técnicos será igual o superior a 70 puntos, con vigencia de un año, tiempo en el cual las personas aspirantes podrán participar en otros concursos de esta STPS sin tener que sujetarse al examen, siempre y cuando se trate de la misma capacidad técnica, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la STPS.

Las personas candidatas que obtengan en el examen de conocimientos técnicos una calificación menor a 70 puntos serán descartadas del o de los concursos en los que se encuentren participando al momento del registro de la calificación, siempre y cuando se trate de la misma capacidad técnica, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la STPS.

Cuando la plaza en concurso cuente con un examen de conocimientos determinado por esta dependencia, la calificación se reflejará en el sistema, si es aprobatoria continuará con la aplicación del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal administrado por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en caso de ser reprobatoria se descartará del concurso.

En los casos cuando la plaza en concurso cuente con dos exámenes de conocimientos determinados por esta dependencia, el resultado del primer examen deberá ser aprobatorio para poder aplicar el segundo examen, y de ser reprobatoria se descartará del concurso; si ambas calificaciones son aprobatorias, se promediarán y el resultado obtenido se registrará en el sistema. Cuando la calificación del segundo examen técnico sea reprobatoria, se registrará en el sistema únicamente la calificación no aprobatoria y se descartará del concurso, conservando la vigencia del examen acreditado.

Las personas candidatas que obtengan la calificación mínima aprobatoria de los exámenes de conocimientos técnicos determinados por esta dependencia, continuarán con el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, únicamente se aplicará cuando se obtenga el promedio del o de los exámenes de conocimientos de esta dependencia.

El examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, se realizará en el módulo generador de exámenes administrado por la SFP, para autorizar la aplicación la persona candidata deberá capturar la contraseña de su cuenta de Trabajaen, la calificación se establecerá en una escala de 0 sobre 100 sin decimales.

El resultado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y el resultado del o los exámenes de conocimientos técnicos serán sumados y promediados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa.

Una vez realizado el promedio total de la subetapa de conocimientos, cuando no se alcance la calificación mínima de 60 de una escala de 0 sobre 100 sin decimales, se descartará del concurso, conservando la vigencia del o los exámenes acreditados.

Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades no serán motivo de descarte y tendrán vigencia de un año con calificación igual o superior a 70, a partir de la fecha en que se den a conocer a través de la página electrónica Trabajaen, tiempo en el cual las personas aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la STPS. Estas servirán para determinar el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.

Los resultados de exámenes de conocimientos y habilidades se verán reflejados en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

Las personas candidatas que hayan sido evaluadas en sus habilidades con herramientas distintas a las administradas por la STPS, deberán realizar las evaluaciones, ya que las calificaciones que hayan obtenido mediante otro mecanismo quedan sin efectos.

Para evaluar el idioma extranjero para las vacantes que por su descripción y perfil del puesto lo soliciten; en la etapa de exámenes de conocimientos, la persona aspirante deberá presentar en original y copia simple el documento que lo compruebe.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx, los temarios para los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades se encontrarán a su disposición en Trabajaen y en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://www.stps.gob.mx/Administración-SPC/Public/Index.aspx> en el apartado Convocatorias, Notas Aclaratorias a las convocatorias y Temarios de estudio.

Para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, el temario se encontrará a su disposición en Trabajaen https://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp en el apartado "Documentos e Información Relevante" y en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://www.stps.gob.mx/Administración-SPC/Public/Index.aspx> en el apartado Documentos de Consulta para las evaluaciones.

En el supuesto de que la persona participante considere que no se aplicaron correctamente las herramientas de evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud ante el Comité Técnico de Selección.

De conformidad con el artículo 273 del ACUERDO, en los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

7° Evaluación de la experiencia y valoración del mérito (Revisión documental)

Documentación requerida:

Las personas aspirantes deberán presentar sin excepción alguna los documentos enlistados en esta sección, con la finalidad de verificar su identidad, que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales y los establecidos en esta convocatoria, para ello deberá presentar los documentos en original legible o copia certificada sólo para su cotejo, y copia simple tamaño carta para su entrega al área de ingreso:

- Impresión del documento de bienvenida del portal Trabajaen, como comprobante del número de folio de nueve dígitos y del folio asignado por el portal para el concurso de que se trate, se debe presentar en todas las etapas con la finalidad de acreditar su identidad.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar (Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral), pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar o credenciales expedidas por instituciones oficiales. El original se debe presentar en todas las etapas con la finalidad de acreditar su identidad.
- Currículum vitae de Trabajaen detallando funciones específicas, campos y áreas de experiencia, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año) para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual concursa y que manifestó en su momento en el currículum registrado en Trabajaen.
- Currículum vitae, formato de Excel descargable de la página de la STPS dentro del apartado, "Formatos para revisión documental": <https://www.stps.gob.mx/Administración-SPC/Public/Index.aspx>
- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.

En el caso de que el grado de avance, en el nivel de estudios del puesto, requiera titulada/o: se acreditará con el título y/o cédula profesional que aparezca registrado en la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). En ningún caso se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentra en trámite.

En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización por parte de las autoridades educativas nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión.

En el caso de que el grado de avance requerido sea de pasante, se aceptará el documento oficial emitido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública que lo acredite como tal, bajo la normatividad vigente.

En el caso de que el grado de avance en el nivel de estudios del puesto requiera carrera terminada, se aceptará certificado, historial académico sellado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa reconocida por la SEP.

Para los puestos cuyo perfil indique secundaria, preparatoria o bachillerato y técnico superior universitario deberá presentar certificado; se considerará cubierto el perfil, si la persona aspirante demuestra mediante documento oficial, que contenga sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa reconocida por la SEP, que cuenta con un nivel igual o superior al requerido, sin necesidad de presentar copia del certificado de secundaria, preparatoria o bachillerato o técnico superior universitario.

- Acta de nacimiento y/o documento migratorio FM3 o tarjeta de residente vigente que le permita la función a desarrollar.
- Cédula de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes (RFC), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Deberá coincidir con los datos registrados por la persona candidata en el sistema Trabajaen.
- Clave Única de Registro de Población (CURP). Deberá coincidir con los datos registrados por la persona candidata en el sistema Trabajaen.
- Es responsabilidad de las personas usuarias mantener actualizados los datos personales y curriculares, los cuales serán utilizados por el sistema Trabajaen durante la operación del proceso del Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser persona ministra de algún culto; no ser persona inhabilitada para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; que la documentación presentada es auténtica; que no tiene conflicto de intereses para su contratación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otra Institución; si es parte de algún juicio de cualquier naturaleza en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otra Institución; en caso de desempeñar otro empleo en la Administración Pública Federal si tiene compatibilidad de empleos, si ha sido incorporada/o a los programas especiales de retiro voluntario; si tiene familiares dentro del 4º grado de consanguinidad en la STPS; si ha sido beneficiada/o con el pago de una indemnización por la terminación de su relación laboral en cualquier dependencia del sector.

Asimismo, deberá manifestar si tiene sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y si ha sido declarada como persona deudora alimentaria morosa, de encontrarse en alguno de estos supuestos, se restringe su participación en el concurso o concursos, por lo que será motivo de descarte.

Las personas aspirantes deberán descargar el formato manifestación bajo protesta de decir verdad en <https://www.stps.gob.mx/Administración-SPC/Public/Index.aspx> dentro del apartado, "Formatos para revisión documental" para su llenado y entrega durante la etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental).

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal se tendrá por acreditado cuando la persona aspirante sea considerada finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apta/o para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador/a del mismo, lo anterior, conforme al último párrafo del artículo 228 del ACUERDO.

En caso de que se haya apegado a un programa de retiro voluntario, o haya sido beneficiada/o con el pago de una indemnización por la terminación de su relación laboral en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Cabe señalar que, si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

- Descargar "Carta protesta de no ser Servidor Público de Carrera Titular o Eventual de primer nivel de ingreso": <https://www.stps.gob.mx/Administración-SPC/Public/Index.aspx> dentro del apartado, "Formatos para revisión documental"
- Documentos comprobatorios para evaluar la experiencia laboral adquirida por las personas aspirantes en los sectores público, privado y/o social se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramiento, cartas finiquito, constancias de alta y baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), expediente electrónico del ISSSTE, altas y bajas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), constancia electrónica del IMSS de semanas cotizadas del asegurado, hoja de periodos cotizados del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), recibos de pago con los que se comprueben los años laborados, declaraciones del impuesto sobre la renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias laborales en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y sello, en el que se indique nombre completo de la persona candidata, periodo laborado, puesto(s) y funciones desempeñadas. Sólo se contabilizará el periodo o periodos que compruebe.

Asimismo, se aceptará la Constancia de capacitación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; el documento de liberación del servicio social; carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales y/o persona becaria emitidos por las Instituciones en las que se hayan realizado.

No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral cartas de recomendación.

- Para la verificación de las referencias laborales la persona candidata deberá llenar en el formato denominado referencias laborales, cuando menos una referencia comprobable del o de los empleos con los que se acrediten los años y áreas de experiencia requeridos para el puesto que se concurre. Descargar formato "Referencias Laborales" en <https://www.stps.gob.mx/Administración-SPC/Public/Index.aspx> dentro del apartado, "Formatos para revisión documental"
- Constancias con las cuales la persona candidata acredite los méritos con los que cuenta, de acuerdo con la Actualización de la metodología y de las escalas de calificación, para operar los mecanismos, para la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito del Servicio Profesional de Carrera emitida por la Secretaría de la Función Pública que se encuentran a su disposición en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx en "Documentos e Información Relevante" o en <https://www.stps.gob.mx/Administración-SPC/Public/Index.aspx> en el apartado "Actualización de la metodología y de las escalas de calificación, para operar los mecanismos, para la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito del Servicio Profesional de Carrera"
- Las personas servidoras públicas de carrera titulares, podrán presentar su última evaluación del desempeño anual, misma que será considerada dentro de la valoración del mérito, de manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida.

Con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las personas candidatas, la DGRH evaluará en la primera subetapa la experiencia y en la segunda el mérito. Los resultados obtenidos en estas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de las personas candidatas.

Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100 en la subetapa evaluación de experiencia, etapa III.

Cuando la DGRH detecte más de una inscripción a un mismo concurso por una persona candidata, se notificará al CTS para que sea descartado del concurso.

Será motivo de descarte el no presentar para su cotejo el original o cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de participación. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío o constancia de que el documento se encuentra en trámite.

Cuando no se acredite la autenticidad de la información registrada o de la documentación presentada por la persona candidata, para acreditar la Evaluación de la Experiencia, así como el perfil del puesto, se le descartará y se ejercerán las acciones procedentes.

Las personas aspirantes que al final de la etapa III, cuenten con menos de 45 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales no serán consideradas para la etapa de entrevistas, por lo que serán descartadas, toda vez que no obtendrían los 75 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación que establece el artículo 238, fracción VII del ACUERDO, las reglas de valoración general y el sistema de puntuación general.

Asimismo, se hace del conocimiento de las personas candidatas, que esta Secretaría no realiza ningún tipo de discriminación y no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.

8° Entrevistas

Las personas aspirantes que al final de la etapa III, cuenten con al menos 45 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales, serán consideradas para elaborar el listado de personas candidatas, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevistas, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos por la STPS.

El Comité Técnico de Profesionalización, de conformidad con las reglas de valoración establecidas acordó que pasarán a la etapa de Entrevistas, en primera sesión las seis personas candidatas con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. El número de personas candidatas que se continuarían entrevistando, será de seis y sólo se entrevistarían en caso de NO contar al menos con una persona finalista de entre las seis personas candidatas ya entrevistadas en la primera sesión.

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad de la persona candidata a evaluar.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección, para verificar si la o las personas candidatas reúnen el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto sujeto a concurso, identificará a través de preguntas y mediante las respuestas que proporcione la persona candidata, las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle persona ganadora del concurso.

El Comité Técnico de Selección considerará en la etapa de Entrevistas el criterio CERP, el cual contempla los siguientes elementos:

Contexto: Toda situación, entorno o circunstancias que rodean un acontecimiento.

Estrategia: Acciones realizadas o procedimiento utilizado para la toma de decisiones.

Resultado: Efecto o consecuencia de las acciones realizadas.

Participación: Nivel de involucramiento o forma de tomar parte en una situación o evento.

La entrevista permitirá la interacción de cada una de las personas integrantes del Comité Técnico de Selección con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando los elementos arriba señalados y las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas entrevistadas. Cada integrante calificará a cada persona candidata, en una escala de 0 a 100 sin decimales y se promediará para obtener los puntos de esta etapa.

Se considerarán finalistas y aptas para el desempeño de sus funciones en el servicio público, a las personas candidatas que obtengan un mínimo de 75 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales, el cual resultará de la suma de los resultados obtenidos en las etapas del procedimiento de selección, conforme al sistema de puntuación general.

9° Determinación y Reserva de aspirantes

Se determinará persona ganadora del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, el de mayor calificación definitiva.

La persona finalista con la siguiente mayor calificación definitiva podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, la persona ganadora señalada en el párrafo anterior:

a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o

b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.

La persona candidata que decline a la ocupación de la plaza, siempre y cuando no se haya dado de alta en esta Secretaría, deberá comunicarlo al Comité Técnico de Selección de la plaza que concursó, para que se analice si es el caso, la ocupación de la plaza por la persona finalista con la siguiente mayor calificación definitiva.

Las personas candidatas entrevistadas por los integrantes del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadoras del concurso y obtengan el puntaje mínimo de calificación de 75 puntos, se integrarán a la reserva de personas aspirantes de la rama de cargo de que se trate.

La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente. La reserva sólo podrá ser considerada para procesos de selección en esta Secretaría.

10° Declaración de Concurso Desierto

De conformidad con el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso;

II. Porque ninguna persona candidata obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerada finalista,

III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

11° Cancelación del Concurso

El Comité Técnico de Profesionalización y/o de Selección podrán cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

a) Cuando medie orden de autoridad competente, exista resolución o disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,

b) El puesto de que se trate se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o,

c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

12° Reglas de valoración

Con fundamento en los artículos 237 y 238 del ACUERDO, mediante acuerdo CTPSTPS.04/3ªE/2024 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de esta STPS en su 3ª. Sesión Extraordinaria del 28 de junio 2024, autorizó las reglas de valoración siguientes:

a) Autorizar como mínimo dos y máximo tres exámenes de conocimientos y, para el caso de habilidades una evaluación como mínimo y dos como máximo; en la convocatoria del puesto de la vacante concursada se precisarán la denominación de los mismos.

- b) La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos, determinados por esta dependencia, será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales.
- En lo que respecta al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal administrado por la Secretaría de la Función Pública, la calificación se establecerá en una escala de 0 sobre 100 sin decimales.
- El valor ponderado del o de los exámenes de conocimientos determinados por esta dependencia será del 50% y del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal será de 50%, para obtener un total de 100%.
- El resultado del o de los exámenes de conocimientos determinados por esta dependencia y el resultado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal administrado por la Secretaría de la Función Pública serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 60, en caso de ser menor a 60, el sistema procederá al descarte.
- c) Las herramientas que se aplicarán para las evaluaciones de habilidades serán las desarrolladas por esta Dependencia.
- Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte, por lo que la calificación se reflejará en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, sin embargo, la calificación obtenida sumará en el sistema puntos. La calificación mínima aprobatoria es de 70 puntos.
- Se promediarán las calificaciones de los exámenes de conocimientos y de habilidades para efecto de tener una sola calificación en cada una de las subetapas respectivas.
 - Los resultados aprobatorios tendrán vigencia de un año, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse al o los exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades, siempre y cuando estos sean los mismos.
- d) El Comité Técnico de Selección, cuando así lo establezca, podrá contar con la participación de un especialista que auxilie al CTS para desarrollar la etapa de entrevistas.
- e) El número de personas candidatas a entrevistar, será de seis. En el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento sea menor al establecido, se deberán entrevistar a todas.
- f) En caso de no contar con una persona finalista, se continuarán entrevistando a las siguientes seis personas candidatas, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento.
- g) El puntaje mínimo para ser considerada persona finalista y apta para el desempeño de las funciones en el servicio público, será de 75 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales.
- h) Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas observarán el criterio CERP, que contempla los elementos de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación.
- i) Los Comités Técnicos de Selección, sí podrán determinar méritos particulares, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

13° Sistema de Puntuación

Con fundamento en los artículos 237 y 239 del ACUERDO, mediante acuerdo CTPSTPS.05/3ªE/2024 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de esta STPS en su 3ª. Sesión Extraordinaria del 28 de junio 2024, autorizó el sistema de puntuación general para aplicarse a los concursos de esta Secretaría:

Etapas	Subetapa	Enlace	Jefatura de Departamento	Subdirección	Dirección de Área	Dirección General
II	Exámenes de Conocimientos	25	25	25	25	25
	Evaluación de Habilidades	15	15	15	15	15
III	Evaluación de Experiencia	10	15	15	15	15
	Valoración de Mérito	20	15	15	15	15
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
Total		100	100	100	100	100

14° Publicación de Resultados

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose a cada aspirante con su número de folio asignado para el concurso.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 251 del ACUERDO, las convocatorias a los concursos públicos y abiertos en cualquiera de sus modalidades estarán disponibles en la página de Internet de la dependencia en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente.

15° Disposiciones Generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables.
3. Los datos personales de las personas concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
5. Las personas concursantes podrán interponer inconformidades mediante escrito presentado ante el Área de Especialidad en Control Interno en el ramo Trabajo y Previsión Social, ubicada en Avenida Félix Cuevas 301, 7° piso, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, o a través de correo certificado o por mensajería en la dirección antes mencionada; así como por correo electrónico a la dirección electrónica quejas_oic@stps.gob.mx.
6. Las personas concursantes podrán interponer recurso de revocación mediante escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, así como mediante correo certificado o mensajería.
7. En el centro de evaluación no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.
8. En caso de que la persona candidata por requerimiento del perfil del puesto a concursar tenga que realizar el examen técnico de "Estadística aplicada en el ámbito laboral", se le permitirá el uso de calculadora, o en su caso, en el momento de aplicación se le dará acceso a la calculadora del equipo en que realice la prueba.
9. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de persona servidora pública de carrera para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 10 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
10. Las personas aspirantes deberán considerar que, en caso de ser persona ganadora de alguno de estos concursos, podrán ser sujetas a cambio de residencia y/o ubicación diferente a la publicada en esta Convocatoria.
11. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
12. El lenguaje empleado en esta Convocatoria no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre género, por lo que las referencias o alusiones hechas en la redacción representan a todas las personas.

Resolución de Dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico (55) 3000 2200 extensiones 64306, 63080, 63052, 65014, 63056, 62942, 63018 y 64322 de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; 64311, 62319, 64327, 62513 y 63053 de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe el

Director de Planeación, Organización y Procesos

de la Dirección General de Recursos Humanos y Secretario Técnico de los Comités Técnicos de Selección

Pablo Romero Peres

Firma Electrónica.

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Nota Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y la Ciudad de México, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/CDMX/AC04/FGJ/088, publicado el 27 de junio de 2024.	2
Nota Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/QROO/AC01/SESESP/024, publicado el 28 de mayo de 2024. ..	5
Nota Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/SON/AC01/ISM/057, publicado el 24 de junio de 2024.	7
Nota Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/SON/AC02/ISM/065, publicado el 26 de junio de 2024.	9

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto que modifica el diverso para quedar como Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	12

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Decreto que reforma el diverso que crea la Legión de Honor Mexicana.	14

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	15

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convocatoria dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-ASEA-2023, Instalaciones de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP). (Cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto).	32

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 120 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 12 de julio de 2024.	35

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2024.	43

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la pesca comercial de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el año 2024, publicado el 30 de abril de 2024.	59

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 00-16-00 hectáreas del ejido "Xbonil", municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del estado de Campeche.	61

Nota Aclaratoria al Acuerdo de puesta a disposición de la superficie correspondiente a 8,451-61-96.55 hectáreas del Polígono 2 Bis, de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, publicado el 17 de abril de 2023.	65

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023, publicado el 28 de abril de 2023.	65

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

Acuerdo por el que se delegan en el ingeniero Manuel Alejandro Torres Ahumada, Subgerente de Administración adscrito a la Gerencia de Control Regional Occidental, las facultades y atribuciones que se indican.	78

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Quintana Roo.	79

Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de San Luis Potosí.	100

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil veinticinco. 132

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 139

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 139

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 139

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba y ordena la publicación del catálogo de emisoras para los procesos electorales extraordinarios correspondientes a la elección de las personas integrantes de los ayuntamientos en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el Estado de Chiapas y se modifican los acuerdos identificados con las claves INE/JGE75/2024 e INE/ACRT/20/2024, para efecto de aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales. 140

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Extracto del Acuerdo G/JGA/28/2024, denominado Adscripción y suplencia de Magistrados en diversas Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. 163

AVISOS

Judiciales y generales. 164

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 194

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx